

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.42.A.H.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1855 / 1859

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 376 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

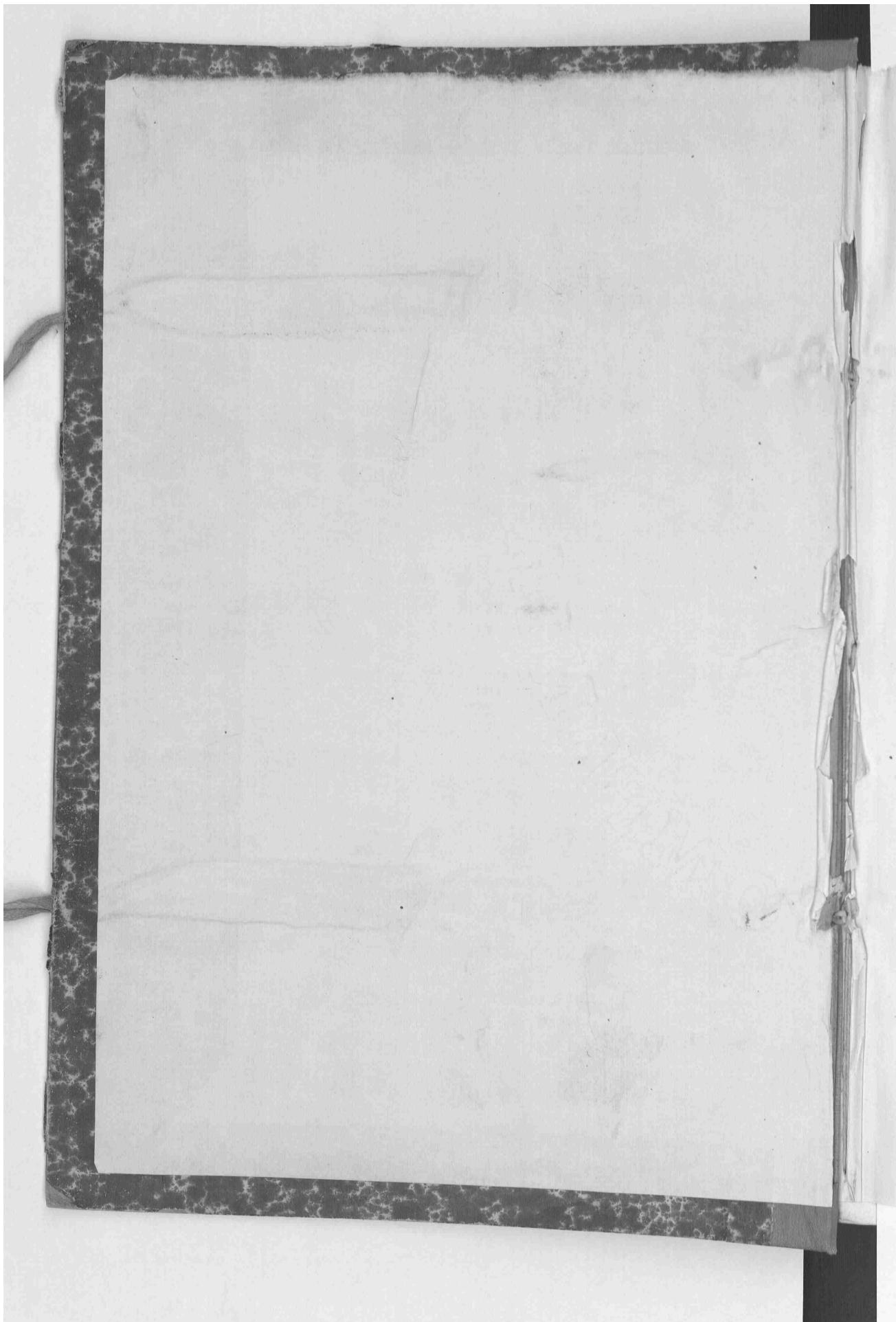
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

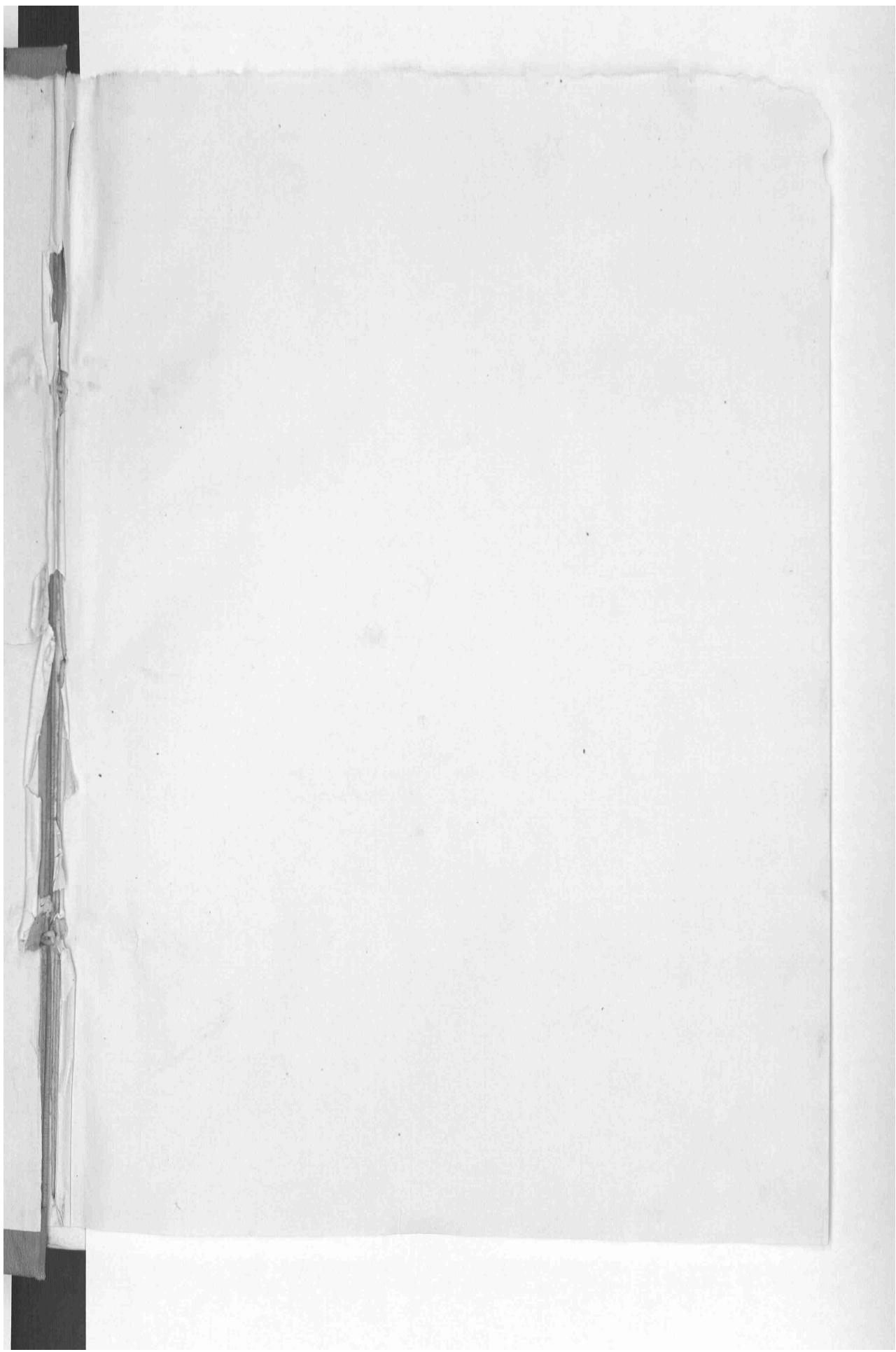
ACTAS
DE
SESIONES

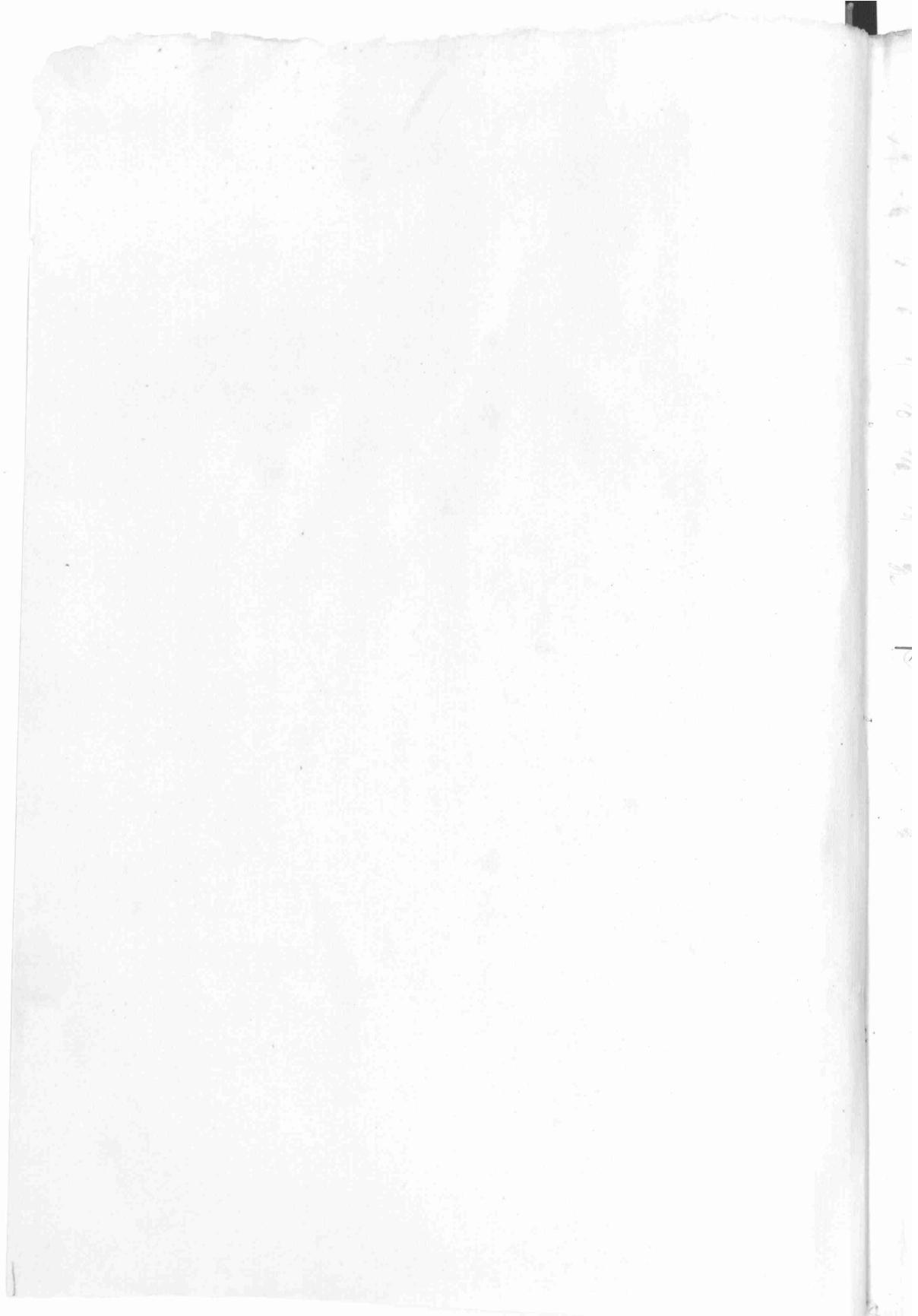
TOMO 22

AÑOS

1855 Á 1859









107

En la Villa de Aruaga a

Estraord.^a del 17 de Agos-

to en que se da cuenta de las
circulares, relativa la manda
la propuesta firmada del Pueblo p.^o
1886, y prologandose hasta el 21
del mes, por la otra la sucesión
al Antiguo ayuntamiento se
prueba a la fassacion de bellas

días y noche de Agosto de mil ochocientos oin
cuenta y cinco, mandado en sesión extraord.^a in
sus Cartas Constitucionales, el Ayuntamiento
de la misma, en asistencia de los Ptes que sus
eran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
primero, entendiéndose al despacho de los
mismos que la manda, y se hallan pendientes por no

haber tenido efecto la anterior ord. en el dia quince, por
la faltoriedad de interdia, se dio cuenta por mi el mis
fuerito Sr. de las circulares sueltas en los Boleti-
nes oficiales de la Provincia de Cuenca y provincia del actual,
por las cuales se provee la formación del presupuesto
municipal p.^o el año proximo venidero, y se prove-
ya por la otra el plazo p.^o las sucesiones a la
cuenta de los diez años, treinta millones hasta el
treinta y uno del que nge, de cuyas disposiciones
quedo enterado el encargo municipal, disponien-
do que por la otra se hagan a la vista p.^o la se-
sión proxima cuantos antedictos sean cumplimentados

p.º la formacion del Encuentro.

Acto seguido y sin dilacion se acordó que por el dñ. Presidente se proceda a la instrucción del Expediente de reparto de la villa de los montes de estos propios entre los dos granjeros de ganado de cerca, p.º su aprovechamiento en la parte bona montañesa, disponiendo que a su efecto pase a recorrer y valuar el fondo de aquella los peritos Juan de Paniagua y Sebastián Merino, quienes se les hará saber en forma legal, y hasta la fecha se tratará p.º acuerdo las condiciones que han de observarse en este repartimiento.

Con lo que se dio por terminada esta sesión que firmaron sus señores como constumbra al final lo cual yo el dñ. confíe —

Pone de Leon



Alonso Monedero



Moncalvo
Sinalde del Río
Giron Merino



Juan Probes



Durmbeza



Lopez Glares



Jose Grueso



Pedro Moñis No

D. Juan Tornero
Dra.

Asamblea del 24 de Agosto en la que á propuesta de la Junta Municipal de Sanidad se adoptaron varias dis-

posiciones p. el aguacate. Se acordó d'evitar la situación del colera muerto

en la Villa de Atuaga á reunir y cada uno de diez mil ochenta cincuenta e cinco vecinos en sus casas consistoriales los que suscriben individuos del Ayuntamiento de la misma, asociados de los vecinos de la Junta Municipal de Atuaga que igualmente suscriben todos bajo la presidencia del Dr. Alcalde primero,

en el objeto de adoptar ciertas medidas se consideren conducentes á evitar que la enfermedad reaviente invada esta población, y procedida una determinada y prolongada ausencia en que formaran parte varios vecinos, a propuesta de la Junta Municipal de Sanidad, se acordó por mayoría de votos, que sin cesar la libre circulación y entrada en esta villa de toda clase de transeúntes, restando las sabias disposiciones del Go-

trino que nos rige, no se permita el permanecer
en esta población á la fiera — ~~los~~ procede
dientes de las infiernas del ~~el~~ colera mon-
tro asiático, como lo son segun las noticias
adquiridas hasta el dia, La Grana, Ben-
tana y Pernia de los mas lejanos, siguiendo
en esto los vivos deseos de este vicariato, con
mirando al uno que ascienda en su casa a po-
sadas por las madres á los procedentes de aque-
llas poblaciones, y no sean de estos que vela
multa de gente a lo que se engaña en el
papel correspondiente quedando extensas en la
obligación de tener salte de sus casas á los
expresados forasteros, estableciendo dispuesto
dividir la población en cuatro cuartelos pa-
ra la vigilancia sea mas expedita á la sor-
f comoda, quedando encargada en la eje-
cción de este acuerdo D. Miguel Monsal-
ve, D. Juan Bobadilla y D. Juan L. Leguizamón
en el cuartel de la humbra, D. Anto-
nio, D. José Blasio Rovio y D. José
Soler Cano, en el del convento, D. José
Gómez, José Duran Vega y D. José Calo-
mer en el del Castillo, D. Julian San-
taella, D. Pedro Moreno y D. Luis Al-
viro en el de Solana. Todo seguido y pre-



3
2

Por acuerdo p. unanimidad dictar las
disposiciones sig^ras

- 1.^a Las Calles de esta poblacion serán vaciadas y recogidas sus basuras por cuenta de los dueños o propietarios de las casas á lo menos todos los domingos y miércoles de cada semana antes de las siete de sus respectivas mananas, quedando el contrabento vacío en la multa de dos d. los.
- 2.^a Lasaderas y basuras de los corrales y cuadras serán transportadas fuera de esta población y a la distancia q. la ley marca por sus alcobas en el término de quince días, prohibiéndose que en por momento se depositen en las Calles.
- 3.^a En todas las Calles se quemarán despues de oscurecer, por los vuos, romero, tomillo y otras plantas aromaticas, que se designen p. los encargados en los respectivos cuartelos, quedándose el turno debido, proximo año.
- 4.^a Los Jefes o cabeceras de familia cuidarán de mantener limpias y asadas sus casas con ovas y corrales, procurando q. las habitaciones

giones se hallen bien ventiladas y sin humedad, y asimismo tendrán un especial suministro propio de sus personas más viejas y otras utensilios, procurando también que los almacinadores sean sanos absteiniéndose de las frutas que no estén bien secas o sonadas, y de los alimentos rancios y adulterados procurando la mayor templanza y prudencia en el uso de estos.

5.^a No se permite depositar basuras ni otra clase de objetos en las fuentes públicas y sus inmediaciones a un paso, salviando el agua en el mayor aseo y limpiaza.

6.^a Se prohíbe el arrastrar animales muertos en las calles de esta villa, debiendo transportarlos en su entero fuera de la población y enterrarlos.

7.^a Los contraventores á las anteriores prohibiciones quedan sujetos a la multa de dos á veinte pesos y se exigirá en papel competente aclarandose segun las circunstancias de la falta lo que se exige.

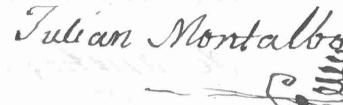
8.^a Puedan encargados en la vigilancia de estas disposiciones los nombrados en sus respectivos cuartellos un perijano de la parte q. en ello puedan tomar poder y cada uno

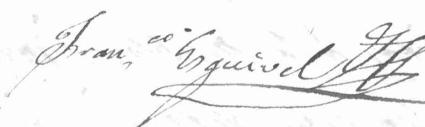


4
A

de este Ayuntamiento y Junta de Salidad
Cuento que se dio por terminada esta sesión
Exponiendose que los alcaldes y fabados de
cada semana se reúna la junta p. tener
noticia de la observancia y faltas de las
exacciones acordadas, firmando uno y otros
que como representan de todo lo cual
yo el alcalde certifico —

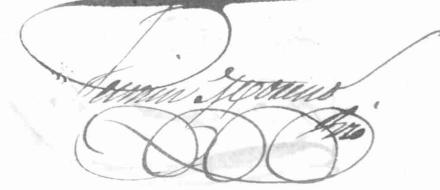
Roncada Leon  Montalbo 
 Don Gregorio 
Blanco Monro  Moreda 

 Julian Montalbo 

 Palomar 

Monvo  Moriel 

Gomez  Montalbo 



Ordinario del 2 de Oct.
en la que se acuerda
suspender la feria que ce-
lebra en los días 6. 7 y 8
del mes actual.

En la Villa de Truaga á los
de Octubre — al mil ochenta
nueve comienzo y uno, minuto
en sus Casas Oficiales en su
sua ord. el Agustino Gómez

de la misma conciencia de los riesgos que sus
crian tuvo la fund.º del tr. a fin.º prim.º después
del despacho ordinario, y de haber procedido se
na detenida discusion se acordó por unanimidad
suspender la feria que en esta Poblacion se cele-
bra en los días seis, siete y ocho del que viene, á
evitar las concurrencias q' ocasion pudieren epe-
cuentarse con motivo de hallarse algunos Pue-
blos limítrofes inundados del río, y la mu-
cha concurrencia de gentes q' de estos habra
de asistir, disponiendo q' se remitan los
pertinentes escritos á los Pueblos circumvecinos
haciendose saber esta determinacion, para
que no malgast tiempo perdante p' su
publicacion en el Boletín oficial de la Pro.

Con lo q' sellando la sesion q' firmau
los tres de que certifica —

Pone a su signo

Morales



5

5

Marcos Planas

Julian Montalbo

Pedro Moreno

Juan Ignacio

García

D. Julian Moreno

Ord. del 12 de Se
tiembre en que se da cuenta
de la aprobación del pre
sup. adicional al del
año anterior, y se expone
una Cau. de la exp. con
manti. a los facult. de la
C. para abonar el de
este año.

En la Villa de Truaga á don de
Setiembre de mil ochenta y nueve
y cinco, reunido en su ordinaria
salas Consistoriales el Ayuntamiento
trajo de la misma en asistencia
de los Srs. que sirvieron bajo la presid.^a
del H. M. el prim^o, después del aprobado
el ord., permitió el trámite de orden del
h. Presd. de dar cuenta de una comunicación de la
señor Diputación por la que se resuelve aprobarlo
el presupuesto adicional al ord. Municipal de

pronto como que al efecto se hiciese? por este oficio
a Y.S. en Gracias y visto de Julio ult.
de la que con satisfaccion quiso — ordenada
el Cuerpo municipal, y visto que de las
obras p^{ta} en aquell convegadas, sea la mas pre-
ferente la q^{da} no da ninguna duda, la contrac-
ción del nuevo cementerio, y no siendo a propósito
el terreno q^{da} a este fin se hallaba designado
por el Ayuntamiento; por unanimidad se
acordó, que una Comisión del Seno de esta mu-
nicipalidad compuesta de los tres Ofid. D.
José Blanco Horne y José López Camo, con auxi-
lencia de los dos Profesores en ciencias Naturales Estu-
diantes de esta Villa, auxiliados de los primeros q^{da}
encontrados en sucesivos paseos inmediatos al recor-
rer los terrenos próximos a esta Población q^{da}
examina su comisión, darán cuenta al Ayuntamiento
el terreno q^{da} fijarán mas aproposito q^{da} la
contracción del apurado cementerio, q^{da} en su
vista se acordará lo q^{da} proceda.

Con lo q^{da} se dirá por terminada
esta sesión q^{da} firmaré como res-
umirán de todo lo q^{da} el Oficio

6
6

certifico = con = de = el

Ponce de Leon

Montalba

José Blanx

Sinal de Al Reg?

Ramón

Gómez Martínez

José M.

Montalba

Moxino

Equivel

Guerra

Ordin. del 23 de Setiembre en la q

En la Villa de Arangua

Se da cuenta de tres comunicaciones don a veinte y tres de Setiembre
de la Reyna Diputación y una del H. Pob.
y además de una circular de la Reyna
Diputación sobre arbitrio p. cubrir el gasto ordinario en sus Fazetas ex-

a veinte y tres de Setiembre

de mil ochocientos cincuenta

ta y cinco, reunido en laun

ordinaria en sus Fazetas ex-

partulares el Ayuntam.^{to} Comis.^r de la misma), con
asistencia de los Hñs que suvin
bajo la
presidencia del Dr. Alcalde
y presentando
al supuesto ord.^o, por mi el Hno, previa la remesa
del Dr. Procurad.^r se dio cuenta de una orden de la
Señra Diputacion de la Prov.^a de diez y nueve
del que sigue, en q^e d^o J. E. se ha servido recordar que
se esté a lo resuelto p^r dicha Superioridad en diez y
seis de Julio ult.^o respecto a las condiciones estable-
cidas en la Convención del término de la Chacra ^l Sem.^o
de esta Villa hecha á D. F. de Valentín y socios p^r
la construcción de dos molinos harineros de vapor,
debido entiendo el cuerpo municipal, acuerdo respetar
la q^e se cumpla en todas sus partes.

Acto seguido por mi el Hno se dio lectura
á una circular de la Señra Diputacion de
diez y nueve del actual, sujeta en el suplemento
al Boletín of.^r de la Prov.^a de este dia, de un
real disposicion entorndo el Ayunt.^{to} designa-
p^r el puntual cumplim.^{to} de estas q^e p^r la se-
ñra proxima se numero digital n.^o de contribuyente
al de esta corporacion.

Yeguado se dio lectura p^r el informe



7

so ho ~~de~~ una en la Exma Diputacion de Oca
y mire del actual, en el proxime a este Ayuntmto
que se incluyan en el reparto de ganado de estos
proprios ejemplares cabras de ganado levar de
la propiedad de D. Fran^{co} de la Hera y Garimal
hoy amo de la Granja, y bien enterado este
Cuerpo Municipal de la misma, no ha podido
menos de aclarar al G.O. obviando la practica
constante de oir a esta corporacion en el presente
caso, haya cumplido la int^a del D. Fran^{co}, de la
cual le con obliga a que su ganado levar sea in-
cluida en el reparto de ganado de estos propios, es
de Ayuntmto sin tener en cuenta tan marcado
desaire y enrostando a las disposiciones legales
no puede menos de advertir y no cumplir su
sup^o dispositivo, fundado en las razones sig.^{te}
En primer lugar esta municipalidad no inclu-
yo en el reparto citado al ganado del Hera
porq no se presentó a solicitarlo, y quien lo ha
hecho a su nombre fue D. Fran^{co} su padre, sin

anditar en personalidad, cuya intención se
descubrió el dia del reparto — no se
presentó: Por estoaron D^r Juan^o de la Glera
y Fermín habiendo trasladado su casa a la Granja
y quedando p'ella su ganado levar; no tiene
dónde q' se le ampare en este Pueblo mas q'
por esta circunstancia indispensable y primera
según la legislación vigente, pues en contrario se
lo se aduce como síndicaron que el ganado
contribuye en este Pueblo en el presente año,
cierto y justísimo es q' así sucede toda vez q'
ha disfrutado en los tres primeros meses del año
verbas de propios, y posteriom.^t hubiera par-
ticipado de los aprobutos de los comuneros q' los
demas granjeros si no lo hubieran trasladado,
pero aun dado q' se supone q' esta comuna q' se
ha servido q' se incluya en el reparto q'
disfrute verbas en los tres primeros meses del
año proximo, y en las utilidades de este año
debe contribuya en la Granja Pueblo de su
señoría ha de suceder en observación de la
ley vigente. De ninguna manera. Pues
hacer esto sería perjudicial principalm.



8

8

los intereses de estos más gravosos, lo qd alza
viven sus reclamaciones a S. Q., en queja de tan
muyta determinacion, q secundariamente lo obre
en sobre que gravita la contribucion total,
Por todo lo qual esta Corporacion supera qd
S. Q. se sirba desentender la m^ata del Llano, q
aprobare el reporte de querel q al efecto se ha
llamado, a cuyo fin se comunicaria p. el
Sr. Presid.^{te} este acuerdo a S. Q.

Si librantar la suya se dio cuenta p. el Sr.
Presid.^{te} de una enq^a de la H^a Gob^r de trae del actual
ála q acompañaba una mis^a a D^r Juan. Hern^{ández}
Friga dirigida a S. M. (L. D. G.) en queja de la
relacion de bienes de propios de este villa da
da p. el ayuntamiento, p. mayores contribu
yentes, de q qd se enterad el ayuntamiento
así como de la determinacion adoptada
p. el ayuntamiento h. Presid.^{te}, todo ser q por
hoy se hace imposible sacar el informe preve
nido q. encontrarase dentro de todo

los ultimos, con motivo de los casos q
se dan de la enfermedad — revisione.

Conto q se dio p. terminar esta
sesion formando un libro como acostum-
bran de todo lo cual yo el trío certifi-

co = ~~entreparcial~~ — Ayunt. no sale

Aponce de Leon Morales

Marcos Ramel

Final de del Reg.~

Merino

Ortiz

Jose Guemes

Lopez y Lopez

Monroy

Mexico

Perez

Salvarez

Perez

Silva

Perez

Estrado. del 27 de Oct. En la Villa de Trujillo
en aux. de may. contribuyeron
a su propone q se cubran los
el tributo del Reg. los 21.000
7 mas q han arrup. a su reg.
cubrir el deficit prov. como re
cargaron al aux. de Leon. el ayuntamiento



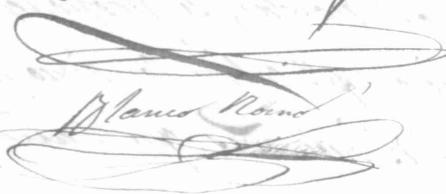
9

9

Constit. de la misma con autorización de los tres maiores contribuyentes que asumieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde prim., entrando al despacho del mismo que la motivaba, por su ultima prisa la remita del Sr. Presd. se dio lectura a la Circular de la Econ. Diputacion de tener q. sacar el aduanero inserta en el Boletin complemento al n.º 102 de jueves penultimo, y despues de enterado uno de los tres q. saca q. haber mediado una determinada y profusa disminucion en la que permanecen parte varios tres, sola vez q. los aprobaron los se hallan destinados a sus respectivos objetos, considerando q. esta parte lo dificil q. se haria la revisi. del impuesto sobre el aguardiente, m. sobre ningu. otra de las especies de consumo, por haber transcurrido cerca de ~~semejante~~ tiempo, q. ha de haber debido alcanzar aquella, en su medio mas justo y equitativo se sientan a bordar, se proponga a la Econ. Diputacion p. cubrir los cinco mil cincuenta reales q. se le pide q. ha de corres-

pendido á esta Villa en el reparto qd se gira en
esta circulaz, el sobrante qde resulta en
el fondo de estos Propios es mis ~~se~~ de dos mil
trece mil quinientos ochenta y cuatro r. Sobrante en
el Presup. m. d. y adicional del corriente ~~q. m.~~
tres mil seiscientos setenta y cuatro r. cuatro m.
que sobre los diez y siete mil doscientos veintey cin-
co r. un punto mas, por que fue arbitrado el año
de pesos y medida de granos q. cubre el deficit del
expresado presupuesto, ha obtenido este excedente
basta practicada, qd a una suma hauia si-
do mil doscientos sesenta y dos r. cuatro m.
y cubierta aquella cantidad, aun queda un ex-
cedente de doce mil veinte veinte y tres r. y trein-
ta y un m.

Con lo qd se dio p. cumplido el acto supro-
mendose qd se remita certificación ala Junta Di-
putación á los efectos procedidos, firmando un
q otros qd como autorizan de todo lo
que qd el qd artificio = estrella = anno = 1822
Pone al conq



Alfonso Moreno

Sinal de del Rey
Gobernador



Robledo

Montalba

Moxo

Equivel

Man. de Salarrambla

Manuel Henestrosa

Tasayorlo

Juan Muñoz

Gomolo Robledo

Ant. Gomez

Antonio Jiménez

Albarracín

Alvaro Toruno

*Nota: En la propia pta se libro y remito á la Junta
Diputación la certif. por del acta ant. con que en
ella se ordena, de que certif. =*

J. Toruno

o.n.º del 30 de | M la villa de Trujillo a treinta de
Juli o/a que se da en su | Atencion de mi obediencia resuelto q
sa de la aprob. de | unico, teniendo en tencor ordenanza en
Prop.º municip.º p.º sus Salas Comunales el Ayuntamiento
1896 q de una com.º de Constitucional de la misma en virtud de
la Diputacion enq.º de Cuenca de los Ptos que subieron, presidido por
firmia la inst.º de Dñm. el Dr. Alcalde Portero, entrando al dñ
de Santiago de Mayo por el supradicho Pto
de Cuenca del Dr. Presidente, se dio cuenta y lectura a una
com.º de la Exma. Diputacion de la Provincia de Cuenca
y asunto del actual en que D. J. G. se ha resuelto desre-
nunciar la instancia de D. Oriente Sutil propone dirigida
a dicha Superioridad en reclamacion de los dños. devu-
gados por el mismo en las actuaciones q practico por
Cuenca de la Junta de Ferrocarril de Julio del año ultimo,
y igualmente de otra de otra Cuenca de otra Superioridad,
en que quedo aprobado el presupuesto Municipal
estimario para el año proximo, de los que an.º como
del dñto de acuerdo de este, quedo enterado el
Cajero Municipal acordando su efectivo cumplimiento.

Con lo que y despues del desprecio de otros
asuntos, se dio por concluida esta sesion que
fueron representados Señores del Ayuntamiento,



4
11

de que certifico ————— do J. B. — vale —————

Lorenzo de León

Moncalvo

Máximo Monroy

Palomar

Pedro Moreno

Montalbo

Lorenzo Gómez

José Gómez

Alfonso Pérez

Franco

M.º del 26 de Oct. 1855
de la villa de Arriaga
el sif. José Mandador del re-
parto por uno de los 200 mil.

In la Villa de Arriaga
a treinta y uno de Octubre
de mil ochenta y cinco
y cinco reales en

sección ordinaria en las Casas Consistoriales de
que asistieron individuos del Ayun-
tamiento Comunal de la misma villa, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero, en
fandra al despacho ordinario por mi de
bajo se dio cuenta de una orden del Sr. Go-
bernador provincial de bendiciones munici-
pales de la Provincia para el actual, que
ofrece esta Santa Diputación de igual forma
de los que el Ayuntamiento quedó autorizado
disponiendo que luego como regresen
los mayores contribuyentes para el Sr.
Gobernador p. el despacho de los aumentos
de aquellas fracciones,

Acto seguido se dio cuenta y lectura de
una orden de siente y cinco del actual de
la admisión de Hacienda p. ex de esta Provincia
con la que incluye la lista cobratoria del
reparto forzoso sobre los contribuyentes
que no realizaron sus cuotas voluntaria-
mente en la cantidad de los dos cientos
treinta millones, de la que informado
el Cuerpo municipal acordó su ejecu-



12
12

de cumplimiento, y al efecto por unanimidad se convocó nombrar mandador de la cantidad que figura dicha lista a D^r Per
Mig^{el} Moreno Soto de este Ayuntamiento, siendo
a su cuenta pasar aviso a los señores en
ella, y sin perjuicio la conducción y entrega
de aquella en la Tesorería de la Provincia, por
elijo trabajo del cual el Señor por cuenta
que le corresponde de la que realizó

Importo que se dio por concluido el ca
so que firmar los M^{rs} como autorizaban
de todo lo cual yo el trío certifico —

Pone de feoy

Monsalve

MONVINO

López y Latorre

Díaz

Jiménez
Sánchez y Gómez

Ord. d. del
1 de Nov. en que se
anuncia que el Ayuntamiento
del Municipio de gracia al
Excmo. Poderoso de haber de
fijo de esta Población
el Día de la misa

En la Villa de Azuaga á
finales de Noviembre de mil ochenta
y siete anuncia y avisa se
unido en sus casas Consistoriales
el Ayuntamiento de la villa
en sesión ordinaria con
acuerdos de los tres que sus
miembros

mismos individuos de la Junta Municipal de
Sanidad, tres, bajo la presidencia del Dr. M.
primero, por este se manifestó que la ac-
ción tenía por objeto, discutir si el proceder
de cantar un solemne Requiem en honor de
gracias al Excmo. Poderoso de haber alejado
de esta desgraciada Población la terrible
epidemia del ébola y tantos estragos y mu-
ertes ha llegado á la posibilidad, tomando
de hace tantos días que la población sigue
en el mejor estado sanitario, habiendo una
amplia y detallada inspección en la somana
parte varios Drs., siendo los tres fave-
rables en ciertas Medicinas y bálsamos de
esta villa y junta de Sanidad, por
consensuado se acordó que el admini-



13

18

yo con el actual se celebra una parroquia eccl. para la función religiosa manifestada todo ver que la población en sucesos en el buen estado santiario que hoy afortunadamente disfruta, pues en otros casos el Dr. P. Romo querría esta junta y corporación municipal p.e. determinar lo que corresponde.

Con lo que se dio por terminado el acto de firmar uno y otros bienes que se constituyan.

Ponce de Leon

Garcia

Morales

Blanco Romo

Palomer

Montalbo

Domingo

Montero

Equivel

Calleja

Moriel

Manuel Ruiz

José Gracian

Garrido

Montalbo

Siglo XIX

17.º del 14 de Junio de 1854
de la villa de Almagro á nombre
del cargo anterior de por el monto de mil ochenta
que paguen los doce mil reales y cinco, que
ose le abudan á la villa en sus Casas Consistoriales
metrio de los Pios, que el Ayuntamiento de la misma
hace cargo de la cantidad en suión ordinaria bajo la pres-
ta de la contrib. del Sr. Tomás Sánchez del R. Ayto. de primera
José Sopón Cano

Notándose al despacho ordinario, por mi el
dijo se dio cuenta de una orden del Sr. Gob. de
la Prov. de Albacete del actual en q se prevenia
que se satisfagan a D. Demetrio de los Pios
Arquitecto uno de Sevilla) los dos mil y quin-
tos l. que se le abudan por los planos y memo-
ria facultativa q forma p. la construcción
de un nuevo cementerio en esta villa, de la
q enterado el cuerpo municipal acordó q
se pase orden q libram. al depositario de la
Corporación para qun tan luego como se le pre-
sente el D. Demetrio identificando su persona
le satisfaga la expresada suma, ó bien á perso-
na qal efecto encargarse con poder par-
tante, q qne así se ponga en conocimiento
por este Oficid. al Sr. Emb. de la Prov.



14
14

Este segundo y apotrozo de D. Miguel Moncal
se le recibo con la expresa voluntad y cargo que se
sea aceptado de mandar en comp.º de 250 reales
Cada uno los contrib. loc. la cosa villa en todo el
presente año, por lo q respecta á la del cuarto
trimestre, q de la recaudacion d'este se encar
go solo el Lopez Cano bajo las mismas condicio
nes q lo tiene aceptado en mano del Moncal
ad.

Por lo q se dio por terminada esta sesion
firmando su nombre como autorizante de
todo lo q es el ultimo artificio —

Ponce de Leon

Moncal

Miguel Moncal

*Ypolito del May.^o
Hijo de don*

José Gavasa Pedro Moncal

Hijo de Francisco Eguillor

José Gavasa

Hijo de José y Casas

Pamplona

Barrio del

16 de Abril

se acuerda que

una representación

que se ha de hacer

sobre el informe

que se ha de dar

en la villa de Guayaquil

en la villa de Guayaquil

y que se ha de hacer

en la villa de Guayaquil



15

15

los ganados puedan aprobar sus presta-
ciones el octavo de Mayo Mta S. M. Miguel osua
el veinte y nueve de Sept. de cada año sin
retribución alguna del ganado el cordero
y vacuno lo tiene en todo el año sin
esta amonedada, y asimismo esta apre-
sa como los demás del caudal de Oroya.
á los casos q. estos tienen contra si y se
subsan de otra relación. En su orden pue-
der unanimidad se acordó q. se estableciera
estanda superior de esta Prov. q. sea al
p. Gov. de esta Prov. q. resida en las
varones de alta justicia q. existen en el
Pueblo, para q. otra se sirba suspender
la subasta anualizada de otra destino
q. el dia dos de Dñe proximo, q. q.
en su dia pueda serlo en los lugares a
q. se encuentra afecta.

Por lo q. se dio por terminada
esta sesión firmada otros tres

de todo lo mal que el trío estige

10 —

Pone a seoy

No mache

Marcos Romo



Dobles

Venado del Rey.^m
Hijo eterno

José Daranboga

Pedro Monroy

Montalbo

Eguizábal

José Gómez


Juan Torrejón

Almanca del
18 de Abril, en la
casa de los señores del
Marqués del Piquillo
a D. Tomás de la Rosa
que da cuenta de una
causa en D. Juan José
Ruano Dip. a Cortes

In la villa de Arriaga a diez
días de Noviembre de mil ochenta
y dos cincuenta y cinco, reunido en
sesión ordinaria del Consistorio
viles los tres que subscriben en
el escrito del punto anterior
esta villa bajo la presidencia del Sr.
Alcalde propinio, entrando al despacho
mismo, se dio cuenta y lectora por mi el trío



16

16

A una Comunicacion de D. Juan Ayora Bruno
Diputado a Cortes en su f. por este Pueblo
en Madrid en treinta y seis de Octubre del año
de la que el cuerpo municipal quedó satisfecho
de con satisfaccion, y acuerdo que por el dho. Pueblo
siguiente se constituyese a dicho D. Juan Ayora Bruno
con su nombre, y asumiere oficio licencia
en sus servicios cuando lo considerase oportuno
en obsequio de su administrador.

Hecho seguido ante la corporacion
por el D. Antonio Gamagón y mani-
festó que habiendo llegado a saber que se
encontraban sin respaldo las personas de los
hallados Guarrancabal y hijo su
Padre político D. Juan Cela Roza, ape-
lado que se le adjudicaran desde por el pre-
cio de su fallecimiento y pliego de condicione-
s al efecto estableciera, las mencionadas
personas.

El Ayuntamiento siguiendo la manera acu-

bluida se sirvió audiencia a los señores del
petitionario y en su vicio fue aju-
stado a favor de D. José Gómez
sa bajo las const. y explicadas las em-
plidas querellas, que en su mérito decidieron
expulsión firme del Barragán
con sus hijos de todo lo que go-
el trío certificó =

En celebrar la audiencia vio com-
enzar una reunión de la Junta Diputación
que echo el actual, de la que estuvieron
el diputado provincial y esperó la resolución
de S.E. al diputado de subasta de las ger-
res del paseo de la marina del Cantano
y en su vista se procedió a la proposi-
ción preventiva. Asilo rigieron y firmaron
los certificados =

Pone a su nombre



Plácido Moro



Juan Pérez

Pedro Moro



Morales



General de Div. Regt.
Gobernador



Gobernador

General de Div. Regt.



Gobernador



Gobernador



Gobernador



Gobernador



Gobernador



Gobernador

Gobernador

<img alt="Signature of Gobernador" data-bbox="560 498



17

191

878.º del 21 de Oct. En
fse acuerda q. pague
la Junta a denuncia
el ferrocarril del Encarnación
chul y quijo, q. se publicó
que la plantara en Tambores
de la M. y q. se continuase
enterrando q. en la villa

En la villa de Arequipa a veinte y uno
de noviembre de mil ochenta y cuatro en
cuenta y cinco, sumado en su orden
en sus Casas Consistoriales, el Agm
Fernando González de la misma, bajo
la presidencia del Dr. Alcalde presidente, entendiéndose
al despacho ordinario, y a consecuencia de queja dada
por D. José Barragán en nombre del Dr. Marí.

De la villa, se acordó, q. pague inmediata
mente a denunciar y señalar el ferrocarril q. im-
prendieron en la cercanía de las yerbas del El
Carranchachal y quijo p. q. su disfrute resulte inser-
vada, los mismos pueblos q. les cultivaron,
a fin de q. la ganad. de aquéllos se protegese
desde luego exclusivamente, a cuyo efecto se les hará
saber a otros puntos.

Acto seguido p. el Dr. Dr. se manifes-
tó q. habiendo dispuesto q. se trae el tam-
bién en la Milicia Nacional questa solu-
ción, se trataba en el caso de proveer esta

plana por los motivos legales, q intercede a
nuestro municipal se autorizó q se
publicara la avanzada en esta — Poblacion
y Pueblos circunvecinos laq serán provista
tan luego como se presente asistencia de vecinos
oq piensan q se hace indispensable su pro-
vision.

Acto continuo q el Dr. Dr. D. Juan
Fuster q se le tributó todo quejia por q no
se continuaron enterrando los cadáveres
en el cementerio, q ~~estando~~ ^{interado} por el el Ayuntamiento
se acordó reblando q se premiase a los
facultativos titulares de Medicina q cu-
ravas, q ue en atención q q ue en este mu-
nicipio no puede continuarse el enterram.^{to}
de cadáveres por no ser capaz de mas, se
sigan dando la sepultura en el soportal
de la Hermita de S. J. q de provisional
mente se estableció q uila epidemia q q ue
no sea objeto ésta Poblacion, mientras
se construya el nuevo cementerio, q
q uasi se poneja en conciencia de la
Deputación. Q uinto q se dio por



18

18

concluida esta sesión que permaneció
ellos tres en todo lo cual yo el más cer-
tifico = entre los = citados = el testado
esta parte = no vale =

Firma de Leon



Montalbo



Blanco Madrid



Montalbo del Reg.º
Merino



Poblete



Palomo



Pedro Alvarez Jim.º Eguizábal



Montalbo



Garcia

Bernardo

Acta del 25 de Noviembre apro-
pase el arbitrio del año del trienio M la villa de Fraga
del corregimiento de Fraga por la veinte y cinco de Mayo
trivial en 1868. D. Juan Ruiz.

un millón ochocientos cincuenta y cinco
millones en suisión con la misma casa con
historiales de más de suvenir que indican
el año de su fundación. De la misma forma
en los tres mayores contribuyentes que
del mismo modo suscriben, uno y otro,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Primero
entendiendo al despacho del objecto que
motiva esta reunión, por medio del informe
extenso de orden del Sr. Presidente de la
Cuenta y Caja de la orden de la Junta
Ocupacion en quince del actual por la que
se sirve aprobar el acuerdo de subastar
el pago de las gencias de la mesa del año
y de la cantidad de los tres mil setecientos setenta
la cual fue rematado se aplicó al des-
pit del Presupuesto Provincial, y siendo así
que en este año se pague mil trescientos se-
enta y seis pesos completos los cincuenta
ciento treinta y seis y siete más de corriente
en este Pueblo, el Sr. Presidente municipal
de que se establece en caso de proponer un
arbitrio otra obra esta cantidad, sobre lo
que aborda una demanda que ejerció



man, por unanimidad se acuerda se proponga
a la apret. supl. de arriendo en subasta entre
los p.º labor y una cuarta del camoril alta
Molino que queda al medio del camino de Gran
Pura regajo de la villa de Arriba y donde
se viene al pilar cosa el camino de Galanica
que apropiaran a dar principio a la obra
preciso y no dudar rendir a propios el
valor que hoy obtiene en quererla con mas salan-
cidad y continuidad al efecto, de los solitarios
entreguandos como así se consignara en el
respectivo expediente

En lo que a dio j.º terminado el acto de
firmar uno y otros bienes respectivos =

con do am = do = cu = 1000 reales =

Pone de pie

Montalba

Juan Broiles

Fidalgo del Rey.

Hijo de Mariano

Ramón de Montalba

José Gómez

Quirós P. Mon. V. 16



Mateo Llamasare

José Rengifo

Antonio Henoposa

Diego Ortiz

Cristóbal Montalbo

S

José Eustaquio Ponce

Antón Fer?

de Leon

José Manuel
Montalbo

Manuel Torre

Not. del 1º de Dic.
Mf se muestra
con dgo. a. Miguel
Guas y se advierte de
rendida al dgo. Gto. para
que las personas
que han distinguido
durante el año en
servicio renombrado.

In la villa de Atuaga á cinco de
Diciembre de mil ochenta y un
años y cinco, reunidos en sesión
ord. en su Casa Consistorial
los tres que suscriben su nombre
del Ayuntamiento Cons. de la mu-
nicipal bajo la presid. del H. dgo.
primero entrevudiéndose al dypa



20
20

ho ord., por mi dho nro en orden al dho Presid.
se dio lectura al Decreto Extraord. del ayuntam.
Mun de Ntrr ult.º que contiene la Rl. cón res
veinte y cuatro del mismo por la q se hace noto
rio q los Dtores Constituyentes han acordado la
suspension de las elecciones municipales q debian
verificarse nel presente mes, y q en su lugar han
truido los actuales ayuntamientos q la publica
cón de la nuova Ley, de la q qdó entendido
el Cuerpo municipal.

Todo seguido por el dho Presid. se manifestó
q no habiendo asentado de la Dptacion q qdó
el dho Miguel Alguacil de este ayuntamiento
y voz pública, sin q se tenga noticia de su
paradero sin embargo del tiempo transcurrido
y como sea plaza tan indudable, se esta
ba en el caso de adoptar las oportunas me
didas p q se impusiera, qn la comision
q habiendo presentado ante la corporacion
el Alguacil Miguel Guat manifestando q ue

no tenía momento de desempeñar la
plaza de peón público, — y cuando po-
só la oficina las buenas — cualidades ac-
ceder las y escribir y era aproposito
por unanimidad se virtieron nombrar
al Gvdo p. el otra plaza con el sueldo co-
signado en el Despacho municipal.

Acto seguido y habiendo mado de la
palabra el concejal D. José Blanco Romo, ma-
nifestó que no sabía ofrecer otra distinción al ejem-
plarmente para intentar de nombrar al Dr. Go-
bernador de la Provincia las personas q. se han en-
tragiado en servicios dignos de ser elegidos du-
rante la epidemia del colera en esta Población,
cuando lo vio como deberían juntarse
de aquello, masísimo q. cuando algunos dieron
noticio de los q. son (maestro) nombrada
por p. G. M., á esto vino el desaire q. es
naturalmente se supriende de quererlo en si-
tema.

Cuya proposición fue tomada en
consideración y por unanimidad se acor-
do q. en la primera sesión se llevase
al Dr. Gobernador relación de las personas



21

que se han hecho en los doce durante esta
enfermedad en su servicio han permanecido,
no habiéndose ya practicado por las numerosas
expansiones o degeneraciones de la epidemia ha expresa
do sobre este cuerpo municipal que
para ello se han precisado y aun se necesitan
adquirir cuantos materiales sean de futuro con
diciente.

Y quedando terminados los asuntos
celebrando esta sesión el firmar los
estados de certificado — ~~en su nombre~~

Poniente

Monasterio

Plano Nuevo

Robledillo

Palomares

Jardinería

Pedro Morillo

Gárces

D. e Gómez

Ord. Nro 12 de
Vtore. Nro de la Cmte.
de la Oficina de Reparto
del rep. de tierra del
propio elabor, de una
S. C. en que la cuenta
de D. Miguel M. Mallo
de Igualdad en el libro

En la Villa de Tlaxcala a diez
de Diciembre de mil ochenta
y cuatro, cuando y como, cuando
se levó orden en sus Casas Cap-
itales de Ayunt. de Tlax. de
la misma bajo la presid. de
Alcalde prop.º, abierto la sum
por este h. y entrando se el despacho ord. de
no cuenta p. m. el informe de la
orden de la Gobernación de la Provincia
de Tlax. y mandó de Vtore. ult. en la ff. 1.º. díbu

o aprobado el Repart. de reparto a labores pro-
prias p. esta municipalidad entre los campesinos
y labradores de los términos de Proprios y solo
una Cosecha

Igualmente se dio lectura a la circular
del Gobierno de la Provincia de Tlax. del año
pasada en el Boletín oficial de cinco del año
que traecribe la n.º l. orden de cinco y diez
del año de Vtore. y ordenado el Ayunt. de
Tlax. y otra se sirvió recordar que inmediata
mente se hizo al Gobierno una exposición
en justificación de la propiedad de los terrenos
de que se ha querido en su reparto, q. son



llas en las poderosas razzones y facultades
que p. la Exma Diputacion se dieron a este
Cuerpo municipal.

Acto seguido por mi el infranquido trío
se dio lectura a la cuenta particular presentada
por el Dr. Alcalde segundo de siguiente con
salve de las Quantidades que han permanecido
del fondo de propios p. Pender a las medidas
de recaudación por el año nuevo y las que
han invertido en ésta, de la cual resulta
el cargo de mil sey cientos sesenta y dos d^s
y la ditta importante de mil ochocientos
sesenta y seis y diez y nueve d^s, resultando
en su consecuencia un alcance cifabor del d^r
salvo de mil dos cientos catorce y diez y nu
ve d^s, y habiendo sido examinada por la
corporacion p. unanimidad se sirvió pre
starle su aprobacion q. fu. en la d^r enyusso
q. d^r inmediatamente se forme p. la Exma Di
putacion una cuenta y se remida a la Exma Di
putacion con otra copia autorizada q. sea en



cumplimiento de lo previsto por el P. Gov.
en circular de oficio de este ult. dia
mil seis cientos e. I. reporté — dos p. v. m.
á esta villa p. q. atender á los males de la
epidemia de los ochenta mil q. el Gov. de
S. M. puso en el de filantropicos objetos
á disposicion de Alca, e igualmente sefor
mará otra de la sencilla cantidad q.
esta satisficha el representante de H. d. L. Seg.
de la partida de impreciso del Precio
que el municipal puso el libramiento
que á su gusto librara esta Municipalidad.

Y quedando terminados los asuntos q.
esta seion le llevó al Dr. Presd. sefir
mundo en q. q. se dio cuenta q.
q. artificio = em = con = este = vale =
Pone alegor

Monsalve

Giraldo del Reg.
M. V.

Montalbo

Palomar

M. V.

Eguizábal

Guemes

Domingo Jimeno

Quesada

Gobernación
Relaciones
V. V. M.
S. M.
Gobernación
Relaciones
V. V. M.



Ord. del 16 de Dic.
en la cuenta de la
partida aprobadas por
el Departamento
del cargo de contribución
sinalada p.º 1856 se nom-
bra en p.º del reparto
que divide a Guanajuato
en p.º Almberg y el resto.

En la villa de Anguia a diez y seis de
Diciembre de mil ochenta y cinco
y cinco reunido en su oficina
los Consistoriales el Ayuntamiento
y el Pueblo de la misma, bajo la pre-
sencia del Dr. Alc. P. M. O., Abier-
to el dictamen por este Dr. y entramos al examen

Ord. por el infraescrito año se dio lectura a una orden
del Dr. Alfonso Gómez de la Prov. a fin de que el actual
por la que faculta a esta Corporación y que se
repartan en el año próximo la cantidad de tres
mil trescientos pesos de su mes, agua resuenden las
partidas fallidas del año ult. y primer semestre del
corriente segun los repetidores fijados que el Dr.
Gómez de la Prov. se ha servido aprobar, y en
terraz el cargo municipal se sirvió acordar
que se reparta aquella suma en el repartimiento
de la contribución municipal entre los que
fueron p.º del año próximo semestre.

Acto seguido se dio cuenta de la circular



Al Dr. Adm.^r de Hacienda p.^r la Prova a
hasta de 1850 ante proximo — inserta en
el Suplemento al Boletín Oficial del Siete del
que rige en la que se señalan los supos de conti-
nución final de los Pueblos de la Prov. p.^r el
año próximo venidero, y después de enterar-
se el Ayunt.^{rto} del q.^r ha correspondido a esta
Carta, en cumplim.^{rto} á lo dispuesto en la pre-
vención primera de esta circular de saborio
nombrar la comisión de su seno compuesta
de los tres Julian Montalbo D. Jose Palmer
& Jose Lopez Pano, que en unión de lo nom-
brado p.^r la junta provincial procederán en la for-
ma prevista en esta circular á la confirmación de
dho repartim.^{rto} del cargo y reasignar en su caso
á demás el cargo de las partidas faltadas q.^r
quede hecho vacante, y sin librar mano da-
rán cuenta de su terminación.

• Si libraran la sesión ante el Ayunt.^{rto} pa-
rejo Francisco Gavira Fontan en solicitud de la res-
puesta de Gobernador de M.C. acuda aprobación
y por unanimidad fose nombrado p.^r dho
cargo con el sueldo consignado en Dssup.^{rto}

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Gavira Fontan', located at the bottom center of the page.



de cuyo nombramiento se da su consentimiento al
Sr. Comendador de la misma.

Con lo qd y despues del despacho de los
mismos se dio por terminada la session qd.
firmandose con su nombre de todos los que
fueron certificios —

Romero de leon

Blanco Romo

Palome

Monarrez

Alcalde del Reg.º
Marino

José Duran Bayo

Montalba

Monvo

Graucho

D. Amaro Gómez



Le premier numéro de la
Société des Beaux-Arts
qui devait être mis en vente
le vendredi 20 mai 1883
dans les salles de vente de la
Société des Beaux-Arts, à Paris,
est à vendre au prix de 10 francs



Madame



In su integro a la H. del
v. p. las sesiones ord.
q han de juzgarse



John C. H. Stagg
University of Michigan
1938



In semileyo a la H.^a
p^r las sesiones ord. q^{do}
se han celebrad



Mr. & Mrs. Wm. H. Brewster
100 Brattle Street
Cambridge Mass.

27



Invitatorio á la H. ad
por las Sesiones de los señores
celebradas



Georgian Republic
Tbilisi
October 1910



En cumplimiento á la H. de
que las sesiones ordinarias se
van celebrar



Mr. Wm. H. Seward,
Secretary of State,
Washington D. C.



29

In reimpresión á la Maqueta
para la sucesión ordinaria que nos
van celebrando



Mr. & Mrs. J. H. Smith
123 Main Street
New York City

30

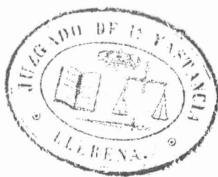


En integras a la H. C. da
pr^r las sesiones ordinarias que
no se han celebrad

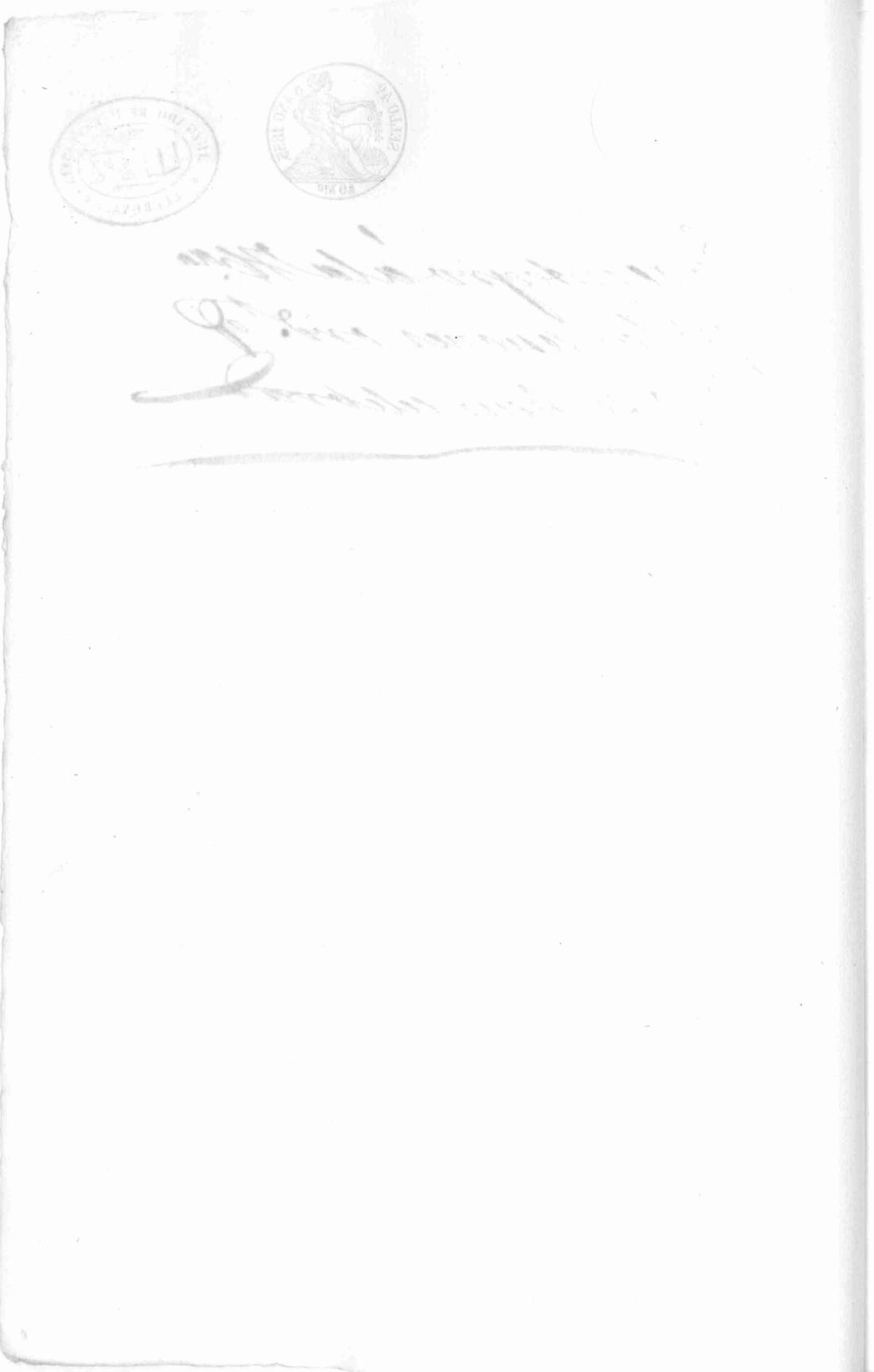


W. H. & J. G. L.

31



En remategra á la H. m.
prvta sesiones ord. q
no se han celebrado





Su remitente p. va
de su nombre o de su
abreviadamente

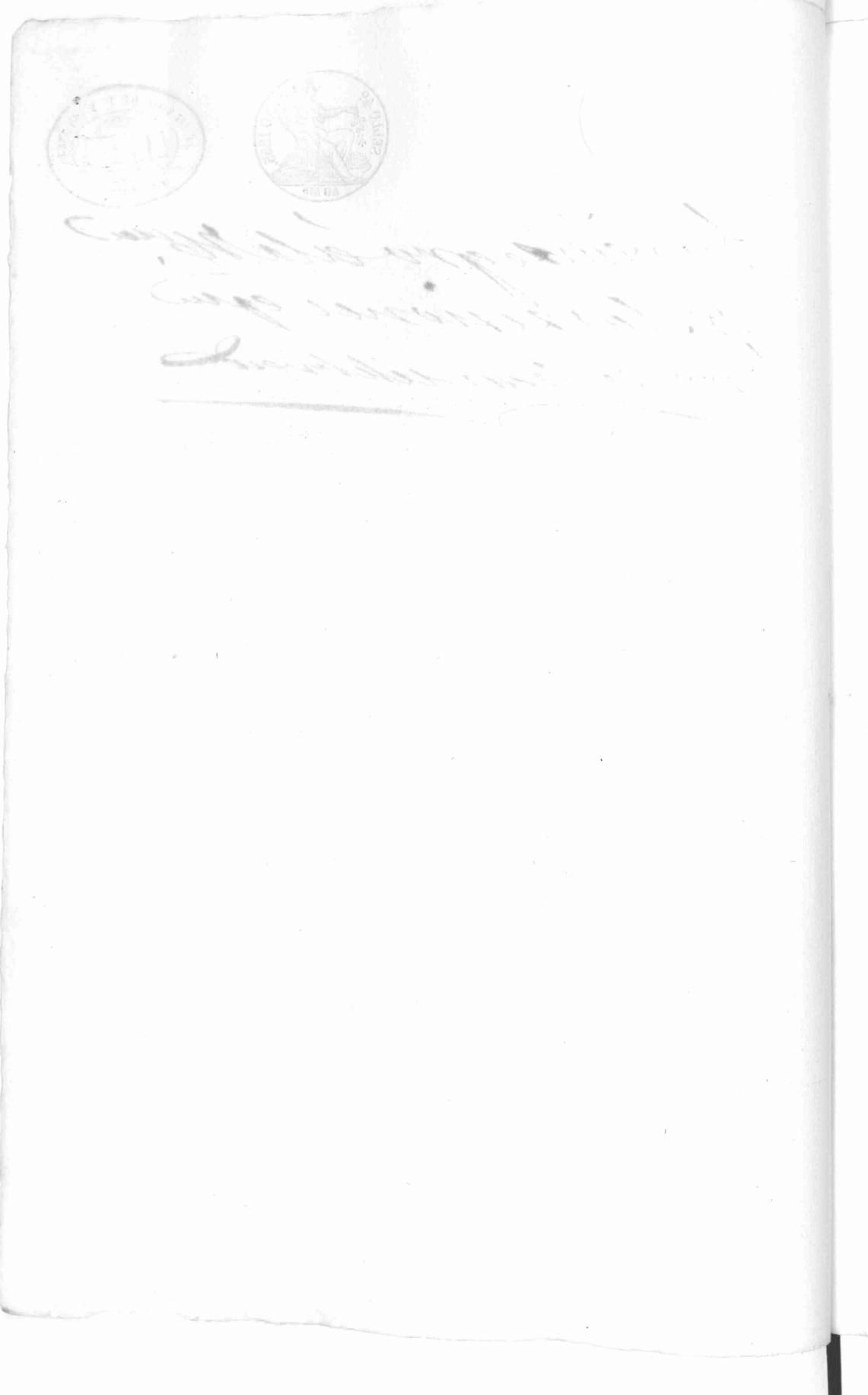


Postage paid
in full
L'Amour

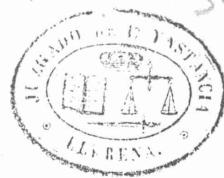
33



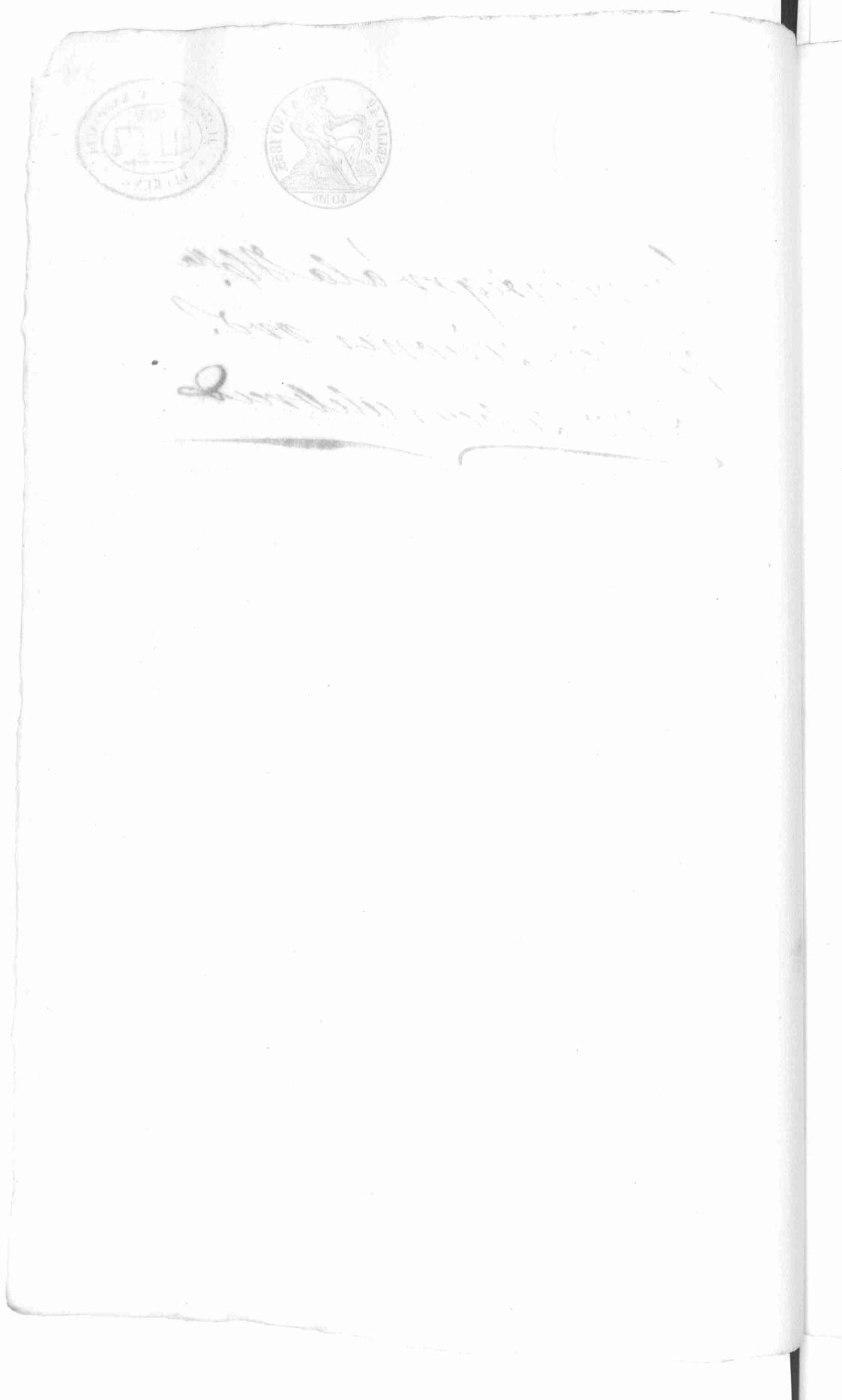
In integrum á la M.
para las sesiones que
se celebran en el
 nächste Woche



34



En remisión a la H. C.
y sus súbditos
que no se han celebrado





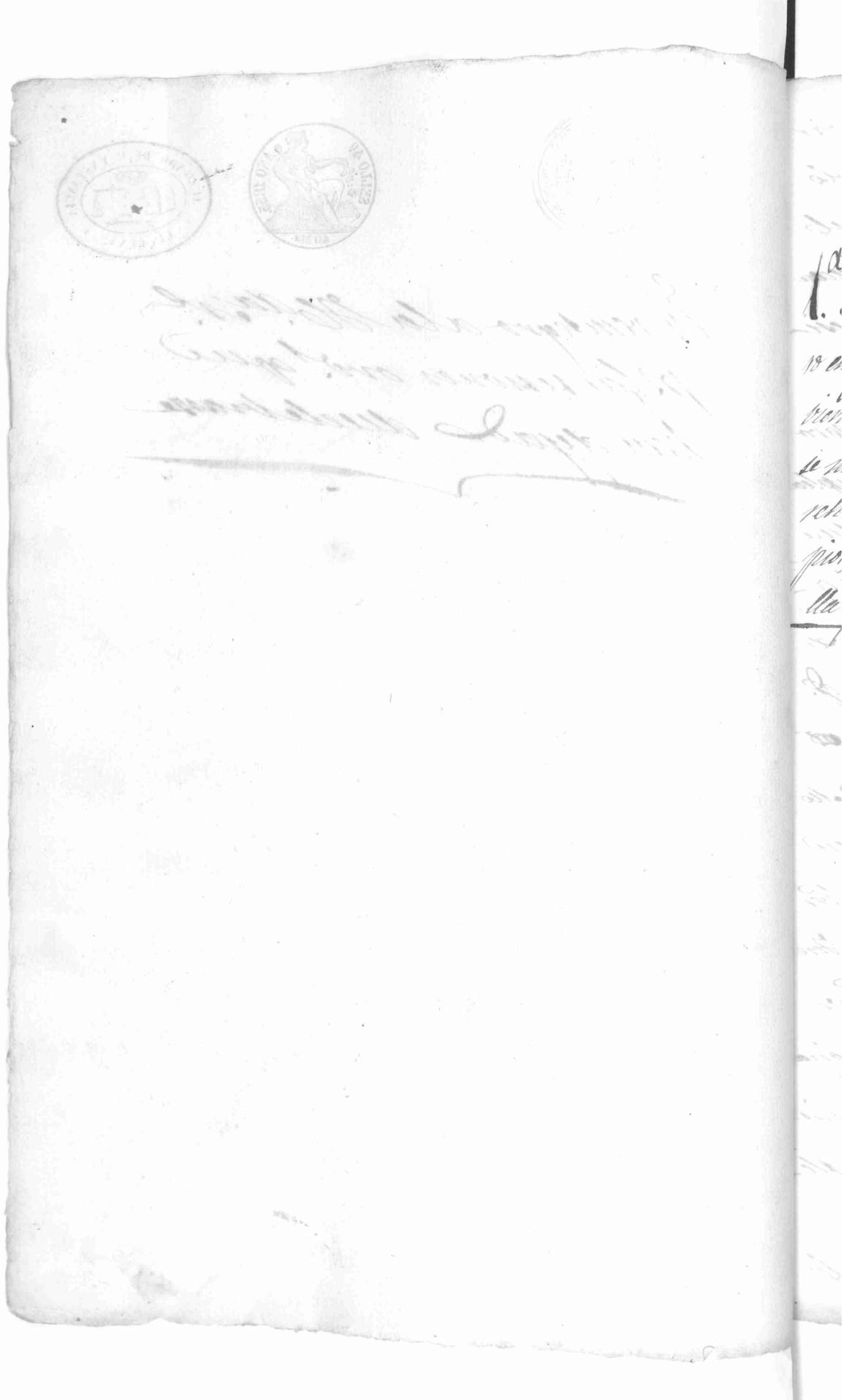
Supremo Tribunal
de Justicia de Valencia.
que se ha celebrado



Mr. & Mrs. W. H. Brewster
100 Newbury St.
Boston Mass.



In remtegro a la H. d. a. y
p. fa señores ovi. que
hoy dia se celebra



P.P.



1^a sesión del 2 de Ene En la Villa de Aruaga

en que se designan los Martes y Viernes p.º vieneses ordinarios se nombra oficial de trá y se establecen el deposito de propios, del Pueblo Oviedo de villa y Alguaciles

á dos de Enero de mil ochenta y cuatro y seis reunidos en sus Casas Consistoriales prima session en forma los Sres que suscriben divididos del Ayuntamiento Concello de la villa bajo la presid.º del Sr. e Alcalde

de primero, declarada abierta la session por el Sr. Presid.º y habiendo hecho lectura y previa la revisión de este Sr., por el instrumento trá al articulo octava y dos de la Ley de 28 de febrero de mil ochenta y cuatro y seis vigente, que dispone las sesiones ordinarias que deben deliberarse, sin acuerdo y por unanimidad fueron designados los martes y viernes de cada semana p.º que estas se efectúen.

Acto continuo y en virtud de lo que preceptua el art.º veintiuno y segundo de esta Ley, manifestó el Sr. Presid.º podría proceder al nombramiento de Depositario mayor donde se ha fondeado mu-

municipales y no habiendo nacido para alterar
el del que lo tiene se acuerda la — sifical
quedando p. tanto rechazido — Manuel
García, quien prestara plena satisfacción
del Cuerpo municipal en la sesión prece-
dente para la suscitación.

Quedando el Dr. Prend. ~~de~~ nacido propone
cambiar al nombramiento de los demás emplo-
ados de su inmediato servicio o a la ratifica-
ción de los ya hechos, y no habiendo ha-
bido conformidad en el nombramiento a
oficial de Gta, el Dr. Prend. ~~de~~ dispuso q
se procediera á votación nominal, y po
los Drs. Moreno, Montalvo Duran, Suárez, Ma-
rino, Siquivel y Dr. Prend. ~~de~~ renunciaron en
este cargo a Ramón Algarrobo. Los Drs.
Moreno, Mariano Romo, Montalvo y Dr.
García nombraron a D. Romualdo Ferrer
Ferrero. En su vista y multando mayor
por la primera quinto nombrado en propria-
dad como tal oficial a Dr. Ramón Al-
garrobo al que se le trará saber
Este segundo se manifestó por el



38

n

H. D. José Blasco Romeo, que el nombramiento
hizo a favor de Ramón Alfonso este con
esta ley por ser empleado público o sea Estan
quero del segundo estanco nacional de esta villa
por el que viene su sueldo que para sueldo
efectivo necesita de nominación expedida por el
Administrador de Rentas Estancaderas con la expresión
terminante y clara p. d. que sea válida de
no recibir otro sueldo provincial ni mu
nicipal, y en tal concepto se dedica a lo
dicho la incontestable incompatibilidad.

En diligencia y por unanimidad fue elegido
p. d. Ramón Alfonso p. d. Director del reloj
de esta villa, igualmente lo fueron en sus res
pectivos de gerente de villa p. d. la casa de la
Pradovera, Matías Llirio y Juan D. García
y que, como tender y Miguel Guat en los q
se imparten de aguas y con p. d. el dñ. q
José D. Juan Montalbo en el de depositario
de fondos del Fondo Nacional. Con lo q

se dio por terminada esta sesión que
firmaron sus señores como acuerdos — Sombra
de todo lo malo q el trío entre — piso =
piso. — cuarto cuarto = R. todo vale =

Antonio Ponce Miguel Monarque
de Leon

José Olano

round

Central de + del Rey

Goyo el Nuevo

Juan Ballesteros

Jordi de Boga

Julian Montalbo

Pedro Moxvina

Fran Aguirre

José Gámez

Alfonso Torruco

Alfonso Torruco

Attesto q para la misma villa dieron el día mes y año
dicho q el trío nos figura y los dantes acuerdos a
dicho trío q en todo le comprende y en
todo q el sombra niente q no sea mala



39

Se le confirió alijo q lo auxiliaba y auxilió quedando en pedir la firma pre-
vista, y firma del certificado —

Manuel Gutiérrez

J. Moreno

Notifiqué en la propia villa y dia trece de
agosto año qdo me qdó, y ocluido qdó saber
los dos nombran qdó que se vienen he-
chos en el aut. qdó mundo a Ramon
Alfandie, y entiendo qdó que los auxi-
laba, y con respeto al desempeño de oficial
de la villa, apetecía qdó la corporación
se le dispensase la gracia como auxilió tiene
soliciad qdó se le admita como sustituto
a Jose M. de Pulgarín por una corta
temporada interin arreglar los asuntos
de su casa y confiar el despacho del oficio
co qdó cumplir a persona de su satisfac-
ción y firma del certificado —

Ramon Alfandie

J. Moreno

n.º Ordin. del 4 de Enero enq
se acuerda la pronta formacion
del padrón general, se nombran al
D. Tomás de la Torre torero ~~of~~
real destino, que presta su nombre
p. el deposito del Ayuntamiento.

En la Villa — de Alcalá
á cuatro — de Enero
mil ochenta cincuenta y nueve,
siguiendo en sesión ordinaria
en su Oficio Consistorial
el Ayuntamiento. C. José Calle

Mima, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero
se declaró por éste se abierta la sesión de este
día y entrando al despacho ordinario, se
leyó p. el informe lo siguiente de veinte
y cuatro del ult. Díe, que previene la pro-
ficiación del Padrón general vecinal y
tanto en su observancia quanto en cumplimiento
del art. 6º de la ley de tres de Febrero cuya
se acuerda p. unanimidad q. sin levantar manos
se proceda á la formacion de ésto padrón
haciéndose dividido la Población al efecto en los
tres distritos, habiéndose hecho cargo cada uno
de los tres Concejales de su præstia respectiva-
mente en cada uno de estos.

Acto segundo y previa la venia del H.
Ordin. Se dio cuenta por mí el informe
q. de la contestacion dada por el Oficio



40

4

de otra nombrado p. la Corporacion, al serlo
figado, de la q' quale ostendido el cargo mu-
nicipal, y despues de la oportuna discusion
habiendo merecida la opinion del Dr. Previ-
ente dijuso que se procediera a votacion no-
minal q' si debia admitirle la sustitucion
que proponia, y por los tres Monsalve Blan-
co Romo, Brulleto Duran Rega, Alvarado
Montalbo Gómez y el Dr. Previ. se voto en
contra, habiendo solo unum. En pro
el Dr. Mimo, q' en su voto p. mayoría abso-
luta fue dictaminada la sustitucion; y por
danto el Dr. Previ. dijuso que se procediera
al nombramiento de otro oficial de fija
en vista de la renuncia d'ante del elegi-
do, q' no habiendo conformidad se dijuso
lo p. el Dr. Previ. q' se procediera a vota-
cion nominal, y por tres Monsalve Blan-
co Romo, Brulleto (José) Montalbo y Gómez
se votaron a D. Romualdo Ferrer Torre.

ro, los her^s Robles y Moreno lo inviaron en favor de Marín — Alejandro y los her^s Marín y Mr. Preis.^{en fav.} de D. José M^rº Salazar, y en su orden quedó elegido oficial de la tránsa en la Municipalidad p. mayoría absoluta de votos el cónsul D. Bonifacio Fernández Torrejo, aquien se le lleva saber p. su aceptación, y el que cumplara al presente de bro en su auxiliar enfermedad o plenaria caso análogo;

En intentar la unión ante la corporación pareció al Honr. García Deposito de fondos municipales electos p. la misma, y en cumplimiento de lo q. le fuera premiado, presento p. sus fiadores p. a las reuniones de este cargo, a Justo Manchón y Honr. C. Alfaro de este dom^o, quienes prenderon diploma que se constituyan fiadores del García y efecto del ejercicio de destino en la mas legal forma; obviando al efecto todos sus bienes presentes y futuros, y siendo personas

41

S.



al mencionado amigo, fué admitida la
firmeza expresada al Gracia p. el corpon
nacion y en credito de todos firmantes con
sus nombres de todos los cuales yo el firmo con
eficio =

Firma de Leon

Monseñor

José Alarcón

Alarcón

Manuel de + del Río

Gómez Moreno

Juan Robles

José Jiménez

Julian Montalbo

Pedro Mexia

José Gómez

Juan M. Gómez

Manuel Graña

Antonio Monthon

D. Juan Moreno

notif. por D. Pedro Moreno yo el firmo para saber el non
acoplacion. todo seguido yo el firmo para saber el non

bramiento de oficial de la obra de la corporación municipal, que por — la mala
viene conferido en el año — anterior a
D. Romualdo Fernández Tornero, el que dijo
que lo aceptaba y aceptó en la mesa legal
firmar y firmar de que certifico —

Romualdo Fernández
Tornero

c. Romano

D. Romano

3^{ra} M. del 15 de | En la Villa de Fregenal de la Sierra a quinientos
Iuro y jura da en la | de Mayo de mil ochocientos
fa de la villa de Fregenal de la Sierra de Mil ochocientos
d. se acuerda una convención y seis, reunido en la | 80.º se acuerda una convención y seis, reunido en la
casa de la villa de Fregenal de la Sierra de Mil ochocientos
Parroquias que componen la villa de Fregenal de la Sierra de Mil ochocientos
además de la villa de Fregenal de la Sierra de Mil ochocientos
de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde | 80.º se acuerda una convención y seis, reunido en la
de primero, habiendo p.º este p.º la sesión y | villa de la villa de Fregenal de la Sierra de Mil ochocientos
entrando al despatcho ord. se dio cuenta | 80.º mi el trámite de una orden del Sr. Gobernador
de la villa del actual recibida en el dia de | 80.º se acuerda una convención y seis, reunido en la
ayer por la qual se prevene que p.º el | villa de la villa de Fregenal de la Sierra de Mil ochocientos
viente proximamente se remita alla Admision | 80.º se acuerda una convención y seis, reunido en la
al Gobernador la pro.º del repartimiento | villa de la villa de Fregenal de la Sierra de Mil ochocientos
de la contribución total del presente



42

6

ano, y enterrado el cuerpo municipal designado por el Sr. Presidente. Se considera asimismo que luego de cespar el término, en que se ha juzgado de más servicio al público, se elaboraría en esta villa una tumba en la cual se encontraría el presidente y los concejales y p. concurso de se vino en consideración las especiales circunstancias que han impedido su pronta ejecución; se digne celebrar a este Municipio la multa de que en aquella se trata.

Acto seguido y en conformidad a lo dispuesto en anterior acto por la Corporación, se hicieron a la vista las Gacetas del mes de junio y julio de este año del propio año, y se observó de este Ministerio no decir y saber de nombramiento real, relativas al informe sobre arreglo y demarcación de parroquia y anejas de estas que se proveen por el Sr. Gobernador.

al de la Ord. Un circular de veinte y cu
atro de marzo d'oso, este Ayuntam.
sin embargo de comprender q. lo que
se propusiera en mencionada circular, que
el informe ha de encuadrarse con precision
al supuesto que al efecto haya de remitir
se por la Diputacion sobre el arreglo de
las parroquias de cada localidad, duci
do del mejor y pronto cumplimiento,
hacerlo con el efecto que se acuerda
que por el Dr. Presid. De inmediato a otra
se ha de encuadrar el informe desde la
q. o de hecha hasta en su dia qual ha com
prendido esta municipalidad, accuya
resolucion se dara oportunamente
tal.

Acto continuo se manifestó p. el Dr.
Presid. q. se estaba en el caso de nom
brar agente en la Capital de este Pto.
que representase a este Ayuntamiento
y designado p. el Dr. Alcalde seg.^{do}
D. Pedro de la Horra con y provis
orio del M. de Hacienda, y establecio



43

7

en consideracion las circunstancias que concurredan en el dho cargo por unanimidad fueron nombrados p. el dho cargo p. la villa municipalidad de l'Alcudia la hered con los honorarios setecientos veintidós.

Annuler qdha disfrutado su anterioridad
a quien se le hará saber este nombramiento
p. comisionacion oficial e igualm. qdha
la propia forma d' d' viude ardia
qf ha rendido desempenando dicho cargo
en el uno ultimo.

Con lo que se da por terminada esta
union qdha firmada en el año de qdho el dho
certifico —

Ronc de Leon Montalbo

Melano Bernu

Dobledoff

José Duran Vega

Montalbo

Moncayo

Garcia

Eguivell

Siglo y medio

Segundo

A. Administración

del 22 de Mayo

de 1822

en la Cámara

de Diputados

de la Provincia

de Buenos Aires

anterior al año

de 1821

se manifestó

que se abr

ba en el caso de proceder al arriado

anual de la Casa carnicería y lataria

ro perteneciente al fondo de Propios

bajo el tipo de quinientos d.

y anuncia

da la subasta en este sentido remitió

compartido el Sr. Martínez de Medio

millón, ésta es la postura del arriado

de los dos corpos en la expresión

de cantidad de quinientos d. y bajo

las mismas condiciones del año ult.

En la villa de Aragua a veinte

y dos de Mayo de mil ochenta y uno

en la carnicería que se ha reunido en la

Casa carnicería y lataría de la Provincia

de Buenos Aires el Ayuntamiento consta de la

suma en 5000 dls. B. D. del P. Alcalde prim;

se manifestó p. el P. Presidente que se abr

ba en el caso de proceder al arriado

anual de la Casa carnicería y lataria

ro perteneciente al fondo de Propios

bajo el tipo de quinientos d. y anuncia

da la subasta en este sentido remitió

compartido el Sr. Martínez de Medio

millón, ésta es la postura del arriado

de los dos corpos en la expresión

de cantidad de quinientos d. y bajo

las mismas condiciones del año ult.



44^o

y publicada distintas veces y cuando llega
sta la hora señalada siquiera se presentan
se mejorante alguno, dadas las veces
de la cosa de la dor y la severa ges-
tione y valideras se declaro arruinado
dario al Martínez p. la expresión
la cantidad de los ejimidos
cuyo arruino de los dor esficiel
terminaria en treinta y uno de doce
proximos, y en credito deceptando
el díos firmar con su sello esto
lo qualgo el mio certificado =

Pone de dor

Mano Nom.

Seal de ~~el~~ del Mij.
Alperina

Robles Jy

Montalba

Soy de dor

Moruno

elias Martinez

D. Moruno

5.^a Oficinaia del 25
de Enero en que despues
del despacho ord. se
Atendio q. p. el P. P. Fund.
y solicite autorizacion
de la Exma Diputacion
para incision de 115.000
en Camino Real, y quedo
sacadas las masas de tierra.

En la Villa de Alcañiz á vini
te ayuno de Guero —— desme
nhoriento aviento y seis, cuando
se sion ordinaria en los terreno
istoriales el Ayuntamiento constitui
cional de los mismos, bajo la pres
encia del Sr. Alcalde párroco
Guardaria la sion y entiendo
al despacho ordinario, por el

Yustiscrito Sro. párroco sienta de una orden
fechada del año y diez del actual por la que la
Exma Diputacion Provincial le ha sido aprobado
el importe de su basta del ejercicio elaborado
por una concilia de la gerencia del Tesoro
camaril de la Delicia Briga, para cubrir con
su producto el deficit del presupuesto Pro
vincial del año proximo pasado, de la que qu
do cubierto el cuerpo municipal, e igual
siente quedó establecido para su cum
plimiento de la liquidación del Srs del que
sige, por la que se publica la remesa ad
esta superioridad del extracto del presu
puesto dentro del presente mes. Acto.



45

2

quiclo y después de haber procedido una detinida
y amplia discusion sobre los medios que debieran em-
plearse por esta Corporacion, llamada hoy ejercer
remedio a las necesidades en que gira toda la clase
de jardineros y proletarios por falta de trabajo en
que ocuparse, a consecuencia de los ejercicios y con-
tinuadas lluvias que se están experimentando; este
Supuesto y teniendo en consideracion que los Con-
tribuyentes aquines a quello fueran sujetos aley
apresajios del mes actual, no pueden ya soportar
tan pesada carga, y siendo por tanto esta
municipalidad la única autoridad protec-
tora de esta clase la brinda y desgraciada, para cum-
plir con su sagrada misión, por una ciuri-
dad se acuerda: que por el Señor presidente asom-
bre de la misma y por medio de una carta
y facilite comunicacion, de los males que a-
quejan a aquellas clases, se solicite de la Dama
Dijutacion autorizacion para que los dos mil
quejantes e. autorizados en el presupuesto

municipal del presente —— año para
reparacion y conservacion — de los mi-
mos caminos y puentes, se subvierte en este
objeto, con cuya suma y la parte de questa
corporacion esta dispuesta á libretas en a
quel objeto y con la prudencia que economa
la despariada estacion permanente de la comis-
nada en dicho presupuesto para el servicio
de publicas, podran los ocupados en quello
barcos por algun tiempo y en cierto modo
se evite la miseria que los agobia y que
que ha servido el poco tiempo que este insufi-
ciente recurso parecia cubrir aquellas necesi-
dades, y estas no continuan, que la peticion no
estimaba que por dicha insuficiencia. ~~de~~
ponga disposicion de este Ayuntamiento
la cantidad de doce mil L. mas, que se con-
vivan sobre todo del presupuesto municipal
en las escasas de mojones.

Conto que tendio por terminada esta
firmas que firmaron sus mercedes como



46
10

a costumbre de que yo el Señor certifico
Ponce de Leon

Moncalvo

José Blanco

Moncalvo

General de + del Reg.
Alvarez

Montalbo

Montalbo

Enquioel

José Guzman

Lopez Planell

Moncalvo

Moncalvo

Domingo Moncalvo

6.º Ordinaria del

22 de Junio en la capilla

de la Parroquia

anterior de la villa con

estatuto de la Parroquia

publicada

en la Villa de Arriaga á

veinti y nueve de Mayo de

mil ochenta y siete y siete

y seis, reunido en sesiones

diarias en sus Casas capi-

tulares los que suelen ser

6
Divididos de su Ayuntamiento Comarcal, bajo
la presidencia del Dr. Alc. por su mero, abun-
da la señora p. el informe — visto lo se-
ñor cuenta de haberse terminado p. las co-
misiones al efecto nombradas, la confirmación
del Padrón general de vecinos y almas deg.
contra la población, Oygo extracto es como sigue

Número de		Número de		Total de	
vecinos	varones	Mujeres	solteros	casados	Viejos
1272	5371.	2467.	4612	5916.	350.
					6.238.

Haciendo uso examinando determinante por la
corporación y merced su aprobación, se
avord por ésta que en punto cumplido
de lo premiado p. la Señra Diputacion
el circuito de sín del actual, se remita ésta
superioridad certificación del mismo es-
fecto a los efectos q. dispone el artº 6º este
Ley de fies de año siguiente. Y despues del
despacho de otros asuntos se dio para la
misma la señora q. firmó sus aforos en
uno acostumbrado de que certifico —
Pone a leyes — Monzalve

85

47
11.



Mano Bonito

Montalba

Dum

Monumento

Graesca



Luminoso



Ord. del S de Brö

en que se nombra mayordomo
de Fabrica a D. Juan Melo
Brö, y Alquail. ord. a
Juan Vaca en reemplazo
de Pedro Gómez

En la villa de Arzaga año
de Número de mil ochocientos
Cincuenta y seis reunido como
Casas Comisionadas en sesión
Ord. de su Señoría el Ayunta-
miento Constit. de la misma

bajo la presid. del P. C. H. O primera
despues del despacho ord. se manifiesto
por el P. C. H. que se estaba en alcance
de nombrar Mayordomo de Fabrica de

la unica Iglesia Parroquial de esta
Poblacion, y sin dicion por unanimidad
fue elegido el Pbro D. Juan
Gómez de este dom.

Acto seguido y en atencion ha
haber renunciado la plazuela de Alguacil
el Pedro Madero fue nombrado en
su remplazo y con el mismo sueldo
Juan Gómez. Quedando terminados
los asuntos objetos de esta sesion se
dio por terminada firmando una
de que certifico ——————

Ponce adoboy Notable

Alejandro Horne

Presidente del Regt.

Eguisell D. Juan José Morales

Mexico

J. Alonso

Gómez

D. Juan Gómez

Alonso



Ordinaria del
8 de Febrero en que
se da cuenta de dos órdenes
autorizan el uso por la f. al
Mun. p. echar mano de
12.500 d. a fin de socorrer á la
clase de formaleros, y mandan p.
la 2.º q. se remitan las licencias
de imp. de cotos contra Prop.º

Gesta Villa de Trujillo á oficio
de Libro de sus arcobispaz
cuenta q. los enviados en
señor ordinario en sus cesaz
consistencia el Ayuntamiento
constitucional de la misma
bajo la Presidencia del Señor
Alcalde primero, habiendo
la misma gentilmente al des
pacho ordinario, por el suscripto Señor se ha
dado cuenta de una orden de la Junta Directiva
de la Prova. ~~que es la primera del actual~~
por la que sus R. Alcaldes autorizan a esta corpora
cion para declarar mano en la parte que no se
curia para atender el socorro de los formaleros
Hasta de los dos mil quinientos d. aprobado en el
presupuesto para reparacion de caminos vecinales
en tanto de los dos mil que se proporciona con la
condicion de q. dicha clase se imponga en la
reparacion de dichos caminos y otros publicos

de la que establecido el Segundo Artículo
acordar que en su lugar como —— las circun-
stancias lo demandaren se haga uso de dicha au-
torización en la forma que por ella se establece.
Acto seguido se dio cuenta de una orden del
Honor. Gobernador de Acosta de Guadalajara
por la que entre otras cosas se prohibió por la
Alcaldía que se emitieran adictas autorizaciones con
copias de los instrumentos de imposición de impuestos
que gravitan sobre las fincas del Caudillo de
estos propios, y en virtud de lo acordó por el
enque municipal que por el infrascrito
se estableció se haga una irregular baza
en su archivo de los instrumentos mencionados
y conste de lo que resulte de esta diligencia
que resolviera lo que proceda. Con lo que
y después del despacho de otros asuntos se dio
por cosa clara esta cosa que finalmente
cedes de que certifico —

Alfonso de Leon

Alfano Leon

Morales

Sociedad del Socorro
Moral



49

13

Brobles ~~III~~ Duran ~~Moralba~~

Eguivod ~~III~~ ~~Mexico~~

Lorenzana ~~III~~

~~Palomar~~

~~Turri~~ ~~Monumento~~

~~III~~

Extracto del 17 de Febrero de 1856
en que se nombró
y se estableció el
Comité de
Contribuciones del
Prestimiente del
Concejal Julian
Moralba

Sala de la villa de Arriaga á diez
y siete de febrero de mil ochenta
y cinco cincuenta y seis reunido
en sesión extraordinaria en su
Comisaría el Ayuntamiento

Concluida la misma bajo la presidencia del
Sr. Alcalde prim., entrando al despatcho
del objeto que motiva esta sesión se dio
cuenta por el informe del Sr. de una ob-

en del dñ. Señor prñl de Gobernación
pla de la Provincia ocho del año
por la que se previene que la recauda-
ción de las Contribuciones ord. del pri-
mer trim. tr del presente año se realice
por los Ayuntamientos en la forma que
se ha venido ejecutando hasta el dia
en atención há haberse declarado por
el dñ. Gobernador Caducado el contra-
to celebrado con D. Antón de la Camara
ya recaudador general de Contribui-
ciones de la Provincia por no haber cumpli-
do en el term. qd se le comunió la
finca correspondiente, y después de
interrogar sus dños, por unanimidad
se nombró recaudador de dicho trim.
al Comayal Julian Montalvo, quedan-
do éste responsable a cumplir con las
Cuentas y resultar lo ésta el Ayunta-
miento por la Ley de la materia, lo
qo cuyo concepto acupto el cargo el



50

14

Montalbo, y en su consummación después
la corporación que se haga saber al resto
seños que en el premio terminado de
cinco días satisfagan su respectiva
Cuota al Montalbo; en la intelligencia
que transcurrido este plazo se procede
rá en su contra con arreglo á las
leyes. Con lo que se dio por terminado
el acto que firmaron sus señores
de que certifico —

Ponce de Leon

Montalbo

Blanco Rano

Hoster

Montalbo

Mexico

Equivel

Lopez y Lopez

Sarmiento

M.º del 12 de
Febrero en que se dijeron
que se comunicaría
al M.º Gob. que
el dia 10 de Enero
se presentaron
dilatadas de capa
de cuatro etras Buzos.

En la villa de Guayaquil el dia q
murió el Señor — no se sabe
cuantos cincuenta y seis, reunidos
en su Oficina en las Casas Comun
tales el Ayuntamiento Consistió
la misma bajo la presidencia del

H. Alcalde primero, entiendo.

al despacho ord. por vía el infraservido
se dio cuenta de que en el archivo del
Cargo no existe ninguna copia de las
enturas que tengan relación con los cap
tivos de Censo que gravitan sobre las per
sonas que constituyen el Caudal de este
Propio, y enterados sus señores se dijeron
que por el H. Presd. se comunicó que al H.º
Jefe de la Provincia que sin embargo
de los excesivos registros hechos no
han encontrado las personas citadas q
fue se hallan reclamadas p. la orden de M.º
Hna de Treinta de Jun. ult., acordándose se diera
que se continúe la busca de las mismas



51

16

en el archivo general y han llegado
como sean habidos se comunicaría
Mtra. Dando que se dio p. terminar
el auto que firmaron dichos tres elegidos
~~certificado~~

Rome de Leon

Moratay

Sírial de + del Regt

1 Moratay

José Duran Biza

Atto

Palomex

Lazur y Lanzo

Eguivill

Mod. No 3

Mondallos

Lazur y Lanzo

Atto

M. del Rte. Marzo en que
se acuerda dienta dística. Han
solo visto aprobáronla el
gremio de labores

En la villa de Azuaga á sie-
te de Marzo de mil ochenta
cinco acuerda y sej, en

rido en su oficina en sus casas o en
torales el Ayuntamiento — Consid.
de la misma bajo la presidencia
del Sr. Alc. Primero, entrando
al despacho ord.º de manifestación
del Dr. Presid.º que se estaba en el caso
de adoptar las oportunas medidas
p.º de la deserción nueva que se venia
en p.º del aprovechamiento exclusivo
del ganado de labio de estos viveros
según viene de costumbre desde
el día de ayer, cuya proposi-
ción fue aprobada p.º la corporación
que en su orden acuerdo que se haya
saber á este vecind.º que desde dicho
diciembre el plíncio de fincas pri-
mero una denunciada en diligencia
otra clase de ganados que entre
á disfrutar los partos de esta clase
que no sea el de labio. Bruto que
viven

52

16



se dio por concluido el auto que fiz
men sin ellos como acordaron
los certificios

Roma de Segovia

José Blanco
Romero

José de la Vega

Señal del Rey
Mariano

Romeo Pérez

Julián Montalba

José López
y Franco

Pedro Moreno

José Llucero

D.
Ramón Moreno

On. del 14 de Marzo
en que se nombró la junta
provincial para entender
en los repartimientos p. 1837

En la villa de Burgos
acabado de Pascua se
vivieron cincuenta e
seis y tres mil veinte el

Ayuntamiento en sus Causas ordinarias y en
Sesiones ordinarias bajo la ——— Presiden-
cia del Señor Alcalde Segundo ——— después
del despacho ordinario por el Señor presidente
mandó al suscripto Juan Antonio dice lo cuenta
de lo que dispone el Real de coto de alcantar y
Real de Fisco de 1816 lo cual lo practico segun
dijo el Capítulo 4º de dicho Real de coto
que se dispone la elección anual de un número
de contribuyentes igual á la corporación, no
el la mitad del albedrío del Ayuntamiento y la
otra mitad por medio de propuesta en Asamblea, en
como establecermente una mitad de su presidente.

Constando este Ayuntamiento de doce mi-
biliarios puede elegir seis que es la mitad, y cada
miembro el suillamiento de la siguiente
señal de esta villa, audiadas las condiciones
que concurran en Juan Gomez Albares, por
Gomez Gómez, D. Juan Sebastian Garcia,
Manuel Garcia, y Miguel Carrion de este
municipio, y Francisco Lopez Oviedo de Val-
verde de Illescas, tales nombran secretos para
el repartimiento de la Contribucion de
inmuebles entrebo y que actuará en el pro-



53

17

Este año, y demás trabajos que se ministran
que combinen para este objeto, igualmente
se nombran como suplentes a los Señores
Manuel del Santo, D. José Almuzara de la
Flora, y Pedro Molina, a todos los cuales se
les brinda saber por medio de oficio que
pasará el Sorteamiento.

Practicado el nombramiento se acuerda
proponer otras las otras mitad que debe
legar la Superioridad y de proceder en su for-
mación de la manera siguiente

Primera Junta

José Ant. Robledo
Francisco Brabo } de esta vecindad.
Pedro Molina

D. Alfonso

Manuel Montalvo
Manuel González } de este dominio
Francisco Gómez

J.º Heria

Don Blasino Coletto -----
D. Fernando Montalvo Ypimora } de este dia
D. Agustín Rodríguez -----

L.º Heria

D. Cristóbal Montalvo -----
Joaquín Martínez ----- } de este dia
Antonio Sanchez de la Grajera

C.º Heria

D. Antonio Ypimora vecino de la Grajera
D. Justino Sáenz vecino de la Grajera
Francisco Sáenz vecino de Valcorriado

C.º Heria

D. Francisco Martínez Díaz de Valcorriado
Manuel Montalvo rro de Ypimora
Miguel Sáenz vecino de la Grajera

Sustitutos

J.º Heria

Audrey Moncayo -----
Manuel Pérez ----- } de este dia
Manuel Rodríguez Sabater

L.º Heria

Juan Eguizábal de este dia



54

18

Suas Guerres - - - } de este dom.
Diego Moreno Jiménes }
B. Alvaro

dom. Jose Alejandro Moreno - - - } de esta vda
Jose Alejandro Ortiz - - - }
Francisco Alfonso - - - }

Con lo que recio por cumplida esta sesión que
firman dichos Señores como acotumbra de
que certifico =

Moreno

Blanco Romeo

Mondalbo

Monino

Tenalde del Reg.

Gutierrez

Oficio del 30 de
Marzo en que se da
la a cada Señor
los gallos de utili-
dad con arreglo
al Presupuesto

En la Villa de
Almazá a Venta de Marzo
de mil ochocientos diez y cuatro
y seis mil ochocientos cincuenta
y seis reunido el Tribunal
constitucional de la misma

la sesión ordinaria y en sus caras con-
stituidas, con asistencia de los señores de la
Comisión de Instrucción primaria y de
profesores de las Escuelas públicas de la
misma, que suscribieron bajo la presidencia
del Soc. Alcalde Segundo, abierta la ses-
ión y entraudon al despacho que la
motiva sección lectura por el secretario
de la circular de la comisión Provincial
de Instrucción primaria de seis de
Febrero último, de muyas disposiciones
que dieron entre sí los señores y otros señores
y después de una detallada discusión
en que tomaron parte varios señores
y teniendo en cuenta las necesidades de
cada una de dichas Comunidades, seva-



55

19

breson señales de que tiene a cargo
de D. Julian Olibez las cantidades de
doscientos setenta y para los gastos de li-
bros papel y demás utensilios para servicios
y oficios y objetos de enfermería, ciento
para conservación de medicinas, y cien
elata para paños, de la que desempe-
ña D. Francisco Ruiz de Sistia las de cien
setenta para los gastos permanentes
y presenciales; setenta para conservación
de medicinas, y veinte y cinco para pa-
ños, y de diezetas las de ciento cin-
uenta utensilios y libros de las diezetas
y oficios, cuarenta para conservación
de medicinas y veinte y cinco para
utensilios al año, quincadas en diezetas.

lugar de los socios
que se hallan autorizados en el
presupuesto municipal del presente
año para dichos gastos. Con lo que se ha
por terminado este acto que firman
dichos señores de que certifico —

Morante ortegu Blanco Román
B

Pedro Ortiz Ortiz Santander
Telatilla e Merino
Pedurambeaga

Julian Montalbo C J

Ramón Sánchez Sanchez Pedro Moreno
desirio D

Jose Lopez Lopez Julián Blázquez
y Campillo J

Julián Blázquez J

Julián Blázquez J

Julián Blázquez J

Julián Blázquez J



56
93

Ord. del 25 de Abril en q:

se acuerda que se rerite la cuenta del
Porto del año ultimo, y asimismo
q: por el Sr. Presidente se ponga
en conocimto del Sr. Gobernador
y sus plantaciones de estaca de alto que
se han hecho en la dñ. vija de Prop.

Su la villa de Sevaga a
Quince de Abril de mil ochenta
cincuenta y seis, cuando
se hizo ordinaria en las Casas
Consistoriales el Ayuntamiento
constitucional de la misma
bajo la presidencia del Señor
Alcalde primero, se trajo don al despacho
ordinario, hecha cuenta por mi el inspecc
ajunto heredero de la cedula de la Guia
disolucion de dor del actual, en que se
probien la cuenta anual de la Cedula del
porto del año ultimo, ^{y en su desembolso,} de cargo desicion
sobreando el Ayuntamiento acordó que por el
Señor Presidente se adoptaren las medidas que
sea convenientes q: q: el habicio q:
ha reclamado q: de cumplido dentro del
mesimo q: se justifica en aquella.

Todo segund y noticia la corporacion de
que en la Dicha de convivida vija



57

21

*Palomino**Final de + del Reg.
Vizcaya e Medina**Mondalbo**Torredonjimeno**ca.**Pedro Moro Vizc.**José Guemes**El**Domingo Gómez*

N.º 10.º del 22 de Abril
claro en la Alcaldía que se
la salde de la Escuadra Di-
putación declarare abie-
tida por el Dr. D. Juan José de
los Cerdos ayuntamiento
anteriormente. Año 1859.

En la Villa de Lezama a veinte
y dos de Abril de mil ochenta y
cinco y seis, reunido en Sesión
Ord. el Ayuntamiento Compl.
bajo la presidencia del Dr. D. El
primero, después del despatcho
Ord. y provista una allatada dimisión en
los distintos Ptes que tomaron parte demostra-
ron una impetuosa tra la muerte en que el
Cuerpo municipal se encontraba delle

hará cargo las obras públicas p.º cuyos gastos
se autorizaron los Comptos de la Caja
en el Presupuesto ordinario y adicional
del año próximo pasado, y que de todo se
bien sabido y a las Autoridades de Provincia
fueron Comitá, que en la época en que debieron
ser aquellas principios, nació la Doblación
dada a la terrible epidemia del Colera
que causó no solo la paralización
total si también las particulares llegando
al extremo de abandonar sus hogares
toda Cuarta parte de sus habitantes.

Convenio p.º el Cuerpo municipal
que las más interesantes, las que no dan
ningún espesa son la Construcción del mu-
nicipal Cementerio p.º cuya obra obtubo esta
municipalidad el Autorización en 16 de
Marzo de 1854, y la de la Calzada mu-
nicipal Gorito, por unanimidad acuerdo
de la Comisión de este Ayuntamiento
que con certificación de este Acta se acuerda
a la Cámara Diputación de la Prov. Pren-
sion del G.C. se digne declarar que co-
firman Abiertos en el Presupuesto del



present año, los Créditos de los diez y seis mil
 y ocho mil que en el Abierto al del año ult.
 no se Autorizaron repartirán p. p. las munici-
 das Obras, haciendo extensiva su declaración
 para la cifra anterior, y cuatro mil treinta y sei-
 guen repartirán p. p. las razones ante-
 diadas dejaron de invertirse en la separación
 del espacio público, impedido de Callao
 y Caminos vecinales, que hoy mas que nun-
 ca son indispensables por el mayor deterioro
 que han experimentado a consecuencia
 de las abundantes y continuadas lluvias;
 A lo que se oportuna se acompañará certifi-
 ción en que se Acredite que los menciona-
 dos Créditos han quedado existentes en
 Cuentas de Propios en fin de Díbre último,
 y al propio tiempo p. q. que la Junta Dipu-
 tación se adique dolaras viéntente la Auto-
 rización concedida cada villa municipalidad
 en favor de H. M. P. R. y. reparto a la sola

mission de los tres mil Guineos de reparación en el Pueblo Corriente, p. reparación de Caminos vecinales, todavía no hubo absoluta voluntad de hacer uso de M. aquella p. socorrer los jornaleros de aquella infeliz época (carácter de ocupación), y que hoy la situación ha bastante p. remediar sus muchas inconvenientes con motivo del triste estado en que se encuentran los Campos y sembrados, y norma de los Caminos, reclamando como se lleva contraria su pronta reparación, en tanto no se cuente quanto que en nada se gravaran los propietarios municipales.

Así lo dijeron y forman la base del Ayuntamiento de que certifico =

Pone a su disposición

Plano Ruedo

Montalbo

cá.

Esquivel

Montalvo

Dg

José López
y Cano

Giraldo del Castillo
Hijo e hermano

García

Domingo

Alonso



de M.º del 6 de Mayo
 aquello se da cuenta de
 la orden de la Comisión
 Dip. Gen. que concede
 la autoriz. solici.
 m. sobre obras p. los q. se
 promueve recabado el
 contrib. del 2º trim.
 d. a D. Miguel Llorente
 don el despacho ordinario por el suscripto
 Secretario pedio cuenta de una orden de la Comisión
 Diputación de la Provincia de Madrid
 ultimo, por la que M.º E. se adquirido con ce
 der a esta Municipalidad la autorización solici-
 tada en acuerdo del veinte y dos del concejo
 Madrid, quedando el cuerpo municipal de la
 misma procedida su tutela, cuenta que en
 media se coloque por el Secretario certificación
 de la misma en los respectivos Expedientes de
 Subasta de las obras públicas q. aqueella
 se refiere.

Acto requerido por el Soc. Presidente

Siendo cuenta de la orden del día
de Hacienda pública dada Domingo
el año último, en que se ordenó que la recaudación
de contribuciones del Segundo Trimestre
se haga por los Ayuntamientos, puesto que
no puede hacerlo el recaudador electo de Au-
torio de la Comarca, de la que fui nombrado a
Cuerpo Municipal, y sin efecto nombra a
candidatos de las mismas al concejal D. Mi-
quel Alfonso, quien queda responsable
para con la superioridad á quanto lo esté
el Ayuntamiento segun la legislación ex-
iste, con la sola diferencia que esta organi-
zación no obliga á reintegrar al Moncalvo las
cantidades que excedan las partidas in-
cobrables, antes de ejercer el Trimestre por
que no se le permite ningún establecimiento
dejar los expós por completo sin tiempo
y de reintegrar del tanto por cuarto de
puesto de cobertura que en su totalidad se ha
por aquel servicio. De cuyos términos lo
aceptó el Moncalvo, que suscribió el



60
24

Aguantante dijeron que la perdida de momento desde principio a la secundacion
esperada. Con lo que llevó por cosa ilusión
la tenor que firmaron dichos señores como
acostumbran de que certifico =

Son de Sev

Montalbo

Blanco Moned

Senal del d^r de l Reg.

José Duran Vargas

Montalbo

Merrino

D

Mexico

José Gómez

D

Juan Moreno

D

Atencion. Adel Pd de Mayo
en que se da cuenta del retribu-
to de entrega de los quintos
el Pd de licencia del Pd

Su la villa de Almagro a
veinte y cuatro de Mayo

De mi informante concuerda y se ha
hecho una sesión extraordinaria el Ayun-
tamiento Consulado de la misma tiempo
que el P. del B. A. C. prim., abierto la
sesión y entrando cosa al despacho de
los asuntos que la ocasión da, pone
informado trío se dio lectura al re-
lato expedido con fecha diez y siete del año
por el Comand. De la Caja a favor de
Corm. No efecto por la corporación, enq-
ue se acreditó haber tenido efecto la entra-
ya en la misma de los soldados que
correspondieron a este Pueblo en el
reemplazo del ejercito del año an-
terior, de cuyo documento el Ayun-
tamiento con satisfacción quedó mu-
nido.

Acto segundo a la petición del presente
Secretario se le concedieron por el excep-
to municipal quince días de licencia p.
para a la Capital de la Prov. donde
se llaman asuntos de familia.

61
25

lentes y á la corporacion constante, dis-
pliniandose por ésta, qui en su reempla-
go ministeriam. Od desempeñó su cargo
el oficial de trá D. Romualdo Pérez
y Gómez Torrado como anterior. Todo
fue acordado.

Son lo que se dio por concluido
la sesión que firmaron dichos Ofi-
ciales certifico =

Pone de piez Montalvo

José Palomo

Montalvo

José Palomo

José Duran Bego Méjialde del Rey

Julian Montalvo

Merino

Juan Robles

D. Juan Gómez

Leyendo del 3 de
Junio en que se amer
da solicitar autoriza
cion de la Junta Di
putacion Prov. para
establecer y guardar pa
radas en las ciudades
que satisfagan a los
Cap^r de Empresario

Fu la villa de Almagro
en el mes de Junio — demas
de los ciertos en cuenta y los re
vidos en sus casas constituyentes
el Ayuntamiento Constitucion
de la misma bajo la presiden
cia del Señor Alcalde permane
ciente acuerdo en la

del escrito de suyos que ha abierto en la pue
ta primera bocana la fiera de cercado con deseable
suspiro en las demás pertenecientes a estos Pro
prios con lo que estan sujetas a impuesto que
los destayos establecidos, y con objeto de establecer
cláusulas de amision que por conveniente de su
presidente se pida autorizacion a la Junta
Disputacion de la Prov. para establecer cinco
guardias de pastos para que esten en la villa
y custodia de dichas dehesas y procuraren evitar
el incendio que en ellas pudiera sobrevenir
los cuales cesaran en su cargo el dia de
San Miguel proximo y el dia de cinco
diciembre que se les asigna su efectivo



62
26

del Consul de este Reino, principiando a funcionar aquello el dia del que se reciba en esta la aprobacion de este acuerdo por la la Junta de Alcaldes y Gobernacion dicho Consulado del Ayuntamiento de que yo el secretario Hijo Certifico.

Ponee de feoy

Monsalve

Marcos Marcos

Daval

Montalbo

Ff

Equivel

Guzosa

Nomualdo Frear

Torreto Hijo

Martes del 1^o de la Villa de Trujillo
de Junio en que dijo de Junio se mie
se nombran los electores comunales y sus suces
representados con el el Oficio ordinario en sus casas con
Ayuntamiento sistemas el Ayuntamiento contin
una de ordenar lo que convenga de la misma bajo la guia
de su presidente

que p. el Ayuntamiento
que el Señor Alcalde primero, notando
al despacho ordinario p. dio cuenta q. el Ayun
tamiento q. do estrechado de la orden de la
Administracion de Hacienda publica dela
Prov. de Oriente de Mayo ultimo en la qual
comunica el nombramiento de Agentes representantes
de la contribucion Territorial para el año pa
sino oviendo q. en uso de su facultad
legitima.

Ento seguido p. dio cuenta por el informe y punto
de tratar de hallarse formadas las listas de
electores con arreglo al articulo veinte de la
ley de p. sus puestos de decir q. los de Mayo
ultimo, los que las p. sucesivas de Hacienda
por el cargo municipal, dieron los repres
tinentes de contribucion Territorial q.



63
27

distrital, y quanto se dispone en el artículo 39 de
la instrucción para librar efecto la expedida
ley designa como asociados de esta corporación para
recaudar los medios de cubrir el auxilio que detta ho-
blacion se halla señalado por el incremento proce-
sado de consumo, a los individuos siguientes, pa-

1^a Categoría

D^r. Fausto Delgado y Valbu

D^r. Cristóbal Martínez

D^r. Juanito Martínez Jiménez

2^a Categoría

D^r. José Manuel Martínez Pérez

Juan Molinero

Jacinto Bravo

3^a Categoría

José Sánchez Dragón

Juan Benito Chaves

Juanico Gómez

4^a Categoría

Jesús Muñoz _____

Joe Moreno Guerra _____

Francisco de la Gala _____

3^a Categoría

Juan Gómez _____

Jon Ruedilla _____

Pedro Ruedilla _____

C^a Categoría

Juan Moreno Muñoz _____

Jon Duran Guerrero _____

Joe Algarin Longidor _____

7^a Categoría

Joe Molina _____

Joaquín de la Brea _____

Juan Gómez Soto _____

8^a

Antonio Moreno Muñoz _____

Francisco Sarrión _____

Juan Tamborero _____

9^a

Antonio del Castillo _____

Joe Morales _____

Antonio Gómez _____



64
25

10.^a

Francisco Duran Guine —

Juan Camirona —

Manuel dela Bergua —

11.^a

Manuel Benito —

Manuel Duran Calvino —

Manuel Lassarre —

12.^a

Manuel Ojeda —

José de Leon —

Apolo Lujan —

Se subastan en la municipalidad que por
el los siguientes se combique segun la ma-
yor briedad para que esta noche de suerte
se haga.

Con lo que se dio por ganado esta sesión
que firmaron dichos señores como acortum-
bran de todo lo cual yo el secretario

Constício

Antonio Ponce
de Seor

Poncal

85

José Blanes

Romo

Juan Postedo

84

Julian Montalba

Soler y Lampp

Alomar

Gauerg

M.º del 17 de Junio
en que por el Ayuntamiento
y vecindad se proponen
los medios para cubrir
el cargo y gastos señala-
dos á ésta villa por el
Gob.º de Andalucía

En la Villa de Ferrazas
el día y año de Junio de mil
ochenta y cinco y
reunidos en su casa en las
Comisiones, el Ayunta-
miento de la misma con
los vecinos contribuyentes

ascriben, que son los llamados por la
Ley de Orgánica de 16 de Abril de 1845
truncos p.º su ejecución, bajo la pres-
encia del Dr. Alcalde primero, hablan
la sesión y entienden á la discusión
de los medios que han de proporcionar



65

29

29
a la Cámara Diputación provincial para cubrir
los treinta y tres mil cuatrocientos ejemplos
de yacete contínuo, que se hallan destinados
a cada Población por el 30% de consumo
y recargo de los gastos provinciales en el reparto
que por la Diputación Provincial de todo
el año 1856 (en el mes nuevo de la parralabia)
sumó de dos y otros tres y después de
haberse dividido uno por uno los medios
de que se facultan á las juntas por el art.^o
20 de la ya citada Ley, habidas en considera-
ción las razones vertadas en la suya propa-
natoria obrando al efecto, consultando entre
toda las intereses generales de este condado
vistas las facultades que á las mismas son
cede el art.º 23 de la mencionada Ley, por ma-
yoría absoluta de votos de acuerdo por uno
y otros tres propone, como proponen á
esta superioridad el arbitrio que maneja
la Junta de la villa poblacion, que acuerda

ma a esta Ley sobre los artículos en
vino viñagre aguardiente de todo
clase, aceite de olivas, jabón blando,
y los mencionados frescos y salados y todos
se de embutidos y carnes abados en una
o que a aquello, con la expresa condición
de que ^{la mercancía} estos derechos se arriende en un
certo tipo de cereal y que
desde luego se fijen, apelándose al u-
nirlo caso de no haber tiendas, y
el rendimiento del producto que se ob-
rja en la subasta total los 27 díos y 24
ant. se abrirá por reparto igual
toda vez que el sobrante de proporción
halla destinado en su mayor parte
a otras extensiones, y el pequeño restante
debe empararse para remediar en
diciembre la escasez y probables
que tienen a no dudar que sobreven
por ser un año en que las cosechas
de cereales se hallan completamente
perdidas. Con lo que se dio por



66

30

Mirada esta sección qd firmada uno
y otra vez como a continuación de
que certifico —

Ponce de Leon Mostraré

Juan Pedro

Senal de del sig
Mariano

Duvan Montalbo

Equivel

Lopez y Camacho

Juan delgado

Gravesa

Fernando Monto

Tose Martinez

de losino

Senal de del asuaad

Juan Brion Senal de del Fr. Briz

Senal de del asuaad

Juan alvarino Senal de del asuaad

Juan Gour

Senal de del asuaad

Felipe Alvaro Senal de del asuaad

Tose Moreno Guerra

Senal de del curia
Fra. Maria Gala

Senal de la
co-voz de
Budilla

Senal de del curia
Pedro Budilla

Senal de la curia
Juan e Leonor

Senal de la curia
Irene Duran

Senal de la curia
Irene Belgam

Senal de la curia
Jose Martina

Senal de la curia
Joaquin de la Encarnacion

Senal de la curia
Juan Amor Lora

Senal de la curia
D. Ant. e Leonor

Senal de la curia
Fra. P. e Mariano

Senal de la curia
Juan Zambrano

Senal de la curia
Ant. del Castillo

Senal de la curia
Fra. e Duran

Senal de la curia
el Angel Ramiro

Senal de la curia
Juan e Leonor

Senal de la curia
el Angel Ramiro

Senal de la curia
Juan e Leonor

Don Juan e Leonor

D. Pedro

En el mismo dia se libro y remitio con
fucion de la presentes actas a la Com
Disolucion de esta Provincia que es
siglo =

Don Juan e Leonor

67
31



Qd. del 29 de Junio
en que se acuerda que se
reclamen los 1000 r. mas
de la obra del comendado
casas y las naciones y otras
cribiles corresponden
a la obra vieja, y se pidió
que en las naciones y
termino de un mes.

En la villa de Trujillo aviente
giuive de Junio de mil ochocientos
cincuenta y seis, acuerdo su Señor es
extraordinaria en las Reales Capitulaciones
el Agustino acuerdo constitucional de
la misma bajo la Presidencia del Señor
Alcalde paseante, vistiendo el dis-
pacho ordinario, pedio carta por el
termino de un mes.

Siguiendo acuerdo del cuerpo municipal
que do estando de una orden de revisión y las del
actual, por la que la villa Disputativa Provin-
cial se ha recibido y probado el Ejecutivo de sus
ta gravate de la cantidad de los diezmos de estos
Propios.

Acto seguido se acordó que por el Señor Presidente se dirija una carta remuneración adicional
superioridad en reclamacion de que pedique con
crece los diez mil r. mas que del total de
los Propios para libar a cargo la constancia
del nuevo Comendado como lo tiene tota-

citando la corporacion por no haber
presentado licitadores en la suba
por los diez y tres mil pesos que fue estimada
sin libretas la licencia y en conformidad al
que dispone el artículo quince de la ley del
Del año
de Administración de finanzas de Mayo ultimo
se dispuso que por el suyo Presidente se haga
una efectiva comunicación al Honorable
dor de la Provincia su reclamación de las re
cepciones intangibles de la ciudad enca
dada al 75 por ciento que el Gobernador de
que dio guarda, se encuentra en el deber
facilitar este Ajustamiento del total produ
del ochenta por ciento que la delincuencia
ha obtenido en el señate celebrado y apurado
según noticia esta facultad que la corpora
ción tiene, puesto que ha superado fincas y
fincia al cuadral de estos Municipios.

Finalmente por el Cuerpo municipal
acordó que el 75 por ciento que dispone el artí
culo veinte y cuatro del Real de este de
ciero y tres de Mayo de mil ochocientos ocho



68

32

reuta y cinco. Toda los vecinos y forasteros q.
ponian bienes en esta villa q. su presidente ha
gido q. la contribucion General que pone en
la Provincia de la misma en el precio fomi-
to de sus mesas alcaldesas se formara en los gastos
que cubra los artículos 20, 21, 22, y 23
del Real decreto ya citado, q. q. claudio respon-
sable el q. en no lo cumpliere sea multa y pen-
siones q. señalaran las instancias vigentes
(uya disposicion) para su cumplimiento se
haga notorio por el Juez Presidente en la for-
ma de contumaz con lo q. q. dio por fomi-
cada la Junta q. se forman dichos alcobres como
acordumbran de q. estipio entrela - delante -
Ponce de Leon Montalbo Blasco Bonal



Montalbo


Los duran bogo Ganeg

Mon. No.


Blasco Bonal

Act. del 15 de Julio
en q. se da cuenta de ha
bido aprobado el re
partimiento final p.º c
a.º Zementre, y se in
forma acerca de la ca
sa carnicera p.º su
magistrado en ese

Gata villa de ————— Trujago
agüince de ————— Julio a
sul ochocientos cincuenta y seis
municipio en sesión ordinaria con
seas concejales el Ayuntamiento
constitucional de la misma basta
Presidencia del hon. Alcalde p.º su
retirando al ayuntamiento ordinario se dio cuenta

y el Ayuntamiento quedo satisfecho de haberlo
aprobado por la Junta Diputación Provincial
respecto de la contribución extraordinaria
respondiente al segundo trimestre del p.º
año.

Siguientemente se dio cuenta de una orden
de la Dirección de Bienes Nacionales dela Prov.
de diez del actual en la que se pide se informe
respecto a la casa carnicera perteneciente en
tos propios para su liquidación efectuando el
Ayuntamiento (que) debe manifestar para que
el hon. Presidente lo haga a dicha Superintendencia
que la mencionada casa se halle en posesión
el dia con la carnicería pública p.º lo q.º se
la pone q.º se pueda proceder conforme
se pone al la tasa publica p.º los cons



69
32

quiente no debe ofrecer dificultad alguna
ejecución, puesto que el Ayuntamiento tan luego
como los vecinos lo permitan remitirán en
el caso de constar en su edificio con dicho objeto
en el punto más aproposito que acuerde la
lijera publica y últimamente que se halle
fecta colectivamente con las demás fincas de
proprios dentro las cargas y cesos que corren
de la situación dada por este Ayuntamiento en
el año ultimo. Quedando por terminada esta
sesión hecha por constituida que firmarán dichos
titulares de que certifiquen —

Ponencia de Leon

Montalba

Senalde del
Brg. Escrivano

Rodríguez

Montalba

Morón

Grajeda

Soler y Pánuco

Equivel

D
Prensa Oficial
D

PROV. del 13 de Julio en que se muestra como de Julio de mil ochocientos
la Comisión Oficial de la Caja de Seguro Social que reunido el Ayuntamiento
formar las listas de electores y el cargo
Municipal

Con la villa de Araya adquiriendo
el constitucional de los municipios
en sus casas considerables que tienen
nada bajo la presidencia del Dr.
Alcalde primero dando cuenta del resultado del
electivo del consejo del actual en que viene
la ley de organización, y de su municipalidad
victoriano del actual, y de la Real orden
la misma fecha que se muestra continúan
ferendo el siguiente de esta ultima Real
orden, en correspondencia al discurso en el
artículo segundo por su autoridad relativa
a la comisión de los señores registradores
Blanco Romeo y Dr. José Palau, que muestra
del suyo Presidente pidiéndole sin embargo
que quedase el artículo visto y hecho



70
34

y Marzo y cinco de mencionada ley ala
formacion de las listas de electores con arreglo
anotado que presentare ante este Ayuntamiento
y en luego como la Asamblea Andibar que no
podran estar para el dia prefijado ~~el~~ siendo
entendido que no habran recibido la ley hasta el
dia de ayer en segundas, con lo que dice por Recuri-
vada esta sección que firmen dichos titulares como acor-
timbrando de que certifico — en = en = el
Pone de seoy

José Blanco

Nuevo

President del Regt.

Morino

Juan Bego

Lopez y Lame

José Palomera
Montalba

Moncayo

José Guzman

Domingo Gómez

Cédula

Nº 1133
En la villa de Trujillo acusado de
minto de agosto de mil ochocientos veintiuno y sus
partidos sucedido en las casas Consistoriales el tiempo
p. de la reunión constitucional de la misma con los au-
to de comisiones (dijo asociados que suscribieron bajo
firmas) y la puesta general que debió
practicar el regimiento vecinal del año
cuyo y escogos resultado ésta villa nula
desmama general, todo lo que no hiciere
efecto los señores del concejo de los efectos
sobre artículos de consumo, que fue propuesto
y aprobado para cubrir parte de aquéllos
conformidad á lo que dispone el artículo
501 de la instrucción para la ejecución de
la ley de presupuestos de diez y seis de abril
último, baste el artículo siguiente y que
de dichas local instrucción y reunido en
acuerda que en esta villa no existe ningún
porfante concava habida y labor se acuerda
que los dos jueces electos sean vecinos de
esta villa y procedan una ligera acusación



71

35

por unanimidad fueron nombrados como Jefe
jefe, D. Mateo Manzanares, D. Juan de Sylvo-
naceno García, D. José Almogosa de la Rosa
D. José Segundo, D. José Gutiérrez, Sebastián
del Castillo, Joaquín Martín, Miguel Alcazar
de José Gómez Mata, Juan Leon Romo, Fran-
cisco Martínez del Castillo, y Pedro Moncayo
que quienes se les leyesen tales oficialmente este
nombramiento para que desde el dia de su nombramiento
se constituyan en este local á la practica de di-
cho cargo en los términos que prescribe el artí-
culo 63 de la instrucción yantada recogiendo
al cargo total del desempeño por premio a
cobertura y condición para que faculte el ex-
cmulo 63 de memoria instrucción, suscribi-
riendose ellos mismos que sin rebueltas mano
bautile ejecutar los trabajos de su incumben-
cia. Los designaron oficiamente como
acostumbran otros y otros títulos de

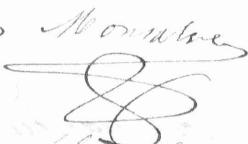
Todo lo cual yo el secretario _____ certifico
Ponee de fondo



Francisco Brabó



Juan Gómez Llorente



Francisco Martínez de Irujo

D. Juan Bego

Mexico

López Carrillo p.d.g.
XRS.

Custodio al Montalbo

Francisco de la Torre
López Carrillo p.d.g.
XRS.

Jose Manuel Martínez

Francisco Brabó

López Carrillo p.d.g.
XRS.

López Carrillo p.d.g.
Juan Gómez Llorente

José María Dragomir

López Carrillo p.d.g.
XRS.

López Carrillo p.d.g.
Juan Gómez Llorente

José María Dragomir

López Carrillo p.d.g.
XRS.



Francisco Martínez de Irujo





72
36

en la Oficina del P.^r. se estipula en que se adoptan las medidas necesarias para que los lugros procedan con brevedad y eficacia personal aliquidando y se nombra administrador interino de P.^r de extinción de

En la Villa de Truaga á doce de agosto de mil ochenta y cinco y seis, reunido el Ayuntamiento de Truaga de la misma en sesión Ord. en sus Casas Comunes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde prim., siendo presentes los lugros o quinientos que se ofrecen en el término de esta villa, sin que hayan sido bastantes á extinguir los incendios tenidos el pueblo, y el comandante delos Guardias de Moncloa y de Madrid, deseando establecer un modo oportuno p. q. el pueblo evitase las rapides y fatales consecuencias, quedando of. el m.º de citados Guardias en el mando reducido, p. q. en tiempo oportuno, y al primer aviso puedan concorrir a sofocarlos estos vecinos por una

vez que los lugros o quinientos que se ofrecen en el término de esta villa, sin que hayan sido bastantes á extinguir los incendios tenidos el pueblo, y el comandante delos Guardias de Moncloa y de Madrid, deseando establecer un modo oportuno p. q. el pueblo evitase las rapides y fatales consecuencias, quedando of. el m.º de citados Guardias en el mando reducido, p. q. en tiempo oportuno, y al primer aviso puedan concorrir a sofocarlos estos vecinos por una

Mi ciudad se acordó que el próximo Hoyue de
Campañas afugo se constituyan en una
Casa consistoriala. Por los individuos de este
Ayuntamiento que no susciten impedimentos le
jítimo, bajo la suelta de la cual que en ello
respondiente papel se le exija a cada uno
que falle, y asimismo que todos los días en
cierto alor venidos de una o dos calles apuntadas
vía del Señor Presidente por medio del oportuno
bando, para que sea escucha disipado de la
sua clara representación a las puestas de otras Casas
consistoriales al primer Hoyue de Campaña
afugo, para que bajo la disposición de esta
corporación para sin demora al sitio donde
fue lugar para (estar) topase o estare
sus estragos, en el breve espacio de que la falle
se celeste quinientos diez días a este punto
de tributo para castigada con la suelta de su
S. Vida de sensible ejecución en el correspondiente
papel con anexo el oportuno
disipado por el Señor Gobernador de la Pro
Fodos sin perjuicio de que este resuelto
lugar puesta acuerdo vecinos se consideren



43
37

recomendados segun lo que son las circunstancias, cuya
disposicion se hara saber a este Ayuntamiento para
su exacto cumplimiento.

Acto seguido pedio cuenta por su oficio de
una orden de la Direccion de Hacienda publicando
nueve del actual, en la que se establece que acuerda
circular de haber sido declarado elegido por la di-
sección general D. Jose Salomon de la Direccion de
Cuentas Estancadas de esta villa, que se haga cargo
de la misma inmediatamente este Ayuntamiento
bajo su entera responsabilidad quedando se pague
a el electo a su desempeño, y en virtud de lo acordado
producir el nombramiento definitivo que se haga
cargo del desempeño de dicha Direccion, y tenien-
do en consideracion las circunstancias que concuerden
en D. Francisco Martínez, por los señores, D. Juan
Pombo, D. Mariano, Salomón, D. Juan Vega, Moraleda
y Gómez, Llorente, Lopez y Cano, y Guerro
y por Presidente, que nombrado como tal do
mencionado Pueblo habiendo consentido en

Por Alcalde segundo que nombró su
señoría y hallando presente el Martínez
dijo: Fue aceptado y acogido obligando su
bien recibidos y por haber y amagos abun-
dante, permito por su finca para gravar
del Ayuntamiento al José Barrigón de su
Domicilio, quien estando de presente dijo que
se constituyó y se constituyó tal fiada en
baja forma del Martínez por las penas y
conveniencias del Señor Benito de la Rosa
de Alcalá expresada que dicha mención le
hacido conferido, cuyo efecto obligaba y ob-
ligó en la más tola forma a todos sus bien-
vidos y por haber conociimiento de las leyes y
pudieran falsocear. Y en su conocimiento
dispuso por el Ayuntamiento que inmediata-
mente se proceda por el los Díños D. José
Salomé a la entrega de cuantos efectos ha
cado natural y demás recibimientos con-
firiendo a la Dñor D. Manuel M.
tiver probio el cargo y condicione inmediato



74
32

rio, en el cual forma del que se sacan las
copias, preparadas por la superioridad de su
la presencia de dicha subsección se nombraron los
señores Juez de primera y señor Presidente
y en sucedido de todo fijando el martes 26 de
abril con dictas señores de todo lo demás
y el secretario certifico — ~~que no vale~~
Ponce de León Monasterio

Luis del Pazo
Acuña

José Blasco

Romo

José Palomar

José Jiménez

Julian Montalvo

Pedro Muñoz

Eguinaldo

José López

Gómez

Manuel Martínez

José Burgos

José Moreno

M.L.C del 22 de
Agosto en que se so-
licita la reforma o me-
joramiento del pa-
rqueamiento de
la vereda que destine
al pasto del gana-
do de la labor de
estos vecinos

En la villa de —————— traz
avante y a los —————— se ag-
to de suel ordenando cumplir
y mis mandado en sesión ordinaria
en sus Cajas Constitucionales el Atq.
Pleno Constitucional de la cui
ma bajo la Presidencia del Dr.
Alcalde segundo, por el interrum-

plio pedio resubante cuenta y lectura de
ley e instrucción sobre de somortización de
los de Julio ultimo inserta en el Boletín
oficial extraordinario de sucesos del actual,
despues de haber sido introducida por el diputado
sus proposiciones, considerando este distrito mu-
nicipal como capaz debibles de aprobarlo
sin tanto como destinados al punto del
ganado de labor punto que de todas las
Dilemas, Prácticas, y demás fincas que pu-
tencian al caudal de estos pueblos se han
recaudado el estado, conforme a la ley o
somortización de primero de Mayo del
1855, se encuentra en el sagrado deber
de acogerse a la Real prerrogativa



75

39

que le concede el artículo 1º de la ley de 11
de Julio ya citada.

Considerados pues los intereses generales de este
Villarreal y apreciadas una por una las circun-
stancias de todas las delicias de que se ha descripto
hasta el fondo el funcionamiento de estos vecinos
se constata con que la titulada villa original-
mente de estos lugarez, aunque de cabida bastante
restringida para el mantenimiento del cuidado de
menos despoblados dedicados a la labor en esta
población, ejempla como la que en la Pro-
vincia, cuyo vecindario de mucho ha de colocarla
sobre todo al altiplano de los pueblos mas mu-
chos de Extremadura baja, ya por la consta
distancia a que se encuentra ora por la pro-
misión topográfica que ocupa y principal
por la buena calidad de sus pastos, en cuya
forma bien distinguible ^{en el tiempo anterior} (de muchos años
hacía y siempre con la carga del ganado de
labor) se anudadas la llamada ~~de vez~~

trada de la magistracion de este mandado
el punto delos ganados de la —— labor
de estos vecinos que vienen a este vecino
desfavorable acogida.

Para que obtenga plena esta soberana
(disposicion) resolucion este ayuntamiento
anuncia invoca el respectivo Expediente
contayunta solicitud en conformidad al
que se dispone en el decreto primero de
intencion de 11 de Julio ya repetido,
poniendo que al efecto (que con copia de este
decido se muestra al Señor gobernador de
Prov. certificaciones de los antecedentes
obtenidos en su oficina en que se hagan constar
los particulares probatorios en lo que pue
ser del antedicho servicio d.º afirme que
por el Gobierno de S. M. P. d. G. se ha de
respetuosa de la breva la ejecucion del
titulado Decreto con su acuerdo consta
bandose para el aprobamiento de los
que sea el ganado de labo de estos 100
vecinos, cada uno de los solictando esta copia



76

Ago.

cion. Nos lodigieron y fizieron de los suyo
res de que testifico — entre los que
tiempo inmemorial — entre paron
testis — de muchos otros paises — novales —

Miguel Monzalve José Palomar

Jordana Bsgo Genal de + del Regt.
Julian Montalvo Mervis
Sopas y Canoff Jose Guzman

D. Juan de Orcejo

Vol. Adm 16 de Let. Gu
que se proponen formando
el fruto de bellota
que sirven las re
ciones publicas

En la villa de Truaga a
vivir y fijar de sufrimiento de
sus ocho años en su cama y lejí
puesto en suón ordinario
el Ayuntamiento Contradicte

de la misma en sus más considerables bago
la Providencia del Señor Alcalde — segundo
fomentando la especial atención de esta munici-
cipalidad la indigencia y miseria en que gime
una considerable parte de los habitantes de esta
población en lo que por falta de ocupación se
desarrolla ya los numerosos efectos del荒稼
que habían podido lograrse gracias al trabajo
de que no han cansado hasta el dia por mas que
esta localidad la más escasa industria de comodato
recuerda la guerra que sucede, á ocasion de la
muerte de la infinidad de familias laboriosas
quien no ha visto la obra del Concejo de
esta que ha encontrado ocupación y sustento
muchos de estos desgraciados heres, habrá visto
municipalidad al mas largo de sus deberes
y muchacitos sucesos robará la más auda-
ciosa prueba del celo que la auxilia en bien de
sus administrados, e fortuitamente cuenta
con mayor provecho y con la seguridad de ser
suehada tubo por la Honra Diputación de
la Provincia que a su instalacion dio un público
manifesto de los filantrópicos sentimientos



77

A1

que la distinguen y esta el punto a desplegar
para obtener un socorro que benga a ^{en el} los
deudos desgraciados como utiles llamas.

Este supuesto y decisiva de la existencia
que resultó en favor de Propios por sobrante del
año ultimo, la suerte de las defensas Vieja y Nueva
cobel cuyo pago modula este Ayuntamiento
siguiera dispuestas el Tímo Cuadro Provincial
a los colores que lo tienen constituida solicitudes
a que queda en dichas arcas el sobrante de diez
mil \$, que desde luego se atañe a proporcionar
á las P.E. para tan soable socorro, con aplicación
los 8500 ala reparacion de Caminos Vecinales
que han necesaria se hace y se logrará ademas
de esta misma material la ocupacion de la clase
formalera que con el lucro de su trabajo repro-
porcionará el sustento para sus familias, y los do-
s mil quinientos restantes para distribuirse en
limosnas entre los mas indigentes que la supe-
rmeedad y abandono edad les pida de quiebre

Me con el trabajo, q ultimamente cree muy
dulcero qee no degra pose alibio de diller-
clans sin separar el efecto de — Bellota,
cuyo balor de 1000, à 1200 r. que es el qeu co-
munesente tiene esta iuñificante qeu no
puede afectar los ingreios de pugios como lo
poco apetecido su apreobediamiento por el redi-
do numero de jangos de leida, y constituirá
uno de los mas beneficiosos remedios para la infeliz
clase por qeu en su recogida se ocuparan muchos
barros de esta qeu no quedan haciendo en la preparacion
de caminos si tan poco se encuentran en un
mismo delos qeu han de ser tocados con limonada
y proporcionarán el herento diaio aue dila ^{esta}
familias.

En su comunicacion este Ayuntamiento acuerda qe
por el tra sujedate se remita Certificacion de su
acta ala ^{la} Junta Diputacion Prova, ala qeu
ya redigie autorizarlo para la imersion de
aquella cantidad q efecto de bellota en el q
trajico objto qe lleva jenguento, y firmar
los tenores de dicha corporacion como
acostumbran de todo lo qeu

8th
se de
Dip
mis
lare
que
son



78

12

el Secretario Certifico — entrelin — tan — arbol — en
suelo — todo el —
Rey y su Monarca — Blanca Rama

Señal del del Reg.
Nevins

Palomos

Pobles

Montalbo Dumbaga

Mexico

Enquiles

Lopez y Lugo

Guzmán

Dominicano

Sraord. del 1.º de Oct. Anq
se da cuenta de una otra dala
Dip. sobre impuesto la cuota
minia de la diputacion de
la renta de las deudas viva y villa
que se nombra Dip. de la
Junta Permanente

In la Villa de Arna
ya a prim.º de Octu
bre de mil ochos diez
cincuenta y seis, ven

ndo en sesión ordinaria el Ayuntamiento
dijo. De la misma sejo la presen-
cencia del H. Cto. Alc. Primero entrando
sobre el despacho del asunto y
la notificación se dio cuenta p. m.
tró de la Orden de la Escuina Dispensa-
ción de veintey seis de setenta y cuatro
se provine de esta Corporación a
cada de un mun. igual de mayores
Contribuyó informe sobre la convenien-
cia de la dispensación del pago de
renda a los dehesas vieja y nativa
oficina solicitada los Colonos, y en
rads el Ayuntamiento dispuso q. el
Presidente q. p. su cumplimiento se conve-
nienteamente a los may. contribu-
yentes.

Acto continuo manifestó el H.
Presidente q. aproximándose la época
en q. deben practicarse los trabajos
estadísticos, proponer q. el Ayunta-



79

42

miento designado del Concejal o presidente de la Junta provincial con Colegio de instalarla en su lugar, y designar a al Dr. Julian Montalbo, quedo nombrado aceptando el cargo.

Contó q se dirí por terminado el acto q el siniestro de certificó —

Pone a su cargo

Blanco frontal

Problema

Linalde del Reg.
curioso

Montalbo

Mexico

Siglo y medio

Gres

Tomás Correa

En la Villa de Azuaga
Dñnd. del 19 de Octubre
en q se informa q podo
se acuerda p la Diputación
la dispensación del pago
de la renta de las deudas
viva y heredad alos
Colonos p. la comuna

En la Villa de Azuaga
vive y muere en el año
de mil ochocientos cincuen-
ta y seis, reunido los miem-
bros Convencionales el itym
Santo Cons. de la misma
sociedad de los tres mayores
que suscriben bajo la presid. del d.
d. Al. Gómez, al objeto de unear el
fondo provincial por la Sesma Diputación
en villa de 26 de Abril ult. sobre la
necesidad o conveniencia de dispensarse
el pago de la renta de las deudas viva y
heredad alos colonos segun lo han
solicitado por los malas temporales y
extremas escasez paliada la duracion
esta orden, y considerando uno q otros han
su puntual cumplimiento deben impo-
tar, qdándan qdándan entre nosotros
el año mas esteril de cuantos recuerda
los generaciones presentes, tanto q
en las casas rurales debiesen no se ha



80

154

recolección de las semillas, y toda
vez que aquellas estaban repartidas
en mano, y que hoy quedan en la misa
por miseria, procede en justicia q
se les disponga del pago de su renta
de la presente annualidad impo
tando el veintimil quinientos cincuenta
pesetas, y quedo q cuadra così
la misma suma sobrante en
cajas de propinas del año ultmo, pue
sere por consiguiente apelazada nin
que medio graboso á la población
pá sostener y subvenir á las obligacio
nes del Presupuesto municipal
pá q aquellas obtengan su justa en
pequeñas personas, cuando en el cultivo
de aquellas tierras han agradecido
recursos corporales y metálicos. Así

lo digeron y firmaron todos y otros
que de que certifico —

Ponce de Leon

Mario Mario

José duwan bega Serial del del 20
H. Palomero eternus

Mondalbo No 21 Mo Eguivela

Juan lo Delgado Guemes

Manuel de la Rosa Juan Gomez
Tomas Juan Lopez Alvaro
Fara

Jose Eustaquio Ponce
de Leon

D.
Luis Jimenez
C. C.

270

81/45



Vidriera de C
en 21 de Octubre en
que da cuenta de
la aprobacion del
reparto de los
bienes de Propios

Para la Villa de Aranguren
vinte y uno de Octubre de mil
ochenta y cinco dias, reu-
nido en Sesión Ord. en su casa,
Considerando el siguiente

En virtud de la mima medida por el dho. dho.
primero, entrando al despatcho ord. se
dio cuenta por mi el dho. q. quando intervinio
el Cuerpo municipal dala orden de la Se-
ñora Diputacion de Estel actual, por laq
se ha servido aprobar el reparto de los
bienes ejecutados entre los que quie-
ron p. su aprobacion en la presente
vidriera, q. no habiendo mas adun-
tos de que tratar se dio por termi-
nada esta sesion q. firmaron los tres
de q. consta -

Aranguren

Hijo
D.

Montalbo

Leyenda de la
vidriera



Mexico

Lapiz y Cano

Grauera

D.
Luis Ferrero
Pro

En la villa de Atzanga se vino
el dia 26 de Octubre de mil ochenta y siete
claro y sin nubes
electo con arreglo
a la ley de 8 de Junio
de 1863 y se nom-
bra Presidente

En la villa de Atzanga se vino
y seii de Octubre de mil ochenta y siete
cincuenta y seis, se reunieron en
sin estrado, en su casa ciudad
frente a la presidencia, para celebrar
los solemnes
de esto los tres que suscriben
de este

miembros del Ayuntamiento Consulado
la misma bajo la presidencia del Sr.
calle primero D. Antón Ponce de S.
y declarada abierta la sesion p. M.
h., entrando al objeto de la manda



82

46

y obtenga la sanción del Sr. Presidente se
dio cuenta y votaron permiso con
presentación del D.º Decreto del Gobernador
actual, Circular del Ministerio de
la Gobernación de 18 del mismo mes
y año en circular del Sr. Gobernador de la Pro-
vincia de 21 del mismo y ultimamente
de la Ley municipal de 8 de Enero
de 1858 restablecida por el presidente
D. Alfonso y autorizado por éste, el
Sr. Presidente en punto al observan-
cia de lo prescripto en la regla pri-
mera de la referida circular del Sr.
Gobernador declaró constitucional
el presente y sujeció con entera sujeción
a las prescripciones de las Reales
ordenes y Ley repetidas.

Este segundo en conformidad
que dispuesto en el Art. 4º de la Ley
repetida, procedió al nombramiento

de Por Sindicio y designado el Con
sejal José Grueso por — una
mida que elegido por — otro ca
go: En su owo el Sr. Presid.ular
definitivamente constituidos y
en la forma siguiente.

D. Miguel Moncalvo 1º. Gen. de
D. José Blanes Bosio 2º. Gen. de
Sr. Pedro Moreno Reg. 1º
D. José Palomino Reg. 2º
D. Juan Robledo — 3º
D. José Duran Vega — 4º
D. Juan Montalvo — 5º
D. Pedro Alarcón Moreno — 6º
D. Juan Espinosa — 7º
D. José López Cano — 8º
D. José Grueso — 9º

En cuyos términos y después de haber
hecho entrega el Sr. Presid. de la var
de la justificación al Sr. 2º Gen. de
esta D. José Blanes Bosio y
tado este bajo el juramento que
hice prestado, y de quedar ante
nros los representados de los particulares



83

19

Dijo el que es comete la ley viene
levantar la sesión suspendiendo
se de conocimiento al Sr. Gobernador
se asienta lo dispuesto en
el decreto del 21 y del nombramiento
miento de Proximales Jueces

*y firmarán los demás delegados
oficio — en — San — Pedro — D^o — con
Antonio Ponce Miguel Martínez*

Signer Name: Biggert Moncrief

de Leon

Jose Olano

The Whales
Young

~~Linalde~~ del Neg.
Hijo de

Joe Palon

Taschenwants

Julián Montalvo México

~~Franklin Esquimes~~

You do me
a favor

José Guerero

Dawn Sparrow.
Bro

Poder Extraordinario

En la villa de Arriaga a veintiún de octubre
de mil ochocientos cincuenta y seis hallados
reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde
los señores Ilustres Caballeros del Ayuntamiento
celebrando suya Ultraordinaria sesión
estacion uniforme se dio cuenta por parte
del Secretario Justiciero del artículo tercero
y cuarto de la ley municipal y con objeto
de cumplir cuanto en el se ordena acordó
proceder al nombramiento del depositario
de los fondos municipales y teniendo ya
ante las autoridades que concurren en el
que bien designando dicho cargo al Señor
Manuel García por una minoría de votos
que eligió el expresidente Manuel García
ratificando la fisona que tiene pactada
la municipalidad.

Siguientemente constituyendo el Ayunta-
miento en sesión y teniendo presente el
caso seguido del artículo 79 de la ley



84
18

ciada, considerando que los faculta-
tivos de medicina y cirugía Dr. Antonio
Morel García, y Dr. Vicente Calleja y Brice-
ño bien desempeñando las Titulaciones
de esta villa, sin embargo de haber con-
ducido sus respectivos contratos, conducan-
do igualmente la libertad en que estan
de abandonar sus destinos cuando lo pue-
lan para que esta en su derecho luego queden
ligados y obligados de una manera formal
y solemne y como prebiven las leyes, la mun-
icipalidad por una simedad, a cuida que
antes de librarlos la misma se les imrite y se
les haga comparecer ante la misma para
que manifiesten si tienen los conocimientos y seña-
gan acostumbrar de desempeñando sus respec-
tivas Titulaciones bajo el acuerdo y condiciones
con que fueron adquiriendo este nombramiento
por el tiempo de dos años a contar desde

otro dia, y presentes que fueron dili-
cuentes expusieron estaban — confor-
mese con lo acordado por la municipali-
dad, y se obligaron a denunciar res-
pecto a los titulares de medicina y ciru-
gía con las condiciones q. anteriormente
señalaron constatadas; En vista esta confor-
midad el Ayuntamiento los de darlo a
titulares de medicina y cirugía de estable-
y lo firmaron dichos señores del Ayunta-
miento y representados facultativos de
dicho local por el Secretario Justo Cárdenas
Ponce de Leon

Miguel Alvarado

Alejandro Rivas

Sinal del de Regidor

Proteo M.

Manuel Moreno

Duvan Bega

Montalbo

Eguia

Moaveno

José y Caro

Jose Gutiérrez

Justo Morel
Hernández

Romualdo Pérez

Wences Colley

Tarino



49

Administracion

Ofando de la facultad
de que concude á las au-
toridades de proximidad
la disposicion 2º de la
circular de 18 de Octubre
ultimo, de acuerdo con el
bueno ton capitán gene-
ral del Distrito, queda
reorganizado el ejército
voluntario de esa villa en la
forma que aparece de
la adjunta relación.

Lo que comunica
á V.O. para su inteli-
gencia y efectos corresponden-
tes, debiendo darse
pronto de haber tomado
posesion los nuevos con-
cejales.

que a D. M. de Badajoz
5 de Noviembre de 1856.

Exequiel María Muñoz

Son Atentas de Amaya.



Dipr
1856

50

Nota de los individuos que han de componer el Ayuntamiento de Cáceres

Alcalde

D. Juan Nepomuceno Jaxim
Teniente

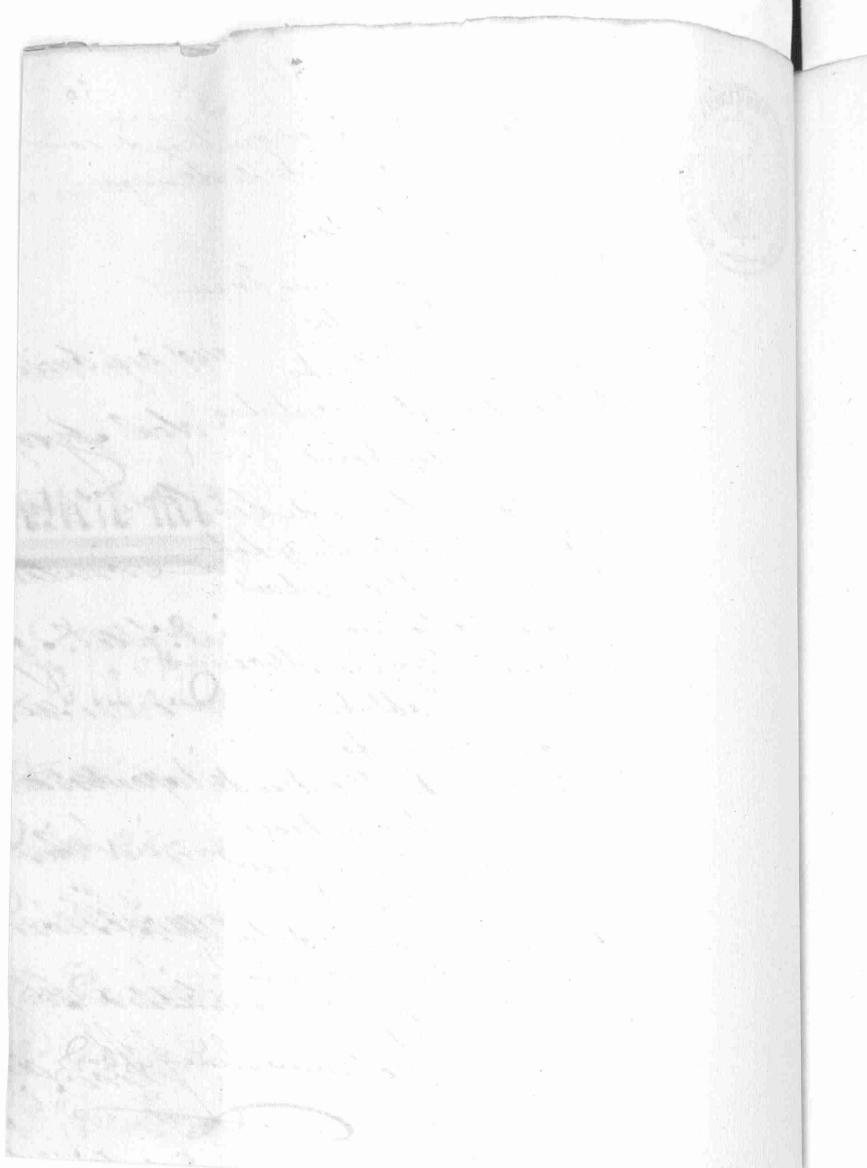
P.D. Francisco Delgado
D.P. Cristóbal Montalvo

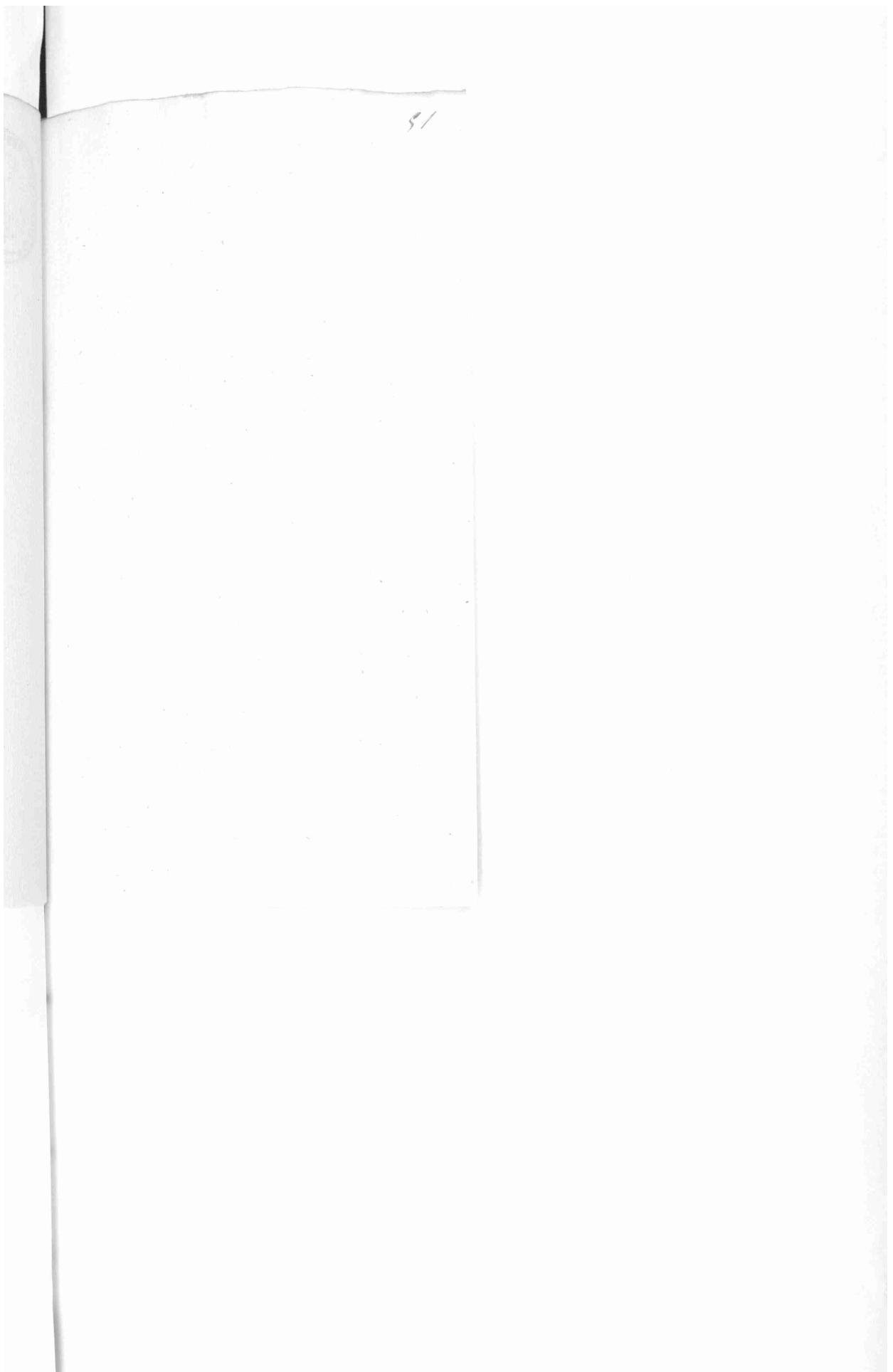
Regidores

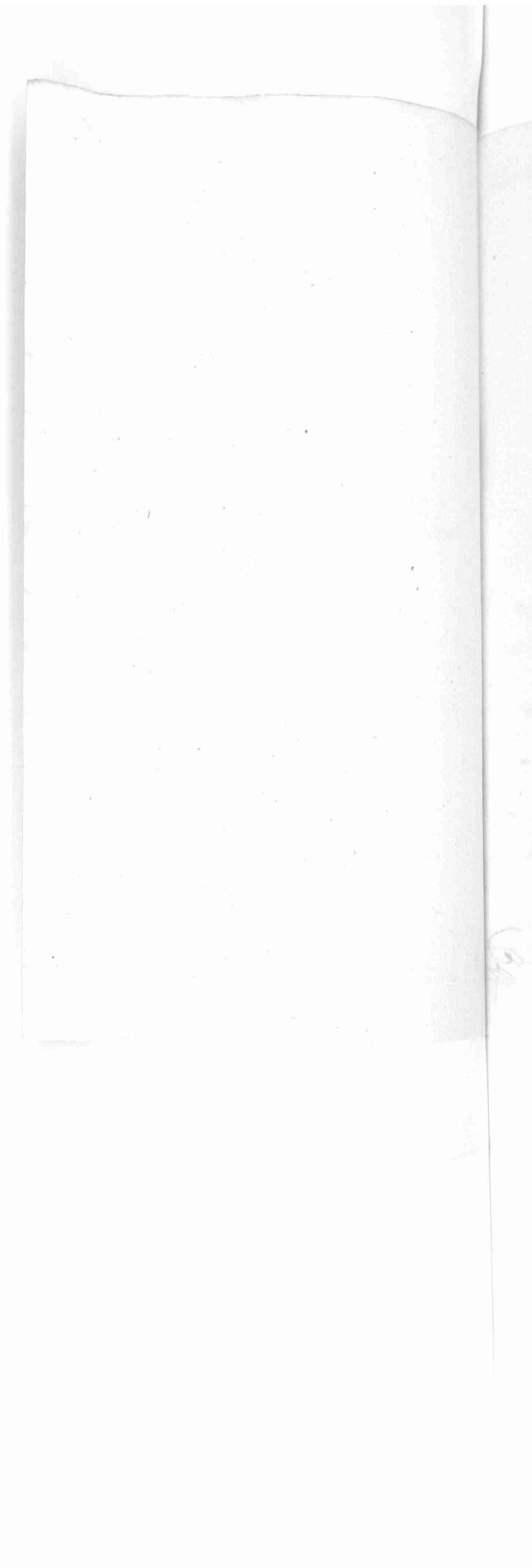
D. Antonio Ponce de León
D. Francisco Agüala y Lobo
D. Miguel Alfoncelos
D. José Palomés
D. Pedro María Mozo
D. Juan Bobledo
D. José Bengoja
D. Fernando Montes de Espinosa
D. Manuel Vélez
D. Mateo Gómez
D. Juan José Moheda
D. José Horcasitas de la Rosa
D. José Batista Bonilla

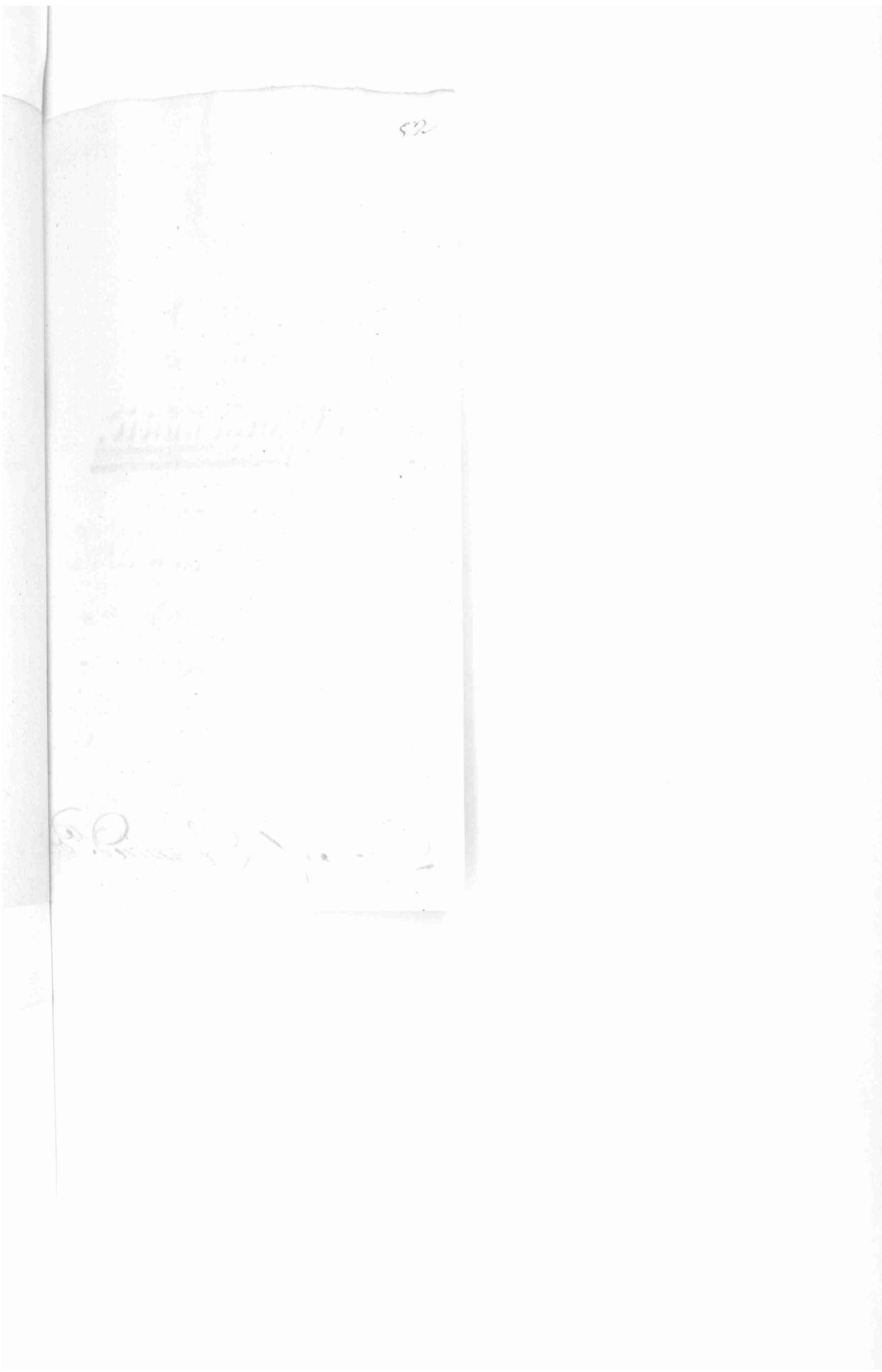
Cáceres 5 de Noviembre de 1856

Celstino María Abad









Decretos de la prov. de



deo con la relación que consta en el
 libro de acuerdo del Ayuntamiento, y para
 que más pronto y cabal se cumpla
 la rápida convocatoria
 extendida a los individuos del Ayuntamiento
 que quieran presentar su renuncia
 o permanencia de mañana á las
 10 de la mañana a las casas con-
 sistente á tomar posesión de sus
 respectivos cargos y hacer la partici-
 pa al h. Cab. de la Prov. et Alcalde
 General de Guayaquil
 diez de mil ochenta y cuatro cincuenta
 y seis

Antonio Ponce
 de León

D.
 Tomás Moreno

En Guayaquil se impidió la convocatoria

ni prevista en el anterior Decreto
que sigue —

J. M. C.
C. J. C.

Gabinete del nuevo Ayuntamiento.

Acta: En la Villa de Truaga a once días de

Noviembre de mil ochenta y siete y seis

siendo las diez de su mañana se reunieron

para la oportuna convocatoria, en las Casas

Consistoriales de la misma, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Cruz de Leon

con los Srs. concejales que estan en su cargo

los elegidos y nombrados por el Sr. Gobernador

de esta Provincia acuerdo con el Señor

Cajitán General del distrito en su anterior

orden de cinco del que sigue, para cumplir

los vacantes que dejaron los primeros, para

el juramento, posesión e instalación

del Ayuntamiento, hoy entra en vigor

de sus funciones administrativas; el Sr.



86

34.

Presidente dispuso que por el sacerdote Fr. Justo
se lectora a la presente orden y referida del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia en que viene nom-
brado el nuevo Ayuntamiento de la qual re-
sulta p.º el cargo de Alcalde D. Juan Nepo-
muceno García, para el de Teniente 1.º D. Bruno
Delgado, para el de Corriente 2.º D. Cristóbal
Morentín, y para el de segidores, D. José Pérez
de León, D. Juan Llorente y Gómez, D. Miguel
Morente, D. José Palomín, D. Pedro Martínez
Ruiz, D. Juan Robledo, D. José Benítez, D.
Fernando Montero de Espinosa, D. Manuel He-
nestrosa, D. Matías Flamarones, D. Juan C. Mu-
ñoz, D. José Jiménez de la Cruz, D. José Ortiz
Romero, y terminada su lectura, el Sr. Alcalde
dijo que iba al nuncio Sr. Alcalde del siguiente
juranamiento: "Yo Juan por Dios y por los Santos
Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitu-
ción de la Monarquía y las leyes, ser-
ficiar a S. M. D. Isabel II y conducir

bien y feliemente en el desempeño de su
cargo y contesto "Sí juro". — El Sr. Pre-
sidente repitió "Te diré lo hicieron Dijo yo
que no te lo demando"; y como
yo dejando a este la silla presidencial
todo continuo éste tributo el mismo ju-
mento a los nuevos concejales; y manife-
staron los señores D. Juanito Delgado Gutiérrez,
y el Dr. Cristóbal Montalvo Gutiérrez.
D. Juanito Sureda D. Matías Llamaran,
D. Juanito Aguirre y Lobo D. Vicente Ortíz de
muro D. José Revijido, D. Juan Gómez
Gómez D. Hernando Montalvo de Segura
sa, Pedro M. Morano y D. José Han-
joer de la Rosa, que aceptaban y tom-
ban posesión de los respectivos cargos
en protesta, fundandola los tres
Montalvo y Morano en la mayor edad
de setenta años, y los demás tres ser-
víanlos, exponer sus razones a la
superioridad, en lo cual y habiendo
tomado asiento otros tres en sus res-
pectivos, el Sr. Presidente declaró
constituido el Ayuntamiento, formado



87

5

mas y otros tres como asesores
de que yo el libro certifico ————— en²
crociem-bale —————
H. F. A. L. Saliente H. F. A. L. Entrante
Antonio Ponce Juan Nep. Garnally
Alteony

Migna Monache

Zou Island

Frank Delgado

Borno

~~Cristoval~~ Cristoval Nontalbo

Penal de del Reg.

~~Fran^{co}~~, Equival^{ff}

Jean Brodeau

Julian Montalb^z

F. C. Madsen

Moto Hamarase

José Fabrino

Polo
M. Yale
2 Hobbs

*José Minojera
de la Rosa*

Manuel Henestrosa

José Mengifo

Ferrando Moullo
de Ligerius

pedro Morillo

D.

Fernando

B. B.

On el mismo día se libra al tenor comun
cion al Dr. Gobernador de la Provincia por lo
que el saliente y entrante, opinan en su
conocimiento la instalación del nuevo Ayun
tamiento en la forma de materia lugares de
que certifico =

Fernando

B. B.

Acta del 12 de
Noviembre en que se nombra
Gobernador, secretario, re
idores, se señalan días
p. la celebración de las
sesiones ordinarias
se acuerda que se solviende
la anterior dada p. a la reunión
de este instante del reparto
de consumo y demás
mision pase al recono
cimiento de los Montes

En la villa de Trujaga año
de estriembre de mil ochenta
y siete cincuenta y seis, un
dos en sus casas Consistoriales
bajo la presidencia del Dr.
Alcalde D. Juan Sopena
García, los señores que fuesen
bien individuos del Ayuntamiento
de la villa, p.



80

26

se constituirá definitivamente el Ayuntamiento, nombrarán regidor, sindico y titulares
días para celebración de sesiones; el Señor
Presidente sucedido al supuesto acuerdo
leyese los artículos 4º, 6º, y 61, dela ley munici-
pal siguiente y los artículos 58, 81, y 82
del reglamento para su ejecución que tra-
tan de los objetos dela primera sesión, lo cual
se ha practicado, y asimismo se procedió a la
elección de Regidores para el cargo de sindico
y por mayoría absoluta debotos ha sido elegido
Alcaldesel D. Fernando Montoto de Guiruña.

En este segundo fueron votados los Regi-
dores y resultaron en orden como sigue:

D. Justo Sánchez de León	1º
D. Francisco Agüero y Lobo	2º
D. Miguel Montravie	3º
D. José Salomé	4º
D. Pedro M. Moreno	5º
D. Juan Robledo	6º

Dr. José Bengojo	7
Dr. Manuel Henestrosa	8
Dr. Mateo Flanazaro	9
Dr. Fausto Mardia	10
Dr. José Henoposa de la Rosa	11
Dr. José Esteban Romero	12
Dr. Fernando Martínez de Eguinoza	
Regidores Sindico	

En seguida por una autoridad que no se
 nombra se nombra los maestros y brindes de cada semana
 para la celebración de las sesiones ordinarias
 todo continuo extendiendo el desplazamiento
 de los maestros más urgentes al que debe ocupar
 la municipalidad, puebla la berma del
 Dr. presidente redio ordenanza por la cual se
 establece de una comunicación del Dr. Ad
 miro de Hacienda pública de este Partido
 por la que se comunica al Ayuntamiento la
 necesidad en que se encuentra de hacer
 inscripciones en la Diponencia de la misma
 el cargo nómbrado a esta villa en la derr
 una general dentro del mes actual no
 sea de impedir el ejercicio Haciendado



89

39

Queda dicho plazo sin haberse ofer-
tado aquél pago, y asimismo se dio
conocimiento al Cuerpo municipal de
que el reparto oficial girado para cubrir
el gasto que se halla librado a la su-
puesta aprobación, y notificado el Cuerpo mu-
nicipal, comprendiendo la lagrada obli-
gación de realizar dentro de este mes a
quel pago, como para su cobro se encuentre
sin el reparto aprobado en su medio de libra-
do acabado, es de una misma opinión que
por el señor Presidente se dirija una ofi-
civa comunicación al Dr. Gobernador del
Provincia rogandole se dispone y deba
ver con su aprobación el mencionado re-
parto que al efecto lesta requerido, o en
otro caso, que desde luego se sirba autoriz-
ar a este Ayuntamiento para efectuar sobre
una cuenta la recaudación del expresado

Cuyo respectivo a su Señoría, para
el reparto que para su ^{repon.}
fuerá debuelto por la Junta ^{Dijo} Dijo
cion puesto que ha hasta cierto punto
impuesto que ~~esta municipalidad~~ ^{re}cepciona
la menor responsabilidad, cuan-
do se encuentra en el cumplimiento de su
labor ~~al que~~ sin que se la facilite nudio
para su cobro, al siguiente dia de su insta-
lación.

Siendo otro de los preferentes asuntos q. lleva
man la ^{especial} ^{atención} de este Ayuntamiento
la custodia ^{y conservación} del ~~material~~ de los morteros de este
propio e inmediable hacer constar en
el acta el establecimiento la actualidad de
su inventario y sufecto acuerdo que una co-
misión de esta municipalidad con asistencia
de los Señores Alcalde y Juzgado ^Y ~~Y~~ ^{que} ~~que~~
el reconocimiento del supuesto material
hallado ^y probadamente a su nombre (los)
y practicado dara cuenta a esta municipa-
lidad, y designador para la defensa con-
tra los señores Dr. Manuel Gómez (que)
funcionaria ^{en} ~~en~~ ^{que} ~~que~~ ^{que} ~~que~~
con optima ^{que} ~~que~~ necesaria por su nombre
fueron nombrados y acordado esto suven-



90
68

Con lo qual mando el tor Presidente lebanzar
este acta que firmarán los oyentes testigos
de que certifico - entiendo - conservación - es mi-
rada - es - a - todo vale - un - refrenda - vale

Garnacho

D. Ignacio Montalbo

Ponce de Leon

Macedo

Montral

Palomero

Hernández

Llamazares

La Rosa

Monino

Montes del Príncipe

Probleto

José Mengíbar

D. Tomás Gómez
Gómez

La villa de Trujillo
Domingo del 13
de Abril que se nombra
comision p. la confección del reglamento y sus modificaciones
del Cementerio, y se constituyan
avísos de su libro en el Ayuntamiento Constituido
al h. Cura p. los y demás funcionarios de la villa, en su
yordomo de fabrica en Villafranca, con sanción
p. q se abstengan de los servicios que suscriben, boy
coger los otros de separación de los difuntos que suscriben, boy
sever q se publicue la sanción del los alcaldes
sobre este punto.

Y q se publicue el despacho del
alcalde q ue sancionan esta sanción el tor Presidente
manifestó q ue hallando terminado el Com-
ercio y dandole seguimiento en el desde el año
(ellos) nuevos del actual, se estaba en el caso de
establecer un reglamento para el regimen
y administración del mismo, q de adoptar el q
q ue las autoridades oportunas instauran este nuevo
en la sanción de sanción para q ue el jefe
propio q ue aquél permanezca por haber
contenido del jefe q ue q uedo un escriván, p.
ciba por de pronto los de sanción de cumplir
ento de la sanción q uaya proposición p.



95
59

Formada en consideracion por el Ayuntamiento
y en su bastante discurso que una comision con
puerto de los señores, Delgado, Malado, y
Moreno de Riquelme le oyose celebrarase
mano de la confucion de sucedido reglamento
a cuyo efecto se la facilitaria cuantos procedan
que reclame ellos que la Corporacion pueda
poner y avisar que por el tor presidente
se quede a esta comunicacion al Caballero
Paco panoco, y Señor Mayordomo de la fabri-
ca de esta villa, haciendoles entender que se
abstengan de exigir ninguna clase de de-
rechos por razón de establecimiento, o porque
tanto ellos no estando ellos establecidos aquie
nos hagan establecimiento en el nuevo Lugar
que pongan adjunctione de esta una
señalidad en su dependencia, por que estos
corresponden al fondo de propios en materia
que el reglamento comunero del pueblo
por haber sido establecido en tiempo de

proceder de estos vecinos, y considerada
la obra del presupuesto mun ^{nuevo}
y ultimamente que se haga ^{notorio}
a este vecindario por medio de bando que
no que paga que pueda tener lugar el
enterramiento de cadáveres en el espacio
de la Misa se hace indispensable ^{comprobado} que los
papelotes al efecto del Dr. Cura Parroco se
presenten a la Alcaldía para que por el Dr.
Presidente se les ayude la del competente
permiso para el enterramiento de los ca-
dáveres, siendo un indispensable requisito no
se declare la sepultura, y también se pre-
venga en el espacio bando q. Vtos. Crim
notoria obligacion de satisfacer los deudos
de la sepultura al Dr. Mayordomo de Fabio
de esta Iglesia, por que estos correspondan
fondo de Projos y sobrantes q. los q. se
siguen en el reglamento q. se establece
tan luego como se haga obtenido la super-
aprobacion q. vyo efecto se libra el oport
no registro por la Señor de esta munici-
lidad de los papeles q. para el enterra-
miento se ayude por el Dr. Alcalde,



92

60

local medio portuguésada esta sesión que fíz-

man dichos hñores de que certifico - ~~hasta la~~ -
lo exigido por el conyunto - vale
Juan N. Gómez *Velázquez* *Montalbo*

Ponce de León

Maedo

Gamarra

Henestrosa

Monteagudo

Palomera

La Rosa

José Mengíbar

Morillo

Carrasco

S. M. A. D. C. S.

15 de Nov. 1850

reclama la autorización

p.º j.º s.º. Gob. provincial y sus miembros en sus sesiones

de trámite p.º subvención

de las vecindades p.º s.º

de autorizar al la Prov.

de monasterio p.º j.º s.º

traga el díptico de los

lados de ellos, y ult. p.º

reclame al díptico de los

costos de pliego del antiguo

en la villa de Bruselas

quince de octubre vienen

a mis oficinas en la

oficina de la provincia de

Bruselas en la persona del Ayuntamiento

de la vecindad p.º s.º

en la constitución de la vecindad

de autorizar al la Prov.

de monasterio p.º j.º s.º

traga el díptico de los

lados de ellos, y ult. p.º

reclame al díptico de los

costos de pliego del antiguo

Museo García, y se han

al despacho ordinario por mi se dio cuenta

y quedó al acuerdo que procede de 18.000

Gob. Provincial se solicitaron por la munici-

palidad 10000 p.º q.º subvención a las veci-

ndades p.º s.º y como estas hoy se hayan

momento extraordinaria, con mu-

chado del criterio y su oficio que por des-

gracia experimentamos, se dispuso

por el cuerpo municipal que el Sr.

Pred. dirija atenta comunicación

al H. Gobernador de la Prov. rogando

a éste a digno conceder la autoriza-

ción solicitada p.º q.º que en breve



93

que dan en contraste tanto las clases laboriosas
que fijan en la mayor vivienda.

Acto seguido los señores de la Comisión nombrada
se para el recorriamiento de muelles, manifestaron
que apetecían que por el Ayuntamiento
se declarase justificada para sustituir
el oportunuo expediente en que se haga constar
el estado actual del Abolado de los muelles,
y por unanimidad se decidió por el Juzgado munici-
pal, que desde luego se autorizara la mayor parte
de forma de la propuesta Comisión, para que en
el lugay instancias que quedaran en la
mismas publicadas en la legislación vigente; con
el efecto de la facilitarán las contracciones
de este particular y su nombramiento.

En seguida apeteció del toro Concejal Sancion de
que probriamente enterrado el Ayuntamiento se
dispuso por este que por conducto del Señor
Presidente se recordase al Ayuntamiento la

Suerte del año pasado de mil ochocientos
cincuenta y cuatro la ve
en que se cumplea de acuerdo ^{residencia} a la
señalidad las cartas de pago, del que va
para el año de Mil novecientos por el anticipo ^M
de pagable de catorce en diez y ocho de mayo ^{se}
del mismo año para cumplir lo que se ha ^{ro}
de prevenido por la superioridad, y hallan ^{do}
don presente el Dr Francisco Delgado y ^{me}
Valejo Presidente que fue de aquél. Aquel
miércoles que dobló su licencia para su con-
tinuación. No habiendo más asunto de
tratarse el Dr Presidente dio por terminada
esta sesión que firmaron dichos titulares de que
está firme — se lo ^{de} terminó — todo ^{de}
banca — D. C.

Some action

Nanarave

Genestosa

43

Mar

Me x 11 m

Frontaceps

Ortin

۱۷۶

La Ron

La Ron

~~Hengife~~

D. L. Dunn



94
62

M. V. del 18 de
Noviembre en que
se clausuró el Proyecto
de la Recaudación del
Fondo de la Tierra
y su igual nombre
de Recaudación del
Fondo de la Tierra
y su igual nombre
de Recaudación del
Fondo de la Tierra

En la Villa de Arzúa
el diez y ocho de Mayo de
mil ochenta y cinco se
reunió en sesión
ord. en su Oficina Consistorial
el Ayuntamiento
fiscal de la misma

bajo la presidencia del Sr. D. Juan Segundo
García, se entró al despacho del Alcalde
ofrecido por el Sr. Comandante de la Capitanía
municipal en que del actual que quedó
la entrega en la mano de los jueces del
dador y correspondiente a ésta Población
en la Quinta de Villas Broa. Se le
entregó de lo que el Ayuntamiento quedó
enterado.

Lo segundo se dio cuenta de la
orden de aprobación con el Sr. Gobernador
de la Provincia de Galicia el reparto inicial

giria p.º cubrir el expreso sueldo
á esta villa en la forma mape
noral, y establecer el Cuerpo
municipal, reservandose de la
supervision de las amplias y conve
nientes explusiones que incarga
dijo sueldo, que se proceda inmediata
mente. De lo cual recordar al Señor
que ya se habla vencido p.º a los con
tribuyentes, y al uno efecto se han
notorio al punto; aperturando
a los contribuyentes que disim
los cuatro días de expedición en
la contra las papeletas de am
plio, y en su otra memoria reca
dador del mismo á D. Juan L. de
Avilés de ésta villa con la expresa
condición de quedar este sueldo
al servicio de esta la corporación
municipal p.º a costa Hacienda
por lo qual lecede ésta el premio



95

63

de cobranza sind de su mense
satisfacer los gastos ocasionados
en la formacion de los reparti
mientos, y para su mejoracion
se le pide saber informes

Asimismo se acordó que ~~el~~
los de satisfacer la Hacienda del Mi
estre de la expresada Derrama se
remitiere el siguiente escrito
del Presidente que por dicho concepto
hizo anticipado facultando al Ofi
cio la carta de pago correspondiente
al mismo. Con lo cual se conclu
yo esta sesion y firmaron dichos Pres
te y certifico =

Jamay

Montalvo

Domingo Leon

Balguez

Hamonarce

Palomo

Morales



Monto en

Español

Mil V No

Manuel Martínez

Notificación
y aceptación

Seguidamente yo el Señor asesinque el cargo de
Recaudador que en el anterior acuerdo viene
hecho a D. Manuel Martínez y enterado
dijo que lo aceptaba y aceptó su la forma
que le está consignado y en su crédito firmo
de que certifico

Manuel Martínez

Donato

On. d. el 21 de Mayo en
el acuerdo el recaudador de
jornaleros se comprometió
en otras plazas y se da
cuenta de los comunes
del t. e. de moneda de 16.000
Cura parroco

De la villa de
y a diez y uno
noviembre de mil
seiscientos cincuenta y



96
64

sa y seis, reunida en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Constituido en la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Nep.º García, abierta la sesión se entró al despacho ordinario quedando ante él el Cuerpo municipal de la comunión de la Asociación de Hacienda Pública de la Provincia de 16 del actual sobre estadística, á la que se dio lectura por el informante Sr. Fr. J.

Encontrad asimismo de la comisión del Sr. García para redactar un informe que se entrase en el dicho acto que la municipalidad guarda en concurrencia de los regidores propietarios de villa, y en dar las expusiones oportunas p.º la concurrencia de muy diversos vecinos y demás vecind.º al efecto ha de saber por medio de una.

Llamando hoy la especial atención de esta municipalidad, las necesidades presentes y deseando por su parte aliviarlas en la

parte que está en sus facultades y dentro
de los límites del ~~presupuesto~~^{de} presup.
toda vez que por ello no quedan
otros recursos que lo proceder propo.
ala superioridad en brante de la una
á la otra, plegues de una pronta dis-
cusion en que se proponerán varia-

mios, por los distintos títulos que
usaron de la palabra, no habiendo
conformidad entre ellos, el Dr.
Presid. dispuso que se procediera
a votacion nominal, y por mayoría
absoluta se acordó, que por comiso
nes del año de este ejercito se pron-
dieran sin libenthal mano a la confección
de listas ~~de~~ se arroden los simples jo-
nateros, y practicadas se repartan
los que resulten entre los contribuyen-
tes llamados al efecto, dando tales
instrucciones en reparacion de caminos
rurales y demás obras p.les, sin q. por
dije de haberme una sujecion
luntaria al mismo fin y de que



97

63

meramente se reproducía el Libro Provisorio
al d^r Gobernador de la Provincia la solicitud
de la creación de los 100000 p^t. de los
remedios de la calamidad que temían
de cercanos amenazas, habiendo di-
cendido los tres Alcaldes Ayuntamiento
y Benifijo, uniendo en el obje-
to de haber de ocuparse los journala-
dores de opinar con la contri-
buyciones de sus suscripciones
proporcionaran el que habrían
dicho, y el d^r de Llamazares que
opina por primera vez de haber
la suscripción expresada y que su produc-
to se distribuyera ~~en~~ por vía de limos-
na entre los journaleros diuidos y demás
personas indigentes, y al propio tiempo
que se impresa autorización de la su
periodidad p^rágina en reparto de
cual en el mismo fin entre los

las claves acordadas.

Con lo que se dio por con-
cluida ésta sesión que firmen
los tres de que certifico —

January Delgado Montalbo

Ponce de Leon Montalbo

Almaraz Alvarez

Monino Rengifo

Robledo Henestrosa

La Mora

Montes de Oca

Prado

Prado

Q.D. del 26 de este año
en la villa de Trujillo
entre amigas amigas
el de mayor confidencialidad
el reparto de informaciones
entre entre los concubinos.

En el mundo en sus cosas

Y heis mundo en sus cosas



98
65

Constituidos en Ayuntamiento Constituido
de la villa de Alcalá de los Sitios Mayores
contribuyentes que suscriben bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Juan Agustín García
con el objeto de adoptar cuantas medidas con-
sideran convenientes las necesidades públicas en
que tiene una considerable parte de los habitan-
tes de esta población y principalmente como
medio interino de dar ocupación a los pueble-
ros que por falta de otra carecen hasta del ul-
timo recurso para alimentar su familia
habida una amplia discusión en la que to-
man parte batios de unos y otros títulos y de
plazados suficientemente dividido el legamento
se acordó por unanimidad que segun bien esta-
blecido de costumbre se repartan los espesados por
valores entre los contribuyentes que paguen de do-
cientos d. de contribución anual en adelante, y
demas personas que por su posición estén en el
caso de pechar con esta carga quedando elta

presidencia de la comisión que se designe
la distribución de las cuotas —— otros con
tribuyentes que por las circunstancias han
benido a suerte fortuna, que dando los contribu-
yentes en las facultades de dar suscripción a
periódicos que tales se presentan en los establecimien-
tos de abonamiento Cuatro d. vienes cada
uno. Y para que este agravio pueda librarse sin
entrometerse en el breve plazo que por alguna
causa requieren las actuales circunstancias se designe
lo que una comisión del tenor de ambas confe-
rencias conjunta de los señores Montalvo
Llamazares, y Espinosa por parte del Ayunta-
miento y de los señores Gómez, Soto d. Diego, y
D. José Manuel Maeda por la de los demás
contribuyentes que al efecto fueron elegidos, y
que interbautas mano de la comisión
dicho agravio que tiene de dar por premio
en el próximo término de Tercero dia cuyo fin
se facilitará cuantos contribuyentes se han
conducido al objeto, y ultimamente si
lo por uno y otro tenor que por el tenor
mismo se parta entre el Senado Gobernador de



67 99

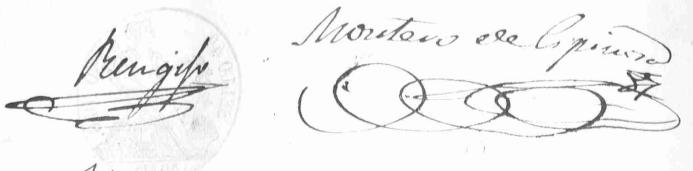
A los señores condejunto la Diputacion
de esta medido iusticia para aliviar las su-
cidades, publicas rogando su bendicione ase
teriora redigie con ceder la autorizacion para
la aplicacion de los que en el d. libranter de 400
que el Ayuntamiento tiene solicitado en
16 de Septiembre ultimo, 15 y 21 del actual
autorizando al propio tiempo para que
proporciona los indispensables recursos para que
la calamidad pueda hacerse mas llevadera a las
clases proletarias.

Con lo que el dho Ayuntamiento dho procurador
da esta señoa que firman suyo y otros hechos
de que certifico =

Garcia Delyadas Montalbo
~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Ponce de Leon Monache Palomar
~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Moreno Robles Henestrosa
~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Mato Díaz Morata La Rosa

Rengifo

Montes de Ocaña



Miguel Camíosa

Gonzalo Robles

Antonio Rengifo



Diego Ortiz

José Antía
Belalabla

José Martínez

Monica

Mariela Serna

José Man. Maeda

Tomas Juan

Dario



Laura Moreno



Cto. del 23 de Mayo
en que se declaró
poroso el reparto
informativo y se
determinó el
Pleito p. a. glace
ante el Tribunal

En la villa de Bruselas o
visitó jefe de Gobierno
de mil ochocientos cincuenta
y seis viviendo en sus casas co-
sistioriales bajo la presidencia
del hon. Alcalde de Aguado
viento constitucional de la



100
63

misma abierta la sesion por el Sr Presidente
se le dio cuenta de una orden del Sr Gober-
nador de la Provincia fechada 22 del actual re-
bida por el correo del dia de ayer, y en su
dijo conocimiento de que la mayor parte de
los contribuyentes aquellas les han sido reya-
tidos los formularios, se han visto obligados a
los desgajandolos y quedando inserviables, y
entendidos el cargo suscripcional, consideran-
done autorizado por la expresa orden para
el reyector de formularios quedo puesto que es
el medio mas practicable de que estos en evitaren
el sustento de la paga que el Trabajo como reca-
carga en aquella, por unanimidad (Alvado)
declaro formalmente esta carga inservicio delo
que sobre el particular se resuelva por la
superioridad de la consulta elebada por el
Sr Presidente, y en virtud de la paga la
inservicidad que por este se obligue por
los medios pecunarios acordados se encuen-

asatisfacer a los juzgadores que les han
sido repartidos el salario — de cuan-
do diarios se trate de cada uno; y si esto no
basta lo que sea de ejercer la enajenación
efecto todos los medios constitutos legales
hasta el de apremio con ejecución y ban-
ga de bienes, teniendo entendido que los
repartidos como inútiles solo tales abonan
el salario de dos d. por día de limosna.
Si lo digieren y firmaran dichos señores
de que certifico —

J. Nep. Garnier

Delgado Montalbo

Morales

Manzanares

Palomar

Montalbo

Morales

Manzanares

Palomar

Montalbo

Morales

Palomar

Montalbo

Morales

Palomar

Montalbo



101
69

S. M. D. del P. de La villa de Arzaga se
dijo en el Señor primero de Diciembre de mil ochenta
y seis del año de 1856 que se ponga por un
voto de los señores concejales de la villa de Arzaga
que se celebre una sesión extraordinaria en su
localidad el dia veinticinco de diciembre de
este año para la elección de los señores
concejales de la villa de Arzaga.

En virtud de la misma ordenada por el
Sr. Alcaldé de Arzaga resp. García, con asis-
tencia de los tres oficiales, entrando en
el despacho donde se notifica esta orden
se dio cuenta y quedó enterado el
Cuerpo municipal de una orden
del Sr. Gobernador Civil de 28 de es-
te año en donde se establece la convocatoria
de el Expediente de adjudicación dese-
ñada cabecera de yerba afabos
de D. José Bustamante Brice de Leiva
en el valle de la clavija p.º de su
apropiamento en la presente
mivernada, y la cantidad de
diez y condentino cincas alumen

to al credito del cap^r de obra
plazas

Atencion se dispuso — que se
haga notorio al reynd^r por medio
de band^r que todo el que se
crea agraviado en el reparto de
jornales, y los q^e de estos se con-
seruen correspondio a sus repartidores, p^r
senten sus quejas ante la com.
del agt^r de lo aima y trevi-
erio del dia de mañana, p^r
que puedan subsanarse los de-
rechos q^e por equivocaciones
hayan sufrido y q^e verificadas
no puedan admis^r q^e a recta
macion p^r q^e no sea extin-
det. Comprob^r se dio por cumpli-
da esta sesion q^e firmaron q^e los
fes de certifies — ^{en presencia de}
J. J. M. A.

Monasterio

8

P. Monasterio

Llanos de Arriba



102
70

Robledo
La Rosa
Punjido
Monvino
Madero
Henestrosa

François Gauvin

Int. del 2 de Dic.
en que se piden las de
nuncias de el Montevideo y
Avanza de Prop. Del
de 1 año atrás y el
deslinde del terreno
no con varias tierras
y de las fincas de
Prop. con los terrenos
no de propietarios

En la Villa de Fray Bentos
el dia de Diciembre de
mil ochenta cincuenta y
seis y seis, reunido en la
casa de su casa
Comisionadas el Ayun-
tamiento Comit. de la mis-
ma, bajo la presidencia
del H. Dr. José L. Delega-

do primer ~~mes~~^{mes} de Año, por occupa-
cion del H. C. H., abierto de la su-
obraba la palabra el — conga-
dose Palomares y manifestó, que
por los efectos que pudieran com-
venirle deseaba que el Dr. Prend-
erijoniera que en la primera
sesion se trajeran al Ayuntamiento
todas las demencias que se halla-
pieren de resolucion sobre una
esta parte respectivas tanto
a donos cesaderos en el arbolado
de como en el bordeo de las
calles pertenecientes a su
propio y por el Ayuntamiento
puso que ante ejecute quedando
ellos cesaderos del concejal pertinen-
tio.

El Dr. Regidor D. José Ortiz Mino
la peticion de que se deslindasen
y amojonaseen los limites del ter-
reno de esta villa con los de
los de Maguilla Berlanga.



103

91

verde y Guadalcanal, que tiene noticia
que no existe ningún antecedente
respecto al particular y se ha de
hacerlo mas interesante en el
fue de este modo podran evitarse
se los innumerables abusos y enatos
caso pudieren ocurrir, y ademas
que se practique igual ope-
racion en todos los ferrocarriles de pro-
prio y valiosos pertenecientes al
Comun que tienen su propiedad
de particulares, y formada una
decrecion por el cuerpo municipal
dispuso el en su dia cuando los res-
gentes asentaron lo permitian, adoptar
se las oportunas medidas, p. q. se lle-
var a cabo los destinos establecidos,
y no habiendo mas
asuntos de q. tratar se dio
por terminada esta sesion

of person that has degree
certified —

Dolgado y Montalvo

Medda Mengifo La Rosa

Memorandum

Mervyn
Dobie M

The image contains two separate line drawings of a fly's head. The left drawing is a lateral view, showing the compound eyes, antennae, and mouthparts. The word "dorsum" is written above the head in cursive script. The right drawing is a dorsal view, showing the top surface of the head with the mouthparts and antennae.

Monteiro eels pinesco

11

June 1st 1860



104
92

Se invoca la Real Orden de 26 del mismo,
y enterrado el cuerpo municipal fijo sin levantar
tan mano se procederia a la exhumacion de la sala
donde que en la misma se encarga para la same
ta al los Gobernadores en el precio de cuarto ff.
se mandara.

Acto seguido se entro a la discusion del nue
vo reglamento para la Admision del nuevo Censo
Acto presentado por la Comision y aprobado y
fueron sin oposicion los electores desde el primero
al sexto inclusiveiendo la ora aburrida del tres
presidente le bautizo esta Union que firmaron diez
señores de que certifico — entre ellos — dis
puesto = cum = Non ultra todo vale

Garcia Delgado Montalbo

~~Montalbo~~

Monteros del Espinozo



D. Francisco

D.

François

C.

Misionaria del D. de la Villa de Arriaga
16 de Diciembre, en la noche y seis de Diciembre
se acuerda q se amplie el expediente q el obispo dimitió q innumerables
le reconociendo q se reunido en sus casas
se Monteros y q se constituyó en sesión
pues en la ocasión q se d. el Ayuntamiento
d. en el q en la reunión q se acordó q el obispo dimitiera
sef. autor C. Constit.

Resolución de los hermanos q se suscriben q
yo la presidencia del P. M. D. Francisco
Fernández, Abogado la sevicio
procurador q se entró al despacho
ord. q dandole cuenta por el sufficien-
tio del Expediente q se trae del P. M.
acuerdo de Monteros de Proyecto
presentando por la comisión q



105
73

efecto nombradas, y cesarán las determinaciones por el cuerpo municipal, apareci del mismo que no se ha tratado el objeto que se proponiera puesto que no se ha reconocido ni que una parte del arbolado de los desiertos, y en su virtud se acordó que se elevara la Comisión p^r que los permita pasar a otras localidades a la práctica de un correspondiente concienciamiento del arbolado quedando suscrito así, por mayoría de votos de los Ptes Delgado, Gamarrares, Monestrosa, Montalbo, Siquier y B. Prieto fundándose en que el fondo el presupuesto no tiene crédito p^r a sufragar los creídos gastos q^d hubieren de ocurrir para la comisión habiendo designado los Ptes Domínguez y González Montalvo Ortiz y Benítez

que opinaron y votaron para
la Comisión ultima — el reu-
nimiento en la mis — mayor
ma de lo ha principiado, que
el efecto habia sido nombrado
habiendo ademas manifestado
el Dr. Concejal Dr. de Leon
que nombra al Perito Jose G.
nombrado por la Comisión para
el expresado reconocimiento,
falta de conocimiento por el co-
brador en razón de haber pa-
ra la mayor parte de su vida en
servicio militar y lo restante en
el cultivo de una huerta;
Prominencia y de de conocimiento
Dr. Gobernador del dpto de Cor-
nacion adoptada p. el reconoci-
mto de Montes, a fin de que se
sabia tenian el correspondiente
de abono in cuentas los gastos
de ocasion, habiendo descontido



106

74

el Dr. Pue de Souto sobre particular
se acordó sin discusión que se
paguen de la partida de mijne
Vista quinientos cincuenta y cinco
pesos al dñm don Francisco Montalvo
del estadio de las casas Consistoria
y ventanas cristales y puerta
de sus puertas, y de la mis
ma partida se pagaren inde
mian a los señores comisionados
a quitados por la comisión
del reconocimiento de Montalvo
de Provi.

Con lo cual se terminó esta
sesión y firmaron otros tres de
oficio —

Gutiérrez Delgado Montalvo

Ponce de Leon Gamoraro

Mengíbar

Oreus

Moradha

Montevideo Espíritu Santo

Hernestwally

Domenico Gori

M^o del 20 de Agosto
me se nombran como
síndicos p. la distribución e
los trabajos preparatorios
de caminos vecinales
y p. la distribución
de limosnas a los enfermos
D^o de los trabajos en
orden p. una y otra
obligación del Pueblo de
Proye
dencia del tránsito, entrando en
despacho orden se dio encargo
de este cargo con satisfacción
la Municipalidad de la m^a



107

95

del d^r. Gobernador de la Provincia de Madrid, por la cual Ataria se ha dirigido a considerar al Cuerpo municipal los 10.000 p^s que le propusieron del sobrante de propios del año ultimo en 16 de Septiembre de 1858 para atender a las grandes necesidades ~~que~~ con destino a los 7.500 p^s de reparación de caminos vecinales y los 2.500 p^s de socorro de enfermos, huérfanos y siendes pobres, y a fin de que sea posible comisión producida desde luego ~~que~~ beneficio efectos, dispusieron sus señores que desde el dia de mañana sede principio de la reparación de los caminos vecinales, p^s de la clase formalera encomienda la ejecución con el asiento p^s sus familias y p^s q^s estos trabajos se ejecutaran con la mayor expedititud, p^s mandaron q

una comision de su linea compuesta
de los her. Montalvo, Benítez
y Ortiz Romero inter puebla
me y dirija los trabajos y lleva
la contabilidad con toda esac
titud p. q. en su dia la presen
ten a la corporacion, asitem
bién nombraron a los her. Delga
do y Salazar, Ayala y Soto y Ma
manares comision que expende
al H. Congreso y formando
cuantos datos crea necesario
distribuya los 25000 en el pa
rro de los Confines y d. Com
una concedida, libando cuenta
en forma q. del mismo modo
presentare en su dia al H. Con
municipalidad p. q. q. terminado
se remita a la supervisión
la cuenta q. q. de la inversion
como por la misma se ordeno
conta q. q. se dio p. q.



108
76

unida esta sesión y firmaron otros
tres de los certificados —

Garcia Dílgado y Montalbo & Cia

Ponce de Leon Agata

Hernández Palmer

Moratéz Rosa Pobledo

Otín Mengo

Herreros y Pro

Ord. del Dr. sobre en que se
anuncia que se procede conforme
a lo establecido en la
misma al haberse en la
calleza rija

In la Villa de
Alcalá de Henares
de Ocho el mes de octubre
ciento cincuenta

Y sin venir de maldad ni de enem
Omas Cerdas informales — el ayun
familias Const de la mu
ma bajo la presid. del Dr. ~~de~~
Certe presid. de ell. D. Bruno
Delgado, abriendo la tierra; man
festo que tienen infinitas las que
jari que ante su autoridad se han
producido, de que en la desazore
ja de propios ose lleva arranca
da la p. q. yerba, a lo una grande
ra, se han arrancado muchos á
rboles que infraganti han
aprendidos por la Guia civil del
puerto de esta villa que por su
disposicion han pasado a otro ob
jetos y como este atentado puede
ocasionar grandes perjuicios, lo po
ne en conocimiento de la mu
nicipalidad para que adopte la
medida de corregir pronto. Ay
ella obblito la palabra el



109
97

Serme de honor y manifiesto que segun
se publico se decia varios de los que
fueron votados en la parte del Corne
no que le estan adjudicado por querer
en otra eleccion el D. Jose Alarcón de la
Casa ha sido con consentimiento
y autorizacion de este, por lo que
pide de la corporacion adopte las
nudicaciones competentes para
la averiguacion de este hecho y en
caso de ser cierto se le apliquen
las penas y sanciones que la ley establezca.

Consideradas en consideracion por
el cuerpo municipal las anteriores
proposiciones una numero acordó
que con entencion de este acto pro
ceda al D. Alarcón de la arreglo a
esta pena la averiguacion y cas
tigo en su caso de los hechos que

[Handwritten signature]

se suministran
Cualquier que se dio — prove
niendo esta sesión — que fu
rían otros tres de que consta
co — entre los que el Dr. Alvarado
no — una — o — vale —

~~Delgado y Montalbo y Venustiano~~

~~Palomino~~ Llamarete la hora
~~Hobbed~~ Pone en orden

Llamarete la hora

que el mismo dia expidió el Jefe del
esta autoridad en ella supuestamente

Alvarado



110
48

La Seminario y la C
Iglesia en Ord. de mese
hoy celebrando



1900
PARIS
FRANCE



III
29

In semicírculo a la H. Cia
por las sesiones oficiales
que se celebran



Paris

112
80

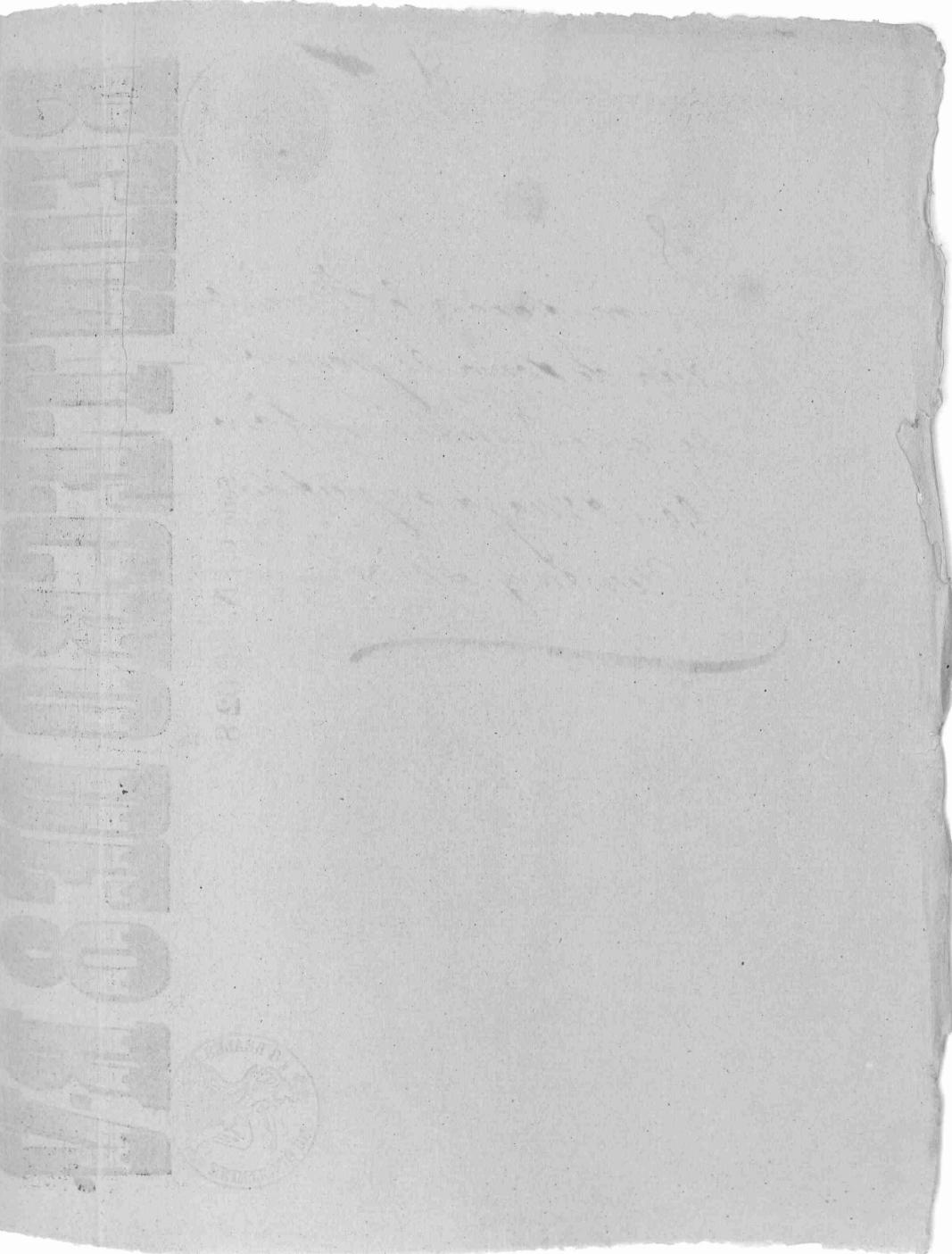


En cumplimiento a la S. M. C.
que las sesiones ordinarias
no se dejaron de celebrarse



Dame de la
Poste
France

7



81

S
En negro a la Hacienda
esta de forma de posada
de en el anterior libro
de la Praga respectivo
Cuenta y seis

Serie C. N. 50,028.

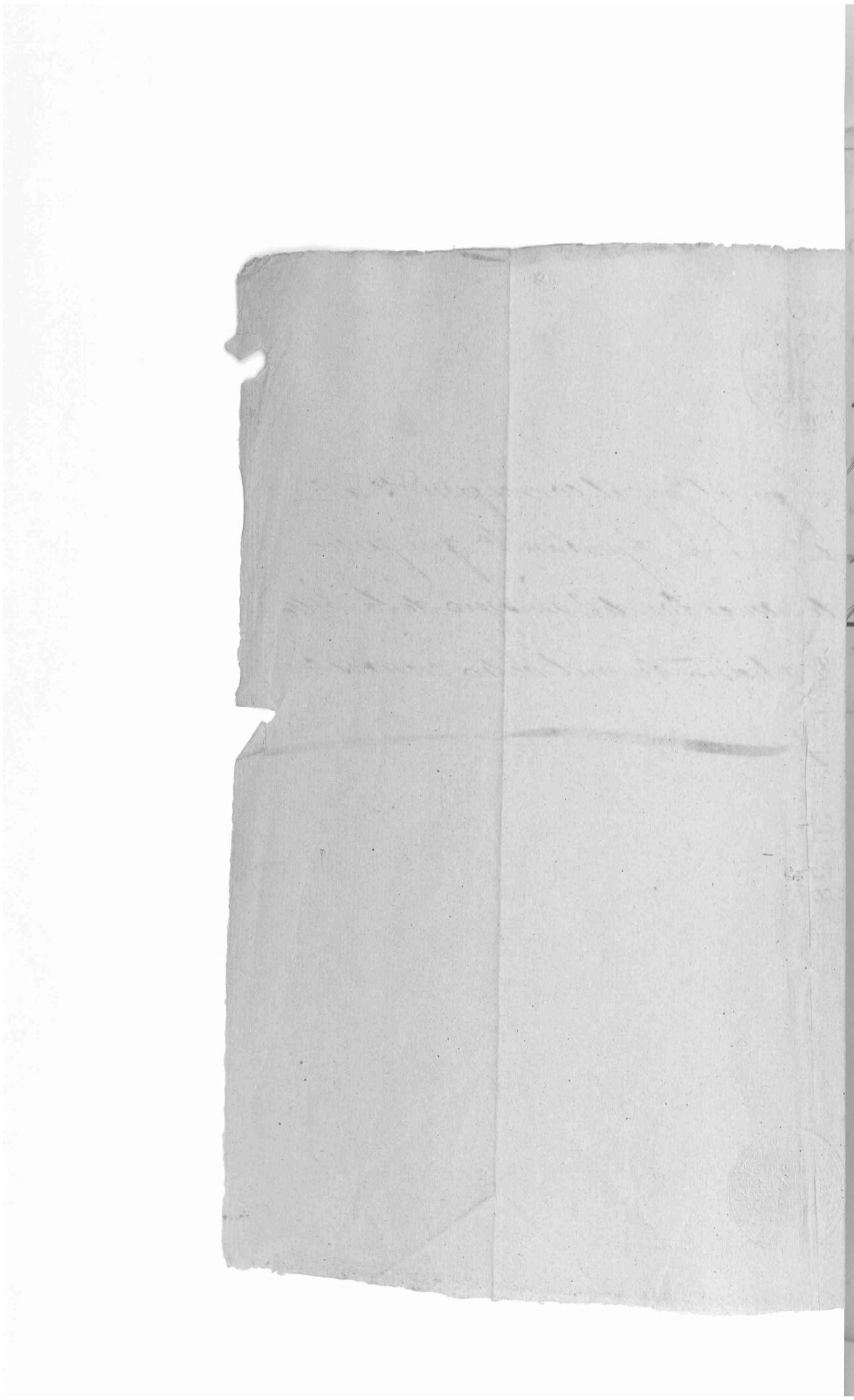


REINTEGRO DE 8 REALES



el por el papel correspondiente al
el nuevo Asuntamiento que prece
te acuerdo del mismo de la villa
a la no de mil ochos cientos cinc

Serie C. N. 50.028





113
f. 1.º

Miluria del 6.

En la Villa de Arriaga

de Guero enfa ois d' sis de Guero de mil ochenta
y pone que sea como cincuenta y seis, quinto en sus
dicta la sal p.º por el Consistorio de el Ayunta-
miento facultativo. Comit. de la misma, con assisen
p.º. Toma de trazas. En los tres que inscriben lo
que la presid. del h. e. d. D. Juan repro-
muceno Garcia, abierta la sesion onde
obtuvo la palabra el h. concejal D.
Jeron.º Ayala, manifestando que
habiendo llegado a saber que la Sal
que se expende al publico y existe en
la aduana de esta villa tiene parte
recibida a la sal que pide se manda ha-
cer un análisis por los facultativos
y farmaceuticos, los qual verificando
la bajo suscepçabilidad presentan
la declaracion correspondiente p.º en
su vista el Ayuntamiento adopte las
medidas convenientes y tomadas en

consideracion por el Ayuntamiento de
antierior conformidad proposicion
siquiera que inmediata mente se
verifique p. el inicio farmaceutico
y Profesores titulares de Medicina y
cirujia, el analisis de la sal que se
espende del alfoli de esta Poblacion
y con la determinacion del resultado
que ofrecia se dara cuenta para
la determination of proceder

Hilo digeron y firmaron los
mes digne y voluntario certifico -

Juan Nep. Zamora Montalvo

Octavio Zamora
Ayala 
Dobledo 
Montero Jose Francisco 
Moros Palomar 
Tomas Domingo 



114 2

7º del 9 de Enero en
que se autoriza que
se arrienden en p. la
tobasta p. la labor p.
ver crecidas las de
paras de Prop. del Fo
rnal y Caña vieja

En la Villa de Truaga se res-
uelve de Puro de mil ochenta cientos en
quinta y siete, reunido en sesion
ord. en sus Casas Consistoriales
el Ayuntamiento Concl. de la mu-
ma con asistencia de los tres
que suscriben, bajo la presid.

del S. Alcalde D. Juan Nep. Lario, abierto
amplia y luctuosa discusion, terminada el dia
y pacto ord., sobre las deudas de Propios q.
han de arrendarse p. la labor, en lugars de los
cincos que han vencido en el año ult., se de-
mostro sin oposicion y cumplidamente por
todos los tres que en ella formaron parte
la unanimidad y absoluta necesidad de la
hacer a cabo esta medida, ora para que
la clase labrador, utilizando el suelo al
que trabaja queda salio del estado degrado
de en que la esteril cosecha del año p.
la ha somergido ya principalmente

para que el fondo de Projet obtenga el
ingreso calculado p. la annualidad
de las mismas en el p. s supuesto que
ha de seguir en el año actual, sin que se
distimen entre mas minimo los dros
e intereses de la clase de Grangeros a la
que pertenece la mayoria de este Ayuntamiento
puesto que en la presente Universidad no
se disfrutan las ganancias de todas las
dehesas, y propuestas las dehesas del Ro-
nal, Casa Vieja dehesilla de Mairena
y dehesa Vieja p. q. que de entre estas se
sejgan cuales han de ser objetos del ammu-
do, no habiendo entera conformidad en
su designacion se procedio a votacion
nominal, y por los tres de Montalbo, Don
a de Leon, Robledo, Palmero y M. Pre-
dente se designaron las dehesas Ro-
nal y Casa Vieja, por los tres Delgado
y Gamarazas las del Ronal y dehe-
sa Vieja; por los tres Ayala e Hinijosa
el Ronal, por el h. de Henestrosa la
dehesilla y dehesa Vieja y por el h. Dr.
Fiz Romero todos las dehesas, excepto



115. 3.

ma que por mayoria absoluta quedaron
designadas las deudas de Hacienda y cada
vicio que en el año ultimo han estado re-
tiradas, y unanimemente acordaron oto-
ros que el arrendamiento de las deuda-
ses se haga por los cosechares á labores en
pública licencia único medio de que se
produzcan tengan los impuestos calculados
en presupuesto de fin indispensables se hagan
y a llevar las segundas extensiones que
pesan sobre el municipio y mientras
se obtiene la autorización del dho. Gob. de
la Prov. que demipesan en certificación
de este acuerdo, al que este efecto se pro-
mete se dignara concederlo en vista de
las provechosas ~~causes~~ en lo ha fundado,
en el objeto de oportunamente se tra-
mine el respectivo expediente p.º qd llegado
el 8 de marzo proximo que enq viene
el dengue de yerbas puedan desde luego
los labradores entrar barbeando

que allí se venenos, otros tres disponen
que por los peritos de Villa Letra
sean escuchado y Dicho — Carrionosa
se proceda a dividir en partidos para
labor las individuos de la parte de Maco
nul y Carrionosa, cuando los carente
animal, comparcencia dispone a declarar
en su juicio, del que se dara oportunamente cuenta á esta munici
pidad p. a acordar lo que correspon
da. Solo regresó y firmaron otros
tres de que certifico — *Carrionosa*
Garcia *Delgado* *Montalvo*

Ponce de Leon

Palomo

Agata

Benito Salas

Robles

Uamarose

La Mon

Oca

Domingo Gómez



116

A

go del 13 de Enero en la Villa de Aruaga a tre
of se dia p' el Ayunt. de Enero de mil ochenta y
septuaginta que sujeta los vecinos y siete, reun
Villa no de consumen no en sion oyo. En su ea
min extranjeros, mire sus consistoriales el Ayun
to p' el dí a de la misma

En asistencia de los tres mayores con
tribuyentes asociados q' suelen bajar
la p'cia del Dr. Atto. D. Juan Lopez Gar
cia, se dio cuenta y dictaminó por mi el dho
de la ultima presentación dala circular
de la admón de 26 de febrero de la Dho.^a
de Enero del actual, q' establece una q'
otra vez m'encionó q' digirido que se
p'nta q' se expresa la dependencia q'
la otra Población no se consuman cosa
extranjeros, como tam poco carbón
ni m'rez, porq' ni cuestan q' posibles
p' q' esta si se gastan otras rebidas
que las del reino y en clase de vino,

de lo que los más proximos
en su calidad de sus medias
dijo, y en su consecuencia que
nunca autorizará de la im-
ponerse a este Pueblo por otro
en su nombre. Esto dijeron y firmaron
yo y otros tres defensores.

Juan José Delgado Montalbán

Fonseca Leon

Ced

(Firma)

Miguel Martínez Chamorras

Monreal

Palomino Rosa Mengo

Fonseca Leon Antonio Hinojosa

Juan Gomez Pedro Romo

Abascal Linares del Castillo

Linares del Castillo este jefe

Antonio Gutierrez Gómez Linares del Castillo

Linares del Castillo Simon de Milla

Leopoldo Olguin Linares del Castillo

José Alvaro Coloma

117
5

Dominicano

Madrid. del 22 en
que disponer que se vide
el viraje a los señales
que fata el Camino de
Sevilla p.º q. pase
dejando la subasta

En la villa de Aranjuez
a veintey dos de Mayo
de mil ochenta y siete, reunid
en sesión extraordinaria pre-

viéntica en forma el Ayuntamiento
Const. de la misma, entrándose al
despacho del Alcalde que modera
esta sesión, se manifestó por la
p.º de Compt. encargada en la re-
paración de caminos vecinales
que de los fondos q. se pusieran á
su disposición queda una corta
existencia q. no si ha invertido
en otro objeto la mayor parte

de aquellos fondos y lo ponía en
conocimiento de la munici-
palidad p. q. adaptase las medidas
q. eran convenientes, enterado el
ayuntamiento y comprendiendo q. la
necesidad lejos de disminuirse se
ven aumentando, si q. le quedan
medios p. subvenir a los mismos
se acordó q. se publicase bando
haciéndose saber de la clase de jo-
nales q. todos los q. ejercieran
pasar a trabajar en el ferrocarril de
Sevilla se presenten a im-
tribuir en la trá de la municipa-
lidad y por cuenta de la existen-
cia de los fondos de rep. en ecami-
nos se les costeará su viaje abo-
rando á cada uno dñ d' 10 por
medio de un com. dc nombrado
por la Corporación q. los aten-
drá, unico medio q. hoy tienen



118

tra esta corporación p.º aliviar
la miseria de los jornaleros tra-
portandolos al punto donde
con el sudor del trabajo se pro-
porcionara un jornal bastante
a cubrir las necesidades de su
familia, disponiendo que
esta determinación sea
parte al Dr. Gob. de la Prova
a los fines convenientes para
la este municipio a evitar
cuales consecuencias desagra-
table.

A lo dieron y firmaron
los tres que certifico =

Garcia Montalbo

Pengijo

Agata

Palomel

Romíbar

Murteros e Cipriosa

Ortiz

D. Juan Gómez



No. Vol 23 de En la Villa de Guayaquil
Dijo en que con sueldo y tres de sueldo ademas
asimismo del cura otro cuatro considerando que
parroco se dijo
me ofrecio trabajo
impresionado pa
la proxima misa, con autorizacion del
curasma

b. Curasma parroco D. Valera
no seyo, bajo la presid. a del P. ^{Todos los} et al
de D. Fructuoso Alfonso por del
gacion del P. et calde con el efecto
de acordar los medios de conducirlos pa
trabajar en ~~Misional~~, que en la pro
xima cuaresma dirija su orden a este
Pueblo Catolicos la palabra de ley
rita Santo, se manifestos por el
presidente que el Ayuntamiento deseaba larga
le retribuia con 300 dls limosna



119

aprovechase o no en su presupuesto y p.
el Dr. Cura parroco se dijo que era q.
uso el pulpito que es lo unico que
le sirve para la enseñanza y a peticion
del Dr. Jiménez y demás tres concejales
se invitó al Dr. Parroco a que ma-
nifieste si se presta a pararle los ga-
bos del palacio al Oficinal durante
la su visita a esta villa, como ha
sido practicándose por sus ant-
cesores, unico medio de conseguirse
que este Pueblo no carezca de aquello
y p. lo Dr. se manifestó que la col-
lumbre que se cita no ha sido tam-
poco puro y desde luego se pronuncie
tia a retribuirle en cantidad de su
subsistencia segun el trabajo que
preste en el confesonario; en con-
secuencia el Ayto. concertas
garantias lo q. producan los

41

sermones particulares y la
postula d' p^r consumado
inmemorial se viene
haciendo, se pongan en ejecu-
cion euentos medios esten al
alcance del municipio para
que se haga el cuaresma
quedando encargado particular-
mente el d^r Presidente de este
asunto.

Esto lo regirán y fijarán
los herederos que designen entre
sus acuerdos —

Montalbo ~~Y~~ ~~Don~~ ~~trejo~~ ~~Maria~~

Ullamaraz ~~Y~~ ~~Honesto~~ ~~Palmer~~

Poncedelvao

~~Madeira~~ ~~Rosa~~

Monasterio

Monteviejo
Leymón

~~D.~~
~~Carmen Torreano~~
~~Doña~~



120
8

M.º del go de suero Cula Villa de Trujillo al pte
 en la forma el extracto del sota de suero de mil ochocien-
 Padrón general, q se co tos en cuenta q tiene, seguido
 misiona á D Pedro dela en las cesas Constitucionales en la
 Herra p.º q entrega la car sion ordinaria el aguantamiento
 tas de pago del anticipo de 1852. Constitucional dela misma
que dice q el tributo es de suero y q el pago q se hace es de suero
desde la fallecimia del suero. Atalde abierta la se-
 ñor se dio cuenta por el informe secretario de la
 mesa formada por los concionarios el efecto vorba-
 das del suro dela Corporacion q la confección del
 padron general de Bracos y el mas de que consta
 la poblacion formado en cumplimiento de lo q
 prescribe el articulo 3º de la ley de exemplares Virgen
 de Cuyo extracto escrito sigue =

el numero de precios varones	el numero de mujeres	el total numero de casados	el total numero de solteros
1287	3.291	3.492	1.602

Del que se dispuso q se envia copia al tto Gobierno

don civil dela Provincia de efectos que probó
la ley.

Acto seguido, en conformidad a lo que se pro-
vió en circulares dela Asunción de Mariana ~~que~~
dela Provincia en el año de Agosto del año en
trino, este Ayuntamiento confiere Comision para que
se que forme a favor del Señor de la Hacienda Pro-
mo y Alcaldes del Haciendo del Municipio de la Ciudad de Puebla
por su agente en dicha Capital, para que en su
nombre pague ^{o. regimientar las} las Cadenas
de pago de los sujetos de este Pueblo por
concepto del antiguo reintegroable ^{en la Hacienda de Puebla} al Haciendo
decretado en el dia 7 de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y cuatro, q. reciba los billetes
del Haciendo que tengan larguas por los recibos
provisionales que se facilitaron a los contribuyen-
tes, obligando esta Municipalidad a hacer la
distribucion de estos entre los interesados, sin
poner q. tolvanas o q. alguna reclamacion
directamente queda hecha ante la municipalidad
de dependencia por q. quiera de los interesados
sobre el Canje de Billetes y apuntificare
ultima mente la distribucion de los mismos
en el modo q. forma que se propuso en la



121

9

aprovada circular al efecto dispuso que
se libre certificación de este acta a favor del
referido Comisionado.

Así lo dijeron y firmaron los señores del
Ayuntamiento de que consta — entre los
que requirieron las — Oficina Tesorería
de la Provincia — vale —

Gobernador Montalbo — Pone en fechas,
y C. G. C.

Montalbo

Rosa

Montalbo

Llamarete Monteverde

B. B.

Herradura Pringipio

Maldonado

Fernández

Pro

1º de Febrero
Acta de toma de
posesión de los
Jueces de paz

En la Villa de ~~At~~
ga á pri — mes de
Febrero de mil ochenta y un
yos cincuenta y siete, pa

Guardose recuerdo de las actas de su nomina
na en el Salón de sesiones de las Casas
Municipales del Ayuntamiento Comu-
nidad de la misma, bajo la presen-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Segundo Far-
ia, concurrieron, previa la competente
citación con el objeto de tomar posesión
de sus respectivos cargos los Sres. D. An-
tonio Peroro, D. Manuel de la Llera y La-
to, D. José María Macía, D. Fernando
Montejo de Espinosa, D. Antonio de los
Ríos, y D. Juan José Macía, Jueces de paz
nombrados en esta Población por el Señor
jefe de L.C. la Audiencia del Territo-
rio para el año que principia en pri-
mero de Junio ~~pe. do~~ y concluye en fin de
Diciembre de mil ochenta y siete cincuen-
ta y seis; precedida la lectura, dada
por el mencionado Señor, de los nombran-



122
10.

mientos respectivos, que el Sr. Juez de
prim.º Inst.º de este Partido acompañan
a su ón de veinte y cinco del antepasado
mismo, de los D.º Decretos de veinte y
otto de este año y veinte y dos de
Octubre de mil ochenta y cinco cincuenta
y cinco, el Dr. Alcalde presidente con
formidad y la cumplimiento de lo que
prescribe el Art.º 8º de la soberana
Disposición ultimamente citada en nom-
bre del Ayuntamiento recibio á los
respectivos Jueces de paz el siguiente
juramento á Túmulo por Díos y por los
Santos Evangelios guardar y hacer quan-
tar la constitución y las Leyes, y ejercer
falmante nuestras cargas. Y contestaron
"Lo juromos" á que repitió el Dr. Pre-
sidente "Si así lo hicieren Díos o la
prometí q simo os lo demande; y los
declaró instalados en sus respecti-

bi juzgados de par, en libertad y que
no ejercicio de la función — mas que
la ley les confiere, y en — señala
la posesión que quita y precipia
mende tomaron sin contradicción
de persona alguna, los hizo en
fregas de sus respectivos nombres
míntos, levantando este acta y
firmó con los tres del Ayuntamiento
y sucesores posesionados de todo lo
que yo el trío del Ayuntamiento

lo certifico =

Gustavo Montalbo & Alonso Peroro.

Poncebos

Montalbo

Umaran

Munro

Rengifo

Herrington

Kora

Q

Tore Man. Maeda

Man. est. Lluna

Anto. Ju?

Yusto

J. Maeda

de cordova

Fernando Monte

de Espinoza

D.
Luisa. Gómez
Bro



123

11

Oficio del
Hab. libro en que
se nombró reunió
nado del P. M. M.
sto a la
Casa de la Villa de Alcalá de Henares
el febrero de mil ochenta y siete en
cuenta y sobre servicio en sesion
Hab. d. en su Oficio Consistorial
de consumo ab
el Ayuntamiento. Comis. de la mis
ma bajo la presid. del Sr.

Alcalde, entrando al despacho que sea
sima esta reunión, habiendo corrido
de por el Sr. Emb. de la Provincia una
muyalidad autorización p.º obras
a buena cuenta el primer trimbre de la
entrib. de consumo impuesta á esta
Población en el año actual, por el re
parto de la derrama que practicó
en el año ult., por om de 26 de Fe
brero ult., unánim. de acuerdo que
se dé principio á otra recaud. don se in
fiandose la cuota impuesta á un
semejante entro reparto á los conti
guentes, que dará el resultado de

lo q importa aquél trimestre, y al p-
to se sombra recaudar a Joaquín
Centeno de la Hacienda, quien hallan
don por suerte desempeñado cargo, ob-
ligando contados sus bienes nacidos
y propios, a efectuar la recauda-
ción, entregar de su cuenta y regres-
tar cantidad que realice en la provi-
nья que designe la superioridad y el
financiamiento a sueldo permitido a los
gastos q ocasionen las comisiones
de auxilio si se ejercieren, por
todo lo que cede la municipalidad
a favor del Centeno el premio de
los porciones que le corresponde de
las ganancias q ingrese en la Re-
sistencia de la Hacienda, siendo
de su cuenta para ningún abo-
no respectos á las sumas q pue-
den resultar faltadas, quedando
en desplegar el mayor celo en el
desempeño de su cargo. Y en
su ovo dirigisse la municipalidad



124
12

que haya saber ésta determinación
al sacerdote poniéndole ofimie-
natur. se presentó a solvenciar
al庚teno el primer trimestre
de consumos en el local of eude de
signe y firmar con el庚teno
de que certifico -

Garcia Montalbo *Mora*

Llamarosa *Agata*

Hernández *Morales* *Pinto*
Isaquim Gentil

Damni *Fernando*
Fra

Ord. del 12 de Febrero en q
se hace una proposicion
p. el Sr. Hernández relati-
va al suped. de llamarosa

In la villa de Alcañiz
el trece de Febrero de mil

otro cientos unenada y sede, reunida
en sesion ord. en su Oficio, consue-
niente el Ayuntamiento de la
ma, bajo la presid. del Dr. Alcalde
D. Juan Steph. García, entrando
al despacho ord. obtubo la pa-
bra D. Juan Henestrosa que en
fue de haber clads en Aralad al
punto cesante el Exped. de alcobas
(con lo q. se conforme por no con-
siderarse pura suyo) y haber trans-
rido tiempo suficiente q. el haber
lo contestado, q. si la haya re-
spido a ésta fecha, habiendo in-
timado a la corporacion en la
seuna pzaclla y no antes por
haber estado ocupad en las elec-
ciones y no haberlo tomado en
consideracion advirtiendo en ésto
una apatia y negligencia, deseo
luego salba su responsabilidad
de q. mal resultado q. tuvo
de tener referido expediente.



125

13

y en su virtud el diputado que en la sesión inmediata se de cuenta en la anterior proposición al cargo efecto el P. Presid. D. para cuento en sus facultades le permitió que que se reunan todos los tres con ejales. Y se rió por terminar de el dicto y firmarlos otros tres de que certifico =

Gomory Delgado Ayala
Pma octavio
Dobles M. Monzalve
Hernández P. Moreno
Tirado y Provenio

Anterior del 14 de Enero Guatibilla — de la traza
breve con escrito de una a dos oceas — de Robine
y que contiene lo que de mis ochocientos cincuenta
se acuerda el reparto — que tuvieron en tenor estada
se formaleros y se habrá — Maria en las Casas Constituyentes
una sucesión voluntaria — el Agromenimiento constitucional
y a p.º haberse a las necesidades — de la marina con asistencia de
laderas públicas

los señores contribuyentes bajo la Auspicia del Señor
Alcalde, abriendo la sesión el Señor Presidente mani-
festó, que como contaba a unos y otros señores, se
hacía por objeto: recoger los medios menor gasto
para cubrir las grandes necesidades públicas
que por desgracia affligen a la mayor parte de
los habitantes, cuya imperiosa indigencia se
llama un punto remedio más han devenido bati-
mas del ambiente mas honroso puesto que el
Agromenimiento no cuenta con recursos en su
presupuesto y tiene agotados los que con au-
torización superior proporcionó para el susten-
to de la clara formalera y despues de una am-
plia y detallada discusion por uno y otros se-
ñores unanimemente se acordó: primero,
que por el Agromenimiento o Señor Presidente



se proceda al repartimiento de los impuestos
 formales entre los contribuyentes acomodados,
 segun viene de constitucional forma que para
 el mes proximo se hallen distribuidos, segun
 do que entre los contribuyentes se habra una su-
 cision bolivariana para librarlos del incumplimiento
 de publicas, y el producto que por esto se obtenga
 se quiera entregado por los vecinos dentro
 de las veinte y cuatro horas a los señores Dr. Juan
 cinco Aguilera y Lobo, y Dr. Jose Blanco Romo
 menor depositarios al efecto nombrados, se dedi-
 cará a la compra de maiz y elaboración de pan
 bajo la dirección de una Comisión del Ayunta-
 miento, la cual queda en la obligación de es-
 perar el pan dentro de cuarto mas barato
 que el precio corriente, a los formales en suferencia,
 impidiéndoles pobres y demás clases absolutamente
 la necesidad de esta población, en cuya pro-
 vision se delegará por el Ayuntamiento el ma-
 jor celo posible para que todo difusion este

beneficio las enumeradas clases, — y en su
comision permanecia acosta
de los quebrantos que resulten y de la
cual que constituya la sucesion el quinto
de Abril proximo, y si algun semanente resul-
tare nra debuette los sucesores en justa pro-
rata de la cantidad por que respectivamente
se hubieren suscrito y sacado efecto, y para que
en la sucesion ~~de~~ tenga el mejor resultado
una comision compuesta de los señores, don
Salvo, Jimenez, Zamarrones, por parte del
Ayuntamiento, y los señores, don Grano, Dr.
don Blanco Romo, y Dr. Francisco Grinete por
parte de los señores contribuyentes, pasen
mediatamente a imbitar a todos los per-
sonas acomodadas a que se inscriban en dicha
sucesion, y terminada que sea esta se fija
en el publico para la mayor difusion
de los interesados listas para las candidaturas
que se hubieren suscrito, y en su inscripcion
el quinto conocimiento al los Gobernadores
de la Provincia unios medios que por uno
y otros señores se consideran los mas equi-



127
15

S 20-3-1957
Satisbor y a su punto para mitigar la indigencia y
miseria de las Clases necesitadas.

Anlodizan y firman numerosas personas
que yo el hecho certifico - esencia
de que entre los libros y apropiado al
Gabinete Delgado Montalbo

Ortiz Ayala

Lamorales Mora Henestrosa

Palome M. X VI No

Rotter Monasterio

Mader Vara

Pobledo Torrejón

Hinojosa Abascal

Castro Vizcaína

el Habley

Vizcaína Lopera

Gómez

Miguel Arizos



José Blanco

Moneda

Sinal del x de contribuyente

Austo Sanchez Bagaria

Sinal del x de

contribuyente

Sinal del x de con

Fabrigente José Ortiz Llanna

Fabrigente

Pedro Moncion Sinal del x de contri-

buyente

José Blanco colto

Emilio Fernández
Prix

Ord. del 27 de

Yo en este informe a venir y visto de haber
en la queja de rural

se da cuenta de las
aprobaciones del re-
gimiento del comando

y Presupuesto mu-
nicipal para este año

On la Villa de Arzaga
a venir y visto de haber

de mil ochocientos cincuen-
ta y siete, reunido en la
sion ord. en sus Casas

Consejorales el Ayuntamiento
Comis. Com. de la misma



bajo la presid. del Dr. e. Malde, entrando
 al Ayuntamiento se dio cuenta de la circular
 del Dr. Gob. e. de la Ovra del 11 del actual
 vista en el Boletín of. del 20, y entres
 qd. el Ayuntam. debe informar a Gob.
 en su exacto cumplimiento, que en este
 Distrito no existen guardias rurales
 pero que sería altamente conveniente
 que se estableciera la guardería rural
 en la forma que se indica en el art. 11
 de la Ovra del actual, pero
 con la expresa obligación de qd. los guar-
 das nombrados prestasen fianza a su
 satisfacción de los Ayuntamientos qd. repon-
 der de los daños causados en su domi-
 ciones, qd. no les denunciaren
 y no de otra manera por qd. el buen
 objeto de esta instrucción no come-
 nzara á los buenas resultados
 que estaba llamada a prestar

Año segundo se dio cuenta y lectura
a la orden del Sr. Gobernador de seis de
actual por la Oficina se sirve aprobar
el reglamento orgánico p^ra la adm.
del Cementerio, y entenderá el ayuntamiento
municipal acuerdo que en conformidad
a lo q^{ue} en el mismo se previene y con
sugcción a sus tarifas se recordan los
días de bengaderos desde q^{ue} se dio princi-
cipio al interrerramiento de cadáveres
en tho cementerio.

Asimismo quedó entendido el
ayuntamiento del dírecto y orden de ap-
tención prestada p^ra el Sr. Gobernador
p^ro p^ra al presupuesto municipal q^{ue} ha
de regir en el presente año.

Con lo cual se dio por concluida
esta sesión q^{ue} firmarán otros p^res. del
certificado —

Gamarra

Delgado

Gamarra Monteverde

Madero

Moxim



129

17

Tyala

Pone a leer

Otiz

Hungaro

Palomar

D
Fannier
Pro

Extraord. del 1º de Marzo en que se declaran destituidos los Alguaciles Miguel Goas y De Oro e Izquierdo. La Villa de Aragua a' pro
miso de marzo de mil ochenta y seis y siete) re
nido en sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales el ayuntamiento Constituido

la misma bajo la presidencia del Dr. M. Q., después del despacho de la rectific. del asistente de alcaldes

para el reemplazo del ejercito del
ano actual, entera — do el estu-
dio de la conducta q viene ob-
servado de algunos dias hace lo q el

guarida portero Pedro Mender

y a su igual ^{goa} especialista del examen
lo q con los mismos ha tenido lu-
gar en la noche ultima, aprobado
destituid como declaro destituido

de sus empleos de Almaciles y/o
publica q los referidos a Mender

que cuyas plazas seran provisio-
nadas como se apoderan po-
personas idoneas. q lo digieren
y firmen q los tres q dieron certificado
entrelin. ^{goa = o}

Garcia Montalbo

Ponce de Leon Venestros

Meximo

Ruizq. Ayca Rosa

Llanaranc

Domingo



130

18

Ord. del 6 de Mayo
no en que dispone
que cuentan de
gastos de artilleria
de los que seran
mitados á la Super-
rioridad

En la Villa de Aracena a
diez de Marzo de mil ochocien-
ta cincuenta y siete, reunido
en sesión ordinaria sus Datas
Quintana, el efecto
Cuarto de la misma, bajo la

presidencia del Dr. Alc., entrándose al dicho
puesto Ord., entiendo que fue el atencion-
amiento de las cuentas presentadas por
los Prof. I de Instrucción prim. & de Secundaria
Propio de los gastos de establecimiento y manejos
de sus respectivos establecimientos a la q
acompañan ya como se les proporciona
los justificantes, en cumplimiento
de lo prevenido por la Comisión Provin-
cial del Banco M. circular de 6 de febrero
del año ultimo, dispuso que se remu-
da á esta superioridad copia de los mis-
mos con los inventarios que las com-
pieren, quedando las originales

retribuir en frío.

Ato segundo se acordó — que el viernes proximo trae del actual se correguen por medio de la otra una ecuación con suposiciones dadas por individ. de cada est. y lo que海
vará expresado sobre el expediente
de retribución se anuncie.

Así lo dijeron y firmaron los
que certifican —

Zarzuelo

Delgado Montalbo

Rengifo

Chamorro

Ponce de Leon

Ayala

Morán

Hernández

F

Lemus Acuña

Amo



131

19

Ord. del 21 de Junio
en que se da cuenta de la
aprobación del Gob. de la Provincia
por la cual se establece la
recolección y casa vieja
y se impone el pago de la
casa vieja para la Gua.

In la Villa de Texcoco
a treinta y uno de Junio
de mil ochenta y ocho
Cuenta y diez, reunid en
sesión Ord. en sus casas
Constituyentes el Ayuntamiento Consue-
to de la misma, bajo la presidencia del
H. Cto., entrando se al despatcho
ordinario, se dio cuenta y la munici-
cipalidad quedó enterada de la orden
del H. Gob. de la Prov. de su del
actual por la qual Ataria se volve
aprobar el Exped. de arriendo en
subasta p. la labor de las elecciones de
estos propios titulados Recolección y
Casa Vieja por la renta anual
de sesenta y dos mil seiscientos se-
senta d.

Este entiendo se acordó, que se
tire aviso a la comunión al conve-
niente en la Gua civil de ésta villa

á fin de que con la fuerza di-
ponible de su mano — para
á la defensa suya — de ésta
propios y pongan á disposición
de la autoridad cuanta persona
encuentren contada en el ar-
tículo de ella, con las horas men-
y maderas contadas, y asimismo
que hagan dentro de igual plazo
que indeterminante se hubiere hecho
en el ferromo de la misma, av-
rguando por los Guardas el que
hubiere hecho, para que suspen-
ga el castigo que con arreglo á la
ley les corresponda, para que
de este modo pueda reprimirse
de una manera radical el con-
de leña y madera en dicho arbo-
leto.

Con lo cual se dio por terminada
esta sesión que firmaron
los señores del diputado.



132

20

de que certifico —

Jamay Delgado de Montalbo
Montalbo C. S.

Plamaraz

Pone de hoy

Palomas

Rosa

Mengito

Ayala

Moreno

Lumí Moreno

Act. en el nombre
Hijo de apellidos, toma
en posesión d' Cristóbal
Montalbo del cargo de
Hijo de par 3.º y se
acuerda en otra parte.

In la villa de Braga
el año de Mil ochos
ciento cincuenta y siete, reu-
nidos en sesión ordinaria en las
Casas Consistoriales el

Ayuntamiento Consell de la misma
yo la presidencia del Sr. — Mañal
D. Juan Repomuccio — García
despues del despacho v.r.d. se nombró
juez de apremios a Pedro eten
ser, a quien se hará saber para aux
tencias y cumplimiento.

Hecho segund y p.º del año de
marzo se presentó ante el Ay
untamiento D. Cristobal Montalvo y ob
tuvo el título de Huer de gran Señor
de esta villa que por el Sr. Regente de
la Audiencia del territorio se le ha
enferido aquél nombramiento en la
villa de Querétaro el veinte de marzo
último, y despues de haberse da
lectura al dicho título, de los Real
decretos de veinte y ocho de este año
y veintey dos de octubre de mil ochoc
tos e inmediatamente, el Sr. Mañal
Presidente de conformidad y en cumpli
miento de lo que prescribe el art.
8º de la soberana disposicion ultima
mente citada, en nombre del



133

21

Ayuntamiento recibió al reputado D. Cristóbal Montalvo Juez de paz Ferreiro de esta Población el siguiente juramento y Juras por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes y ejercer este oficio en nuestro cargo. Y conde so "Si juro" á que repitió el Dr. Pze Síndico "Si así lo precieis Díos os lo premie y sino os lo demande" y lo de dero instalado en su respectiva oficina de paz en libertad pleno cumplimiento de las funciones de la Ley le confiere, haciéndole entrega en señal de posesión del Titulo de la nombramiento exhibido.

Si se levantase la sesión se acordó que se haga saber a los individuos de la comisión que ha entendido en la ejecución de la reparación de daños

seviales, que en el precio se suman
de cuatro días y la jura se suman
estrecha respuesta — bidad —
senten a esta municipalidad la
cuenta de los gastos sancionados
en otras obras, apercibidos de que
se convierta en otro caso a la su
perioridad y la determinación
correspondiente.

Con lo cual se dio por termi
nada ésta sesión que firmaron
los del Ayuntamiento y la Gobernación
para posecionado de que certi
fico — ~~que~~ ^{de acuerdo} Montalbo
~~fantasy~~ ~~Montalbo~~ ~~11 CED~~

Mora

Ponce de Leon

Monteolpino

Plamorosa

Talomey

Moxuno

D. Ramón Moreno



Dónde se
posee la
del mismo
Ayuntamiento

40

En la Villa de Aruaga á veintiún
y un días del mes de Abril
de mil ochenta y nueve
y siete, se reunieron en el Salón
de las Casas Consistoriales
de la misma bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D Juan Nepomuceno
García con los Concejales que estaban
hoy en sus cargos, los Sres D José Ron-
gifo D José Jiménez de la Rosa D Juan
Eusebio Ayala y Lobo, D Cristóbal Mon-
talbo D Matías Llamazares, Conceja-
les que continúan formando parte del
Ayuntamiento y los Sres D Miguel Carrizo-
sa, D José Gómez Alata, D Agustín Boin-
quer, Ambrosio Moncayo, D León García,
Manuel Merino mayor, D Juan Díaz Valdés
y D José Olano Otero mayor, concejales
electos y nombrados para填补那些
vacantes que dejaron los cesantes; para

el juramento, posesion e instalacion
del ayuntamiento que hoy entra en
ejercicio de sus funciones res admis-
trativas; el h. Presidente mando y por
el infraescrito fijo se dio lectura ala
Comunicacion del h. Gobernador ci-
erlo de ésta Prov. ^a de quinientos
seiscientos en que viene nombrado el ayun-
tamiento del qual resulta para el cargo
de Alcalde D. José Cerezo, p.^a
el de Teniente primero D. José Alau-
co Romo, p.^a del de Teniente segundo
Miguel Carrizosa y regidores
los tres que quedan expresados
Constancia en lectura al h. Preside-
ntio al punto establecido conforme
a lo que dispone el art. 46 del Regla-
miento de la ley siguiente del siguiente
instrumento: Hacemos por Dios y por los
Santos Evangelios guardar y hacer
guardar la Constitucion de la
monarquia y las leyes, en fiel
á S. M. D. Isabel 2^a y conde



23
135

en su bien y leal mto en el desempeño de
nuestro cargo? Y contesto "Le juro"
que respondió el Dr. Presidte "Si así lo pi-
quiero". Yo os lo prometo y si no os lo
desearde" y se retiró dejando a este
la villa presidencial. Dicho continuo
el nuevo batallón recibió el mismo
firmando á los nuevos comisjones
y concluido tomaron posesión de
clarines metálico el nuevo adjunto
habiendo manifestado el Dr. Gómez
batallón que no podía continuar
formando parte de este municipio ya
que, dimitida el cargo de fuerza par-
ticular de esta villa que viene desempe-
ñando y ser incompatible con el de
regidor segun el Real decreto del
22 de Oct. de 1855.

Con lo qual se dio por terminado
este acto que firmaron mu-

yo otros tres de los cuales se
el mis querido hermano — certifico.
El dho. dho. Saliente
Juan Nepomuceno

M. R. entiendo

Tro. pruebo

Juan de Delgado

José María Castroví de Montalbo

Nuno

Antonio Ponce Miguel Monzalve

de Leon

José Palomar

Pedro Moreno Hernández Montero

de la Diputación

José Huergo Mata Llamas

de la Posada

José Gómez Juan Brioso

Andrés Moncayo

F. Madero

José Alcalde del Reg. Miguel Carrizosa

Agustín Rodríguez Juan Martínez



136
24

Gonal de del Reg. Gonal de del Reg.
Aust. Garcia Are Olmos Coleto

D
Estimado Señor

P. Sesión en la Villa de Aranga á venir
se convocan los señores de Alcalá de mil ochenta
regidores, se nombran cincuenta y siete, reuni
bora Audiencia y se eligen en las Casas Consistoria
señalan los más lejos, bajo la presidencia del Sr. D. E.
y vienes a las calles D. José Benítez los tres
lo p. acuerdo que suscriben individuos del
Ayuntamiento Comit. de la misma, previa
la convocatoria de estos, para constituir
definitivamente el Ayuntamiento, nombrar
regidores Audiencia y señalar días para
la celebración de sesiones: D. P. Presidente
y uno al informante trío figura los

artículos 54º, 60 y 61 de la Ley munici-
pal vigente y los art. 58, 81 y 82
del reglamento para su ejecución
que tratan de los objetos de la presen-
te sesión, lo cual se ha practicado, y des-
de los nuevos concejales han
sustituido en orden D. Juan Vizcaíno
primero, José Gómez Mata 2º, D.
José Minaya 3º, D. Esteban Llam-
ares 4º, Andrés Almoncayo 5º, D.
Blanco Colet 6º, Fermín Brabón
7º, D. Agustín Rodríguez 8º, Juan
Rodríguez 9º, Antonio García 10º, Man-
uel Merino mayor 11º.

En seguida se ha procedido a
la elección de regidores p.º el cargo de
Almudín y habida razón de las quali-
dades que concurren en D. Juan Vizcaí-
no y Lobo ha sido elegido por una
unánimidad.

Acto seguido el H. Presidente pro-
pone p.º la celebración de las sesiones
ordinarias los Martes y viernes

137
25



de cada semina a la hora de las diez
de la mañana y por suavidad se amar
ra de adi.

Completados los asuntos objeto de
la sesión de este dia se levanta fir
mando el orden como acostumbran
de que ya el otro certifico

Periquito Blanco Bruno (firmado)

Juanito Gómez (firmado)

Plamaraz Andrés Moncayo

Leyal de del Regt.

Blanco Orellana Brabo

Leyal de del Regt. Leyal de del Regt.

Rodríguez García

Geraldo del Regt.

Cervino



F. Jiménez

Ord^a. del 24 de Abril

en que se ratifican los nombramientos de depositarios

del Ayuntamiento del Pósito, de agente en Hacienda, se nombran
Peritos de villa, se acuerda so-

licitar autorización p.^a cobrar

la 6^a cuenta el 2^o trim^o de corri-

ento, y se da cuenta de una orden

relativa a la susp^a de acel.ⁿ de soldado

En la Villa de Azuaga

a veinte — cuatro

Abril de mil ochocientos

ochenta y siete, reunido

el Ayuntamiento Comun

de la misma en sesión

ad. con asistencia de los

hermanos que suscriben bajo la

presid. del Dr. Benito pri-

mero de Malde D. José

Blanco Romo; abierta la sesión y enta-

dose al despacho de orden del Dr. Presidente se

dijo que podía procederse al nombramien-

to de depositario de los fondos munici-

pales y demás empleados de su munici-

palio servicio conforme al art^o 79 de

la Ley municipal vigente o á la

ratiñación de los nombramientos ya

hechos por las Juntas anteriores

si los empleados merecían la confian-

za del cuerpo municipal y no hubie-

ron motivo alguno p.^a lo primero) au-

da la municipalidad ratiñar como



ratificó el nombramiento de deposito del regimiento en favor de etmanuel Garcia a quien se le hará saber p.º su aceptacion y avisar de que en la proxima sesion presente fechará a satisfaccion de la municipalidad.

Inmediatamente se puso a deliberacion el nombramiento de deposito del deposito y no habiendo varon p.º alterar el de lo tiene, acuerda igualmente ratificarlo en Jose Man. Montalbo a quien se le hará saber p.º su aceptacion.

Todo continuo fueron nombrados prebostes de villa Sebastian Alvarino y Jose Gomez Ojeda, y se acordó que en atención a que no se presentaron solicitudes p.º las plazas de aguacilas se provean de M. y R. y dentro de estos funcionarios, dando conocimiento a la corporacion cuando esto

tenga lugar; el segundo se verifica
el nombramiento de Agente de la
Corporación en la Capital de la
Provincia en favor del D. Pedro de la
Isla.

En seguida se dio cuenta y el Ayun-
tamiento quedó enterado de la orden del
D. Gobernador Civil Proy.º de 15 del año
en que se previene la suspensión de
la declaración de soldados, todo lo
que se incluye el min.º correspondiente
a cada Pueblo.

Despues de un auto seguido la
municipalidad celestado de los asuntos
de la aduanas cesante, y enterada de q
se halla practicando en el dia el rep-
to de consumo medio á que ha tenido
q apelarse para llenar el mismo
a esta villa por otro concepto, con-
fundirse aconsejar que aquél no pue-
da ser debuelto con la aprobación
superior en tiempo hábil q. m.



139

27

darse el segundo trimestre, y ducen
do el cuerpo municipal representar
en las arcas del Tesoro ~~y lo de cargo~~
reputado al mismo dentro del pa-
yo mandado por Gobernacion, a
cuerda solícita como lo ha, la com-
petente autorizacion del Dr. Gober-
nador de esta Prov. para cobrar
á buena cuenta p. el reparto del
ano ultmo. ~~el Dr. Toribio que~~ si el que
se está practicando no pudiera venir
finos, á cuya solicitud no duda
la municipalidad se dignara acuer-
daria si tiene en cuenta el tiempo
de su viaje en ensayarse los me-
dios fin efecto p. la scalibracion del
impuesto, las ~~instrumentos~~ que han
concurrido y embetido la atención
de la señora cesante embarazandole
sus operaciones con motivo de las

repetidas elecciones municipales
practicadas y ultimadas que han
estos días que se recibió — la par-
ticular al reparto de la distri-
ción vigente inserta en el Boletín
oficial de la Prov. de ^{sup.}
actual; á cuyo fin se hará una
petición con copia de este acuerdo

Sobre lo cual se dio por te-
minada esta sesión que firmarán
los señores como testigos quedando
certificado —

Blanco Monroy

García

Gómez

Llamasorey

Blanco Monroy

Bravo

Senalde del Reg.

Blanco Colino

Senalde del Reg.

Rodríguez

Senalde del Reg.

García

Senalde del Reg.

evaristo

Ay. etc.

D.
Lemmí & Perea
Oro



Y en la misma villa q dñ Ramón y Maca le
dijo q ante su oficio notificó el mencionado
acuerdo en la parte q le comprende
a don Juan García y entera q dijo q acepta
ba el cargo q se le confiere y quedaba
en presentar la pluma prevenida y fir
ma q me certifico —

Manuel García y Montalbo
el Pueblo Pro

Y qd. Seguidamente notificó el mismo acuerdo
a José Manuel Montalbo y entera q
su nombramiento q le viene hecho dijo
q lo aceptaba prometiendo su fidel
desempeño obligando todo sus bienes
al efecto y firma con el dñ. Atalde
según certifico —

Ramón y Maca

José Manuel
Montalbo
el Pueblo Pro

Ord. del 23 de Abril

en que se dispone que se remita
ta al Sr. Gob. relación de los que
han robarado ferreros de Prop.
y que el pan se venderá en la pla-
za del convento ~

En la villa de ~~Praga~~
a veinte y ocho de Mayo
de mil ochenta y ocho años
anunzio y sive, resolví
en sesión Ord. del Ayunta-
miento Cons. de la mu-

ma, bajo la presid. del Dr. Alcalde D.
José Mengíbar, después del discurso on
se manifestó por el Dr. Presid. que por la

Guardia de Montes se había puesto en
conocimiento, que en varias de las dehesas y ferreros pertenecientes al fondo
de tierras propias se encuentran natura-
bstantes provisiones por éstos reunidas
y como este abuso de tan escudadera

Consecuencia viene por negligencia al
punto arraigada en este vecind. no ob-
dose en el caso de consentirse por esta
municipalidad, lo pone a su deliberación,
para que haga cargo como lo está
el cuidado conservación y fomento de
los ferreros del fondo municipal, que
el dia veinte y del actual, adopte op-

141
29



ponga un remedio eficaz p. corregir
el mal aquél abuso; tomada en consideración p. la municipalidad la entra-
proposición y abundando en los mis-
mos deseos del h. Presid. p. q. que con
quello males se corrigan de una vez
en cuando, que por el h. Presid. se celebre
al h. Gob. de la Prov. P. una relación
de los detentadores en la roturación
de los terrenos, que averiguara por
los citados guardas, solicitando de dicha
y por medio de una acta común, se diga
se indicar a este municipio, la clase de
castigo q. haya de imponerse a los de-
tentadores, p. q. que se vean cumplidos
los deseos
del Ayuntamiento.

Acto seguido y para evitar los
males producidos con la extracción de
gran q. se viene haciendo por los vinos
de otros Pueblos inmediatos, y con

el doble de conseguir que éste ver-
dorio se halle sobre sur — Se lo des-
necesario artículo, y de ejemplos
proverbios en un punto dado
se acordó: Que por el Sr. Brinido
se obligue á que todas las grandes
plazas se establezcan p. la venta de
pren desde el dia de mañana en la
Plaza del Convento de la Merced, ha-
ciéndolo desde las cinco á las siete
de la mañana, y desde las seis á las ocho
de la tarde de cada dia, quedando pro-
hibida la venta de pren en sus casas
y por las calles de la población, y
principalmente la dentro enso á los foro-
meros, á no ser q' sea con autoriza-
cion de la Autoridad. Luego que ésta ob-
tuvo este completamente satisfecho, se
subió al piso alto
Con lo qual se dio por terminada
esta sesión y se firmaron los tres
como acostumbran de todos
cuales yo el Sr. certifico
entre los deseos = entre



142

30

honor = así al pelo = todo vale

Hungo

P. Blasco Nuñez

Gómez

Gómez

Clavarac

Rosa

Montarzo

Senal de del Reg.

Senal de del Reg.

Blanco colores

Rodríguez

Senal de del Reg.

Garcia

Senal de del Reg.

el Cervi

Braboz

Ayala



Extraord. del 30 de Abril

en que se toman medidas respectivas
a los molineros p. q. no

se pierda la fuerza del arte. de pan.

En la villa de Bruselas q

se ha de tener en cuenta q

el Ayuntamiento const. de esta

Villa en sus Corts Constituyentes en su
extraordinaria bajo la presidencia
del del Dr. Maldonado por el cargo de Maestro
habiendo la sesión manifestado el Dr. presidente que
esta Sesión por objeto adoptar como manifiesto
en la Corte la combinatoria de medidas que a
juicio de la municipalidad fueran las más
útiles y convenientes a conseguir que esta población se haga
de la bienaventurada de paz, puesto que en el día de
ayer ha tenido ocasión de distinguir que la mayor
parte de dicho artículo procede de la de Almería,
percibido el Ayuntamiento y con el fin de evitar los malos
que acaso podrían insorgarse por la falta que im-
pugnaba el Dr. presidente después de una detenida
discusión. Almería: Fue por el Dr. Presidente
mando encuadrar las circunstancias concu-
rrentes en cada uno de los modicenos de esta población
y obisque a estos a que diariamente se dan
noticias a los juzgados y públicos dando cono-
cimiento en la misma forma de los que estén mu-
tados o en que los juzgados no puedan dar
la falta debida de paz al público quedando
admisión de la autoridad la impunición



Post office 143

31

de los deberes ato que faltan al cumplimiento
del deber que le queda impuesto; resguardar esta
municipalidad la adopción de cuantas medidas
aconsejen las circunstancias para borrar la era
de la guerra. Y quedando por terminada, conclui-
do el objeto de establecer medio por terminada giri-
mando dichos señores como acostumbran de que
certifico = entre paráensis = por = por ser
firmada = no vale

Fengijo

Blanco Rond

Carmízoza

Garciaet

Garcia

H

La Rosa

Claverano

Señal de del Reg. B

Blanca

Brabo

Finalde del Reg.

H Rodriguez

Señal de del Reg. Clerino

Clerino

Finalde del Reg.

Garcia

D.
Lemire Jorine

Ordin. del 5 de
Mayo en que se to-
man disposiciones

1º Vigilar con mas
exactitud el cumpli-

mº del 28 de Abril re-
lativo a los granaderos

En la villa de Arriaga
a cinco de Mayo
de mil ochenta y ocho, en
cuarenta y siete, reunido
en sesión ordinaria en sus
casas Consistoriales, el
Ayuntamiento Consel. del

mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
después del despatcho ord., con
el objeto de que pueda vigilarse
mas exactitud el cumplimiento
de las disposiciones adoptadas en
Acuerdo del 28 de Abril ult. rela-
tiva a los granaderos, se acordó
dividir la población en 4 cuarteles
componiéndolos el 1º las calles Largo
Carmelo y Restamalejo; el 2º las de
Nueva Misiones Juan Ortiz Com-
alzo y veijo y Llanal Espinilla y el 4º
mas el 3º Puntillado, Puerto
M. Gorda y Carrera y el 4º
trito Ventilla Coriana sevilla,
couchel Plaza vieja y Ayuntad.



144

32

quedando encargados en la vigencia del prim. los tres Sres Alvaradores Moncayo y Merino del Dr. Rodríguez Gómez, del Dr. Reg. García, Blasco Celso del Sr. Huergo Robledo Carrizo y Braboz, por el cual se da su conocimiento al Dr. Presid. de las faltas que encuentren q. la determinación q. proceda.

Con lo q. se dio por terminada esta sesión q. firmaron los tres como acostumbran de certificarse.

Rengifo y Maeda

Blasco Romo

Gómez

Juan M. Garnica

La Rosa

Almaraz

Robles

Moncayo

Sra de del Reg. Braboz

Blasco

Tinalde del Reg.

Sra de del Reg. Braboz

Merino

Sello de del Reg.

Garcia

Ayala

P

Alvarez

BMO

Ord. del 29 de Mayo en la villa de Triana a diez
q. se nombra recam. de la Junta de Mayo de mi establecimiento
contrib. de Consumos y cemento y pite sumido en su casa
la cuenta de D. Tomás q. se consintiere en su ordinaria de
nada el dñ p. la dñ dñ de Sold. Ayuntamiento cont. de la villa de
la presencia del Soc. Atalde, exponiendo al dñ
pacto ordinario, por el informe q. se dio
ya q. el Ayuntamiento quedó estrenado del dñ trámite
de ocho del actual mes en el Boletín Oficial
la Prova de que recibido por el ultimo conso
la cual S. M. ha tenido abierta para el dñ
go veinte y cuatro del corriente mes para el llo
mamiento y declaración de soldados en lugar
dia veinte y uno que estaba señalado por su
mismo dia el designado para el liquidacion
ento general de la población.

Acto seguido se dio cuenta por el dñ ab
stencion concedida a este Ayuntamiento



145
38

por el Sto Gobernador de la Provincia para recaudar
abuna deuda por el pago del año anterior la
contribucion de con su monto respectiva el segundo
semestre del corriente año, y establecido el Ayuntamiento
de la Villa reclamando la cumplimentacion, por la
Misma reciada con efecto el pasado Diciembre para
los contribuyentes la pronto realizacion de aquella
imposto. Alcuida nombre recaudador del mis-
mo y de los dos trimestres recibidos a favor suyo
de este domicilio, quedando en fabor de este al Sto
Ayuntamiento de la Villa de Alcala la cumplimentacion
conducir a la D. Donor de Alcala las contribuciones
que reciende de su cuenta y cargo, tolberolas todos
los apremios que por la expresa contribucion
se libren contra este Ayuntamiento y la de pagos
del servicio de cobranza los gastos ocasionados en
la formacion del cuento que al mas arriendan
acuerdo alcuentado quedando responsable adas
cuantas sumas que por la autoridad se le
pida, y hallandose presente el teniente de go-

que aceptaba y acepto, el cargo de encargado
de la de consumos que le confiere bajo las con-
diciones que brindan estampadas y selladas en
el acta, para cuya desempeño y cumplimiento
dicha recadacion obliga todos los tribunales
y juzgados y la mayor seguridad de este cargo
se compromete a presentar en cada Oficina ante
el Hon. Alcalde franco bastante, que cada dia den
aceptacion firmada de su contenido. Dijeroniendo la
corporacion qd que el Hon. Presidente ha adoptado la
siguiente medida para que desde el dia de man-
ana de principio ala recadacion de dicho in-
sumo, q permanecan dichos tribunales como acostumbra-
de que constipio.

Peregrino y Maeda Olavarría Moreno

Gómez La Rosa

Llamazares

Senal de del Reg.º Moncayo

Coleto Bruto

Senal de del Reg.º Bruto

Rodríguez

Senal de del Reg.º Gariel

Utrino Jose Llanas

Atapala

Domingo Gómez



146

34

Presente en la primera bella y apresada dia
el dia y mes de Mayo de este año
ante el Sr. e Haldo Cons. de la mi-
ma parroquia Jose Lerrano acuda
y dijó: Que consig. te a la auxi-
lación del cargo de recaud.º de la
contrib.º de consumo que el dia
de hoy le ha sido conferido por el
Ayunt.º p.º a las resultas de otra
recaud.º que presentaba como fraude
a los concejales Jose Gomez
Ojeda y Juan.º Grueso, quienes he-
llandose presentes digieron q se con-
tituyan y Constituyeron tales fraude
y del Lerrano q.º las consecuencias
del expresa cargo de recaudador
de la contrib.º de consumo, cuya
seguridad se obligaron in solidum
y cada uno separadamente a una
sus bienes haberlos y por tales
q firmaran el Lerrano y el Ojeda

en el Pueblo haciendo lo que
el Gobernador o su secretario
de todo lo q certifico —

Ramón y Rueda

José Fernández

José del Puerto

Sebastián
Morango

José González

Sebastián Moreno

Ordinancia
del 2º de Mayo
en que se aprueba
la fianza
prestada por el
recaud. de con-
sumos

En la Villa de Aruaga el veinti-
y nueve de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y siete reunidos
en sesión ordinaria en sus Casas
Consistoriales el Ayuntamiento
González de la misma villa
teniendo de los tres oficiales
bajo la presidencia del Sr. Teniente
Alcalde D. José Olámos Domínguez

abre al despacho el asunto
ordinario, se dio cuenta y se



147

29

tar por mi el acto de la im. diligencia
de fianza prestada por el mand.º de
la Contribución de Consumos al Señor
el lo acordado en díz y mes del año
actual, y entera de la municipalidad
considero y estimo por bastante la
fianza prestada por aquél.

Con lo cual se dio por terminada
esta sesión y firmaron los tres
de que certifico =

Blanco Roma

Gómez de la Rosa

Braboz

Llamazares

Senal de del Reg.

Coleta

Senal de del Reg.

Rodríguez Senal de del Reg.

Clerino

Ayala

Dijo el Dr. Francisco García a don
Juan José Fernández de mil ochos con dos cincuenta
y siete, ante el Sr. Notario de Poniente
la misma parroquia don García
en su domicilio y dijo: Fue consensuado
á la aceptación del cargo de Depor-
tivo del Ayuntamiento de fondo municipal
de, y por la corporación le fuero
ferido en veinte y cuatro minutos
ellos para los resultados o consecuencias
del expresado cargo presentaba pro-
fadores a su conciencia Oidor
don mayor y Dr. Alfonso qui-
bieronse presentes, digieron que
constituirían y constituyeron tales pro-
fadores del García p. las resulta-
das de tho cargo, a cuya seguridad
se obligaron solidum y cada uno
separadamente con todo su bene-
ficio y por haber y firmar
d. García y el Alfonso con
lo sucedido y el mandado
que no saldría, dentro de un mes



148
36

yo elijo certifico = entrelin
un ego = v

Manuel García

Juan, " Alfonso

Ego y telemanahan

José M. Palgani

Fernández Moreno

Acta Ord. del 20. En la villa de extruaga á venir
el fin de mes de junio de mil ochocientos
setenta y siete, reunido en su
puesto regularmente el Ayuntamiento con
sus escrivanes y secretario el
pleno del concejo, bajo la
presid. del Sr. Maestre, entrandose al despa-
cho de los asuntos indicados en la conve-
catoria, se dio cuenta de la presid. de di-
ligencia de fianza prestada por el De-
posito de Propios, la cual fue acepta-
da y aprobada por la municipalidad
por estimarla bastante.

Acto seguido se dio cuenta de

la por el P. etcalde del dia
de ayer convocada en el - Juzgado
municipal de la Ciudad, del cual resul-
ta que a consecuencia de lo dispuesto
por el H. Gob. de la Prov. ^{nº 10} de 29 de
abril ult. ha cesado en el cargo de
regidor Simón Díaz de la Sierra y Gallegos
y cesando el cuerpo municipal
y de conformidad con la misma,
al tenor de lo que prescribe el Art.
84 del Reglamento p. el Uebro de ejecutar
la Ley Municipal de 8 de Enero de 1811
vigente, por mayoría absoluta de
votos fue nombrado el concejal
Gómez Mata para el cargo de pro-
visor hasta la primera sesión de
proximo mes de Enero, y siendo el
nombrado reg. leg. de los demás au-
diencias su numero.

Solo cual y despues del
pacto de otros asuntos se dio
termino a esta sesión que firmo
Hijo de este como acostumbran



149
37

Certificado en misión - vale

Henrigo y Maeda

Blanco Roano

Callizosa



Potero

Gómez

La Rosa



Llamazares

Brabon

Moncayo



Señal de del Regt.

Blanco Roano

Señal de del Regt.

Rodríguez

Señal de del Regt.

Garcia

Señal de del Regt.

Urrutia

Armin et Ormeau

Pro

ord. del 26 de Junio
viveose en cuenta de la
fusaga de los quintos
de la villa de Truaya
y de otras aves
y se aplica a las aves
de la villa de Truaya

en la villa de Truaya a veinte
y seis de Junio de mil ochocientos
cincuenta y siete, reunidos en sesión

ordinaria en sus causas consistió —— tozales d.
Ayuntamiento Consil. dala misma —— bajo la pres-
idencia del Señor Alcalde D^r José Vergijo, habiendo
tado la sesión y entronizado al despacho ordinario
dise cuenta por el Secretario y el Ayuntamiento q
do enterado; de la aprobación presentada por el
Señor Gobernador al expediente de subasta de la rastroja
sai de los valdios del Propio en orden de dar y
del actual; de haberse denegado por su Leveza
la instancia de D^r José Joaquín Maeda en que
solicito la rastroja de la Dehesa Vieja con
pondiente al quanto que le fue adjudicado en mu-
chel de dar y mire del actual; y últimamente
refuso expedirlo por el Comandante de la Caja
viente del actual por el cual se acredita que
Com. de este Ayuntamiento D^r Bonifacio Fernández
Bonino hizo entrega en la misma de los do-
y siete soldados que en la quinta correspondiente
reemplazo del presente año se detallaron a esta
villa.

Con lo cual y después del despacho de otros se
cuentos se dio por terminada esta sesión que hasta
mal como acordó, de todo lo cual yo de regis-



150
38

certario certificó —

Miguel Maeda *(Signature)* Blanca Roso *(Signature)*

Alfonso Garnica *(Signature)* La Rosa *(Signature)*
Flamarete *(Signature)* Moncayo *(Signature)*

Señal del del Reg. *(Signature)* Braboy *(Signature)*
Blanca Cebalo *(Signature)* Señal del del Reg. *(Signature)*

Señal del del Reg. *(Signature)* Rodriguez *(Signature)*
Clerino *(Signature)*

Fernando *(Signature)*
Luis *(Signature)*

Ord. 10 del Go dle En la villa de Almazán a 7 junio
Firmo en que se de junio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido en sus casas
nombraen los pce acuerdo y visto, reunido en sus casas
nros repartidores consistoriales, en sesión ordinaria
se proponen al Ayuntamiento Constitucional de
la villa de Almazán a la la misma bajo la Presidencia
superior indicada

del 10^o Malde, D. José Bengojo, costado
se al dipuesto ordinario, — — — — —
esta por el insarcito trío dela cedula
dela Asuncion de Maciada ~~que~~ dela P.^{ro}
de viente del actual y de lo que disponer el
real decreto de viinte y tres de Mayo de
seiscientos cuarenta y cinco en que se dispone
la eleccion annual de un numero de repre-
sentantes igual al dela corporacion, consta
do esta segun la ley de diez y seis indubia-
os puede elegir octo que es la mitad, y se ha
terminado el padron de contribuyentes
vecinos y forasteros a fundas las condicio-
nes que convienen, en D. Juan Ruiz
D. Fernando Eguino, D. Justo Merino, D. José
Garcia, D. Pedro Esteban dela Table, José
Sanchez Blanco, Francisco Eguino, Diego
Vazquez, D. Juan Ruiz, ~~D. Juan Ruiz~~, presidente
electos para el representamiento dela con-
tribucion, inmueble, cultivo y ganaderia
del año proximo venidero, y demas que
se preliminaran a este objecto. Igual
mente se designan para suplentes dello.



nombrados dos tenores, D. Francho Go
mez, Auto Moruno Morillo, Manuel Jon
zaler, y Pedro Manchón.

Practicado el nombramiento se acuerda pero
poner en fuerza la otra mitad que debe elegir
la superioridad, y se procede a su formación
en la forma siguiente:

1º.º José Auto Robledo, José Alejandro Oteri Mor
y Manuel Merchan

2º.º José Duran Vega, Manuel Montalvo, y
Franco Blanco Guillermo,

3º.º Franco Ojeda Moruno, Auto Ceballos, y
Fernando Fulgarini

4º.º Julian Montalvo, Juan Gueiro, y José Mon
Terribles,

5º.º Auto otor Merino, Juan Márquez, Franco
Moruno Ortega,

6º.º Juan Pérez, Manuel Muñoz, y Franco
Borja Chacón,

7^{as} - M.do el Suárez, de la Granja
D. Fausto Sojer de Valderrada
Juan Ruiz de Malcorra do
8^{as} - D. Manuel Montalvo de Valderrada
D. Julian Moreno D.
D. Jon Girona Magallón

Sigilantes

1^o - M.do Merino, Gonzalo Robledo, D. Manuel
Salamancas, D.

2^o - D. Tomás Vara, Pedro Menado, Justo Alfonso
de Vizcaya

3^o - D. Manuel del Pino, Justo Ojeda, D. Fr.
Manuel Maeda

4^o - Fausto Ortiz de la Tabla, Pedro Núñez, Ma-
nuel Duran Guindano

Con lo qual heis por comunicado esta serie
firmante como Señor como a su embajador
que certifico = firmado = D. Fermín de
Vale = entre parentesis = D. Fernando Fermín
Novale =

Pengife y Maeda Blanco Mont

Alvarez Garcia Mon

Herrera Mon



152
40

Moncayo
Alcalde del Reg.
Rodríguez
Alcalde del Reg.
Morín
Protodoy
Alcalde del Reg.
García

*B. Tamm et Ormeau
Bro*

En la villa de Huasca otros
de Julio de mil ochocientos eci-
cuenta y siete, reunido en sus casas
y oficinas y jefes, convocados por el
Ayuntamiento Comunal de la misma
sobre la presidencia del Dr. Alcalde
de, Dr. José Mengíbar y Maedan en
el dñm. de Julio en ese año
en los concejales
asociados al dñm.
y la revisión de las
leyes p. la diputación
local y se da
a la autoridad de una peti-
ción que el Reg. Rob.

Transcurso al segundo ordinario se dio en
la por el interventor trío y lectura del Real
decreto de diez y siete de Junio octavo, y de
la circular del ton Gobernador electo de Guaya

de veinte y cinco de dichos años, fues-
raddo el segundante, cuan ^{período}
por su parte quanto en las mismas au-
torizaciones se le prebieren de conformida-
d con lo que prescribe el artículo veinte y
uno de la ley de diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y seis, por una
minoridad fueron elegidos por la mun-
icipalidad los concejales, D. Jose Almogro
de la Torre, y D. Juan Robledo para que
asociados al teniente Alcalde Presidente per-
manan alla rectificación de las listas electora-
les para el nombramiento de Diputados al
T. conforme a lo que en aquellas dirigieron
sus ordenanzas.

Con lo cual pedia que
en acto segundo el regidor Roble-
do hubo la palabra y dijo: Que el
Comisionado por la Hacienda
plaza Lucas e Morgado p. a. p.
ibor lo descubrioste que este P. A.
deuda por consumos manifiestos
en el dia de ayer ante varios



153

41

reales en los Diccionarios de
José Serrano y el armor de Prentes,
de esta villa d. mandó entregar,
que estaba convencido de que
ese importe no debía los tres
mil quinientos d. que venían
figurando en el despacho de su
comisión entre otras prantidas
ponyó le dijo el oficial del reyo
dijo d. Pedro Lucarreva que aun
que estable paguela esta cantidad
por gastos provinciales antes de
la salida de Badajoz, se figuraba
en desembolso p. a. de sus dichas
faenan mayores.

Este hecho envuelto en un
yano al Jefe de la Hacienda para
estaña a la corporación q. sufrió
el asunto q. un delito grave, qae
no debe quedar sin el conveinio

Deorrectivo p.º vindicar las mu-
lidad p.º la ofendida y para q
tenga efecto pide que el dgo.
Gobernador se pase una certif. o
val de esta petición al Sr. el traidor
Presidente paf immediatamente
hacer comparecer ante su au-
toridad al referido com. dlo. d Juan
Moregado y rajo juramento,
claro y se ratifique en la man-
ifestación hecha ante las cou-
~~falias~~, e igualmente a José San-
cho y d. Juan Martínez de
presenciales con el objeto de quie-
jo de juramento declaran lo
dijo en el Moregado y con
mismo literal de las diligencias
q se obran, audiencia en que
al Sr. Gobernador de la Prova p.º rego-
tome las medidas conducentes
sin perymiso de despedir al
mundo la comision q de p.



154

42

al Tribunal ordinario de justicia
cuya diligencias si procede y lo
más oportuno el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento pide que la corporación
de su Ayuntamiento, se haga saber al
expresado comisionado, que facilite
la certificación de desembolsos que acom-
pañan cada despacho, para que se constate
que destinación de esta y del cargo
señalados ante dicho Pueblo por conser-
mos en el presente año y precio
el oportuno consejo con las exatas
deudas de los hechos y este corrup-
to antes de expedir aquella
comisión, se desparece cual deudos
documentos se halle equivocados
y presto y no se hallan conformes
y qd con las diligencias que
nosa virtud se obtendrán por el
Sr. et lealde se recurra al Sr.

Gobernador de la Provincia.

Entendido el cuerpismo
migral de la anterior proposi-
ción, por unanimidad acuerda
que se lleve a efecto acuerdo
solícita en la anterior petición.

Así lo digerirán y firmarán
los tres delegados como
también de que certifican
en parentesis = con lo cual se
dice que = no vale = cm^2 br-a-
y el resto

Pengijo y Rojas Blanco Roma

Cyrtosia January La Rosa
94

A photograph of a handwritten label "Plamorare" written in cursive ink. Below the main word, there is a sketch of a plant, possibly a bromeliad, with a central rosette of leaves and some smaller offshoots. The label is mounted on a light-colored wooden board.

Brabozz *Th*

Moore's

~~Alcalde del Rego~~ ~~Rodríguez~~
~~Alcalde del Rego~~ ~~Morales~~

D
anno 1700
pro

155
42

S. H. A. O. R. D. del 5 de
Julio en q. se acuerda
que nos se acepte el
cupo de consumos
y proponer la del
ministracion de
Hacienda de la Provincia

En la villa de Bragado
cincuenta y dos mil ochenta
y cuatro cincuenta y siete, reu-
nido en sesion extraordinaria
por la citacion formal
el segundamto Honst. del
la misma asistiendo ellos

Triple num. de mayores, medianos
y menores contribuyentes que sus
criben bajo la presid. del Dr. Steele
Dr. José Benítez, abierta la sesion y
entrando al despatcho del mundo
quela motiver y fué comunicado una
convocatoria, previa la cesia del
Sr. Presidente dio cuenta q. leitura
de su discurso fué á la comision del Dr.
Admor de Hacienda y de la Provin. de
1º del que sigue y al pliego demostátilo
de la propia fta de las cantidades que la
misma admision propone a cada corporacion

con p^r el ajuste del m^eza herumense
de Consumos d^l año p^rroximo vend
r^o, y ultimamente a los artículos
183 y 185 de la Constitución del Estado
de D^r
pasad, y considerar de todo esto con
además otros y otros f^rs, teniendo en
cuenta q^o la nueva propuesta sea
en mucho al año corriente del ult^o q^o
quien, sin comprenderse q^o ning^o m^o
paga tiene la Admⁿ q^o este año
lo m^ucho m^uchos p^r la propone
un aumento al del Trám^o de diez
m^uve mil seiscientos cincuenta y
cinco, q^o teniendo principalmeⁿte pre
sente q^o la H^C da no habiendo obte
do resultados con el establecimiento
del 1930, apelo a la admⁿ de los m^uchos
p^r su cuenta una parte de
año q^o en la otra q^o no obtiene
tempo resultado favorable
p^r lo q^o arriende era justa q^o
en s^o q^o como igualm^o q^o lo q^o



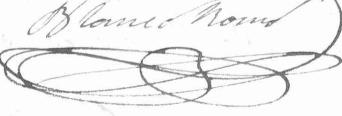
156

14

yo en 1854, hallandose este premio
dicho en circunstancias mas des-
graciadas q[ue] deudas q[ue] el des-
cada del año ultimo principalmen-
te se acuerda por unos y otros tres
que de ninguna manera se cumplió
el encabezamiento propuesto
por considerarlo mas q[ue] exorbitan-
te q[ue] únicamente puede prometer
pagar por encabezamiento la can-
tidad de treinta y cinco mil d[olares]
todas las especies, y q[ue] el maximo
q[ue] ofrecían los comisionados que
se nombraron por la municipalí-
dad sea el de cuarenta mil, p[ues]
se toda otra cantidad q[ue] contra-
laren quedarán cuyillas perso-
nalmente responsables
a su pago por extralimi-

base en las facultades que
confidencen.

Coplotual se dio por
minado este acto y firmaron
yotras tres como acostumbran
los certificios = estrelas responden

Tte Mengifio Blanco Nono
y Macdo 


Alzosa



Braboy Lenalee del Rio
 Blanco Cade

Moncayo



Gomera 

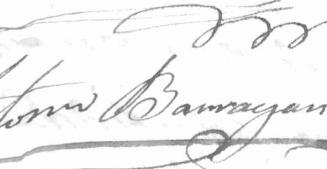
Dou A. octu



H. Leyala
S. Soto

Sor Esteban Grice

Tte Leon  Juan J. Hernandez

 Antonio Jimenez
Antonio Barragan

Fernando Mengife  Miguel Horn




157

49

Fernando Monroy
el ejército

Joaquín Martínez

Ramón de la Fuente, delgado

Manuel Henestrosa

José Vianopio Juan Esquivel

Juan Díaz

Juan Co pasi a quattro

Tenal de delante

Juan Co Morano Merino

Tenal de delante

Manuel Bernat + Leon Romo

Julian Montalbo Gustavo Montalbo

Diego Ortiz

Guillermo

Of. del 14 de Julio En la villa ~~de Arroyo~~
en que se da cuenta del nom a cosa de julio de mil an.
to de penitencia reporte
que el Pueblo por la ~~Junta~~ ~~Junta~~ ~~Junta~~ ~~Junta~~ ~~Junta~~ ~~Junta~~
que dispone que se canjeen lo en sesion ordinaria en los
los recibos por billetes de las Comisiones Municipales el Ayuntamiento
la Junta del Anticipo y el Pueblo en el punto cuatro de la misma
P. Villalba de Chacón
bajo la presidencia del los Alcaldes, conforme
se al despacho ordinario se dio cuenta para
informarle secretario y el Ayuntamiento que
do entiendo de la orden del Monarca
esta publica de la Prova de lei del actual
en que se establece por la misma los precios
y condiciones que en union a los elegidos que el
Ayuntamiento ha de establecer en los trabajos
estadisticos base del repartimiento que se
para el año proximo. Acto seguido se ha
solicitado por el los Presidente que obraban en
su poder los billetes admisibles en pago de los
nos estacionales, equivalentes a los ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~
miles cuatrocientos ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~
que el Pueblo ingresa en las ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~



158
46

del Precio de la Prova por el antiguo rei-
legable. Acordado por Real decreto de 19 de
Mayo de 1851, en virtud de que cada año
los 37,000 reales q el resto en otra serie, q en su con-
seguencia se establece el caso de proceder al cargo
por los servicios profesionales q se facilitaron
alos contribuyentes q hicieron dicho pago;
cuya cargo municipal, q demando q
el cargo se lleve á debido efecto sin demora
(para q se tengan en cuenta q los billetes
expresados son al portador q para ello habrá
que hacer alegaciones de tener q ser de
las sumas expresadas, q aquella cantidad se
halla satisfecha por contribución General q
q por ultimo para conseguir la mejor ges-
tión q responderá a q una reclama-
ción q pueda hacer por los interesados
etc; Acuerdo q por una comisión q
pase los términos, Caparrona, y Moncayo, se pase
esta con el auxilio del insfrancto hermano

por de pronto, el canguro de dichos villa-
ges por los recibos de pago — de contra-
bucion Territorial de dicho anticipo; ab-
riendo el procedimiento en que se haga constar
los villorios que cada uno tiene y los recibos y
para ello presentar y entregar; al mismo
tiempo se nombran varones de los recibos que
se presenten por concepto de industrial, por
que en otro dia y despues del resultado que
ofrece el canguro de los de Territorial, quedan
pedidas a su vista por la comision y quedan in-
canguados, para cuya operacion, se pue-
de auxiliarlo, se juzga del numero de
dose dias desde la vista alencion de su numero
mas en la Sra de este Ayuntamiento disponi-
endos que por el hor Presidente se haga
laber a este Oficinario probando y edito
la forma de contumaz batiendo de los
dios que estan a su alcance para que no
anoticia de los contribuyentes formados



159

47

con local de radio portátil terminada esta sección
que fisionan las secciones del Ayuntamiento
como acostumbran de que certifico - En
muestra - cincuenta - veinte - diez - veinte en - veinte
veinte - veinte - y - veinte - entre parentesis para
de noviembre -

Hernández y Maeda

Poblano Romo

(Alvarez)

La Rosa

Moncayo

Señal de + del Reg.º Señal de + del Reg.

Blanco Colino

Rodríguez

Gómez

Problema

Señal de + del Regidor
García

Domingo Franco

Ord del 27 de Julio
en que se nombraron los
Comisionados p. el
Nuevo ajuste de conti-
nes, y se señala el
Plazo de 20 dias p.
la presentacion de
los bieles o manublo.

En la villa de Arzaga
al punto y uno de julio
de mil ochocientos cincuenta
y siete, firmado en su nombre
Maria en sus reales Constituciones,
el Ayuntamiento consta de la
nominacion

por Alcalde D. Jose Bengojo y Gómez, au-
pares del despacho ordinario en conformidad
a las facultades que le estan conferidas en
el articulo 185 de la Constitucion de 26 de diciembre
ultimo, los titulos del Ayuntamiento unam
emente nombraron Comisionados para que
su representacion pasen ala Capital de Ma-
drid a conferenciar con la Junta de Haci-
enda y puebla de Zaragoza sobre el nuevo
Trato de contiendas, el dia cinco del proximo
Agosto que al efecto se halla designado por
esta Superioridad en orden de S. C. del actual
a D. Andres Morcillo diputado de la munici-
lidad, y D. Manuel Martinez autor de los
ciados a quienes se les puso beca de autoridad
bastante para que sean reconocidos como



160
49

en el de tiempo de la convivencia que se les con-
fiera y para cuyo mejor acierto se ~~la~~ ^{de} Comprenderan
en un todo las facultades que unicamente
(a las facultades que) se les delegan por la corpora-
cion y ~~que~~ ^{el} numero de socios en su au-
dio de cinco del actual, del cual se les facilitara
la oportunidad certificacion.

Todo seguido y en conformidad esto pue-
nido por el tot Abm de Alminda ~~que~~ de la
Prova en orden de los del actual y lo articulo
21 del Real decreto de 23 de Mayo de 1812. Tien-
iendo en consideracion que la ^{excepcion} mas
ocapacida para los labradores a cuya clase pertene-
nece la mayoria de los habitantes de este distrito
se señala por el ayuntamiento el Hermoso de
Vinte dias para que los contribuyentes hagan
vermos como por a tales presenten en la Señia del
mismo relaciones juzgadas dela administracion
que hayan sufrido en su riguro inmueble
y por completo las degradacion, compre-

funcion de que los que fal — Zarauza
deberian cesar en las pueblas que man-
tan la fustacion cuya disposicion para
causa sus efectos se hiziere notoriamente distingui-
por bando y edicto en la forma de costumbre
ymittiendo al los Gobernadores de la Prov.
el oportunuo aviso para que no intente en
el Boletin oficial della misma, para que llegue
a conocimiento de los acudidores y contribuyentes
un mayor abundamiento otros ejemplares a los que
se Alcaldes de los distritos en que versan
y por numero de dichos contribuyentes suspi-
candores se hibran fijarlos en el sitio mas pu-
blico de sus respectivas poblaciones, con lo que
se dio por terminada esta misión que principio
en los términos del Ayuntamiento como a continuación
de que consta — Solo se rayado — Tudor Vaca
Gutiérrez que dispone el — Epoca — todo visto — no

Rengifo y Maeda

(Alfizosa)

Alfonso de la Mora
Garcia y
Linal de del Reg. o Jimenez
Rodriguez Moncayo



161
269

Senalde del Reg^r José Gómez
Blanco Colino

Senalde del Reg^r Bernardo



Ord. d^a del 4 de Mayo en la villa de Truaga
en el cual se dispone q a cuatro de Agosto de mismo año
se funde el Radillo Titula, sin costo ni gasto, resi-
diendo las Callejas q no se presenten en
los pares se propone q los pares se propone q
nunca otro disuerta q la misma en licencia ordinaria
bajo la Presidencia del Hon. Se-
ñor Dr. José Vergara y Maule

despues del verificado ordinario manifestado
el Hon. Presidente que habiendo tramitado
la licencia concedida al Maestro Alcalde,
D. José Calleja para poner bautos

sin que este se halle removido por uno
para informar la quinientos certificaciones que ha
sustituido desde el pueblo de Atencillas donde
se encuentra, imperecedero despacho que con
se ordena plazara en el dia primero adelante
punto un propio à caballo afín de que lo pue
sotara al esperado facultativo a llevar
los deberes de su cargo faltabor que sus padres
entos se lo pican asieren, y como hasta el dia
no lo haya beneficiado lo pone en conocimien
to de la municipalidad para que adopte
la determinacion que corresponda: Y en
bistro el Ayuntamiento teniendo en cuenta
que en la estacion presente se hace mas im
posible que en ninguna otra la asistencia
de médico facultativo por que las enfermedades
del villan por desgracia son domésticas, con
ocando que el Medico Dr. José Lasso no
puede los deberes que aquél le encargaron y que
el otro titular no puede de manera q
uea prestar su asistencia a todo el vila
rio, y por ultimo que éste no debe juzgar
sobre de este consejo del cual pueden puder
salir las vidas de algunas familias,



162
10

Miente acuerda que si el españolado Calleja
no se presentara en el término de visita que
tres horas se proceda y proponga otro paseo
fativo que tiene inmediatamente su bocante
pasandole la cantidad de escudos de 11 pie-
menos no aceptara de cuenta y cargo del españolado
Calleja de una de Remuneracion se dará
este abrigo. Con lo cual se dio por terminada
dicha sección que firmaron dichos señores del
Ayuntamiento de que yo el secretario fui.
Certifico -

Rengifo y Maeda (Rengifo)

Garrido Hinojosa de la Rosa (Garrido)

Braboz (Braboz) Señal de + del Regidor calisto -
Juan Rötger (Rötger)

Señal de + del Regidor Merino -

Gómez (Gómez) Romualdo Pérez (Romualdo)
Tomás M. Gómez (Tomás M. Gómez)

Estado de la C.

20 de Agosto 1797

Se acuerda que se

la mayoría de los

Pueblos de este Pdo

ind. Acuerden las oce

ciones qd. el ferrocarr

il de S. a P. dicta

Prov. de Somosaguas qd.

los q impone el Rego

de la dotación de la Cava

Con la villa de Aranjuez

al servicio de tgo, to de

Mil asociado, cincuenta

q mire reunido en sesión estatua

el diariaria prebación exp

uso el Aguantamiento consta

la misma en la Casa Consistorial

q se tome entre qd. los con el asocio de los señores m

gros contribuyentes que tuvieren

bajo la presidencia del tgo Alcalde D. José

Benítez q. Maeda, comandante al dia ya

ello de los asuntos q mobilizan esta reunión

se dio cuenta q levara jor que el secretario

de la comisión q el tgo Gobernador de

Prov. confiecha once del actual dirige al

tgo Presidente, q dela q igualmente a

comunicado a dicho señor confesión del v

inte q cuando del mismo el tgo Alcalde de

la ciudad de León, q bien considerado q

q otros testigos de las supuestas comunicacio

n es bien comprenden las grandes utili

dades q a esta Prov. su generosidad ha de reportar

permiso q se ha de eximirlo desde el año

que ha de eximirlo desde el año



a Soniente, como estas ha de apoyarlas inmediatamente los pueblos que se hallen mas proximos a la misma, los cuales prometedoras encuantran en el deber como portaladas de hacer sacrificios para concuir con mas acciones de las que se les hayan distribuidos a la realizacion de dicha linea ferrea, no obstando que en otro tiempo (caso se incontraran otros muchos distintos como sucede a esta localidad) mas intencionada en la explotacion del trazado que tendra entre esta Prova desde Monda a Sevilla, para cuyo dia no encontramos en el caso de una vez todos los fondos posibles afin de que con suerte concuerde y la de aquellos tengan plena realizacion la expresada linea impuesto, asimismo de los mejores medios para que sea dignamente administrada como util obra y otras necesarias y tocables mejoraciones de su gobernador, suavemente demandando que si la mayoria de los pueblos de este pro-

Tido judicial por medio — de su representante
representante resuelto en la reunión que se dio
fin ha de celebrarse en la Capital (de Provincia)
Del mismo, el día del quinto mes de Septiembre,
firme, obligarse a renunciar con la mayor
parte de acciones que les han sido señaladas
para la realización del mencionado ferrocarril
y obligar este Ayuntamiento a recibir las accio-
nes a que arriba se refiere el ochenta por ciento de la
cantidad en que fue renunciada la villa
de la Nueva perteneciente al propietario de esta
villa que proximamente se darán otras
personas que tienen acciones ante ciertos los ante-
cedentes que pasaron, y por el contrario la
mayoría de otros pueblos de la provincia ha
cedido la villa de todos los fondos para auxiliar
la explotación del que ha de partir de Mérida
a la villa de Alcalá d'Este determinación
los representantes de este pueblo.

Con lo cual y despues de haber acordado un
balance lo que el tor Alcalde a de cobrar



164

52

Para la astuta comunicacion del toro gobernante
nos de la puerta de verano y dor del actual, con
los poderosat razones que existen este pueblo
para no poder ofrecer mas caridad para el
el carroamiento de conmemorar del año pascua
no he dia por terminada esta tesis que fin-
namente y otros tópicos como acostumbran
de que certifico — entre otro — infeliz lo
de reportar = todo vale =

Rengifo y Maeda

Blanco Romeo

Garcia

(AN) 2050

Vicente Moncayo y Llamazares

Leyal de del

Braboy Leyal de del Reg.º Reg.º Blanco Romeo

Rodríguez Gómez

Leyal de del Reg.

Garcia

Fernando Monto Antonio Domínguez
de Espinosa de León

José Xosé José Bustamante
Domingo de León

Antonio Barragán
Juan Delgado

Antonio Hinojosa

Fr. Maedan Juan Gómez

Abascal

José María
Aceda

Francisco

Ord. del 1º de La villa de Alcañiz año
Septiembre en que mes de septiembre de mil
se acuerda que año ochenta y uno
se verifique el número de veinte y cuatro
reintegrado de mil seiscientos veintidós
grados del el Ayuntamiento de este año
Posito Nacional mismo en sus casas comunitarias
bajo la presidencia del Río

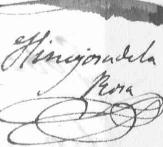


65
52

Alcalde Dr. José Bengochea y Maeda en su
del despacho ordinario en conformidad alas
disposiciones de la Real Cedula de dos de Julio
de 1792 y al que se halla dirigido por el Señor
Gobernador de la Provincia en circular de lo de Ju-
lio ultimo se acuerda que se beneficien el año
siguiente el Capital y interes del grano pertenecien-
tes al Puerto Nacional de esta villa o en
efecto se ha autorizado la nomina de todos los
deudores, y para que se de principio a dicha
recaudacion desde el dia tres del actual se
publicaran los oportunos bando fijandose el
sitio y horas en que los deudores han de conve-
nir a realizar el pago nombrandose como audi-
biens de la junta interbocadora de dicho esta-
blecimiento al Regidor Dr. Agustín Rodríguez
para brindar que en union al Señor presidente de
la Junta de portuario del mismo e interesarci
que secretario que convocatos de la misma

bisquizaran el ejercido por intergo con las
formalidades que precliven la contrac-
cion. Con lo cual quedo por terminada
esta licencia que firmaron los señores del alquiler
Tanto como acostumbran de que certifico

Hengist y Maeda (Ayudante Janay

Hengist y Maeda
Braboz 


Final de) del Regidor Menino
Jose Gomez

 Llanasare 


Llanasare 

Ord. A del 11 de
Abre enfo se dis-
pon q se depriv
cijio a la repre-
sacion del enju-
zicado de calles.

En la villa de Villegas a una
de septiembre de mil ochocien-
tos diecisiete q viene servido
por causa constituidas en la
ordinaria del Ayuntamiento
y Titular de la misma

en las
indianas
nada
alguna
obligación
muy
importante

300
a una
sociedad
unido
en 1810
cientos
miles



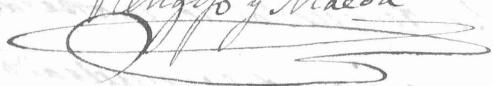
166

54

la presidencia del hon. Alcalde D^r. José Burgos
y Maeda extrayendo el despacho ordinario se
manifestó por el tenor presidente que se estaba
en el caso de dar principio a la reparación del em-
pedrado de las calles para cuyo objeto se había
autorizado un crédito de 100 mil reales en el punto
puesto municipal vigente, enteando el cargo
municipal y convencido de que no deseaba demo-
rarse la expresada obra cuando? Pues tan
luego como se halle disponer los materiales
se principie la reparación del empedrado de las
callellas llamadas, Juan Bautista, el Loco, Larga, la
Villa y Alfonso, que son las que más inme-
diatamente reclaman esta mejora impresio-
nante que se hace extensiva a las demás calles que
lo necesiten si los fondos lo permiten y para
que en dichas obras se obtengán los mejores re-
sultados con las economías que puedan obte-
nerse se nombra para su dirección e inspección
una comisión del tenor de esta corporación.

comprueban los señores; Robledo, Bravo,
Alarcón Pomo, y Gómez cuyos señores quedan
en el deber de hacer que los vecinos de dichas
calles vengan de su cuenta la piedra y tierra
apartado de esta comisión presente, enuyo obje-
to lo que los señores señores danan oportunamente
abito por medio del Alguacil que cosa rendida
á este Ayuntamiento la cuota de gastos. Con lo cual
se dio por terminada esta sesión que sirvió para
los señores del Ayuntamiento como acordaron
de que consta.

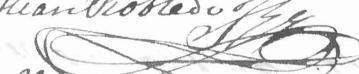
José y Maeda



Juan Nep. Garnalay

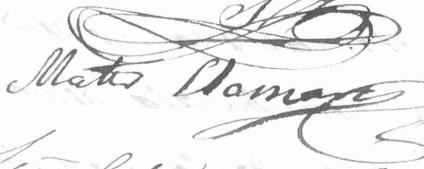


Juan Robledo



José Villajosa
sala Plaza

Mateo Damaso



Juan Braboy



Fernández del Regt.



Fernández del Regt.



Bodríguez



Merino

Lázaro Pérez





167

53

M.º del 22 de Abril
no se nombraba previamente
la Junta provincial q
se dispone q se hagan
publicas varias de las
obligas de los estd. q
pare con este acuerdo

En la villa de Alcalá a veinte
y dos de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y siete han
visto en su ordinaria en sus
Cortes Comunales el Ayuntamiento
unido conste de la misiva

bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Benítez,
informando al expuesto trámite el Señor
Presidente manifestó que siendo llegada la epoca
de proceder a la rectificación del amillazamiento
propone que se designe el concejal que lo
sea de la Junta provincial al objeto de instalarla se
(objeto) desde luego para que impida dema-
smentor no que de los trabajos Estadisticos que
la estan encargado: Por parte de los señores
Concejales se designó a D. Mateo Llamazares
quien por unanimidad fue nombrado ajen-
tando su mision el cargo =

Atento legido manifestó el Señor Presidente

que se han producido ante su autoridad
varias quejas por estos vecinos manifestando
que los facultativos titulares de Medicina
an autorizado la población en dos distritos
siendo cada uno el lugay probando desunum
llos al vecino que habitando en la calle Lugo
llamaba al encargado en el otro distrito, y en
respectivamente ^{los} con las demás calles, otros
desunciendo que ninguno de ellos titulares
apuntan su asistencia a los vecinos que se hallan
igualados con Dr. Jose Latorre y tambien que en
los casos graves no negaban asistirlos los dos, pro-
poniendo el uno que el asunto no con-
funde a su distrito, cuya proposición fue
hecha con el demayor desagrado por el otro
distrito y constando abusivo de su jurisdicción
en la cuestión de los hechos de denunciados ^{al}
señor Alcalde, con el objeto de que abusos de
esta Jurisdicción, no se reproduzcan
y que todo tránsito se propone remediar
esta municipalidad, y que este vecindario
disfrute de los beneficios auxilios de dichos
titulares cuando surgen dolencias los demás



de su modo y forma que se hallan obligados, dichos titulares del Ayuntamiento, visto el
 pliego de condiciones bajo el qual se hallan
 contratados. Alcaldan. Que por repetidissi-
 mos baudos se haga saber á este vecindario q.
 Todos los vecinos de esta villa sin distincion
 de ninguna clase tienen el derecho de llamar
 en su enfermedad, para que los asista, á qual
 quiera de los dos Medicos Titulares y estos la obli-
 gacion de hacerlo gratuitamente. Tanto esas personas
 visitadas en ja la gravedad del enfermo; asimi-
 smo estos facultativos tienen el deber de asistir
 gratis a los contratos, para los cuales tienen
 derecho de llamarlos siempre que lo consideren
 necesario, y del mismo modo pueden los vecinos
 llamar a los otros dos Titulares y estos asistirlos
 en su enfermedad a su cuando esten iguala-
 dos con D. Jon Rocco, á otro facultativo, que

rimamente que de ninguna manera per
mite este Ayuntamiento que los oyentes quan
tavos conviertan bilingüe esclusivamente
en el distrito que para su comodidad se hagan
distribuidos y por consiguiente q. todos los
cinos pueden llamar para su asistencia in
distante a qual quisiera de los facultativos
de cuya designación se le dará a los mismos
los oyentes facultativos por certificación
en forma concreta de que la munici
pialidad se promete q. se les pague en adelante
en todo, en el cumplimiento de sus deberes,
los q. les impone el pliego de condiciones
bajo el cual se hallan contratados y que
no se les negarán adoptar las medidas q.
correspondan

Con lo qual se dio por terminada esta mu
nicipalidad q. fijaron dichos señores del Ayuntamiento
unto como acostumbra de q. certificó
y firmó q. = a = todo ve
Mengík y Maeda Juan Nip. Garciay

Ninguna otra cosa

Mario Gómez

Fran^{co} Brabon Andrés Monroy

Gómez



169

59

Senal de del Reg^r Senal de del Reg^r
Coleto Rodriguez
Senal de del Reg^r Senal de del Reg^r
Garcia Alvarado

F
Luis Gómez
Año

notifiqué legímidam. y oclito notifique plie
integrant el acuerdo q procede en la
parte q le comprende a don Nicolás
Calleja Márquez Titular de esta villa
dandole copia, qued enterado q
firma de q certifico —

don Nicolás Calleja

Luis Gómez

Qra. En la misma villa y dia veinte y tres
de Octubre mes q año, yo oclito notifique

Luis Gómez

y lei integrante del acuerdo qm
esta parte q le comprende a d
Antonio Arbelo Medio viraj. Titular
de ésta villa dandole espresq
de credencia y firma de su ex
síjio =

Ant. Arbelo
c. 1834

Act. del 9 de Oct. En la villa de Araya
mof se dispone elca d' mose de Octubre sum
qro de los vecinos de octavo cincuenta y
la contrib. mol. diez, reunidos en sesión
del Anticipo del 1834 ord. en las Casas Comu
y q se continue ésta
ley de territorial toriales los tres ofic
trabajos individuos del Ayuntamiento Cons
titucional de la misma bajo la pres
encia del dho. etiudado D. José Benigno
abriendo la sesión, y entrando al
despacho ord. se manifestó por los
tres concejales enmargados en la amni
tión del cargo de los billetes admis
ibles por todo su valor en compravall



170
58

bienes nacionales p.º los recibos del antiguo
por Decreto en 19 de Mayo del 1894, quedó
en conformidad á lo acordado por esta
municipalidad en la fecha de julio de
fimó se ha practicado el cambio de
cuantos recibos de pago de la contribu-
ción territorial se han presentado
y por el resultado que ofrece trae el
día y la forma de recogerse que se habrá
de dejar, y se han presentado del la
contribución industrial, se comprende
que las cantidades que se recaudaron por
esta contribución se pagaron a la
Hacienda p.º el concepto de la terri-
torial, y en su consecuencia la co-
misión entiende q.º debe continuar
se el cargo de otros viles q.º los
recibos q.º extiendan los contribuyentes
de este anticipo de la referida
contribución industrial, y entera

Atos sus Merds, elvendrán: La parte
misma comision se procederá al can-
geo de los expresados recibos de la
contribución industrial y se presen-
tarán, asimismo q se continúe el cálculo
de la territorial q dan quedan
presentar los interesados, pp. q cuya
operación se prefija el término de
un mes, cuya determinación se
hará saber al público y el oportu-
nidad ^{pedido} q pp. q llegue aviso
cimento de los beneficiarios forante-
ros se remitirá el competente
avuncio al h. Gob. de esta prov.
rogando á ésta se digne mandar
lo insertar en el Boletín oficial
de esta prov. q se celebre procedimiento
q a los interesados q no los presen-
ten en su oficina se gravaran los
perjuicios q hubiere lugar. Con
lo q el dho govr terminada la
sesión q tiene q debatir q se



17
59

que certifico — entrelaz y doce — vale —

Prieto y Maia

M. Lanzo Rono

Gantay

Miguel Galizoso

Vicente de la Rosa

Braboz

Robles

Moncayo

Senal de del Reg. Senal de del Reg.
Blanco Gómez Rodriguez

Senal de del Reg. Gomez
Serrano

D.
Juan Moreno
(Signature)

Ord. del 13 de Octubre en que
se da cuenta de la comision
de la Junta de Estado y de otros
particulars relativos a cont.

En la villa de Alca
gra a trece de Octubre
de mil setenta e cinco
cincuenta y siete rea

ndo en sesión ord.º en las casas consistoriales el Ayuntamiento de la misma
bajo la presid.º del Dr. ~~Mallo~~, quien
la abrió y entrando al despacho
vario, por mieltrío se dio cuenta de la
orden circular de la Junta de Estadística
de este Partido con el interrogatorio
de la misma acompañada de su
de conteste y se le debuella su autoridad
y calidad, y enterado éste, p.º obtuvo
la exactitud posible en las contestaciones
de sus interrogatorios, quedando de ponible
que se nombran personas idóneas que
adquiriendo ciertas noticias se precisan
que no existan en este archibito, al amar
por libertad y fruidas mas y otras de
compartirán?

Igualmente se dio cuenta de la circular de
Admon.º proal de Hacienda de esta Prov.
y del actual inserta en el Boletín Of.
y por la q se comunica q los Ayuntamientos
quedan encargados de la recaudación de la
Contrib.º Social e Industrial de cada p.



172
60

lunes trimestre) y entendido el siguiente
se reservan adoptar oportunamente las
industriales medidas p. la realización
de otras contribuciones.

Con lo cual se dio por concluida
esta sesión que firmaron los tres comi-
ticos fijando de qui certifico =

José Gómez y Mada Blanca Romo

Juan Nep. Garnicaq Andrés Moncayo

Juan.º Braboz José Hinojosa
de la Plaza

Tinalde del Reg. Tinalde del Reg.
Blanco colto e serrano

Gómez

Juan e Gómez

en la villa de Bruselas a veinte y tres
de octubre de mil ochocientos cincuenta
y seis, reunido en sesión ordinaria entre
los señores Consistoriales el Ayuntamiento con
el de lo mismo con asistencia de los señores
que suscriben bajo la presidencia del
señor primero de Alcalde, suscripción
del despacho ordinario se manifestó por
el señor presidente que ejerciendo la
oficina en que debe darse principio al apre-
ciamiento de las contribuciones fonda-
cionales y tributario del cuarto trimestre
y el recargo del que procede a los gastos
provinciales de todo el año que se habrá
en consideración a esta municipalidad por
haber sido rebajado el recargado general
del Estado de la Camara se estableció
de acordar los medios para su pronto
realización, y habiendo manifestado
el señor don Sindicó que no tenía in-



173

61

beniente en trascender cargo de dicha recaudacion de contribuciones del cuarto parque
que refiere y la del reparto adicional, el
Ayuntamiento por unanimidad nombró a es-
pacio sindico José Gómez Mata recau-
dador de dicha contribución siendo de su
cargo la cobranza de las mismas, su conde-
cción, y cobro en las arcas del Tesoro dentro
de los plazos marcados por instrucción, igual
mente sera de su cuenta prestar en el tiempo
que marcado por esta el expediente de la que
fidas inobrables, asimismo el pago de una
tar comisiones de ejercicio pudieran y se
clase contra el Ayuntamiento por la referida
contribucion por cuyos servicios y responsabi-
lidades ante este Ayuntamiento al Gómez el
pension de cobranza que por la ley le corres-

ponde bajo cuyas condiciones y con la de
que á su tiempo se le puesten los auxilios
necesarios en la instacion acyto el Gove
rnador el cargo de recaudador obligando
a su cumplimiento sin breves habidos
haber en su credito prima disponiendo a
los tiempos que esta de terminacion se hay
notorio á este vecindario con la comision
anticipacion para q. los contribuyentes
presenten en el plazo marcado sueldo al
go. Gobernador se dio por concluida esa
sesion y firmaron otros 8 de oficio

Alfonso Romo

Garnacy

Hamarazy

Moncayo

General de del Regt.

Dott. M.

Coleto

Gómez

J. J. T.

Laminares



172

Ord. a del 11 de

Obre en que se
da cuenta de los
trabajos del Dr. Gob. segun
vando los Exped. de la
Avr. & de la medida de
granos p' 1857 y el de
los controles

En la villa de Frugua
á once de Diciembre de mil
ochenta y cinco y siete
reunido en sesión ordinaria el Ayuntamiento
de Frugua de la misma
bajo la presidencia del Dr. Alcalde
Abrió la sesión y entrando
se al despacho ordinario, se dio

Cuenta por mi el trío, y de Ayuntamiento que
do interesa de la orden del Sr. Gobernador presidente
de la Junta prov. de Instrucción primaria de
mio de sobre ultimo por la cual se comunica q
no pue de ser estimada la solicitud de habili
ción de D. Ramon Lanz de Liria Maestro
de Instrucción primaria de esta villa; de otra
de Liria de veinte y uno de ésto mes, con
la qual se ha satisfecho de volver aprobado
el expediente remane de los avtos de la medida
de granos q del corriente año; y ultimamente
de la de expresado Sr. Gobernador de tres del

actual con la que se ha degrado remunerar
aprobando el expediente de remunerar
los servicios de los contados los per-
sonales a éstos propios, titulado
Borreguera, Bermeja y Abulaya, On
arrendados por elabor por tres cienas
Con lo cual se dio por terminada
de esta sesión of firmado el acta
de que certifico =

Jengifo y Alada J. J. J. J. J. J. J. J. J.
Flamarese J. J. J. J. J. J. J. J. J.

Senal del Regt. J. J. J. J. J. J. J. J. J.
Jose Blameo Coleto J. J. J. J. J. J. J. J. J.
Gomez J. J. J. J. J. J. J. J. J.

J. J. J. J. J. J. J. J. J.
J. J. J. J. J. J. J. J. J.
J. J. J. J. J. J. J. J. J.



175
62

Ord. del 22 de
Diciembre en que se
acuerda que se celebre
por el S. M. La Reyna
por el feliz natalicio
del Príncipe de Asturias

en la villa de Arzúa á
veinte y dos de Diciembre de
mil ochocientos cincuenta y
seis, reunido en sesión ordi-
naria en sus casas Consis-
toriales el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma con asistencia de
los tres que sirvieron bajo la presid. a del
Sr. Alcalde D. José Bengojo, terminado
el despacho oral. dichos tres unanimi-
mente acuerdan: Que por condeucto del
Exmo. S. Ministerio de la Gobernación del
Reyno se eleve por el Sr. Presid. d' Llo.
La Reyna manda (Q. D. Q.) una senti-
da exposición felicitandola este munici-
pio por si y su Administrador, por el
feliz natalicio del Augusto Princi-
pe de Asturias, en que se demuestre
á S. M. su constante amor y adhesión
al Trono Constitucional que tan digna

titucional de la misma con asistencia de
los tres que sirvieron bajo la presid. a del
Sr. Alcalde D. José Bengojo, terminado
el despacho oral. dichos tres unanimi-
mente acuerdan: Que por condeucto del
Exmo. S. Ministerio de la Gobernación del
Reyno se eleve por el Sr. Presid. d' Llo.
La Reyna manda (Q. D. Q.) una senti-
da exposición felicitandola este munici-
pio por si y su Administrador, por el
feliz natalicio del Augusto Princi-
pe de Asturias, en que se demuestre
á S. M. su constante amor y adhesión
al Trono Constitucional que tan digna

y legalmente depo y que ruego al
señor por la prouisa vida del sueldo
voto y que su ilustre nombre
sea p a esta generosa e virtuosa aman-
mortal y glorioso como el de sus
preclaros Progenitores.

Y como quise de dio por terminada
esta sesion of firmar otros ser com-
acostumbran de todo lo cual yo el dia
de hoy certifico —

En la ciudad de Santiago y Maestranza de Blanco Rovirosa
Andrés Moncayo Llamasano

Curizoso Gantay Gomez

Señal de f del Regt. Señal de f del Regt.
Blanco Colado Merino

Luis Pernio.
Dgo



176
62

Op. del 29 de Octubre
que se dispone qd. enmienda
la ala superioridad en el
reto de la cuenta de con-
sumos interrogandose
el la ver de la aplicacion
se deba darce al rema-
nente el resultado
finis del despacho ordinario se puso en el alcázares

En la villa de Arriaga avinto
y suave desembue de mil ocho
cientos cincuenta y siete, reunido
en sus Casas Consistoriales el Ayun-
tamiento constituido en una boga
la presidencia del Tor. Alcalde, des-
pues de resuelta
y liquidacion della Cuenta della constitucion de
Consumos del presente año y ademas de hallarse en
perfecto el cargo segun las cartas de pago que se
fueran alla bista, resulto que para cubrir los gastos
mil dos cientos setenta y cinco y veinte y dos Centimos
se gastados y cobrados por el cinco por ciento para en
biar partidas fallidas, se hayan satisfechos mil
quincientos diez y nueve d. a que ascendieron las par-
tidas fallidas della demanda general del año el
semeño sobrestados en cumplimiento de lo estableci-
do por el Tor. Gobernador della Provincia quince de
Julio ultimo, que con ochocientos ochenta y dos
reales veinte y cinco centimos importe della

partidas fallidas de la apurada con tribu
cion de concursos de los tres — primer
trimestre del año actual y cuatrocientos euan
do d. y cuarenta centimos aquella ascendio
n de las partidas fallidas del cuarto trimestre pa
ra hacer una suma de mil ochocientos cuarenta y
un d. y treinta y cinco centimos que de acuerdo
de los apurados es mil doscientos setenta y
seis reales y veinte y dos centimos repartida en tales
cuatrocientos treinta y tres d. y cincuenta y seis
centimos, y como este Ayuntamiento del concejo de
Bogotá aplica una que deba darle a este un
manejo, acuerda que por el toro quin
te se le dirijan otras comunicaciones al toro
bandero y por motivo de sueldo publico de
esta Provincia con inclusión del undécimo del
sobrado de dicha cuenta a fin de que se libren
manifestar dicha corporación la imposición de
los mencionados cuatrocientos treinta y tres
y cincuenta y seis centimos que resultan de
los gastos del cinco por ciento repartido para las
partidas fallidas de los cuales deberán ser
distribuidos cuatrocientos treinta y un d. y cuarenta y seis



177
65

consimimos que resubsan) repartidos de menor para
Todos concejales en el apremado recinto de conser-
mos. Con lo cual todo por terminada esta sesión
que firmaron los señores como a continuación de
que consta =

Pengijo y Maeda

Blanco Romo

Moncayo

Cañizosa

Gómez Jarday

Señal del Reg.

Morino

Señal del Reg.

Blanco Colio

D.
Lumbrerola
Pro



Dear Mr. Brewster
I am sending you a white
Canadian Horned Lark which
was collected just off the coast

Fairchild
E. Brewster
Enclosed are the skins

of two Horned Larks which
I have just received.

Enclosed are the skins
of two Horned Larks which
I have just received.



In reintegro ala Hcda. el
por las sesiones ordinarias
que no se dejaron de celebrar
por no haber asumido en
1851



Yesterdays
Mailed
Postage
Paid

Postage Paid



179
67

In nombre del presidente
maestro en las sesiones de
divisas oficiales en el libro
no se han celebrado



Deutschland



180
68

In memoria de la 86^a sesion
sesiones Ord. of nase han
celebrado en 1857



20 GEN 1987

SANTA MARIA DI LEUCA



181
69

En un letero a la 70da
p del papel q se hubiera in-
vertido en las sesiones ord.
que no se han celebrad

en 1857



May 26
1900
Postmarked
Paris
France

182

70



En memoria de la Gloria
por el papel que hubiera
querido en las sesiones
de la Asamblea Nacional



Santa Maria di Leuca
Santuario della Madonna delle Grazie
Leuca - Puglia - Italia
Postino - Postino - Postino



183
71

In ventegradatada
por el papel q se subivie
mientas en las sesiones
ord q no se han celebrad

W. C. G.
W. C. G.
W. C. G.
W. C. G.



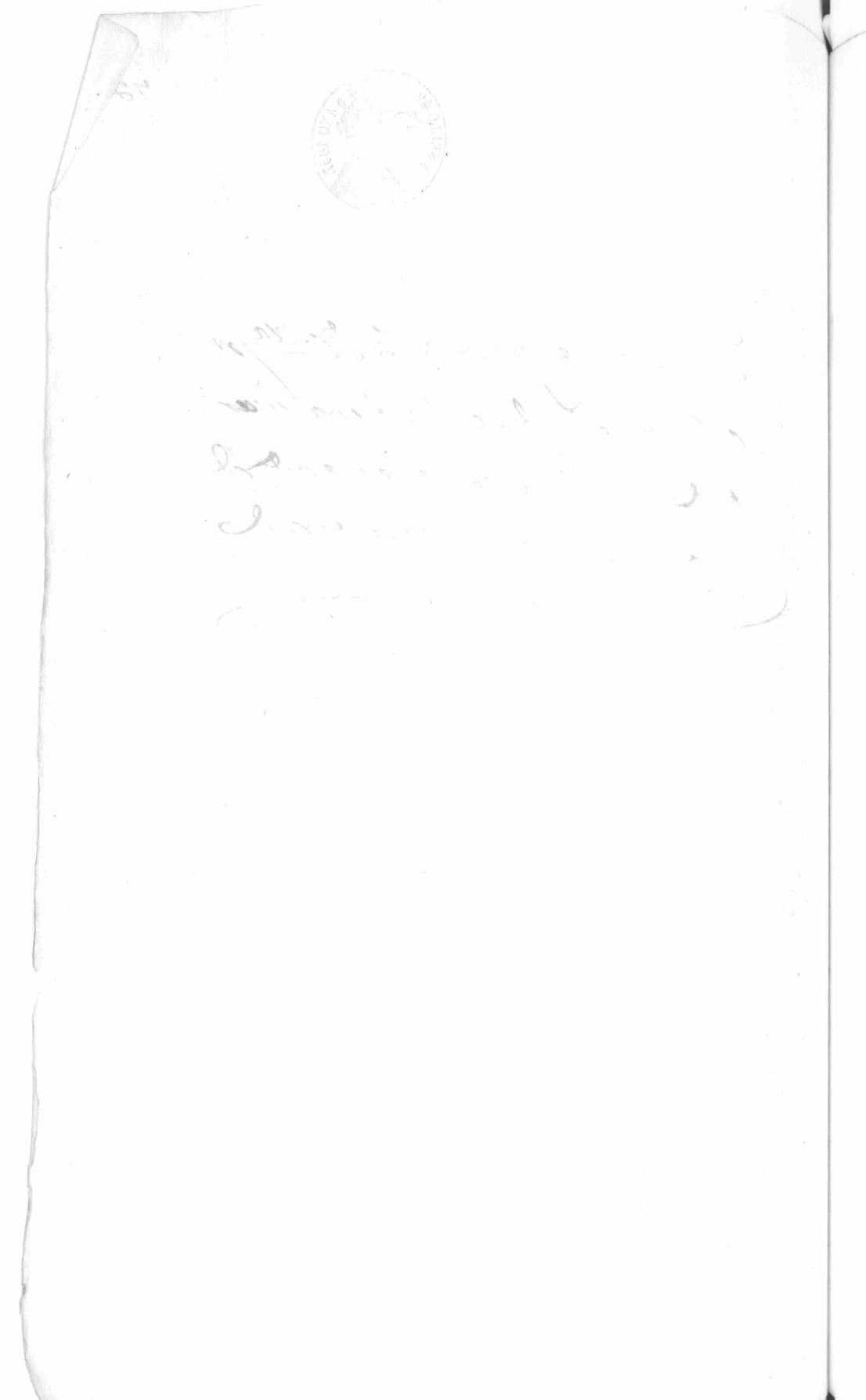
184
72

In reintegro a la Sra.
p del papel q de madera
invertida en las saciones
ord q pose han alberad



185
72

En ventaglio ala 30 de apr
el papel q se hubiera visto
fue en las sesiones ord
no se han celebrad





186

74

En reintegro á la H. C.
por el papel que se hubieren
revertido en las sesiones ord.
y han dejado de celebrarse



1840
London
England



187

75

On se negra a la Hdad
el papel q se puebla mues
q se celebren en las sesiones ord
que
han dejado de celebrarse

20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1



188
76

En su integro á la H. d.
por el papel que hubieran
versado en las sesiones ord.
que han de celebrarse



64

1950
Gandhi
India
1950
1950



189
77

En reintegro a la Iglesia
por el papel que se habrá
mostrado en la sesión
que se han dejará celebrarse

W. W. Johnson

Geologist

Bureau of Soils

Washington D. C.



190
78

En memoria de la ~~Feria~~
por el papel que se hubo en
esta en las sesiones ord ^{que}
han dejado de celebrarse

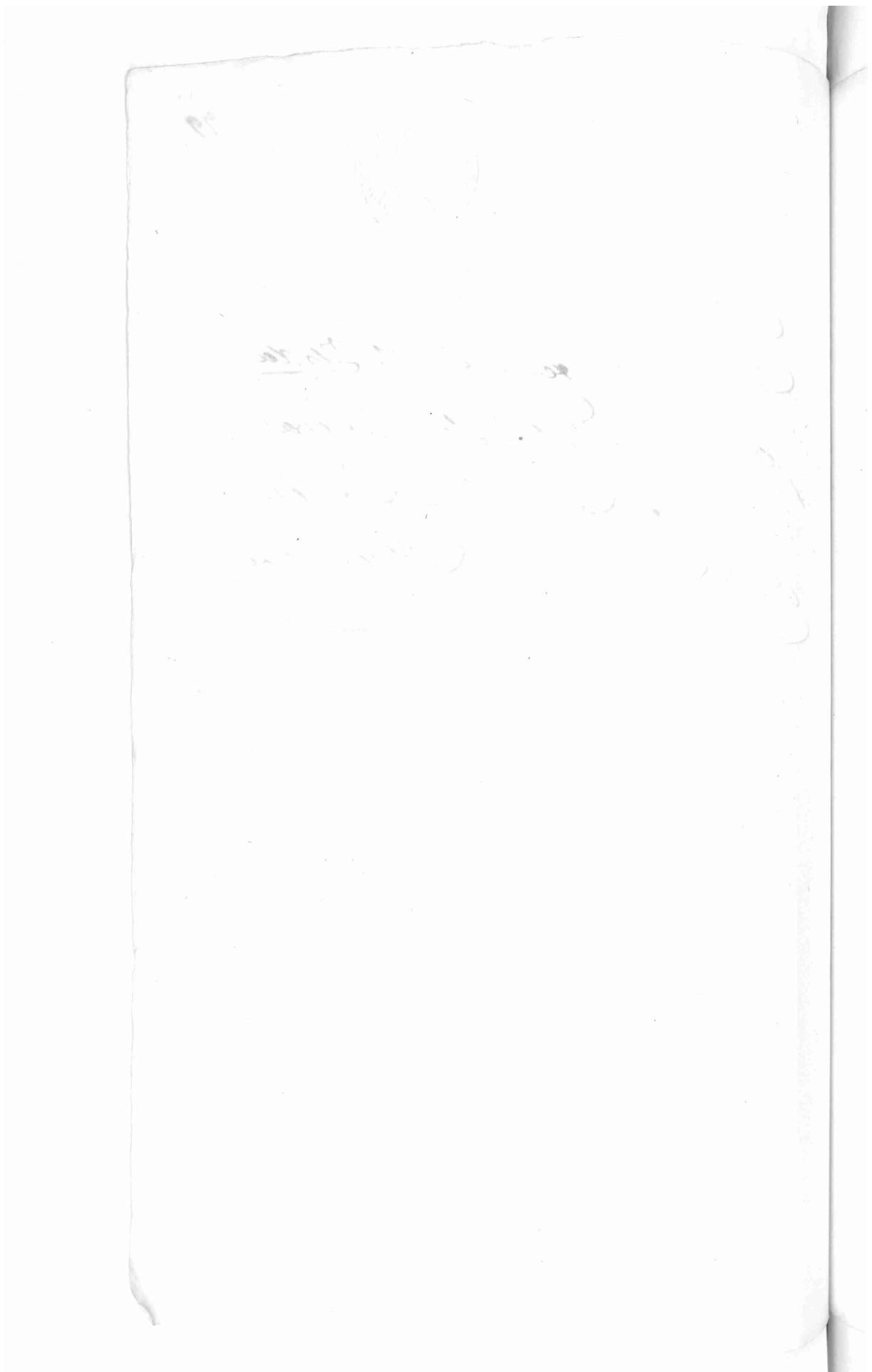


W. H. D. 1869
F. S. M. 1869
C. C. 1869



191
99

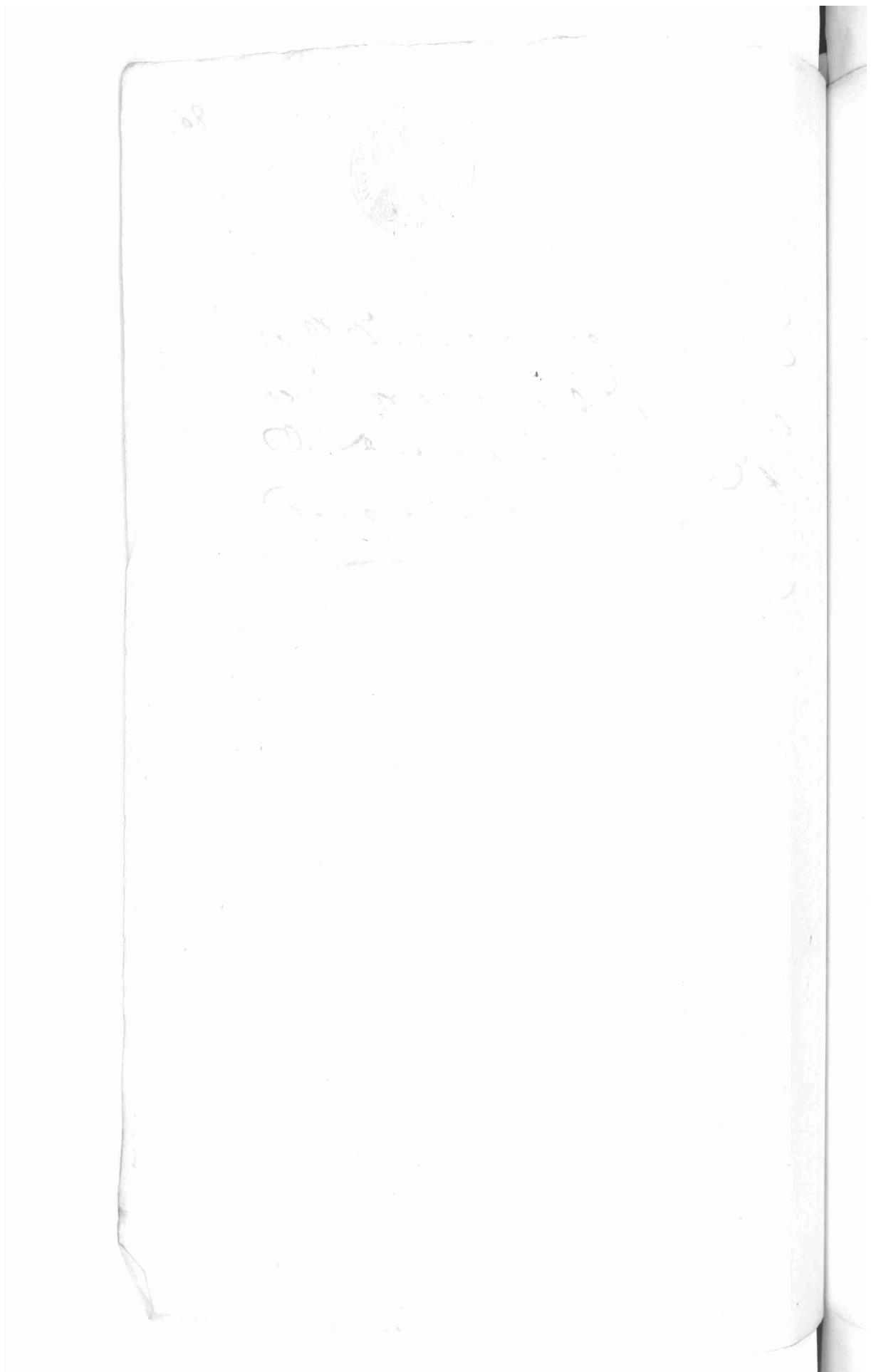
Se reintegra la Hda
p del papel de la tribuna
invertido en las sesiones
ord. q. un depo. se celebre



192
80



Se reintegra a la 30^a por
el pago de su tribuna inver-
nal en la sancionada of-
ficiencia dejada de celebrarse





193
81

On demando a la Hna
por el papel de pañuelos
de mercerizas en las tiendas
ord. de noche han celebrad



University of
Michigan
Museum
of Anthropology



194
82

En remate a la Hdad
pr. el grano no inventado
en las sesiones, onde han
dejado de celebrarse



Philippe
Léonard
Léonard
Léonard

2189

REINTEGRO DE 8 REALES



Série C N. 50,054

Un reintegro al la Hacienda Nacional
al acto de sombra de pension
muestra en el anterior libro de
anuaga respectivo al año

70.
80.
90.

de Antonio Garcia



87

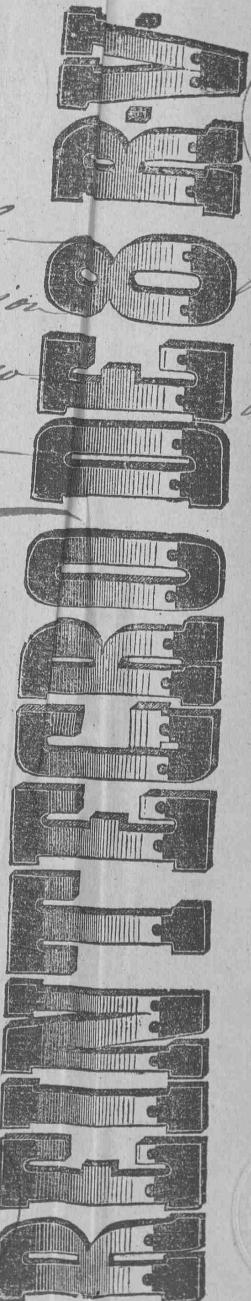
Almaga

por el papel cosido, condiente
de los jueces de paz que quedan
asentado del Ayuntamiento de
el 1857

Serie C. N. 30,051

Su reintegro ala Hacienda
al acta de toma de posesion
parece en el anterior libro
con respectivo al año

Serie C. N. 50,052.



Serie C. N. 50,052.

Octavo
Antonio Garcia



84

Aruaga

por el juez correspondiente
del nuevo Ayuntamiento que
de acuerdo de villa Coruza

det 857

Serie C N. 50,052

Lobo
o veno



195

f. 10

D. Fermín Moreno Secretario del
Ayuntamiento Comunal de esta villa.

Certifico: Que los Ptes que componen la expresada Corporación municipal en el presente año de mil ochenta y cinco en cuenta y echo, son los siguientes:

D. José Bengojo y Maceta Alcalde

D. José Blasco Romo Teniente 1.^o de D

D. Miguel Carrizosa Teniente 2.^o de D

Regidores

- 1.^o D. Juan Reparacino García primero
- 2.^o D. José Monroyo de la Rosa segundo
- 3.^o D. Mateo Llamazares tercero
- 4.^o D. Andrés Monaya Cuarto
- 5.^o D. José Blasco Coleta quinto
- 6.^o D. Francisco Amado sexto
- 7.^o D. Agustín Rodríguez septimo
- 8.^o D. Juan Broledo octavo
- 9.^o D. Antonio García noveno

10.º D. Manuel Moreno mayor ^{diciembre}
Sindico D. José Gómez ^{Reg. Sindico}

Y para que así conste, con referencia
los antecedentes que existen en esta
casa, expido la presente en Aruaga
a primero de Enero de mil ochenta
y cuatro cincuenta y ocho —

D. Manuel Moreno
Sindico

Sesión del 2 de Enero, en

la que se señalan los Martes y
viernes p. las sesiones ordinarias,

Se rectifican los nombramientos
de los empleados del inmediato ser-
vicio del ayuntamiento y se da cuenta
de la R. O. M. de 14 de Dñe ultimo
sobre el llamamiento y declaración
de Soldados de Milic. Provinciales

En la Villa de
Aruaga á dos días

mas de Enero de mil
ochenta y cuatro cincuenta
y ocho, reunidos en la
Casa Consistorial
los Srs que suscriben
 individuos de su Ay-
untamiento Cons.



196

2

la presidencia del Sr. Maestre, entrandose al despacho de los asuntos objeto de esta sesion
previa la venia del Sr. Presd. se dio lectura
por el secretario al los Articulos
79 de la Ley municipal vigente y 58 del
Reglamento p. la ejecucion y en confor-
midad con lo que este dispone, el Sr. Presi-
dente propuso los viernes y sábados de ca-
da semana p. la celebracion de las sesiones
ordinarias a los efectos mencionados y por
unanimidad quedó así acordado.

Acto seguido fueron nombrados p. el
el presente año, p. el cargo de Depositario
del Ayuntamiento Manuel García, p. la
Depositaria del Posito provincial José
Manuel Montalba, Sebastián Merino y
José Gómez Iglesias p. el de peritos de villa,
Cayetano Otero p. el de Piso puplico
y Guillermo y p. este ult. cargo Antón
Sánchez, y p. el de Oficinista del Ayun-

amiento en la Capital de esta Provincia
D Pedro de la Hera Prior del modo
esta ciudad, cuyos sujetos desean permanecer
en la actualidad en la mayor exactitud
los respectivos destinos en que quedan
relijados, disponiendo se por la munici-
palidad que se les haga saber sus nom-
bramientos p'a su suspicion compre-
niendo al prim. de oficio otro pro-
te ante el tratado la oportuna plan-
za, de la qual se dará cuenta p'a su
preparacion.

Siguientemente se dio cuenta cuenta y
lectura a la Real Corte de los de Dobre al
tino y circular del Sr. Gobernador de la
Prov. el de 20 de Octubre mes y enterrado el
Ayuntamiento acuerda su mas exacto
cumplimiento a cuyo efecto el Sr. Pre-
sidente dispondra lo convenientes p'
que tenga efecto la citacion de todos
los vecinos en el modo y forma que pre-
cribe la disposicion q'a de esta R. C.
decreto. Con lo qual se dio por fin



197

3

Mineda extencion que firman
que ser como certificado de
artificio =

José Mengíbar José Blanco
y María Vicario
Juan Nep. Gómez

Mateo Lamasare

Fran.º Braboz 
vndur moncayo

Señal de  del Regidor

Manuel Alvaro José Gómez



notif. por y
ceptacion } En la misma villa y acto consti-

no yo el otro notifique y lei integrante
mente el acuerdo ante la _____ para
que lo comprende a Cayetano no ob
stante y susc. Lameker y entrelazos de los
cargos que les han conferido dijeron
que lo aceptaban prometiendo su
fiel desempeño y firmaron con el
~~estatuto de que certifico = entre parentesis~~
~~Auto tener no vale~~

Bengio y Mada

Cayetano Ortiz

Gómez

mas con la propia pluma se libro oficio al
fr. d Pedro de la Hera trayendole
saber el nombramiento de Alcalde que
viene hecho en el acuerdo de
certificado —

Morales

certificado y
aceptacion
De la misma villa y dia tres de
dicho mes y año notifique y lei integrante
mente el acuerdo de prende a



198

4

Manuel Montalbo y enterrado del nombramiento de deposito del Oficio
notarial de la tra sido conferido dijo
que lo aceptaba prometiendo su
puntual cumplimiento a cuya seguri-
dad obligó todos sus bienes presentes
y futuros y firma en su credito
con el Dr. Alcalde el que certificó

Rengifo y Maza

José Manuel

Montalbo

José Manuel Montalbo

José Manuel Montalbo

Otra/ En auto segundo yo el Dr. Montalbo
dijo el nombramiento de Oficio
de villa que el anterior acuerdo
les viene hecho a Sebastián Márquez
y José Gómez Ojeda y enterrado
dijeron: q lo aceptaban y firmaron
en mano del Dr. Alcalde su feil de
temporal y firmaron en su credi

so con stock de que certifico

José Gómez
y Mado

José Gómez

Sebastián Muñoz

B
Sebastián Muñoz

Extraord. del H. de L. en que acepta
por el goz. y contrib. el cargo de consumo
en tierra y se propone el reparto veci-
nal como medio de hacerlo efectivo
habidas en cuenta las circunstan-
cias de la población y la etación tan avanzada

Culacilla de Aruaga a
trece de Junio de mil ochocientos
setenta y cinco y año, reunido
en las Casas Consistoriales en la
sion extraordinaria el Pueblo
minto Contado de la misma

asociado del triple numero de los vecinos ma-
yores, medianos y menores contribuyentes que
cubren bajo la Presidencia del hon. Señor
mro. del Alcalde D. José Blanes fijo abin-
ta la sesión y constando al despatcho que la
motiva que fue convocada es la convocatoria



199

5

publié la baza del ton presidente por el
impuesto que se dio cuenta y lectura al con-
municacion del ton Director principal de Hacienda
que publica della Prova de 31 de Diciembre ante
porriño recibida por el ultimo como yente
rados uno y otros tenores, determinó que desde
luego se ataque y se remita a dicha Dirección
la obligación fiscal que por la misma se estable-
ció del encabezamiento de consumo para el año
actual por la cantidad de cuantos mil d.
ya ofrecidos en conferencias distinguidas los
señores antedichos sobre que recayó el impuesto en las
forma siguiente, doce mil ochocientos por el
vino, 5,750 i. por el aguardiente, 6,600 por el
aceite, 800 por el vinagre, 1,300 por el favor
y 12,950 por las canas.

Acto seguido y extrayéndose de la propuesta de
medios, teniendo en cuenta que la municipa-
lidad de ninguna manera puede aceptar la
Deman de los dueños por cuantos puey q.
lesaria imposible obtener el pago por mas

celo que se diligencia aparte de los que quieren
que podrian interesarlos — ^{de mas actos}
de la estacion que le esta confiada y que anoda
despues que abandonaran para el desempe-
ño de aquella en cargo, se acuerda por may-
oria absoluta de votos el reporte vecinal en

el modo y forma que parecele el articulo

248 de la instruccion de 21 de diciembre de 1856

que unico medio que en el dia presente para hacer
efectivo el impuesto de consumo, y de que
oportunidad se impone en las alcabalas del Municipio
en los plazos que se establezcan mercaderes y por
las especiales circunstancias que concurren en
esta poblacion ya principalmente por lo aban-

nado que la estacion le encomienda, debiendo

en su dia no fuese aceptada en su dia la Cau-
dad ofrecida. ^{por la Hacienda}

Habiendo disentido el M.

Contribuyente D. Jose Bustamante Vaca de

Leon manifestando que no obstante que el re-

puesto por que la poblacion se halla muy

recargada de contribuciones y que



200
6

le unga a un corvado por la parte de los 1000.
Dijo que la Hacienda del que no esta en
tida cuando le fue ofrecida. Alli lo dejaron
y firmaron uno y otro tenor como acuerdaban
de que go el trío certifico = un D. Jose Ben
galo = entre los 2 por la Hacienda
todo vale = entre el = Y en el primer no vale
nenguno y nadie Blanca Nieves

Maria Manzanares

B

Alvarez Mariano Braboz

H

Leyal de del Regr

Blanco Colino

Leyal de del Regr.

Rodriguez

Leyal de del Regr

Jamez Juan Montes Merino

H

Antonio Pouca

Pedro Ortiz

de Leon

Sela Tabla

H

Joaquin Martin

Manuel Henestrosa

H

Jose Duran

~~Plan de Delgadillo~~

Antonio de la Huente Fernando Mengato

Antonio Gironzola

Antonio Martínez

Juan Eguizábal José Palomar

Manuel Martínez

Miguel Bermudo

Sebastián Merino

José Guemes

Julian Montalbo

Finalidad del contrato

José Eustaquio Ponce Juan Leon Monroy
de Leon

Plano proviso

Nota Con la mina que se remitió p.e.
se trataba a la adisión general de
pública de la Provincia certifican el



201

9

esta anterior y la oposición por
duplicado en la misma avulsa
de que certifico =

J. Moreno
Pro

En la villa de Alcañiz el diez de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y ocho yo el Señor
testigo el nombramiento de diputados de fondo
municipales que le viene hecho a Ramón García
y entiendo de lo que auxiliará y para las rebajas
del mismo cargo permanecerá por primera vez con
vecinos Pedro Mandíbar mayor, Francisco M.
Faro quienes hallando presente digieron que se
constituyan y contrajieren ciertas paciones del
García para las encomiendas desempeñado cargo,
cuya regularidad les obliga con este instrumento y ca-
da uno separadamente con todos los demás ha-
bidos y por haber y firmar el García y el Alfon-
so condicione suyo haciendo por el mandado
que un testigo sea suyo por

No saber de todo lo que yo el año ^{en} 1810

Grisico =

José y María Manuel Gutiérrez
Juan, María

Antiguo por el manotado

Manuel Gutiérrez Juan Motivón

Manuel Gutiérrez Juan Motivón

Ord. del 22 de Enero en q.

se aprueba la fianza prestada
por el depositario de Proyectos, a du-

niones que turnan los Guardias de Mo-
tes en la custodia de los cuarteleros y
que es costumbre, y se dispone q

se digan por el h. Presid. al
Sr. Gobernador de la Prov. las

razones que militan p. q. el sobran-
te de consumo no se aplique a los
fondos municipales.

En la villa de Grup
a veintey dos de Enero de

mil ochenta y cinco, en su

sesión ordinaria, en sus Casas Capitulares,

el Ayuntamiento Constituido
mismo con asistencia

de los que suscriben seg-
undo del h. ^{ante 1.º} Attestado

En la sesión y en su
al despacho ord. d.



cuantos por el infrasentido fin de la feria presidida en la anterior diligencia por el depositario de fondos municipales, la qual fué aprobada unanimemente por la Municipalidad.

Asimismo se acuerda: que los Gobernadores de estos Propios Ayuntamientos se quin trine de costumbre establecida) por conveniencia al mejor servicio, en la cuadra de los cuatro departamentos o quarteles en que éstos se hallan divididos, paseando Martin Romera al quinto de la raya, José Carrizosa al del lloma y cara vieja, Juan Ramírez al del Toril y Gamillas y Juan Torres al de la dehesa nueva, a cuyo efecto se les hará saber esta determinación.

Acto seguido y con vista de lo prescripto por el Sr. Gobernador de la Ova: en virtud de lo actual, se dispone, que por el Sr. Presidente se consulte átria, si se

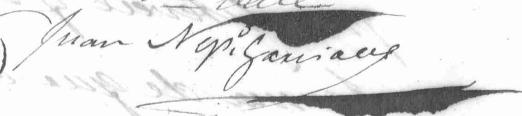
intende el signo en las areas de
piso de los 262.29 como sobrante del
impuesto de consumo del año pre-
ximo pasado, puesto que al tomar su
acuerdo de 27 se dice que de proximo
a la municipalidad, estaba buha cargo
la Hacienda de realizar la expresa
contribucion en el año de cuando prom-
ovio establecidos en la Ley y con justi-
cida pase cumplido por la Asamblea
de 76 dia de la Prova. La cantidad ofre-
cida por este efecto y contribuyentes y
su encabezamiento y como se halle obte-
nido el compromiso en forma y pro-
puesto el reparto inicial y efectivo
aprobado queda este medio
como es de esperar, comprende este ap-
tamiento de aquel superabut, debe ser
se del impuesto repartible en beneficio
de la masa igual contribuible que
fue satisfecho. Con lo cual se
por terminada esta sesion que
forman otros tres como ultima

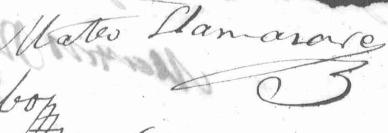
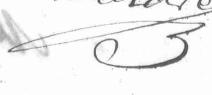


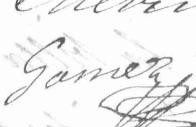
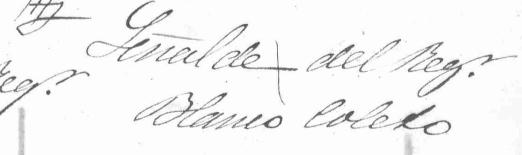
203

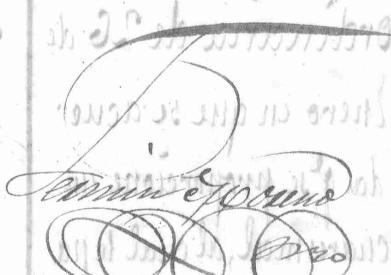
9

tram de que certifico ————— d
vale sobre libro tratado vale —————
Blanco Romeo Juan N. Gutiérrez

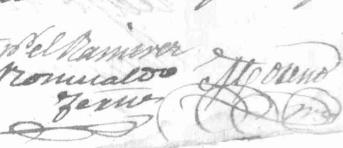
 

Moncayo Mateo Planasore
 
Brabot 

Leyal de + del Reg. Tiralde + del Reg.
e Merino  
Blanco Coleto


Blanco Romeo

En la misma villa y en presencia de
ellos notarios y lei integralmente el
acuerdo anterior en lo q les sirviun
de a las Guardias José Carrizosa
y Juan Barrionuevo mandos copia que
dava su entender y firmada qd salte y en
tqo qd el no sabe cuento de certifico
José Carrizosa 


Juan Barrionuevo
Promulgado en la villa de Madrid
en el año de 1872.

Por Legitudante notificase y leire que
gran te lauorelo qdme cede
en la parte q le comprende al dñ
de el Martin Romero a quien
qia literal y de quedar en su
firma de que certifico =

Martin Romero

Ordinaria de 26 de
Enero en que se acuer
da q se proporcione un
cuaresmal, al cual se pa
sa el Parro Li. d. dia. y el
plato si asiste al confeson.
y el Ayuntamiento los
220 d. presupuestados
al efecto en el año actual

En la villa de Mu
gao el viernes dia de
Enero de mil ochenta y un
y siete cincuenta y ocho
reunidos en sesión ord
in sus casas comu
nionales los que
sucriben individuo
del Ayuntamiento

de la misma con asistencia del
Cura parroco D. ballesteros
bajo la presidencia del alcalde
despues del despacho ord.



204

10

foto el fr. Presidente que se estaba
en la época determinada de proce-
rarse. Mi Señor, si no que en la
proxima Cuaresma se encargue
de predicar el evangelio a estos
Católicos habitantes, a cuya
objeto ha ocurrido el caballero
cura parroco prezo el oportunis-
mo político, y entrando á
conseguir la libertad con q. haya
de ser restituido, el fr. d' Oñate
no tiene manifestado, que cooperem
do p' su parte q' q' se realicen
los religiosos deseo de la munici-
palidad, y por su parte cede desde
luego al Predicador cuaresmal
el púlpito y sermones de habla
& como particular se compone
meze a paulitarle desde el dia
en que se establezca la mesa.

Populacion hasta el que
se retorne los medios sustento
p. q. que atienda a los gastos
q. le seachine su subsistencia
y enquiero de reposicion la dig
midad q. a su clase correspon-
de y ademas cuatro díarios
por intencion de Miss con la
expresa condicion de que asista
diariamente al confesonario
por ser esto cosa muy prens
y no tener respeto al predica-
dor tal obligacion.

El Ayuntamiento por su
parte se obliga a tributar al
Quartermal con los treientos
veinte d^s consignados en Pre-
supuesto a otro q^m sin aun un
miserend^o caso q^d q^m no se
autorizara este credito p^r la
superioridad y ademas la
compania el dia q^d q^m se
costumbre inmemorial





205

11

me señala de lo que se pide en las
postulas que se hace al sacerdote
de limosna y al mismo. Con
lo cual quedan encargados el
fr. Presidente y Caballero cura pa-
rroco en practicar cuantas diligencias
generales estan a su alcance p. q.
conseguir que oportunamente se
establezca en esta Poblacion
el predicator cuan mal, se
deje por terminada esta sesion
oficiando dios p. q. con expresas
parrocos de que certifico — en
trepanente — por supuesto — petic
cion de la — no vale — un — solo — vole
Pengib y Mada — Iglesia Manco rano

(MIZORI) Samarey

Samarey Fr. Brody

Linal de del Reg. Rodriguez
Blanco celeste

Gómez



D

Lamir e Orense

Pr.

Ord del 29 de Junio

en q. se acuerda q. por el h.
Presid. de interponga en el Juzg.
de la justicia el recurso bastante a
restituir al Ayuntamiento el dñ
del nombramiento de mayor.º de Tabica

En la villa de Arousa
a veinte y nueve de Junio
de mil ochenta y siete años
y ayer, reunidos en su
ordinaria los tres que
eran individuos del ayu-
tamiento Constit. de la misma bajo
presidencia del Dr. Atalde de Goi-
zofa y Maeda, se leyó el acta de la
sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad. En seguida se
procedió al despacho de los negos
pendientes de resolution, y concluyó
que fue, por el Juzgado de esta Co-
muna que se hallaba en el uso de
palabra que le habría sido concedido
por el Dr. Presidente, se manifestó
que se trataba a este Cuerpo munici-
pal de reinducir el derecho

lamento Constit. de la misma bajo
presidencia del Dr. Atalde de Goi-
zofa y Maeda, se leyó el acta de la
sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad. En seguida se
procedió al despacho de los negos
pendientes de resolution, y concluyó
que fue, por el Juzgado de esta Co-
muna que se hallaba en el uso de
palabra que le habría sido concedido
por el Dr. Presidente, se manifestó
que se trataba a este Cuerpo munici-
pal de reinducir el derecho



206

12

de inmemorial tiempo viene ejerciendo
el Ayuntamiento de nombrar la per-
sona que habia cada año de desempeñar
el cargo de Mayordomo de Fábrica
de la villa Iglesia parroquial de esta
villa, cuyo derecho jamas le ha sido
interrompido ni menos disputado por
Autoridad ni persona alguna. Pero
es el caso que el Parroco de este Pue-
blo D. Valeriano Frejo aspirando sin
duda a privar a esta corporación del
expresado oficio y prerrogativa de que
siempre ha hecho uso sin contradiccion
de nadie, se ha permitido lanzar
de su ejercicio al mayordomo de fabri-
ca de esta Iglesia elegido por este Ayun-
tamiento y originariamente tal funcionario
este hecho de suyo constituye un ver-
dadero atropello, por cuanto en si em-
bellece la idea de atentar contra la

cuasi posesion en que se halla en
Cuerpo de Mayor marino — festado
nombramiento y de cuya posesion
no procede ser privado sin antes ser
oido y vencido en juicio segun la
Ley. Contra semejante persona
tan desautorizado corresponde adq-
uirir el poderoso correctivo que con-
sta en la continuacion de sus efectos, por
medio de uno de los recursos sumo-
rios previstos por las Leyes, tanto
de a lograr la suspencion o re-
stitucion a ésta corporacion de la
posesion que se le ha arrebatado.
En este fin considera procedente
el que dice, que estimandose impo-
nte el caso de que se trate, cumpli-
ria que el Sr. et Malde Presidente
en uso de las atribuciones de que
rovide el Art. 4º su num.º 10 de
Ley vigente porque se gobiernan
los Cuerpos de 8 de Mayo de 1844
se presentase desde luego pro-



207

17

rio de Procurador que autorizase, en el
Juzgado de primera Instancia de este
Partido interponiendo el recurso de
interdicto posesorio, si otra clase de ac-
ción que proceda a obtener la debida
restitución, dándose inmediatamente cuen-
ta al Sr. Gobernador de la Provincia
en el objeto de conseguir la correspon-
diente autorización. En ésta conseguen-
ció los Sres. concejales habiendo discu-
tido sobre la precedente proposición y
desde luego tomaron su consideración,
acordaron por unanimidad: Que con
templando justa la petición del Regi-
 dor Gordio, se accede á ella en todos
sus puntos y que se facilite por el Gob.
la certificación de éste acuerdo, para
que sin dilación se formule por el
Presidente el recurso ó acción indicada,
con el fin expuesto, autorizando
Procurador por medio del poder q

necesario y conveniente ~~sea~~^{de}, ~~de~~^{sin}
emitir poner en cono - cimien-
to del Gobernador de esta
Provincia lo aqui determina-
do. Así los ~~co~~ ^{co}mo ~~co~~ ^{co}mo
firmaron los tres del Apun-
tado, como constumbra de
todo lo cual yo el trío certifico.

Convenido - él - acorda - todo vale

Pengis y Maida Blasco Romo

Llamorore Samay ^{Mingoa}

Gavizosa

Leyal de + del Rey

Blasco Colio

Leyal de + del Rey
Herrero

Hijo de la Reyna

Gomez

Jamur Torreño

Dilig^a que el mismo dia se vide y pone referido
en el acta anterior, y el trío abley-
dos certificaciones y copias de la mis-



208
16

ma, de las cuales la una entregué al Fr. Alcalde a la finca que en ella se premiaron, y la otra con la competencia de oficio misiblo se elevó protocolo al Fr. Gobernador de esta Provincia en solicitud de la autorización de en ella se lleva marita. Y así como se elevó la presente se ofrecio su credito firmado su nombre de certificado =

Mengíbar y Mada

D. Juan Ignacio
Gobernador

Ordinaria del 2 de Febrero en que se nombró comisionado de los Quintos al Cronaldo Fernández

S. la villa de Almería
ya a dos de febrero
de mil ochocientos
seiscientos y ocho, ren-
dido en su ordena-

do sus plazas comisionales el dñm

Somiento const. de la misma
bajo la presid. del Dr. ~~Ramón~~
leida el acta de la sesión ante
rior fue aprobada por unanimi-
dad. En autosiguiente se entró
al despacho de los asuntos pendien-
tes y concluidos offuscó manifestar
el Dr. Presidente que se estaba en el
acto de nombrar la persona a un
novo cargo habiendo sido convocados
los Soldados Suplentes y reclamado
de la ultima Junta de la reuni-
ón a la Caja provincial una
cual deben encontrarse el dia
mismo del actual señalaé por
el Dr. Gobernador Provincial en el
circular de 19 del mesero ultimo; y
se tratará en consideración la
constitución de la Junta
Bonmallo Fernández ~~Gómez~~
dicho don, fue nombrado



209

15.

marcas de propietad del Concejales
del dicho cargo, a quien se le ha
licitado los antedictos recursos,
y prescribe la Ley de su desem-
pño. Con lo cual se dio por ter-
minada esta sesión y firmaron
con su timbre los señores H. de
Alcertifio =

J. Blasco Nomo

Llamarse

Hijos de la Pura

Monejús

Leyal de + del Reg.
merino

Brabon

Gómez

Robles

D. Juan Espinosa

Extraord. del 10 de Febrero en

que se acuerda que se solicite autorizac.

de cobrar á bta. cuenta el ter. trim. de consumos

En la villa de Arre-
ga á diez de Febre-

ro de mil ochenta y cuatro asambleas
reunido en sesión extraordinaria en su casa
considerando el Ayuntamiento Consal
de la misma con asistencia de los pre
que suscriben bajo la presidencia del Dr.
calde D. José Benítez, entrando al
pacto de los asuntos de la municipalidad
fueron examinados en la convocatoria
de manifestos por el Dr. Presidente que no
habiendose recibido aprobada la pro
puesta hecha por este Ayuntamiento pue
ciados p.º a realizar el impuesto de con
mo del año actual sin embargo de
tiempo discurrido, ystando ya en
la época determinada p.º de cobrarse
p.º medio del reparto q. ha sido el
propuesto, lo qual no puede verifi
carse y esto no obstante se le encu
ra a la corporación el importe
primer trimestre a fines del actual
se acuerda en el caso de solicitar
competente autorización del Sr.
fernández, q. a que en atención a los



210

16

presadas venas y demás q pudieren
darse q se cobrara la pena cierta
por el reparto del dño dñmico eleym
se dñmico, cuya proposicion
fue tomada en consideracion por los dños
consejales y acordaron que se impusiera
la autorizacion expresada por
el dñ. Presidente.

Y despues del dñpacho de otra
asunto se dio por terminada esta ses
ion q ue firmaran otros tres como aco
lumbra de que certifico — entreparan
se p d — no vale —
Pengis y Mada Jaramay

Llamarete (firmado)

Audres
Munizaga

Hinojosa de la Mora

ff

Robles ff Braboy

ff Gomez

Linal del Reg
e levius

Linal del Reg. Rodriguez



D
Señor Capo de Gabinete
Año

Ord. del 12 de Mayo enq.
se da cuenta de la aparicion
de la langosta en la cebada
de la Serrana p. cuya es-
tacion se adoptan medios.

En la villa de Arriaga
el 20 de Febrero de mil ochocientos
setenta y ocho, reunida
en sesión ord. en sus Casas
Consultarles el Ayuntamiento

Sobre la mima era autorizada de lo
que sucedió, se entró al despacho de
asuntos pendientes de resolución y con
lo que fue, obtubo la palabra el Rvdo
Sindico y manifestó: Que en la mon-
taña de este dia acaba de darsele conoci-
miento por personas fidalgas de que en
la cebada titulada la Serrana del Ayuntamiento
de D. Carlos que corre a cargo de la
especial de Oficinas nacionales de la Baja
enclavada en este término se halla
diferentes sitios bastante obstruidos
gosta, y a ser cierto cumpliria que
el Ayuntamiento p. visitar su seminacion y

210
11

propagacion adoptare cuantas medidas
prescribe la Instruction de 3 de agosto
de 1848 a medida q las circunstancias
lo exigieran; y habiendo acordado
detallado sobre la mtr. proposicion
q desde luego tomó en consideracion
acordó: Que los peritos de villa León
Juan Merino y José Gómez pasen inme-
diatamente á recorrer y reconocer las
obras de la ferrena así como otros
terrenos en que haya sospechas de q
pueda haber propagado aquél ger-
men, señalaron los sitios en que se cre-
yera la obesion, compareciendo del
mas á detallar circunstancialmente
cuales serán aquellos p. q. por éste
sigunt. puedan adoptarse las medidas
mas estrictas q procedan.

Esto acordaron y formularon lo
mismo acordándose otros tres del Ayun-

firmante de que certifico —
en la bajo la preside del ^{entre}
vale — 11.03.

Mengíbar y Maeda Manuel Romo

Llamaza Gamalea

Álvarez Monroyo

Braboz Gómez

Giral de del Rey? Giral de del
Mervino Morales

D. Luis y Perez
Pro

Acuerdo del 19 de Febrero
en que dispone que cobrará el P. firm.
de contribución y se nombra re-
caudador de esta y de la del Sub-
sidio Industrial al Sindicato
José Gómez Mata

Sala trilla de Almu-
ñábrez de Febrero de mil
ochenta e cincuenta y
otto, reunido en su
trono en sus Casas lo
sitoriales el ayunta-

mento de la misma bajo la presidencia
del Sr. Presidente al abogado



212
18

asunto que motivaba esta reunión ma-
nifestó el Sr. Presidente que habiéndose ne-
cidos aprobados los recibos salitrarios
a la contribución territorial del pre-
sente año se estaba enclavado de pro-
ceder a la cobranza del primer tri-
 mestre al la que por falta de aquello
no se ha dado principio; en su con-
secuencia los tres concejales acuerdaron
que sin demora se de principio a la
expresada cobranza, publicándose
dicho en el oportuno bando y al efecto
nombrarán recaudadores de la expresada
contribución y de la del subsidio
industrial, al fin de acuerdo Ayuntamiento
y Gobernación a quien se le facili-
tarán todos los antecedentes necesarios
así como cuantos auxilios demande
de los preservitos en su ejecución, siem-
pre de su cuenta cargo y riesgo el
abono del importe de los recibos de

Salon su competencia de extension
y la de repartos, el pago declarado
de las comisiones de premio o pro-
pios impuestos puedan expedirse
contralote municio y asimismo
hacer ingreso en las cajas del re-
no pubblicos fondos of recuerdos
en los plazos que se le proveengan
con obligacion ademas de rendir
cuentas ante el ayuntamiento sobre que
los reclame, portado lo cual la
municipalidad cede al favor del go-
el importe total del premio del
tronzo que de otras contribuciones
le corresponde). Con cuyas con-
ciones manifestó el Gomez que
taba el cargo de recuendador que
confiere a cuyo encargo cumpli-
to obligados sus bienes presentes
y futuros y en su condicione por
ello lo dieron y firmaron
acordandose otros tres atestigua-
damientos de todos lo qual



213

19

el trío certifico —

José Principe

y Nada

Muncuno

Braboz

Gómez

Loral de

del Reg.

de la

comisión

de la

reparto

de la

reparto

(Alízosa

Chamarrate

Garnacy

Pobledo y

Braboz

Gómez

Loral de

del Reg.

de la

comisión

de la

reparto

de la

reparto

D.
Lemus y Orueta

En la villa de Trua
ga adiugue de
febrero de mil ochocien
tos diez y uno ha
sido en sus mas concur
tadas en la víspera ordinaria
de el Ayuntamiento Con
stitucional de lo más

Ord. del 19 Febrero en q. se da cuenta de la
entrega de Quintos en la caja, de las cuen
tas de utilos rendidos por los Altros, de la aprobación
del reparto territorial, de una orden de la co
misión de Just. prima, de otra del Consejo S.
de otra de la Admón fiscal al Hda., nombro
reparto de la contribución de consumos, recau
lador a Fernando Gilgarín y otros partici
pantes

ma bajo la presidencia del ————— por el
calde, sustituyendo al despacho ————— ordinario.
se dio cuenta por el informe 576 y quedo en
terrado el Aguantamiento del trazo expedido por
el Comandante de la Capa de esta Provincia en
muse del actual que acredita el ingreso en la
misma de los quince soldados que en la ultima
guerra de Milicias Provinciales le han com-
prendido por cargo a esta villa.

Asimismo que do estando el cuerpo munici-
pal de las cuentas rendidas por los profesores
de instrucción primaria de las Escuelas pu-
blicas de este distrito, de la inferioridad don-
de los mismos alas carecidos que en el
año ultimo les fueron satisfactas para
otros y menaje de sus respectivos estable-
cimientos, acordando que del que se de-
dicasse copia de las mismas, se remitase
original a la Superioridad.

Estando asimismo el Aguantamiento del distrito
de aprobación presentado por el Gobernador
de la Provincia en muse del actual al represen-
tante del concurso territorial de



214

20

dicho año del corriente año, atendida que por el
Sr. Presidente de la dada Provincia principal de
Misiones dada Ruta que la baja desrigua o
imposible que en el mismo se adreste, compara-
da con la del año anterior, proviso principal-
mente de las considerables perdidas que en este di-
gito, como en los de la mayor parte de la Provincia
sufrieron en sus granjas los ganaderos, como
el bien público y particular, las cuales sobrevivirán
a recuperarse todo al transcurso de muchos años ba-
nancibles.

Seguidamente le dio cuenta de la orden de la comisión
de Fertilización permanente de la Provincia de dar del ac-
tual y establecido el cuerpo municipal de su contun-
do, reconociendo las mismas necesidades que la pre-
sa indica y abundando en los numeros detallados que
esta, unánimemente acordó la proporción de que
se ponga al frente de la Escuela que tiene el Maes-
tro D. Ramón Sánchez para un Aguadante que
necesariamente traga de reunir la cantidad

de maestro de escuela

do lado

con el haber y encomendos que en
la misma se fijan, pero con la esperada co-
dicion, a que desde el dia en que el tyu-
te se establecerá al frente de dicha Escuela
no tiene de tener en cuenta el tiempo y
la desempeñe al propietario D. Ramon
Saur de Soria para su jubilacion, y que
este Ayuntamiento no puede permitir que
quedando éste en un servicio parroco, pudie-
rse caso de haberse designado otro dia aquell tiempo
de servicios y bajar despus á sobre llevar
el fondo de estos pequeños una carga que
a todo traece está en el caso de vivir, con
la jubilacion que aquél pudiera obtener
disponiendo que se traga saber el conten-
do de dicha orden al esperando D. Ramon
Saur de Soria y su contestacion conste
de terminacion respondida en conocimien-
to de la superioridad por el tono que

sea

Sequidamente se dio cuenta que el infante



215

21

to trío de la superior orden del consejo de
esta Prova fechada en el actual año
que participó que con igual fecha puebla
se al Ayuntamiento del Notarial que inme-
diatamente venía a dictar la superioridad
el Expediente de declaración de soldados,
contados los quintos que existían de las
cuatro edades, puebla deliberación y acuer-
do respecto de ellos con audiencia de los inte-
resados y de la comisión que nombró Almagro.
Enterrado el Ayuntamiento, para el día
en que proezzase el Ayuntamiento del Notar-
ial se le pase oficio para dicho acto, se
halle dispensa aquella comisión, tenien-
do en consideración la circunstancia que
concurren en los señores D. Miguel Carrero
y Affentive legundo de Alcalde, y en el
Regidor Fausto Bravo, unanimemente
se les nombra para el desempeño de
dicha comisión con el indispensible


del año de m^o Agosto
m^o D^o Febrero Morano
y para que en el caso que no pueda con-
ciliar alguno de los dos ejercicios conceja-
los, re nombra al de igual carácter d^o Juan
Probledo, cuyo encargo fue aceptado por
dichos señores y en su virtud dispuso el con-
sejo municipal que se les facilite lo que
tenga certificación de este Ayuntamiento para
que sirvieren doles de cuedad social al d^o Juan
Morano y respectados por el Ayuntamiento del
Petalal.

Sin embargo la sesión sedió cuando se dio
notificación del tor. D^o Morano de Alcalá
~~y el~~ d^o Pedro de Vinate y cinco de su
ultimo recibido en el dia de ayer por lo
qual se appunta el medio del reportamien-
to vecinal propuesto por este Ayunta-
miento para hacer efectivo el cargo de
consumos señalado a esta villa en el pro-
ximo año, en su concurrencia y para que se
lleven a efecto la formacion del ejer-



216.

22

uimiento en el cual se comprendiera el mismo
y su porciento del cargo y demás recargos de
facturación de conformidad con lo q. prescribe
el artículo 217 de la facturación vigente di-
ctos señores del Ayuntamiento nombraron per-
itos recaudadores alos señores, D^r Fernando
Montero de Espinosa, José Carrizosa menor,
D^r Manuel Huertista, Manuel Ruiz Gao-
brito, Francisco Duran, Manuel del Rato
D^r Pedro Sorce de León, D^r José Iglesias como
Diego Viruete Guenaro, Rafael Ruiz, Ma-
nuel González, Auto Moruno Morillo,
Auto Cecilio, D^r José Manuel Martínez
Soto, José Duran Vega, y Manuel Ruiz
Carrasco, a quienes se les garantizó para su
medio de oficio sus nombramientos con pre-
bención de que en el dia veinte y uno del
actual año once de la manana concurren
á este local tomar posesión de dicho cargo

para cuyo mejor desarrollo se les faculan
san cuantos antecedentes condurcan
dicho fin.

Hasta continuo se manifestó pa
el Señor Presidente que seguid lo que dice
el artículo 227 de la Constitución de Comun
mos vigentes se estaba en el caso de que
se alta reclamación del primer trimestre
de consumos por el reparto del año ult
abuena cuenta, puesto que en el día de ayer
se ha recibido como queda dicho, la apre
cación para proceder al reparto, en cuyo
demanda no tiene cumplibilidad esta con
cisión más si se cuando en efecto se ha
de dirigir al último se le practicó pa
la Hacienda su aceptación con la cantidad
dada querida por él en carraunto en la
fuerza; el aguardamiento hecho cargo
anterior proposición y de lo que pone
el artículo de la Constitución citado uno
uníamente acuerda que se proceda al
cobro de dicho trimestre de consumos,
y al efecto nombrar reclamador.



217

22

dedicaria como administrador del presente año
a Fernando Pulgarín de esta vecindad
en las siguientes condiciones de que se trate
sea de su cuenta, cargo y riesgo conducir
las arcas del Tesoro público en los gastos
que se le preburguen, cuantas contrataciones
de realizase por dicho impuesto, de satisfacer
las dictas de cuantos compromisos
de asumir quedan expedida dentro este
ayuntamiento por dicha contrabuccion, y sin
mismo la de solventar los gastos que ocaisan
de la formacion de regalizamientos y ulte-
ramente la de rendir cuentas, cuantas
veces se lo redame el Ayuntamiento, cedien-
dole este sueldo con sueldo dedilicio servicio,
el total importe del premio de cobranza
que le corresponde; y teniendo presente el
Pulgarín dijo: Si aceptaba el suscrito
cargo bajo las condiciones anteriormente
fijadas desempeño acuyo efecto
obliga todos los bienes presentes y futuros

en su escrito permaneció disponiendo
en su virtud la municipalidad que al
efecto se le entregue el repartimiento de
año ultimo y que se publique el oportuno
anuncio para que los contribuyentes con
cuerda ascienda hacerle las cuotas que en el
mismo les estén impuestas. Si lo acordaron
y permanecieron dichos tenores del estipu-
miento como acostumbran de que consta

en la - se - su - da - por - dem - m
entre lo - en - en - todo - val - entre - of - en - m
Blanco Nonoa  Benito y Maida

Namorare Samay (1812-1813)

Unjoradilla Mira 

Morayo Brabor 

Linal de + del Regt Gomez Rodriguez Linal del del
Regt. Moreno 

Fernando Yulgarino 

Unjoradilla Mira 



218
24

ordinaria del 23
de Febrero en que se da
cuenta de la circular
de 13 del actual por la q
nacional anticipado en
1831 por gto. provinciales,
y de una comisión del Admnr
M. P. sobre recaudacion

En la villa de Brusaga
a veinte y tres de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y ocho, reunido
en sesión ordinaria en sus casas
Comisionados el Ayuntamiento Com-
unitario de la misma bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Dña
el acta anterior fue aprobada; en

tiendone agradecida al despacho ordinario se dio
cuenta por el informe Sro. y el Ayuntamiento
quedo satisfecho con la satisfacción de la circular de
Sr. Gobernador de esta Provincia de diez y ocho del
actual por la cual se hace el abono a este Pueblo
así como a todos los de la Provincia que se encuentren
el igual caso de los mil s. que corresponden
cada una de las circulares de diez y nueve de Enero y
veinte y uno de Abril del año ultimo tiene
anticipados este Ayuntamiento para gastos Pro-
vinciales en referido año, del cincuenta

por cierto recargado sobre el cargo de comun
mos para las propias oficinas ~~de la~~
el presente año.

Dada cuenta igualmente della comun
cion circular del tor. Alfonso de Maccienda
juntiva de este partido fecha diez y ocho del
actual por la cual designa los días seis y diez
y seis de cada uno de los meses de los trimestres
para realizar en las alcas dedicadas a su servicio
las cantidades que se recaudan por las contribu
ciones impuestas a esta villa, con el objeto de
ebitar que acumulados los pueblos en los mu
chos días abusivicas sus pagos no queden por
desgachados oportunamente causando los
perjuicios que son consecuentes, y entiendo
igualmente, acuerdo que por el tor. Alfonso
de Maccienda señor que esta municipal
dad acuerda gustosa medida han acordado
davor que en el presente trimestre no se
pague corriente la misma ninguna comision
de aquello hasta que sean recumidos los
días seis y diez seis de Mayo proximo pa
ro que no le traiga daldo trae los ingre



219

25

antes por que hace muy pocas dias que se traza
do principio de la recaudacion de dichos impuestos
en otro caso tiene el deber con arreglo a la situ-
cion de malvivientes dentro del mes actual. Si-
lodijeron y firmaron dichos tenores del siguiente
Tanto de que yo el trío certifico =

Rengifo y Mada (firmado)

Franjoso de la Rosa

Mommy Brizoz ~~Brizoz~~ Señal de + del Neg. de

Señal de + del Neg. de M. Mezino.

Rodríguez

Blanco Monroy

Garcia

Pedro Gómez

Bro

Cita. del 26 de Febrero en que se acuer-
da que ponga en noticia del Dr. Gob. que el Ayuntamiento
de Petén no ha llevado a cumplim.^{to} la or-
den de 9 del actual sobre la Quinta ulta.

Santa Villa de Atun-
ga a veintey seis de
Febrero de mil ochenta
y cuatro cincuenta y

otro reunido en sesión ordinaria en su casa
Comisoriales el Ayuntamiento — Consell de
la misma Declaración de los tres que
suscriben bajo la presid. del Sr. Alcalde
bajo el acta ante fué aprobada, en
quida se entro al despacho ordinario y en
ellos fué manifestó el Sr. Presidente
que sin embargo del tiempo discurrido
no se había servido el Ayunt. de dar
tanto gasto en el servicio a esta municipa-
lidad para la convivencia de los internos
y comision de la misma al acto
de deliberación y acuerdo sobre los mo-
zos de las cuatro edades que le preve-
nía por el Consejo provincial en virtud de
nueve del actual, por lo cual propuso
este Ayunt. adoptar la determina-
ción que surge mas oportuna; tenien-
do el Ayunt. de la anterior proposi-
ción acuerdo: que por el Sr. Pres.
se ponga en conocimiento de que su
prioridad aquella manda de apoderar-
se y tenga cumplidos efecto los fines pr-



280

26

venido en su nombre la responsabilidad
competente a quien corresponda
por no haberlo tenido como lo habia
presupuesto.

En lo demás y demás otros
títulos del Ayuntamiento de que certifico
que no habrá más vales

Mario Romo

Lamarate

B. Gamiz
Moncayo

Hincosa de la Vega

Braboz

Señal de los Reyes

Señal de los Reyes
Mervis

Rodríguez

D
Lazaro Espinosa

Extraordinaria del 24
de Marzo en que se da
cuenta de la R^l. orden de
H del actual relativa al
presente reemplazo y de una
orden de la Comisión de Inst.ⁿ
pública de la Prov.^a referente
al Maestro D. Ramon Sanz.

En la villa de ~~Aguas~~
~~á veinte y cuatro~~ de Marzo
de mil ochenta y cuatro
menta y ocho, reunido en
~~Ata de las causas con-~~
~~sitoriales, el Ayuntam-~~
~~iento de la misma con-~~
~~tinua de los tres que su-~~
~~erien bajo la presidencia del Dr. Alcalde~~
~~D. Jose Alarcón, leída el acta anterior~~
~~aprobada por unanimidad; entrando~~
~~en seguida al despatcho ordinario se~~
~~cuenta por el magistrado Dr. del Agu-~~
~~miento quedó considerado lo dispuesto~~
~~por S. M. en Real Orden del 11 del actual~~
~~respecto aqué se cumpla lo que prescribe la~~
~~Ley vigente de quinatas sobre el tiempo~~
~~correspondiente al presente año.~~

Igualmente lo fue, de lo acordado
por la Junta de Instrucción Pública de
provincial en dos del que sigue segun la
mision de 18 del mismo, como lo que
se halla conforme la municipalidad



221
27

Con lo qual se dio por terminada esta
señor fernando dho. S. G. con su ases
tambien de l certifico — en el que
estra = ten. tipo de = enre = planes = los valle
B. Planos = enre = cuatro = vale =

B Alizos *B* Llamancas

Janiay

H

B

Morales

C

Villajos de la Mon

Rodiles

B

Braboy

Gomez

General del Reg.

Rodriguez

E

Lamarcas

D

Ord. del 26 de Marzo en q. se da enun
cia de dos circulares relatibus á las dotacio
nes de los Mts de Escuelas, y se acuerda q.
se reparta el trigo del Ponto Viejo.

En la villa de Iruaga
ocriente y lej. de 2000
de mil ochocientos cincuen
ta y ocho hallados

reunido en sesión ordinaria

Constituyentes el Ayuntamiento

cial de la misma bajo la presidencia del
Seor Alcalde, despues de aprobada el acta ante
rior se entro al despacho ordinario donde se
fa por el siguiente trámite de las ciudades del

Gobernador de la Provincia que en el dia y año

actual insertas en el Boletin Oficial del año

y año, de las cuales quedo establecido el Ayunta
miento que su poniendo que por el d. s. debi mui

te de oficio como gasto obligatorio en el presupu
sto municipal que hade regir en este distrito en

el presente año que se halla pendiente de su
aprobacion las cantidades necesarias que sobre

las dotaciones y gastos de mancebos y utilles halle

peribir los maestros de las Escuelas publicas de

esta población con arreglo a la Real Orden de 17

ce diecinueve del año anterior, para que ap

ella superioridad se lefie a esta (superioridad)

municipalidad en todo caso de la formacion

del presupuesto adicional de dichos gastos

los señores del Ayuntamiento acuerden lo



222

28

para el Sr. Presidente le remita a S. E. copia del acta de arqueo de fondos municipales celebrada en la noche y uno de diciembre ultimo en cuya existencia sobradamente pueden saberse aquello que gasta.

Acto seguido y ocupando el Ayuntamiento del destino que debiera darse al trigo del puerto eacial de esta villa consistente en panadas mediante establecer la estación de Barbaceras por unanimidad acordó: Que donde luego se publicue bando y se haga edicto en el libro de ordenanzas para que los labradores pequejales y padezcan que necesiten trigo dedicado establecimiento, presenten sus memoriales en el Ayuntamiento con arreglo a la Real ordenanza de 1792, formando por el depositario un estado del grano que existe en granjas: conto una cada por terminada la enienda que firmarán dichos tenores del Ayuntamiento como

a contumacia de que — goce
fijo certifico = Zamundado = Bravale

Itinerario = Superioridad = novale

Pengio y Maida Blanco Romo

Ómizos

Hinojosa

Morales

Llamazares

Braboz

Gómez

Botello

Fanary

Sinalde del Reg. r

Rodríguez



Ord. del 20 de Abril en q se da cuenta

de haberse pasado 2000 d la comision espec

cial de Langosta, se nombra enterrador

Guardia de Montes a Jose Gomez Oje

da en reemplazo de Jose Torres q fallecio

ayer y de otra part se entera el qto

En la villa de Puerto

á viente de Abril de

se ha visto en cuenta

ochenta, reunido en su

sas consistoriales en

el momento q se daban



223

29

mima en setiembre de 1852 la presid. dels. al
Cabo, trida elante anterior fué aprobada.
Igualmente lo fué el decreto expedido por
els. Gen. le prim. de Alc. regente int. de la juri-
dicion, en quine del actual acometimia
dela comun designat. fha del Dr. Adm. de pro-
piedades del Estado del punto de comisionad es
pacial del Gob. de Pro. & q. a la extincion de
la langosta dela dema de la Ismania, man-
dandole que del sobrante q. resulto en ar-
ca se propios en fin del ultimo diciembre
se entregara por el deposit. del Ayunt. a
los propietarios comunas los doce mil
& de efectos reclamata, en uso de las
fauladas q. p. ello le estaban concedidas
por el Dr. Gob. de esta Provincia en el
11 del actual q. en aquella transcriba.

Lues tambien entiendo dela aproba-
cion prestada por el Dr. Gobernador de la
Pro. en 9 del actual al exp. de subasta

celebrada p^r el servicio de la condicione
una caballarraje p^r el — carriaje fu-
bre con los cadáveres al — cementerio
aprobándose el decreto del Sr. Presid.^e del
19, mandando que desde el siguiente dia
quedaba establecido aquél servicio, y el
nombramiento de enterrador q^r inter-
menlo, segun manifestó p^r su efecto, a
favor de Martín Boller, lo q^r se hará
saber a este p^r su mst d^o y demás ofic.

Del mismo modo se enteró la mu-
nicipalidad de la o^r n^o del S. Gob. de la M^u
riva del D del q^r cesase por la q^r Stra-
turbe de resfumar la m^u riva q^r dicha super-
ridad debiera Juan Alejandro en solut^o
de tres lagunas de este término p^r su des-
mision.

Acto seguido manifestó el Sr. Presid.^e
que habiendo fallecido en el dia de ayer
José Antón Forner, Guardia de los Montes de
proprios de este distrito, sin embargo de
disposiciones q^r tiene adoptadas p^r q^r el ca-
rol de cuya custodia estaba encargado,



224

30

vigilado en el mayor celo por los demás
guardias, se estaba en el caso de nombrar
necesitado luego una persona idónea y digna
que interinamente ocupase la plaza de aquél
que dejado vacante y sin reemplazar en su
desempeño las buenas condiciones que con-
curran en José Gómez (jefe actual) pe-
rito de villa luciendo del ejercito
por su amabilidad fue nombrado Guar-
diano interino de los Montes de propiedad
de este distrito, a quien se le pidió que saliese
p. o. de previa su aceptación y permanen-
ce se encargue de la custodia del cañon
del Jarama durante el tiempo
cuyo nombramiento se pondrá en una
función ante el conocimiento del Dr.
Gobernador de la provincia y su aprobación
se le correspondiera.

Por lo cual se dio por debida
esta sesión formando otros tres.

como ay, han traen de que
tifico —

Rengis y Maide

Hlano Brana

Plamarate

Morango

Brabon

Tenalde + del
Tenalde + del M. Rodriguez

Merrin

José Gomez

Dobles

Troncoso

Aro

cada por que el
juzgamiento } En la misma villa y acto su
do yo el trío notifique y le infor-
mente el acuerdo anterior en lo que ha
puede darse de copia a José Gomez
y enterado de lo que sucedía y que
el cargo de Guarda de Montes iba
que se le confiese por el tiempo que
miente, habiendo prestado en
nos del Sr. Tenalde el juramento



225
21

conforme á dho ofreciendo su puntual
y exacto cumplimiento y firmando su
credito con dho Sr. de que certifico =

José Mengíbar

y Maida

José Gómez

Presidente
Junta Suprema
de Gobierno

Nota Se el mismo dia se puso en conocimiento del
Sr. Gobernador de la provincia por medio de acta
y circunstanciada oficio que se puso al
dia por el correo el nombramiento de
Guardia de Montes que viene hecho en el
mismo acuerdo, de que certifico =

Gómez

Certifico En la misma villa y dia veintey
uno de Abril mes y año, yo el otro testi-
fique y lei integralmente el acuerdo ante-
rior en lo que le comprende á Martín

Bolton y enterrado dijo que me pataban
acepto el cargo de enterrado donq
lele confiere ofreciendo su fidei
sempre, no firma por decirme
saber lo hace un tipo a su cargo de que
certifico =

Fijo a cargo

Cayetano Ortiz

Attest.

J. Gómez

Orden. del 23 de Abril en

que se da cuenta de la aprobacion del
Presupuesto municipal, se nombra pe-
rito de villa int. a Diego Carrionas
y se acuerda q. del sobrante de Prop.
se entreguen al S^r Comisionado
Especial del gob^r de Prov. los
2000^r que reclama p. la estin-
cion de la Langosta de la serrana

En la Villa de Bellaga

a veinte y tres de Abril de
mil ochocientos cincuenta
y ocho, reunido en sus Casas
Constituidos el Ayuntamiento
const. de la misma en
sion ordinaria bajo la
siedencia del S^r Alcalde

José Pueyijo, leida el docu-
mento que aprobada. Dijo se encarga q. el
Ayuntamiento quedo autorizado del acuerdo de
aprobacion prestada por el S^r Gobernador
de la Prov. al presupuesto municipal
corriente. Mequida manifesto el



226

32

Presidente que habiendo aceptado el Fisco
de villa José Gómez Ofesa el cargo de Guar-
da de Alcántara que sucesivamente le fue
confiado por el Ayuntamiento en virtud del
actual, se estaba en el caso de nombrar otro
jefe de villa con el mismo carácter de
intendencia en remplazo de aquél, y
habidas en consideración por el Ayuntam-
iento las recomendables circunstancias q.
sobre la actividad que tiene Diego Carrizosa
de esta vecindad por unanimidad que do-
elegido para dicho cargo, el cual se le
hará saber para su aceptación y jura que-
to.

Acto continuo se dio cuenta por el
Sor Presidente de la comunicación que confe-
cha de ayer se haenviado paralelo el Sor Consi-
lionario especial del Gobierno de esta Provin-
cia en esta villa para la instanciación de la
languideza manifestada en la Defensa del m-

258

Serranía en la cual reclama — adic.
fin la cantidad de cuatro — mil re
los vellón sobre los dos mil que al mismo
objeto le viene facilitado, panteando el
Ayuntamiento de su consideración con el objeto
de evitar por parte de este Ayuntamiento
la menor dilación en el impuesto, ante lo
vicio para el que se reclama a quello
sumo, por mayoría de votos, acuerda
que del cobrante que resultó en el caso
de propios en fin de Diciembre del año
ultimo se facilite a dicho señor con
prioridad los mencionados cuatro mil re
vellón dès de luego a mayor efecto de
hacer saber esta determinación al d
porrista de este Ayuntamiento el qual
cojera la oportunidad cada de pago de
dicho recargo e igualmente se dará
aviso de la misma a dicha comisión
sin perjuicio de que al darle parte



227

32

al s^r Gobernador de la Prov^a a este
acuerdo redigido a S. S. por el s^r Presidente
que esta corporación se muy preciso
el día en que las operaciones de dicha comi-
sión tendrían que paralizarse por faltan
de fondos puesto que los de este distrito
se agotarían como sea preciso a suceder
y según las noticias que este Ayuntamiento
tine se niegan a facilitarlos ademas
various la mayor parte de los Pueblos
que conforme a la orden de S. S. de once
del actual se encuentran obligados como
este adicto puestor a fin de que se
viba aordnar una medida oficial para
salvar todos estos inconvenientes.

Y quedando terminados todos los
asuntos pendientes el s^r Presidente
dio por concluida esta sesión firman-
do dichos señores del siguiente modo

como a nombre de que yo
el trío certifico — entre parantes que
no vale —

Rengifo y Maeda Alfonso Romeo

Momoy Llamazares

(M) 2082 Bruboz

Fernal de del
Rodríguez

Fernal de del Reg.

o Heriva

Gómez

D. Juan Moreno
Pro

Anotación acepta
cio y juramento La la misma villa y en acto
que yo el trío hice saber el nombramiento

de este devillo intérino que en el año
acuerdo le brine hecho a Diego Carrasco

Tecado dijo: Que lo aceptaba y acepto just
conforme a lo dicho en manos del trío
suplir de sueldo y prima condición
que certifico —

Rengifo y Maeda Diego Carrasco

D. Juan Moreno
Pro



228

316

Decreto del 2 de Mayo
en que se da cuenta della
Instrucción p. llevar a efecto
el reparto adicional de
60 millones al cargo act.
de la riqueza inmuble
rústico y ganadería.

En la villa de Trujillo a dos
de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y cuatro, año triunfo en la
extraordinaria del Ayuntamiento
Consejo de la villa con asis-
tencia de la junta provincial
bajo la presidencia del Señor

Alcalde D. José Benítez en las casas consistoriales,
en atención al deseo del ayuntamiento que
motivó esta reunión por el infranquesto. No se
dio cuenta de la instrucción de Receta de Mar
yo ultimo para llevar a efecto el reparto cui-
ento de los cincuenta millones de reales aumen-
tado al cargo actual de la constitución de in-
mueble cultivo y ganadería por la ley de veinte
y seis de diciembre, que contiene el Boletín Ofi-
cial de la Prov. de veinte y seis de abril pro-
ximo pasado, del repartimiento della con-
tidad señalada a esta Prov. en distribución
de los cincuenta millones practicado por los

Dominio principal de Hacienda puebla
ca de la marina y demás — Pueb-
laciones hechas para su pronto agenciamiento
por la operación de pendencia que igual-
mente bien intetar un expediente Rector
y establecer el siguiente de las más may-
oría que por la suerte personal presente no se
ceda sin descanso bajo ninguna circunstan-
cianabilidad de la rectificación del camino
Tambiente que ha servido de base al tipo
to territorial del jurado con valor permanente
y forma prescriptos en dicho instrumento
Ha conseguido su pronto ultimación de
quedaria oportunamente efectuado para
ceder las demás querencias que en aquella
se le encargó, acogiendo la promesa
cuantos antecedentes adictivo fin conduco
de local que do interessado la operación
junto para su pronto cumplimiento

Con lo cual se dio por cumplido
el acto que firmaron los señores



229

35

del Ayuntamiento de que certifico —

Rengifo y Maeda (Allízosa)

Lamaranç B Janay

Braboz Moncayo

Finalde del Reg. Rodriguez

Finalde del Reg. Jose Gomez

Morin

Almejoruno

Vida del 1º de Mayo en q. se nom
van imisiones p. las obras de reparac.ⁿ.
Puentes y Impedrados y se hace una
repliegue por el Sindico relativa
a la returación de terrenos de Prop.

En la villa de Aranga a cua
tro de Mayo de mil ochenta y un
los vecinos y echo reunidos
en sesión ord. en sus casas
Constituyentes el Ayunt.

Enviado de la misma epoca la presidencia del Dr.
Alcalde D. José Benítez, quien dize apr
bada que fue el acta anterior, y manifestó
el Dr. Presidente, que se establece en la causa de
proceder a la reparación de pozos y fuen
tes y empedrados de calles, con el objecto
de que en la proxima estación de verano
no se carezcan de agua potable y que
por desgracia escasean en esta localidad,
y tomada en consideración por la munici
palidad la anterior proposición, acuerda
que desde luego se haga mano a las es
presadas reparaciones y al efecto se
nombran comisiones p.º la inspección
dirección de la desfuerza, a los tres Cam
pos, y reg.º García, Marino y Orábo; y p
lade empedrados a los tres Morenos, Dr.
Oríguer y Gómez, cuyos tres quedaron
en orillas cuantas dificultades se ofrecieren
p.º llevar adelante las obras que se les en
mienda y en dar oportunamente cuenta
de los gastos a la municipalidad.

Acto continuo obtubo la grata labra el
Dr. Simón Díaz Gómez Mata y manifestó



230

26

(que son cuando lo) ha tenido ocasión de observar
que con cuando lo se están roturando las deche-
sas y ferrenos de estos propios ya portados
reinos que pretican que no tienen avales
para ocupar sus tierras ya también por
los dueños de las que lindan con aquello,
y como este mal que demanda un serio
correctivo, arrigad en este sentido de
muchos años hace, sea hoy mayor, lo
ponen en conocimiento della municipalidad
y que adopte las medidas, ja la re-
presión de estos desmanes procedando
mediada en consideracion la anterior progra-
mación por el Ayuntamiento y abundando este
en los mismos deseos que el sindico, todo por
que la ejecucion de las disposiciones acorda-
das en el año ultimo por el Dr. Gobernador de la
Provincia sobre el particular, han sido ineffi-
caces p.º a reprimir los abusos, que lamentable-
mente con el sindico, acuerda; que se remita a
esta copia certificada de este acuerdo.

afin de que en su mayor ~~ilustración~~
se siga escogiendo las más ~~estas bocanadas~~
les a contar de venir un mal que ocurriría
perjuicio de Santa Inocencia ~~y el lante~~
~~más~~ menos las fortunas del considera-
ble num. de vecinos que vienen causan-
do con la roturación de otros terrenos.

Y quedando terminados los asuntos
pendientes el Presidente dio por termi-
nada esta sesión formando el orden de
Ayuntamiento de Cartagena — ~~en el~~ ^{do}
infeliz y que solo vale entre ~~gremiados~~
Rengifo y Maida

Gómez

Bravo

Lamarosa

Serralde ~~del Reg.~~

Merino

Gómez

Carrizosa

Comisionado



231

38

Ordinaria del 23 de Mayo en que se da cuenta de las ordenes del Hon Gob^{or} de la Provincia de 2 y 33 del q. ii que por relativas al nombre de Villa Adolfo y a la cuestión suscitada respecto al propuesto del b.^o del Poder

En la villa de Fraga a diez y ocho de Mayo de mil ochenta y cinco y veinte, reunido en sesión ordinaria en sus Casas consistoriales el Ayuntamiento Constituido de la misma presidido por el H. Alcalde de D. José Brugido, leída y juzgada ante mí quicuando aprobada, sostened que fue dada orden del Sr. Gobernador de la Provincia de los del actual por la q. q. se ha sobreido aprobar el nombramiento de Guardia de Honor de estos Propios Pueblos por la Municipalidad en favor de José Gómez López acuerda que se haga saber al interesado

Asimismo se dio cuenta de la otra q. q. q. se dio de que curza, y en su cumplimiento la Municipalidad acuerda que se remitan a esta Superioridad los documentos q. q. se encuentren en el Archivo General

pronto como se hagan a la mano, que
verediten la pertenencia del ~~valde~~
del Rodeo a los Propios de esta villa
en aquella se reclaman.

Con lo cual se dio por terminada
esta sesion ejercitando sus votos como
tambien de que artificio —

Rengifo y Maza

Mouzanga Blamorase J. Nep. Faruay
Carrizosa

José Jimenez

de la Maza

Fidalgo del Reg. o

Rodriguez

Fidalgo del Reg.

Gomez

Merino



Ord. del 23 de Mayo en q se da cuenta
de la aprobacion de la subasta de Vichos de
la entrega de los p. a la comuna de Langosta
y se nombra la Junta Precioal

En la villa de Trujillo
veinte y ocho de Mayo de
mil ochocientos cincuenta



232
25

y ocho reunido en sesión ordinaria en sus casas
comisionados el Ayuntamiento const. de la misma
bajo la Presidencia del Por. Alcalde D^r José
Pengifo, leída el acta anterior fue aprobada

Igualmente lo fué el decreto del Por.
Alcalde de veinte y dos del actual, mandando
entregar al Por. Comisionado del Por. Gobernador
de la Prov. para la iniciación dela Langosta
dela Sierra, a consecuencia de la comunica-
ción de veinte y uno de dicho mes, la cantidad
de mil p. para que por dicha Comisión se con-
firmen los trabajos dela materia de dicho
injerto.

El Ayuntamiento quedó notificado
del decreto de aprobación del Por. Gobernador
de la Prov. de veinte del actual presentado por
S. al Expediente de Subasta y adjudicación
de las obras de construcción de Puente y vi-
erito, en el concierto de estos Propios,
y más tarde afabos de tanto Digno de

esta Vecindad.

Este seguido se dio ~~en~~
por el infrascrito Trío de la circular del
Asunto principal de Hacienda publicada en
esta Provincia fechada el actual y de lo que
ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1783
cuyas disposiciones prescriben la elección
anual de un numero de representantes igual
al de la corporación municipal, constando
este segun la ley de diez y seis individuos,
pueden elegir otro, que esta verdad, resumiendo
el padrón de contribuyentes vecinos y
parteros y atendidas las circunstancias que
concurren de los señores, D. José Otón Pérez,
D. José Palomar, José Duana Vega, Juan ^{2^o de} Pérez
Sánchez, José Ruiz Nóbledo, D. Francisco Pérez,
Juan Ignacio de Leon, de este año ¹⁷⁸³,
ellos y Juan Vicente López vecino de
Valverde a los nombrados peritos para el
practicamiento de la contribución en su
cultivo y ganadería del año proximo ¹⁷⁸⁴
siguiente, y demás trabajos practimientos.



233

a este objeto, y qualmente se designan para
suplirlos de los nombrados alos señores, fra-
ncisco Moreno Merino, Manuel González,
Juan Albarracín, y Antonio Cordero;

Practicado el nombramiento ~~de~~^{acuerdo} que
pone en la suya a otra suya que debe elegir
la superioridad y se procede a su formación
en los siguientes rigores —

aguafuña D. Pedro Barragán, D. Pedro Alarcón, D.
Francisco Delgado —

Juan Manuel García, D. Luis Rengifo, y Dn.
Manuel Montero —

Hasta Pedro Mauchon mayor, Pedro Melo
y uno, y Juan Maquier —

Pedro Julian Montalvo, Francisco Blanco
Guillermo, y Luis Moreno Morillo —

- 5º Tercer Auto optir Placencia, José Manuel
Montalvo, D. Diego Llanos —
6º Tercer Francisco Alfonso, Francisco Martínez
y Rafael Gómez Mata —
7º D. José Jiménez, Francisco de Magaña,
José Justo Díaz y el de Malcorriado,
D. Francisco López de Valverde —
8º D. Manuel Montalvo de Berlanga, D.
Justo Espinola de la Parra, D. Luis
de Mella y de Magaña —

Sigilantes

- 1º Gonzalo Robledo, D. Tomás Díaz y
Autopeña Guirre —
2º D. Manuel Roldán, Justo Gómez y Francisco
optir de la Hable —
3º Pedro Merino, Justo Merino Chavero
y Rafael de León —
D. Pedro Gómez mediano mayor, D. José Gómez
Cano y Juan Martínez —
Jacobiando mas oíntos de que oyeron
le dio por terminada esta sesión que se
vieron dichos señores del Ayuntamiento



234

40

como ya costumbraa de que certifico =
que se acuerda =
Pengio y Madrid

J. M. Jimenez

Clamaracé Andrés Moncayo
B. Robledo Gomez

Señal de del Rego. Señal de del Rego
Llerino Rodriguez

Ramón Ferrando

Acuerdo del 23 de Mayo en q.
se acuerda q. se reclame al Dñr. Ho
bernador obre al Ayuntamiento y Jun
ta Pericial la responsabilidad q. la
impone la admnistración en la censura abr
ticipan del repartimiento de consumos

En la villa de Zaragoza a
Primeros de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y
ochenta y seis entre los casas
consistoriales en sesión extra
ordinaria el Ayuntamiento
conste de la misma con asistencia de la junta

perial bajo la Presidencia — *cia de*
Tor Alcalde entrandose al *despa-*
cho que ocasiona esta reunion *de su*
Doyle lectura por mi el trío de la censura
puerta por el tor. Domon de Macinida
publica de la Prova al repartimiento
de consumos de esta villa para el año
de año, y después de costeado el trámite
minto acuerdo. Fue por el tor. Puerto
de Madrid a suesta comunicacion ad-
cho tor. Domon manifestandole que la
Domon estaba muy en la lugar de pub-
licar este Ayuntamiento que de durada de la
cifras que deben repartirse por impo-
y recargo Provincial los siete mil P. y F.
Faz seiscientos anticipados del año ul-
mo por dicho recargo, Y dadas que esta
suma se hubiera calculado de los contribu-
yentes por algun repartimiento Ofi-
cial; pero que no recordando en suerte
que se hallan anticipados del fondo



235

de propios, claves que de conformidad
con lo ordenado por el tra Gobernador del
Pvno: un circular de diez y siete de febrero
próximo pasado, este Ayuntamiento tiene
que realizar sobre el cargo y recargo de
instrucción el total del del mencionado pro-
yecto del recargo Provincial para re-
integras de este, al fondo de propios de
los pasos mil V. y Trescientos y seis centavos que tra-
me autorizado; por otra parte, que le hanido
muy extraño que la referida Hacienda aparezca
ignorante de esta circunstancia, cuando cual
quien reparto que se hubiera girado para la
referida sumo anticipada en el año ultimo,
Tenia indiscutiblemente que haber sido con-
truido por la misma dependencia y que don
en ella un equalas, momento que esto haya
sido el principal motivo considerado para
acordar la rectificación de escondido reparto
puesto que con respecto alas desigualdades

1824
113

de los contribuyentes que estan
en el Ayuntamiento que no existan
en todo caso no fueran nunca bastante ca-
paz para la adopcion de aquella medida, mas
que cuando los contribuyentes titulos may-
ores paralelos estubieren conformes con lo
que se les exponia, cuando se diera una
asamblea en la queja de agobiacion
realmente que concurriese de leyes que
comunadamente con la junta una res-
ponsabilidad alto grabo al declarando obli-
gatorio a ingresar en las tierras del ramo
mestizo vecindario cuando para la determina-
cion acordada ha mediado desde el nuevo
de tributacion con que se elevó al dia
el impuesto segun, hasta el veinte
actual, en la qual se adopto por la
sada (Junta de Tumminacion): Que en
de estas consideraciones y de conformidad
lo que prescriba el articulo 226, de la
cion vigente del ramo se eleve por el
Presidente una ordenanza y que sea
aprobada por el



236
42

Misicion al Sr. Gobernador del P. de la
reclamando de S. J. Redigire al respecto este Ayun
faminto y sueldo parcial de la responsabilidad
impuesta por la Asuncion de efectuar el viage
lo de los Trabajos que se han hecho en las cercas del
Pezon, tanto por que los motivos que principia-
los para acordar su rectificacion no existen, cuan-
do por que no cumplio de este su voluntad que el
reparto no se haga a favor de sueldo y gastos del
actual, puesto que habido tiempo de
de el sueldo de total cumplida rectificada se suministro
al examen y en vista de dicha Asuncion y an-
timo que por esta doble circunstancia, im-
pedita por parte del Ayuntamiento, se requiere
que a S. J. Redigire autorizado igualmente
para proceder a la cobranza parcial del
segundo trimestre por el reparto del año
ultimo interin se practica la rectificacion
prescrita del reparto, la cual se dara por
cambio inmediatamente por lo punto que

vial. Yo lo digo con la pimera intención
se del Ayuntamiento como — 

Tambien de que certifico — consta linea
a = determinar — mm = m = todo va
entre parentesis — todo = no vale.

Mengíbar y Menda  M. N. G. Z. M. M. 

Arriaga 

Final de s del Regidor

Arriaga Merino 

Hijo de la Pma José Gomez 

Final de s del Reg.
de sueldo de la villa de Arriaga


C. A. 

Decreto del 19 de Junio

En que se da cuenta de la orden
de la Admón de H. d. p. en q. se
debe bajar p. su rectificación el reparto
de consumos y se acuerda q.
así se ejecute por la Junta

En la villa de Arriaga se
dirá y nuevo asiento de mil
ochocientos cincuenta y dos
varones en la villa de Arriaga
que habrá citación
informa el Ayuntamiento



237
42

constituida la misma con asistencia de los señores representantes de los suyos que suscribieron bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mengíbar, leída la acta anterior fue aprobada. En seguida se entro al despacho que recibía esta reunión todo acuerdo por parte del Señor de la orden del Señor Mayor de la Guardia que nació el actual por la cual debía proceder a la rectificación del reparto de costumbres del comité año rectificado que le fue remitido en díes del actual, y bien estudiados unos y otros acuerdos el Ayuntamiento en su consejo ministerial acuerda que por la presente juntapecial se proceda por libación mano de la rectificación de dicho reparto en lo necesario y forma que parezca el dicha orden, en la más liguria de que no ejecutarlo así quedase responsable a lo que se le declare al Ayuntamiento por la superioridad, imponiendo al propio tiempo que por el Señor Presidente se pida al Señor Gobernador la reclamación.

hecha en acuerdo de su señora y no de su
yo ultimo. Y de quedar entre _____ rads
los individuos de dicha junta firmarán
con los señores del Ayuntamiento de que consta

Rengifo y Maeda

(Anízsa)

Montañés

H

Garmay Braboz

J

Senal de del Rey. Senal de del Rey
del Rey. Rodriguez

Gomez Alvaro Come.

Rafael Bujón

Fernando Rovito
de Cipriano

Don Lopez
y Camacho

Manuel Ruiz
Manuel del Casariego

Santos

Senal de del Repartidor Senal de del Repartidor
Manuel Ruiz Gaudin Triana Ruiz

Senal de del Repartidor

Antonio Moreno Morillo

Rodríguez

de la
rada
man
certifi

Ord. del 29 de Junio en q^{ue} le
apoderara a D Pedro de la Hera
q^{ue} rep^{ara} al Ayo en la liga^m de la
hacienda de propios ingenierados



238

54

En la villa de Alcañiz
a veinte y nueve de Junio
de mil ochenta y siete y
se ha reunido en sesión ordinaria

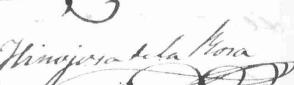
des Corres Consultorales el Ayuntamiento
Municipal de la misma bajo la presidencia
del Dr. José de Alc. Miguel Carrizosa, lida el
ta anterior que fue aprobada, inseguindose
de entrar al despacho ord. dandose cum
plic por el infrascrito trío de la circular
del Dr. Gobernador de la Provincia de
Ley dos del actual mes de julio
oficial del veinte y uno y despues de
enterado el cuerpo municipal en su
cumplimiento, nombran a D Pedro de la
Hera agente del mismo en la capital
de la Provincia apoderado en la mas le
gal y solemne forma p^{ra} que en su
representacion tome conocimiento
de la liquidacion y presentación las
oficinas de Hacienda del capital

que la correspondencia por los bienes de
Bogotá que le han sido enajenados,
la acepte o repare, demandando
en tal caso conocimiento a la
municipalidad. Y a que como
representante sea reconocido y representado se pasara a otra copia certificada de este acta e igualmente se
lo aprobado. Si lo desearan y
fueran otros tres del jurado de certificación —

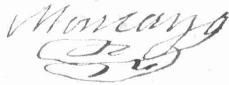
(Hizosa)



Lamarosa Jamay



Hinojosa de la Rosa



Morcillo



Bribón



Faval de del Neg.



Rodríguez



Jose Gomez



D.
Fernández



Sin levantar la sesión de dicho día veinte y
nueve de Junio, con el objeto de que



239

45

pueden prevenirse los desastres que se originan
por incendios en los almacenes de propositos que
tan numerosos serán por el espacio de todos
los años. Atendida la competente autorización
para establecer desde luego hasta el primer
de septiembre, cuantos guardias con el haber de
cinco d. que podían satisfacer del obrante de
proprios, en las diligencias de estos propios encuadrados
se obtendrá la oportuna vigilancia q.
S. J. en cargo de su cargo de viente y tres del actor
al. de los lugartenientes y jefes de dichos cuerpos del
Ayuntamiento de que certificado = Intendencia del Ayuntamiento
dele =

(AVIVOS) (AVIZOS)

vnomcrys

Braboz

Mateo Llamas de
Juan Top. GomarayJosé Rincón
esta Masa

Gómez - General de M. Rego
Rodríguez

Luis Jiménez

Ord. del 26 de Julio en q. se da
cuenta de la entrega de quintos y
de la despachada del Dr. Gobernador

En la villa de Aruaga el viernes

de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se ha

visto en sesión ordinaria el Ayuntamiento

de la villa en sus Cárceles Consistoriales bajo la

presidencia del Dr. Pedro Díaz Rodríguez,

ya leída el acta anterior fue aprobada.

Al despatcho ordinario se enteró el Ayunta-

miento con satisfacción de la Comunicación del Dr.

Gobernador de la Provincia sobre el actual m-

aestro cuando se había cesado en dicho cargo el Dr.

por de una manera significativa de la Conven-

ción. Y qualquiera quedó constado de haberse ca-

sado la entrega en la Caja Provincial del Dr.

correspondiente a este distrito por el nomi-

nado al efecto nombrado regente mencionado

por el comandante de aquella de sucesión

al consiguiente y despues del despatcho del



240
46

Amigos le do por terminada esta sección firmada
do dictos tristes como a constumbre de que este-
fijo — enmendad — vale —

Peregrín y Mada *Marcos Grand*
Yernojora de la Mora *Damarese*

Fiscal de + del Regidor *Bobedo y M.*
Nodisquier

Gómez *Franco*
Fiscal de + del Regidor *Márquez*

Jaén et Torrem
Ayo

Extraord. del 25 de Julio en q. se
sortean los Concejales que deben
salir p. la proxima renovacion de q. to.

En la villa de Arzaga
a veinte y cinco de Julio
de mil ochocientos cincuenta

ta por el resumido en sesión extra ordinaria
en sus Círcos Constituyentes el Ayuntamiento
de la villa de la misma puebla citándose
la forma a continuada, bajo la Presidencia
del Tor. Alcalde D^r José González, leída quiza
el acta anterior fue aprobada. Resuviendo
en seguida al despatcho del asunto que ocasionó
esta reunión y consta adictos títulos por la con-
vocatoria, de orden del Tor. Presidente se dio la
tura por el supuesto Trío del antecedente
de la Ley municipal de 8 de Mayo de mil
ciento cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro
Reglamento vigente para su ejecución y acuerdo
mismo una orden del Tor. Gobernador de la Pro.
de cinco del actual, y despues de enterados
chos señores, se procedió al sorteo de los Concejales
que deban salir para la proxima constitución
de Ayuntamiento, y preparadas veinte y
papeletas iguales, se escribió en la mitad de
ellas los nombres de los diez concejales de que
se compone la corporación municipal en
actualidad, y en las otras mitad se escribió
en ocho de ellas las palabras "queda" y en la

241
47

cinco restantes, los de "Sale": Colocadas éstas
peletas en bolas iguales y éstas en dos globos
al efecto preparados, se benefició el tomate con todo
oleosidad y dio el resultado siguiente:

relacionado	D. José Mengíbar	Gueda	Gueda
edad	D. Mateo Gómez	Sale	Sale
mundo	D. Pedro García	Sale	Sale
victoria	D. Miguel Carrasco	Sale	Sale
estadística	D. José Hinojosa	Gueda	Gueda
animación	D. Tomás Moncayo	Gueda	Gueda
propiedad	D. Manuel Merino	Gueda	Gueda
edad	D. Juan Robledo	Gueda	Gueda
reverencia	D. José Gómez Mata	Gueda	Gueda
enviada	D. Juan Francisco García	Sale	Sale
expediente	D. Francisco Bravo	Gueda	Gueda
de	D. José Blanco Romeo	Gueda	Gueda
equipo	D. Agustín Rodríguez	Sale	Sale

En cuyos permisos se dio por concluido el
sorteo del resultado que salió
para la preciosa renovación. Los señores

Concejales D. Mateo Llamazares, Dr.
Antonio García, D. Miguel — ^{carrion}
D. Juan Espinuero García, D. Agustín
Rodríguez, continuando las demás si ^{lunes}
disponiendo que del viernes se de conocim.
ento al Hon. Gobernador esta Provincia ^{intera}
conveniente. Firmarán suscripciones como
a continuación se indica y el ^{viernes} ^{ante}
firmo — entre los que al voto =
Llamazares ^{Alfonso Ramo}
^{Roberto Ory} ^{Virreyesa de la Rosa}

Gómez
Fiscal de la Corte ^{del Reino}
del Registrador Fiscal de ^{del Reino}
Rodríguez ^{Registrador del Reino}

D. ^{Emilio Espinuero}
Pro



242

48

5. De
enrro
quintu

Sinón, Ord. del 6 de Agosto enq. se
necesita con dis gusto el Ayt. de
los que una comisión del H. Juz. de 1º Inst.
como el Dr. Felipe Granados partici-
pando su traslación. ~~Seu~~

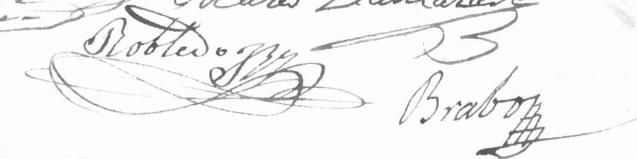
En la villa de Aragua á seis
de Agosto de mil ochenta y cuatro
se ha reunido y hecho resuelto en se-
sión ordinaria sus Dcetas Comis-
oriales al Ayuntamiento

M. La misma llevó la presidencia el Dr. Al.
de José Rengifo, leída pliega anterior
fue aprobada y terminado el despacho
ord. se dio cuenta por el Dr. Presidente
de la atenta comisión del Dr. Felipe Gra-
nado, fha 23 de Julio ult. Juz. de prim. a
Fista de Llerena, en que manifestara que
L. M. (G.D.G) ha tenido á bien trasladar
lo a otra parroquia, de la qual se enteró
la municipalidad con marcado dis gusto
ya por las distinguidas cualidades perso-
nales que concurren en ésta ya prima-
palmte por ser separadas de ésta tribu-
mal a un funcionario digno consej

que mas que con imposible rectitud
esta persuadida, que ha administrado
Justicia sin consideracion a personas
en categorias y sin que en su tribuna
mal jamas haya penetrado la puen-
ciosa influencia de partidos como
no haya sido por demostrar su po-
tra importancia y en su consecuen-
cia acuerda que por el Dr. Presidente
comun expresa se participara
Dr. estos sentimientos gratos que
se vorran en la memoria de su
Algun dho y sus ademas, sin dejar de
significarle sus especiales gracias
por la deferencia q le dispensa
en su ciudad comun. Ha lodigian
y formarian otros tres de que cer-
tifico —

Peregrino y Matos  M. A. R. M.

Aldonson Montejo Matos Plamarac

 B. B. Brabon



Final de del Regidor Final de del Regidor
Agustín Rodríguez Manuel Meirino

Luis Pérez
Domingo Pérez

Extraord. del 2 de Agosto en
que se da cuenta de la circular
entre Montes de 2 del actual -
despues de su cumplimiento se nom-
bra la com. p. vigilar los gastos

Una villa de Alcañiz a
vecho de Agosto de mil ochenta
y siete cincuenta y ocho reales
de en Sección Extraord. en sus
Casas Consistoriales, por la
cita en la forma de costumbre el

Presidente Ger. de la misma bajo la
presid. del Dr. Rialde, tendra el acta anterior
fui aprobada, y entrando al despacho
del asunto que motiva esta reunión
de orden del Dr. Presidente se dio cuenta y
lectura por mi el acta a la circular del
Dr. Gobernador de la Provincia de los del actual

y el orden de 12 de julio ultmo instante en
Boletín oficial de la misma) de Andalucía
fue recibido en el día de ayer, y se
puso de bien entendido el Ayuntamiento
acuerda en mas exacto cumplimien-
to y al efecto dispone que se de inmediata
semeja de otra similar a los Guardas de
Monte de cada Propio, y Guardias tem-
porales establecidos, para contar los miem-
bros con especial encargo de que difallen
en lo mas mínimo a sus disposiciones
sufriremos el mas severo castigo y se
fue vigilar a cada de conformidad
con lo dispuesto en el carlito de esta
Plomosa nombre a los tres Herra-
mieres Braboy Bobad que me quedan
marcados de la suya observancia de
cuanto les incumbie, y ademas queden
todo y cada cual de los individuos
de esta Principialidad en desplegar
el mayor celo y benignidad para que
los sabios disponentes de esta villa
los deteniendo darce conocimiento de
este acuerdo al Sr. Gobernador de la Provincia

244
50

así como que este Ayuntamiento considera
por hoy suficientes las Guardias temporales
que establecidos a modo de la autorización
concedida a este Ayto en el 6 de julio ultmo con
los efectos ^{de honor} de vigilar con ceso los
Morteros y evitar los fuegos con perjuici
o de que se resarba proporcionalmente lo con
veniente ^{en el tiempo y circunst.} para
obtener los resultados del Gobierno
se propone y esta municipalidad
apetece. Hilo digeron y firmaron los
miembros del Ayuntamiento de que certifico = en
el año de 1898 - de Monterrey - segun = lo
de arriba

Francisco Flores
Cipriano y Maeda
Plamaraz ^{Hijo} ^{de la Pura}
Braboz
Lemal de ^{Alf} Reg.
Rodríguez
Lemal de ^{Alf} Reg.
Morales

Ord^en del 1º de Ag^o en q se da cuenta
de la circular de 21 de Julio y Ord. vna in-
serida en ella y se nombra Guar-
da temporero p^a custodiar los fue-
gos à Miguel Panagua liceen-
ciado del Ingenierato, con 6 d^o diari.

En la villa de Aragua
el dia de — Agosto de
mil ochenta y cuatro comienza
el año, viviendo en su casa
en la villa de Aragua consis-
tente el Ejercito Comun-

de la misma llevó la presid.^d del Dr. Gen.
prim^r de H. C. R. el dicto autor fue
aprobada y entendiéndose al despacho
qd^r se dio entender q el Ejercito quedó
entendido della Circular del Dr. Gobernador
Ord^r de 21 de Julio ult^r y vna inser-
ta en la misma recordando su fun-
cional observancia q d^r se comun-
que otra por el Dr. Presidente

Alto segund^r manifestaron los tres
comisionados de la vigilancia de Montes
que consideraban de absoluta necesi-
dad establecer una Guardia Temporera
mas en la despensa de la mencionada
misma oculto y por igual tiempo
que los demás establecidos p^r q
en todo caso se custodie q

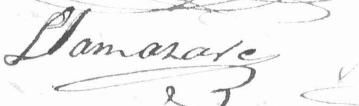


245
51

de evitar los incendios, pues en el dia
de ayer ocurrio fuego en las inmediadas
casas de esta villa en la cual perdió
y muere por el Guardia de Sonda,
el cargo se lleva con un par de
se esforzaron y obtuvieron la consumación.
Hubiere tenido sumos estragos; tomen
se en consideracion la antigua proposici
ón y reconocida p' el Ayunt. la nece
sidad q' es de adoptar desde luego
la medida q' reclama la Conciencia
teniendo en cuenta las circunst. q' en
cauen en Miguel Jimenez Luccia
& del Ejercito trasmision. se lo recom
ienda Guardia p' cortar los fuegos, q' q' nun
se le haga saber p' q' en su cceptacion
y juzgamiento pase inmediatamente a la
cuestión de la delicia de la Nava; dñ
dose inmediatamente en el alto. Co
heridor de la Provincia regañada.

Se acuerda aprobar este nombramiento y puede ser también
señal para obtener los resultados de esta municipalidad segun
deben los deseos del Gobierno
se propone. A lo que se opongan
marijan los tres del ayto. como
acostumbran de que certifiquen

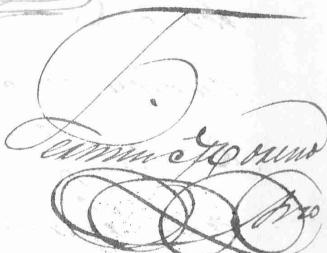
Blanco Romo  Unión de Villa Romana

Gamarate  Moncayo

Bridoz  Teniente del Ayto.

et Herinos

Gómez 


Domingo Gómez

Ord. del 23 de Agosto
de una orden del Sr. Gobernador y se acuerda
que se publique bando haciendo entender
q. los dños de Fabrica los paguen al maestro
nombrado por el ayuntamiento

En la villa de Atua
ya atisce de agosto de
mil ochocientos dieciocho

20, año 1881.




245
52

en sesión ordinaria en las casas consistoriales
el Ayuntamiento Constituyó de la misma baje
la Presidencia del Señor Alcalde, visto el acta
anterior que se approbado, y su mandón al des-
pacho ordinario todo acuerdo por su il-
ustre orden del Señor Gobernador del o-
proyecto de acuerdo y autorizado el con-
junto municipal, para que de su manejo
Cumplida, pueda contestar a los vecinos que
se acuerde se presentase en la misma, Declaró
que sin de modo se hagan dar vista a los
acuerdos se citase en la misma y de
modo que se proceda sin contrariedad, y con el ob-
jetivo de con poseer la propuesta buena se nom-
bra una comisión de los Regidores, Alcaldes y go-
bernadores de la villa.

Concluido el despacho ordinario fijó
la palabra que se considera, el Registrador indicó
y esperó que constitución se le había mani-
festado por el Mayordomo de fábrica del o-

unica fábrica que tiene de esta villa, de que por
el juramento del cura párroco de la villa se ha
sido en el ejercicio de las fábricaciones que le
están cometidas, impidiendo que los veci-
nos lo satisfagan en los díes de hoy que alfabina
se consideren, cuyo abuso estando sabido
de todos, porque con menor precio de los du-
plos se adquieren por la municipalidad,
lo conste público y notorio sea mente
y pro vea su autoridad que la corporación
tome un medio efectivo que ponga fin
a la fábricacion de hoy; cuya proposicion queda
de luego somada en consideracion por el
Ayuntamiento y reconociendo la necesidad
de adoptar la medida que en rebeldia justi-
cia demanda la bendita publica, la digni-
tad de esta corporacion que se nombre re-
clama el Regidor Sindico, municipalmente
acordado: que hallandose en el díe de hoy
la oficina del nombramiento del mayordomo
de fabriacacion en el díe de hoy de que se responde
y fórcase postal para los párrocos antedicho

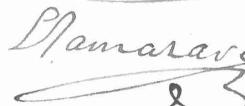
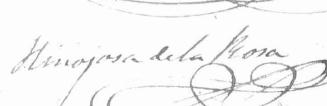


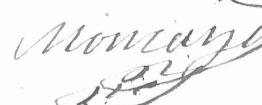
247
83

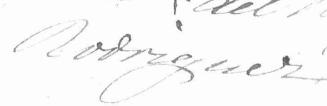
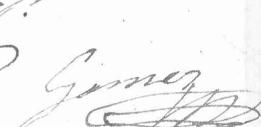
sin que disponicion alguna legal haya con
firmado el decreto y costumbre inmemorial
en que tiene la municipalidad, oficio al
Caballero Passoco afir de que se juzga no in
frenar las funciones del mayordomo de
to, y publicarse el oportuno bando en la for
ma de costumbre, para que llegue a conocimien
to de los vecinos, disponiendo que estos no ta
tifiquen los derechos correspondientes a la po
blica mas que al nombrado por esta corpora
cion, que lo es el Sto D^r Pedro Duran Corcelles,
haciendo entender amonestando a la dho
y Passoco, que el ayuntamiento habiendo co
el disfide y presogatiblo de nombrar ejecuta
do funcionario sin que hasta ahora haya sido
verificado en contradiccion juzgo, ni menor ha
venido puesto alguno legal que consta
se el inconcurso de dicho en que se halla de
este cuerpo municipal, disponiendo que
de este acuerdo se juzga la oportunidad copia al

Por Gobernador dito Sirva por el
Por Presidente, quien en consecu-
acion apellibar, pese modista a S. Blas
de los Santos, que a su persona han impul-
do a esta municipalidad, a'dojarla ita de
Terminacion. Si lo desieren, firmar los
testigos del alquimismo como acostumbran
de que consti p'ro = ~~2000~~²⁰⁰⁰ - exo = 24 = da'
verfe =



Ord. del 27 de Agosto en que se acuerda que se pongan en conocimiento al Dñ Gobernador las manif's hechas por el Barroso en el p'ro.
En la villa de
Trujillo a dia
7 siete de Agosto



de muchos obispados vecinos y otros, han
vivido en sesión ordinaria en sus casas canoni-
ciales el Ayuntamiento constó de lo mismo
bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José
Burgos, leída el acta anterior que aprobada
con el visto bueno del Ayuntamiento
y con el visto bueno del Presidente manifestó
que el Ayuntamiento había visto con satis-
facción de las estupendas manifestaciones
que el Señor Claudio Vázquez representó hacia el
pueblo en la función religiosa de la misa
dicha en la Iglesia de Nuestra Señora de la
Luz, Patrona de esta Villa, punto de explicación
en la Catedral del Sagrario Santo el misterio
del día, diciendo "que habría tenido que de-
jar el acto por que ninguno de los sacerdos
sacerdotes, que no fueran impedimento no
habían querido ni uno de los sacerdotes" ya
el punto de haber hecho el panegírico
de nuestra Señora, esperando "que para

ibtar solemnicas y personalidades
doblada al Pueblo, y otra manea
al volverse el Pueblo despus continuo
do en la sagrada misa diciendo que
el dia el mayordomo de fabrica por la
ley canonica y ciertas "comportacion
dad continuando en el sagrado acto
de la misa el bolverse al Pueblo al de
ix dominum borvium adoratio quicel
Domingo proximo como tal mayordomo
talia a que dia al vecindario la limosna
para la virgen, cuya manifestacion
que con oidas por este ayuntamiento y todo
su auxilio en general, con sueltos man
cadas de desagrado ya por que con las
mismas postulara al vecindario la lim
osna y mala intencion en que se metto
trabla con la mayor parte de los felicio
ticos y a profanando con las otras la
santa catecada del Escriptor santo





reservada solo para la aplicación del evan-
gelio, ya sin preparando al Pueblo
que se reconoce el título de mayordomo de fabio que se abrigó, y ultimo
mente produciendo un mandado en el
auditorio que confe religiosa se había
apresurado a conciliar la función de
la patrona; y en su consecuencia la corpora-
ción municipal acuerda, que por el Ex-
presidente se ponga en conocimiento del
Sr. Gobernador de la Provincia en estos
comunicaciones oficiales y expresa rogando
a S. E. se digne recoger el medio que sea
más conducente a su regia que no se
reproduzcan que atañe el rápido bule
de desnaturalización que producen en estos
habitantes, dígitos de otro parte de el
mismo, que en atención a que la tierra
para la Santísima Virgen muestra pa-
trona se halla secolectada del vecindario
en desfase de ella, por el mayordomo

de fabrino nombrado por este ayuntamiento con asistencia de la misma
municipalidad y de otras muchas personas
de las mas respetables de la poblacion que
a su inhabilitacion se dignaron concursar, muy
diligentemente haciendo esta postula desde
muchos siglos hace, dispone que se pague
al punto oficio al toro una paxoco de esta o
lla segundole una paxoca moralia obviificare
a pedir la limosna para nuestra fundacion
de consolacion si el Domingo proximo
vien viengreso otro dia bajar el estandarte
que se abroga de mayordomo del fabri
ca viendo viengreso otro concepto impo
sible de la autoridad, y percibiendo que
en otro caso se procedido en su contra de lo
que hubiese lugar. Mi lodrigon y firmo
distros tenores del atencionando de que cumpli
monadas = ya = el cum = todo val
testado = se un = no vale =
entre linea local vale

Mengito y Mada D. Juan Fernández



250
56

Clamaran Hinojosa del Monte

Nombrado Braboz Gomez

terralde + del Reg. r

Morino

D. Jimenez Paez
D. Jimenez Paez

Ordinaria del 24 de Agosto en que se acuerda que se proceda a la cobranza de todos los debitos de trigo que existen a favor del Fondo Nacional de esta V.

En la villa de Almagro a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos diecisiete y ocho reunido en sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento Comunal de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde

leida el acta anterior que aprobada y firmada el despacho de asuntos pendientes se acordó que por la comision del Fondo se proceda a la cobranza de los descubiertos de Trigo a dicho establecimiento

unto a cargo fin se entregue — si al ^{dijo} prop.
tario la correspondiente — nomina ya
lo que practique las mas actibus diligencias
probando este documento por medio
del oportunuo vencio que en el procedimiento
no de mas de diez dias se presenten en el punto de
lizar la entrega de lo que adquieran bajo ope-
racion que no beneficiandolo se procedera
por appensio contra sus bienes hasta con que
el pago de sus debitos; con lo qual se dio por
concluida esta union que permanan dichos
tenores del alcance de que consta.

Rengifo y Maza



José Rengifo
y Maza



Mateo Damasarte
Mozcayro



Juan ^{do} Brabot ^{Abogado del}
Juez del del Regidor ^{Reino}
Agustin Rodas y zur

Domingo Espinoza




251

57

Extraord. del 5 de Setiembre

bien que se acuerda con mayo
res contribuyentes el arriendo de las
cigarras de consumo y en su defec-
to el reparto p.º hacer efectivo
el impuesto en el año próximo.

Gub. villa de Trujago a cargo
de Altimira de mi abonador
cinquenta y ocho, reunido en sesión
esta ordinaria el 17 de junio
const. dela misma en sus cava-
cos contribuyentes, asociado de duplo

numero sesiones mayores, medianos y menores con
librigato, que suscriben bajo la presidencia del
Pº Alcalde D. José Pérez Gómez con el objeto de
acordar los medios para hacer efectivo el cargo
de consumos correspondiente a esta villa con
años próximos, siendo en cuarenta mil p.º habida una am-
plia y detallada discusión y teniendo en considera-
ción las circunstancias particulares que conciernen
en esta población ya por que especiales existen los
lecheros de madera tales especies ya también
por que es una población sumamente estéril
y abierta lo cual no ofrece garantía al que
pudiera resguardar los ramos por el doble
personal que tendrá que ocupar para la

vigilancia de las autoridades de la república
cierregatas al desarrollo, por ————— mayor
abertura de ésto, se acordó. Que se asimile
en la vista en los términos y forma que per-
mita la instrucción los derechos de las especie-
s de regatas al mismo en conjunto con la am-
pliación practicada en el año ultimo, en un
el de ejercer no se obtiene ningún resul-
do que se reparta el total cargo al vien-
dario como único medio de hacer efectivo
el impuesto, dividiéndose la totalidad
de las familias del pueblo en el numero
de categorías que el servicio de los repartidores
han necesitado teniendo en cuenta los
convenios que acada una se consideran
por las personas de que se compongan
y las facultades que posean por su pro-
piedad, industria, profesión oicio nroba,
ayudando a los pobres de totalidad, y abon-
doles jornaleros y obviando



252

58

ademas quanto para el caso preceptuada
instrucion ya referida. Si lo digieren con
y otros señores firmando como acostumbraan
de que certifico. — ~~Intend.~~ para el año proximo
Fernando Mengíbar y Maestre (Alfizosa)

Ninjosa de la Rosa General de dilig.

Llamasarey Moreno Merino
Jose Gomez Jose Gomez

Fernando Mengíbar Antonio Ponce

Pedro Romay Antonia Barragan

Ninjosa Juan
Juan Juan

Juan Gomez Rafael Benitez

Mamonal

Juan Montes
elocissimo
Manuel Bermúdez

Juan delgado

Jeronimo Montes
en el pinso

Jose Ramon Redondo

Juan y Leonor

Extraordinaria del 15 de
Setiembre en que se acuerda
que se solicite autorización
del Sñr Gobernador de la Provincia
de interponer interdicto de despojo
contra los que se introduzcan
a robar terrenos de Propios

En la villa de Alcañiz
á donde de Alcubierre de mil
ochocientos cincuenta y ocho
venido en su nombre
nacido en sus casas Comiso
tiales el Ayuntamiento
Correll de la misma bajo

la Presidencia del Sñr Alcalde D^r José Mengíbar
entendore al expuesto objeto de esta resolución
manifestó el Sñr Presidente que juzgaba
corporación que con escandalo y mucha presión



253
59

de las disposiciones adoptadas por la misma
se reproduce por los vecinos el abuso de la autoriza-
cion de ferreos de propios y como quisieren
que no hayan sido bastantes a suspiros los
los multas exigidas a consecuencia de la orden
del Señor Gobernador de la Prov. de 19 de Junio
del año ultimo, y de no poner todo a su amar-
gado abuso habría que la autoriza males de
suma independencia por que Gobos estamos
convencidos que si no se les impone un castigo
mas se basta negociedad por aquello toda la
delitos en su mayor parte procede en su sentido
que la municipalidad impida del Señor Gober-
nador de la Prov. la competente y efectiva me-
dida que ponga al minimo abusos necesarios en
ya proposicion fue formado desde luego en con-
sideracion por el Ayuntamiento en su conse-
cucion demandada. Fue a solvite de S. J. autoriz-
acion bastante para que este Ayuntamiento
por medio de su sindico o Regidor que comision

pueda interponerse el el juez — gasto de
primera fuerza del Partido el — recurso
de reposición ó sea interdicto de despojo contra
el qual quisiera que se introduzca a instar en los
Haciendos pertenecientes á otros propios cuyos
Abonos le otta confiada ala municipalidad
unico medio valudable y efficaz que esta comisaría
ra bastante alogar la conservacion de aque
llas Haciendas y evitar el abuso que por desgracia
lamentamos acuyo efecto se remitiria a S. M. copia
de este acuerdo: Así lo digeron y firmaron dicta
sesiones del Ayuntamiento de que consta

Benito y Maza

Blanco Monroy

Mamárcos

Moncayo

Braibay

Señal de del Regidor

Merino

Gómez

Fernán Espinoza



254
60

ordinaria del 57 de Se-
tiembre en q. se da cuenta
de los superiores órdes del Dr.
Gob. sobre liquidacion de contri-
b. territorial de 1857 y sobre re-
embocamiento de langosta.

En la villa de Amaga a dia
y siete de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y ocho
siguiendo en sesión ordinaria
el Ayuntamiento Comunal dela
misma en sus casas consistoriales
bajo la Presidencia del Hon. Alcalde Dr. José
Hengijo entiendone el despacho ordinario se da
cuenta y lectura por vos el Hon. de la orden del
Hon. Gobernador de esta Provincia fecha diez del
actual en que el mibe autorizar a este Ayun-
tamiento para liquidar con los contribuyentes
y recordar de los mismos lo que adeudan por
visto de contribucion territorial del pasado año
de 1857 y en virtud la municipalidad acuer-
da q. se practique esta liquidacion q. en la
go como desague persona que la practique.

El Hon. de la orden del
mismo año

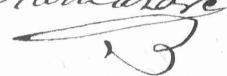
q. de once del corriente en que promete el
modo y forma con que debe efectuarse

el reconocimiento del Hermitano — que se está
ejecutando por los peones de Villa en
abrigación de los señores don — decista la
mota de langosta, acorde la exacta cumplimien-
to y que al efecto se de conocimiento de la mu-
ma a los peones de Villa ya informado, como lo
oral tenido por terminada esta reunión que fijaron
los señores del Ayuntamiento como a continuación
de que certifico —

Pengis y Mada



Planarosa



Hinojosa de la Rosa



Morcujo



Sinalde del Reg.

Bruboy

Rodríguez

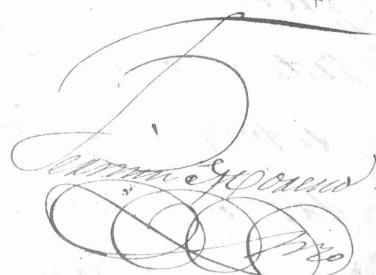
Sinalde del Reg.

Gómez

Pobledo

Gómez

Merino



Ord. del 28 de Sept. en q. se nombra Presid. de la junta
pericial, se acuerda si consulte si no ha de sujetarse
a subasta la calzada del cementerio —

En la Villa

Alguna o veinte

echo de Setem



255
61

de mil ochenta y cuatro cincuenta y ocho, reunidos
en sus Plenaria Comisionales y sesion ordinaria, el dia
seis de Junio de la misma baje la pre-
sidencia del Sr. D. ^{Juan de} Alcalá ^{Romero} D. José Blanco, ^{Romero} Vida y
aprobada que fue el acta anterior, manifiesta
que el Presid. que debiera ocuparse en breve
la junta provincial de la confección del anilla
ramiento y demás trabajos extraordinarios, sobre q
ha de quedar la contribución territorial del
año próximo, se establece en el caso de designar
que el Concejal q haya de ser presid. de
esta Junta a objeto de instalarla desde luego,
y en su D. por unanimidad fue nombrado
D. Matías Llamaras q unió este cargo.

Acto seguido manifestó el Presid. q ue apro-
sumando la época en que se hace necesaria
la recomposición del camino q desde la
afuera dirige al cementerio formandosele una
calzada p. evitar q ue lo pantanoso del terreno
en la época de invierno obstruya la carretera

cién del Carrilge juncbre con los ríos, para
manar de su condición? Aquel la execu-
ción, y siendo esta obra de menor importan-
cia y de poco costo, su presupuesto
consiste en dos mil dls., a la cual se convendrá de
se saliente del Sr. Gobernador de la Provincia, sin
que se resuelva si no se sugiere la expresada
obra aprobada abierta, por estos cumplida
de todo requisito segun la Norma de 9 de Junio
último y de autorizar a esta municipalidad
para ejecutarla por administración de la mu-
nicipal, y entregar el cargo municipal aor
do que se solicite la autorización que el
Sr. Presidente con oportunidad manifiesta en
la proposición que acaba de expresar.

Por lo que se dio por terminada esta
sesión y firmaron los tres como acuerdo
firmado certificado = ^{do} Plano = ^{do} Pto. = ^{do}

Plano Nro. 1
Bramón
Brabon
H. Monroy
Monroy
Nro. 1
Nro. 1
Nro. 1

Firma del Reg.º General de Infantería
Rodríguez General de Infantería
Serrano

256
62

Gómez

D
Gómez Gómez

extraord. del 10 de Oct.
que se acuerdan varia
medidas p' a castigar el abu
so de la detencion de los
terrenos de propios

En la villa de Arzaga d' diez
de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y ocho, hallandose
reunido en sesion extraordinaria
el Ayuntamiento Gobernante de la
villa, obtubo la pautilla del Regidor Gómez
y manifestó: Señor Gobernador notificar que
en el dia de hoy se encuentraren considerable
num. de estos vecinos como mas de cinc
uenta y quince labrando en la dehesa vie
ja de estos propios enyes que han se hallan ad
judicadas a los Encargados q' se dispone de San
Miguel alto hasta el 18 de Marzo proximo
y en su viendo q' se cuando q' se abuse una
marcha de obediencia a las disposicio
nes q' se deyendr' por el Gobernador. Dejó

firmado

Provincia en 19 de Mayo y siendo del uno
ultimo de repetidas mas han sido publicadas
y a las que con intencion se hallan
formadas por ésta municipalidad, en virtud
de la de urgente necesidad p' evitar las
malas famas que la corporacion
adolecen de un correctivo energico que convenga
sin perjudicar el tamano abuso; toma
da desde luego en consideracion p'orelo
el quanto la anterior proposicion, y con
siderando que los castigos recordados por
ella en sus ciertas ordenes no producen el
salvable efecto q' al dictarlas se propusie
n, que de no aplicar con mano fuerte el
anajado abuso en q' interviendario vino
de restar en los mas de propios, habran
otro dia q' lamentar en los de q' en su
condicion q' que de no aplicar un severo y
pronto castigo a los detentadores, llegara
a ser un completo desordenamiento, q' q'
pueda ha tomado segun la manifestacion
del sindico, otros actos del Ayuntamiento
dari: Que esta municipalidad tiene ~~que~~
comisiones q' pase sin la menor desazona

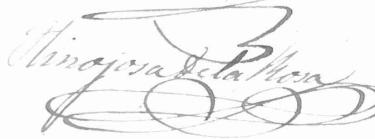
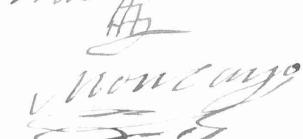


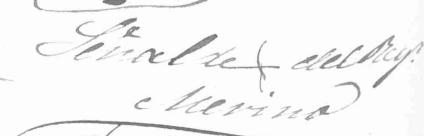
257
63

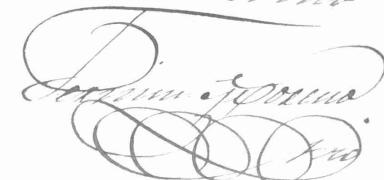
con el Anexo de la Ley civil del puesto de
esta villa y al efecto demandará de su Señor
el Presidente la decesa vigencia a aprender
insurgentes a todos los que se hallen roturando
de sus terrenos: que a estos sin perjuicio
de que se les apliquen las multas procedidas
por otra en sus referidas ordenes como quie-
ra que para ello sea necesario el tránscurso
del tiempo indispensable de la averiguación
y farsión de los barbechos, que el Presidente
siente en uso de las facultades que le concede
el art. 107º de la Ley municipal vigente
les imponga donde luego la multa de
seiscientas veinticuatro proporcional-
mente a la fuerza de caballerías mayores
y la de treinta por cada una de las
menores que se les encuentren, como
mas ofiar y pronto correctivo por su temeraria
desobediencia: que se proceda á la
averiguación de todos los ejercicios anteriores

idad hagan posible labrar en aquél
terreno, y a su costo en los ter-
minios propietarios por otros; Fue del
resultado se de cuenta a D. Francisco Gober-
nador, supliciandole de nuevo se digne
vincer a éste y suceder la autoriza-
ción que le tiene solicitada en
acuerdo de 11 de Setiembre ultimo
y que en otro caso se sirba imponer
penas mas severas y sean bastantes
a conseguirse a efecto de una ver-
detención de los terrenos de estos
propios. Así lo dijeron y firmaron los
mismo como acostumbran de que certi-
ficio =

Pengjo y Maeda 
Manuel Rivas 

Chamorros  Braboy 
Tinajera de la Mora  Noncayo 

Luis Gomez  Tonalde  del Rey
Cervina

Domingo Torre 



258

66

lida del 26 de Octubre en
señal que contiene la oír del
26 de Agosto y se da
cuenta de la aprob^r del Presup.
varias oír de Oficio referenti
a la Ferraña y otros particul.

En la Villa de Almudena el dia 26
de Octubre de mil ochenta y cinco
cuatro y ocho, viernes en session
ordinaria sus Cuentas Comisionadas
el Ayuntamiento constable mis
una bajo la presidencia del Dr. Al-

calde D. José Benítez, donde el asunto anterior fué apro
bada; entrando al despatcho de los asuntos
pendientes, manifestaron los señores de la comision
monstrada en reunión de 17 de Agosto ult.^o
que en virtud de haber practicado un estre
juloso reconocimiento registro en el Archivo
municipal, no habían visto poseer probado
hacer a la villa ninguna de los documentos, q
si los encargaran, porq sin duda no cesan
en el Archivo, q en su consecuencia
el Ayuntamiento avarta, que la orden del
D. Gobernador de la Pro. Q de 10 de Agosto
se observase por el Dr. Presidente en las
terminos siguientes: Que no figura

en el anillamiento convierte el valle
del Río de la Plata — ninguna produc-
ción obtiene por él, más que los propios alerces que
se halla agregado como los demás valles
y nunca ha figurado en los Catastros de
vivienda publicados por ésta circunstancia.
Que a dicho valle se le viene dando des-
de tiempos muy remotos el nombre de
Rodes o Canaberal indistintamente. En
el Archivo municipal conserva
sin duda de las ciudades que ha sufrido
no existe el Catastro que se formó
por el año de 1773. Que la finca labrada
por Rodrigo Duran está comprendida
dentro de la propiedad que se hizo en el
año de 1853 por los vecindarios Agentes
de esta y la villa de La Frontera en la po-
ste correspondiente al término feudo del
dicho distrito y encerrada dentro de los
límites del valle referido. Que no existe
nunca ni tipo de reparos o subastas
en que aparezca el citado valle por
que jamás se ha querido ni subasta de
ni para el aprovechamiento que ha



259
63

ni para éstos por no ser susceptible de lo
primero ni para lo segundo mas que una pe-
queña porción de terreno y principalmente por
que estos señores vienen desde tiempo inme-
morial en el dho y prerrogativa de labrar
lo sin pagar al menor estipendio á propria
cuenta en otros valdios.

Hecho cuenta y el Juzgado de lo que
estimado de la orden del dho Cabo de esta Provincia
de 7 del actual con la que debulce aprobado
el Ejecuto de reparto de la bellota de estos pro-
pios para la presente montanera.

Y qualquiera de lo que de la orden de S. M. de
7 del actual en que autoriza á esta municipalidad
p.º hacer á efecto la obra de reparacion del ca-
mino del Cementerio de la manera que crea
mas conveniente, y en su dho acuerdo qd
se ejecute por el dho de este municipio
ciudad.

Sabed qd fué la Corporación de

decreto de expulsión) presentó por el
Gobernador de la Provincia en 21 del año
al presupuesto municipal de gastos en
presos de esta villa para el año próximo
mil ochenta y cuatro mil quinientos
y seiscientos pesos.
Su mas grande cumplimiento y en su caso
se lleve a efecto en todos sus gastos a su
largo tiempo.

Acto seguido manifestó el H. Presidente
debiendo darse principio en breve a la ejecu-
ción de la Constitución del D^o Presidente, res-
taba en el caso de nombrar la persona que
haga de encargado de la liquidación y pago
del resto que quedaran los contribuyentes
territorial del año último, a cuya fin se
halla autorizado, y p^r q^z ésta operación pu-
de sacrificarse con menor dificultad
se nombró a don Juan Maza recaudador
en el presente año, a quien se le gravaron
los costos. T^e a su efecto, y por el H. Presi-
dente se adoptaron las convenientes medidas
q^z q^z los contribuyentes los recibas
de aquella contribución al tiempo del pago
el pago de la del D^o Presidente mencionado.



260
66

Asymdr se dio cuenta por el M. Presid. de la Cm. del H. Ayto de la Villa de enero dell actual trasladando la de la Direccion General de Propiedades y Dros del Estado del dho, en Ofrecio se remesó a dho Superioridad las justificantes del dro que tiene este Pueblo al aprobadisimo lo comun de la dehesa de la Hirriana, y teniendo el cuerpo municipal, y como primera q'en su archivo no existan los documentos q'd. Acreditaren q'uel dro por la falta de cada clase de papeles, a consecuencia de las vicisitudes q'ha sufrido, acuerda q'ue por el H. Presidente se practique la cantidad q'ustificación de estafial de cesante en aquell aprobadisimo por el comun de mas de veinte años a esta parte y q'practique cada en el termino mas breve se resista a q'ra con las certif. respectivas a las cuentas de propias q'ue en la misma se presentaran.

lo digieren y fisionan otros bco
dijo mandarle una - de que yo
el otro ~~último~~ ~~último~~ ~~último~~ ~~último~~

Mengijo y Alida ~~Alonso Nuno~~
~~Hijo de la señora~~
~~de Mengijo~~
~~Alonso Nuno~~
~~Alonso Nuno~~
~~Alonso Nuno~~
~~Alonso Nuno~~

Juan ~~Alonso~~ final de del legidor
~~Alonso~~ ~~Alonso~~

Alonso ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~Alonso~~ ~~Alonso~~

Ord.º del 16 de Abril en que se
nombra Comisionado p.º la cond.º
de Zgto se acuerda se de relacion
de los bienes pertenecientes a Dho
piso, y casa de Caridad, y que
se proceda a la averiguacion
desde la villa de Pedro Azurduy alcon
que tiene en su casa en el dho piso
de Dho pertenece a esta villa

En la villa de Puyango
a 16 de Abril de Noviembre
de mil ochocientos veintidós
y tres, y seis, mil ochocientos
ordena sus Oficinas Comu
nionales el Ayuntamiento
Casa L. de la misma
y la prisión de la villa



261

Dijo Longofo, hecha la carta ante su juez
aproximada en cantidad de cuatro mil pesos
ordeno y por el Dr. Obispo de la Diócesis de la
Casa del H. Gob. Subsidio de la Oficina re-
lo del rey, a efecto de que se mandase una
comisión para conducir las tres quintas
de la misma se reclamase, y entiendo
que al momento de esta orden acordando
que se le fijaran ciertas estribadas e inde-
ficiencias a lo gasto de tales comisiones.

Entiendo asimismo el cuerpo munici-
pal de la villa del H. Gob. de la Oficina
de 31 de Agosto en que incierte la de la Di-
cisión general de 25 del mismo, acuerdo que
dentro del plazo marcado en la misma
se remita al H. Comisionado subalterno
de rendir de bienes nacionales de cada
partido según reclama en su oficio de los
de rey, la relación de los bienes perti-
necientes a estos propios y a la casa

de Chiriquí. Siempre con el fin de establecer
una pola terminar y fijar la maparey
trada en reportada circular de la Dirección
General de Propiedades del Estado y con
firme a la misma este Ayuntamiento
signa, como que lo tiene hecho en el pasado
Año de 1886 con el fin de mayor con-
veniencia, la de hacerse diligencia en una
p.º el punto de los grandes de labor por
necesario en ésta y otras circunstancias
de cada proximidad la población, de
necesitar practicando aquella clase de gana-
do, de hallarse poblada ésta de mayor
parte de Chiriquí o villa, y demás
admirable p.º se responda su ventaja
con arreglo al art. 1º de la ley del 1º de
Julio de 1886, a cuyo efecto se remitió
la copia de este record a la Superior
Ridad.

Entendido también de la razón del
hecho de que se decide Partida
de 12 del actual, recordar que debe
contarse por el 2º Distrito que quedaron
viviendas sus siete, a cuyo fin se



262

88

desplegaron todos los medios de su alcance
para la preventiva sancionación de los im-
puestos.

En seguida obtuvo la palabra el Alcalde de Madrid
que manifestó que en Madrid se había
concurrido la presencia del vapor y deslizante
de varios ferrocarriles que pertenecían a la
familia de Pedro Trujillo Montero, cosa de
la Maruja, porq' tenía noticia fundada
con otras pertenecientes a otras propiedades
y obartos y segun todos los inteligentes
asociados tiene edificada una casa conti-
ja dentro del casillero llamado Gato
perteneciente a esta villa y habiendo pre-
guntado al intendente q' si quello había
obtenido licencia de este Ayuntamiento
dijo q' no la necesitaba, lo que pone
en conocimiento de la municipalidad
q' la determinación q' corresponde
a tomada en consideración para el Ayuntamiento
de la anterior proposición.

da: que los peritos de villa europea
dos señores Brigadier de Segundón Rodríguez
y Adolfo Moncayo oficin comisionados
este Ayto. les nombre para examinar
socer y examinar si en el edificio
de la referida se halla en efecto edificado
dentro de los límites de dicho valle
y con lo que en su declaracion resulte
se procederá. Con la cual se dio
terminada esta sesión y firmaron
dicho Acto como acordaron los señores
que certificó — con su r.º entre parentesis —
que el díaz que vale —

Brig. y Maor. Blanco Manso

Alvarez de la Rosa

Braboy General del Regt.
Rodríguez

Moncayo

Dobles y Gómez

Gómez

Leyva y Gómez



263

69

Ordinaria del 22 de
Nobre, en que se nombran
a los Sres Brabo Moncayo y
Rodríguez p. q. bajo su di-
rección se verifique la reparación
del camino del cementerio

En la villa de Truaga
a veinte y tres de Noviem-
bre de mil ochocientos cin-
uenta y ocho, vienido a
sesión ordinaria en sus cam-
bustorios el Ayuntamiento

miendo conste de la misma bajo la presi-
dencia del Sto Alcalde D. José Vengido y Mas-
do, bida el acta anterior fue aprobada, y
entendiendo el despacho indicado, dichos
señores digeron; Que se estaba en el caso
de procederse a la obra de reparación del
camino que desde las afueras de esta villa
conduce al cementerio, para lo cual se ha
fha autorizado este ayuntamiento por orden
del Sto Gobernador de la Provincia en
de octubre ultimo y al efecto acordó el cas-
to municipal que se proceda a dicha obra,
bajo la dirección de los señores Brabo
Moncayo y Rodríguez que en comisión

de este Ayuntamiento se verificó el efecto
Así lo digieron y firmaron los señores
del Ayuntamiento de que certifican
Fernando y María Blasco Rivas

Alvarez

JJ

Llamazares

Vicente elba Rosa

Morales

Braboz

Gómez

Luis de Alcalá del Rey.

Rodríguez

Rodríguez

D.
Luis Gómez

Ordinaria del 3 de
diciembre en q: se dan
cuentas de una orden de la
Admón de Hda sobre consumo

En la villa de Trujillo
a 11 de diciembre de
mil ochocientos veintiocho
y ocho, escrito en la



264

90

Ordinaria en los Pases Constitucionales el
Ayuntamiento de la villa delos numeros bajo la
presidencia del Señor Alcalde D^r José González
y Maclia la cual el acta anterior fue oyda
y dada y en su nombre al deyazuelo ordinaria
pedio mucha por el informe del Trío de la
orden de la Hacienda principal de Hacienda
pública delos Paseos de Venta y punto de
escriembre ultimo en que manifestó que la
Pma Diputacion ha autorizado ante el
Ayuntamiento para rebantar los ramos de Comunio
para el año proximo con libertad de bocan
y rebantada la municipalidad y comprendi
endo que a debido padecerse equivocacion
en la redaccion de dicha orden puesto que se
en acuerdo de cinco de Setiembre ante
proximo a rebarto de dicha superioridad
autorizacion para rebartir al Deyazuelo
el cargo de comisiones en el caso de que no
pueda ejercer rebarto la rebanta delos dey

des en los terminos que aquella ofi-
ce propuso asi que se ha — obtenido
el acuerdo de los ministros con voto del
Cabo cuyo Ejecutivo se halla elevado
a la aprobacion de la segunada Asamblea
en 25 de octubre proximo pasado; Recuer-
da: Que por el For Presidente se dijeron
así una resuelta disposicion por medio
de escrita comunicacion en la que se lugó
para el For Ministro se digne de bajar en
la aprobacion el mencionado Ejecutivo,
para que con oportunidad pueda pro-
ponerse al ministrante del ordenamiento de
los oficios, y adoptarse las demas medidas
conducientes ha evitar que este y el ven-
dario sufran perjuicio que en este caso
serian considerables. Con lo qual quedo
por concluida esta sesion y quedando sus
votos del acuerdo en lo que consta.

Benito y Maeda (Blanco Pava)



265
71

(MIZOSZ
H

Hinojosa de la Rosa

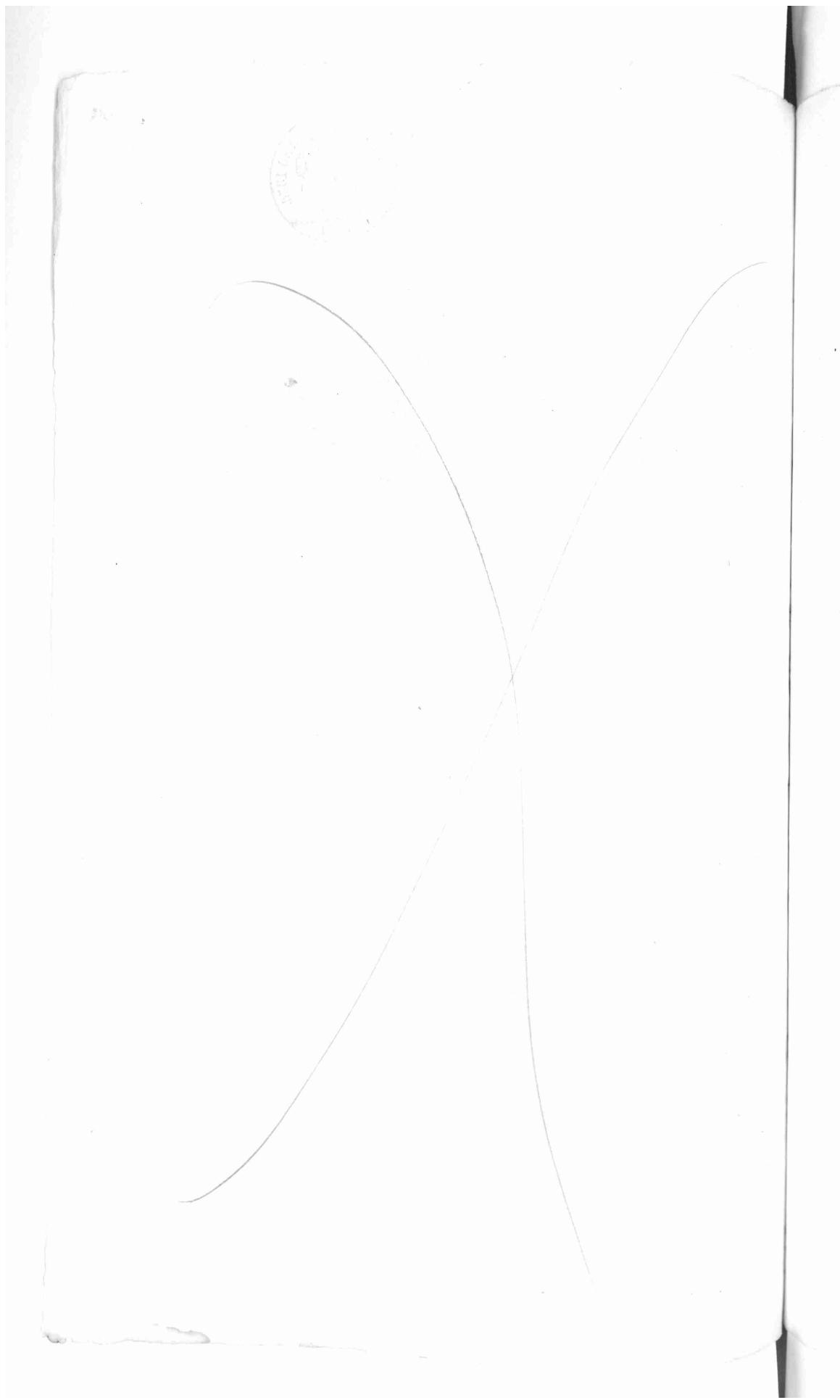
Plamarca

Morcujo Braboz

Sinaloa del Río

Gómez

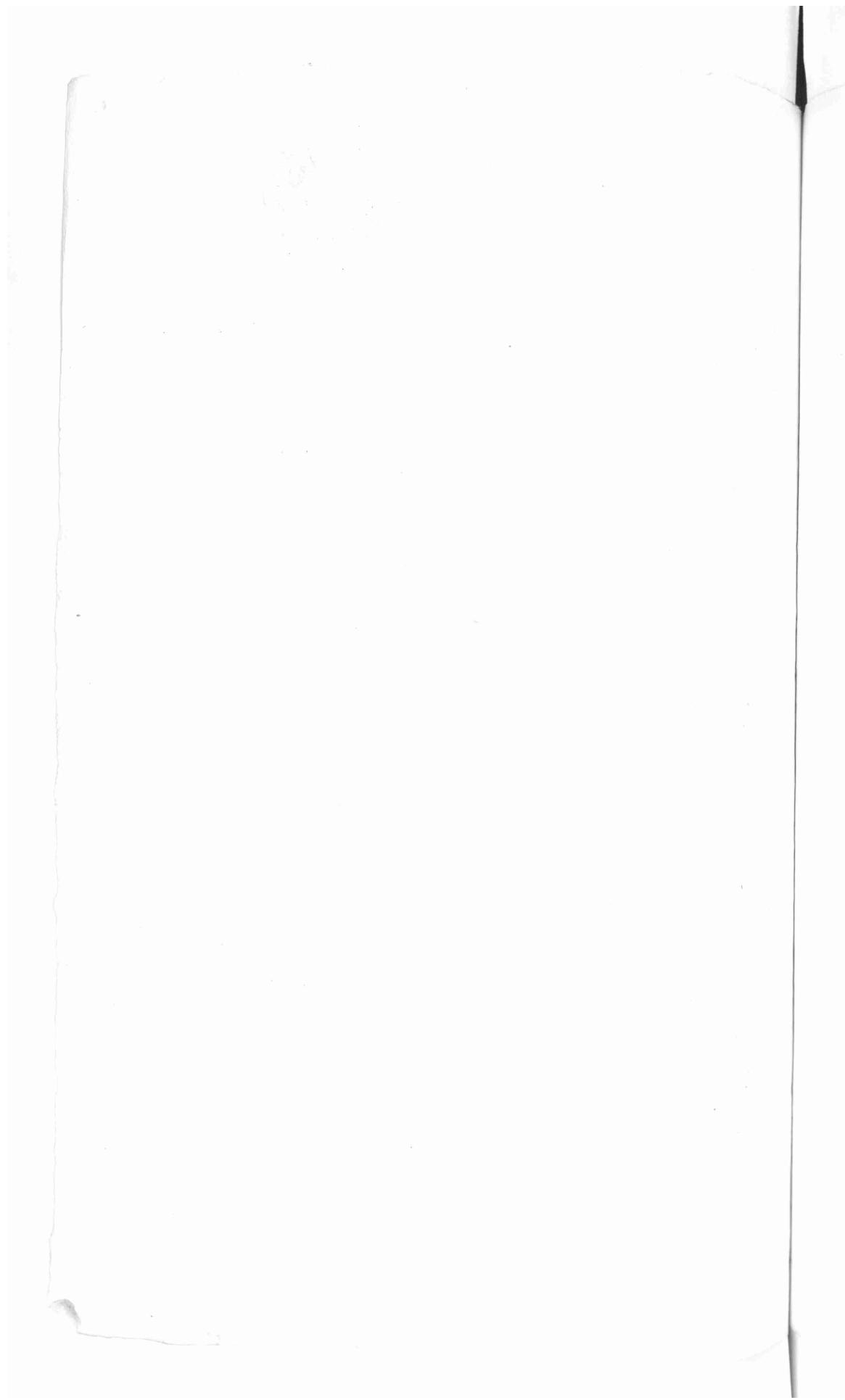
D.
Lamadrid





266
72

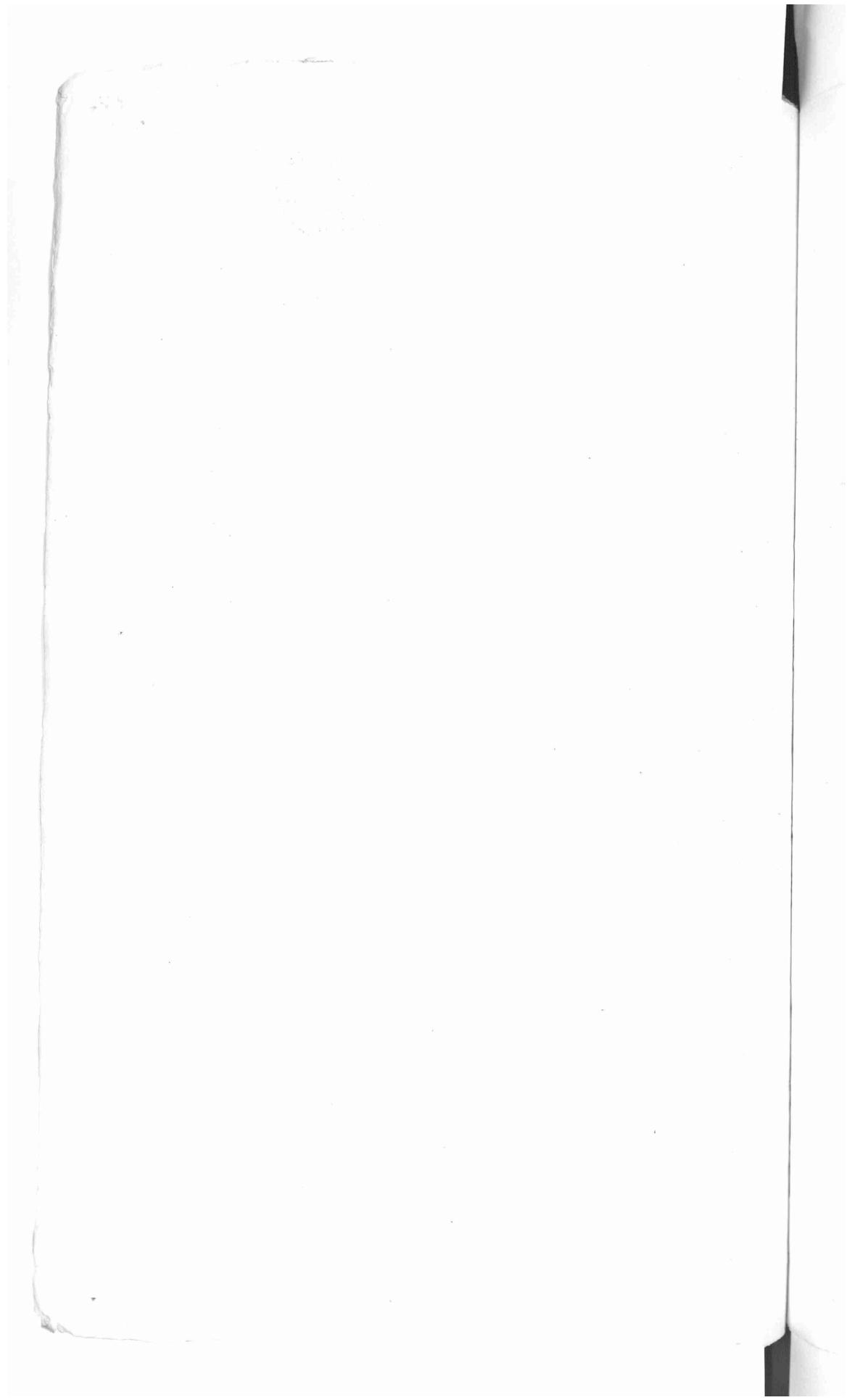
En viñegro a la 16 da por
el papel qf ha dejado de imprimir
en las sesiones ordinarias q no
se han celebrad en 1888





167
73

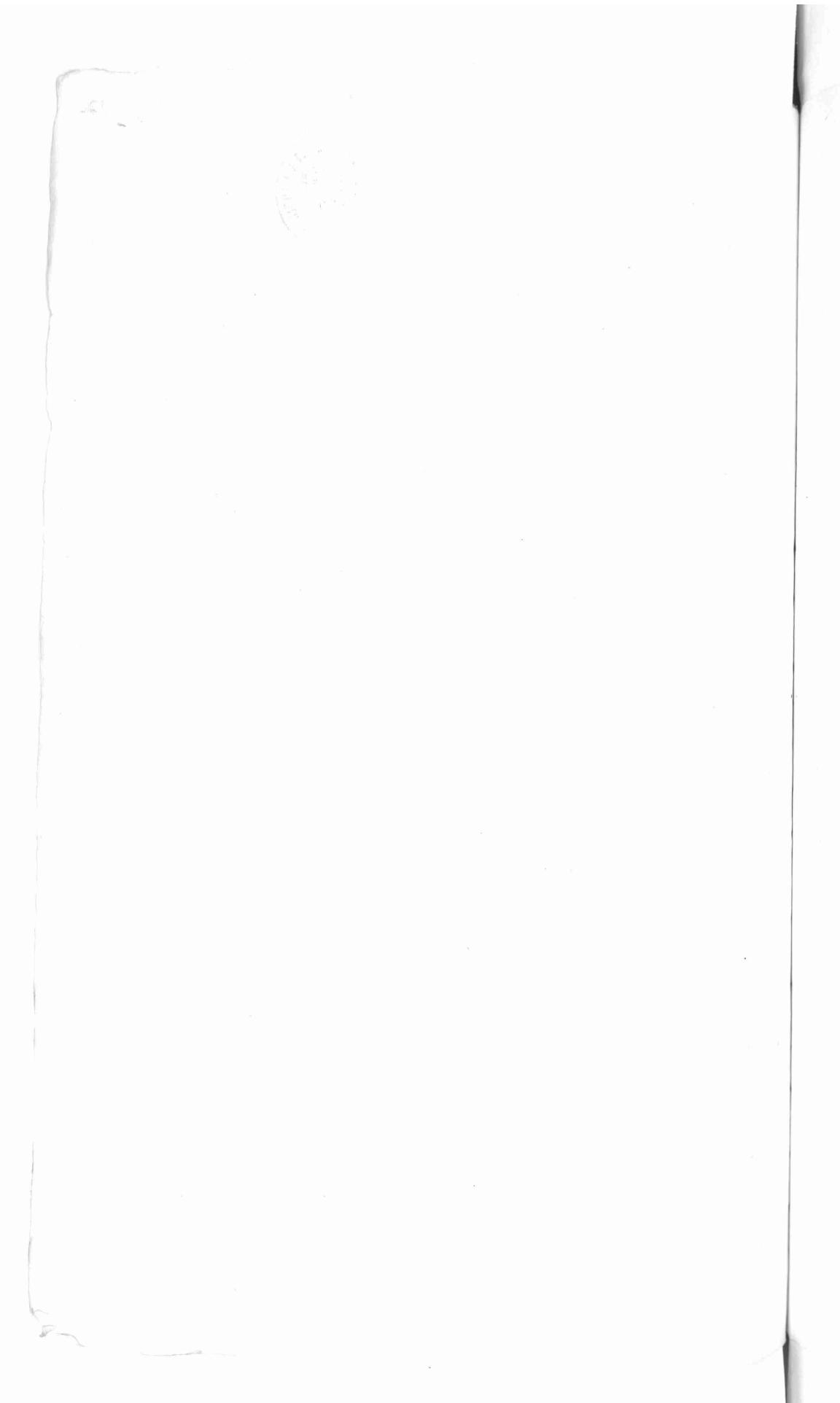
Inviado a la H^aza por el
papel de las sesiones ord.
oficio se han celebrado en 1858





268
74

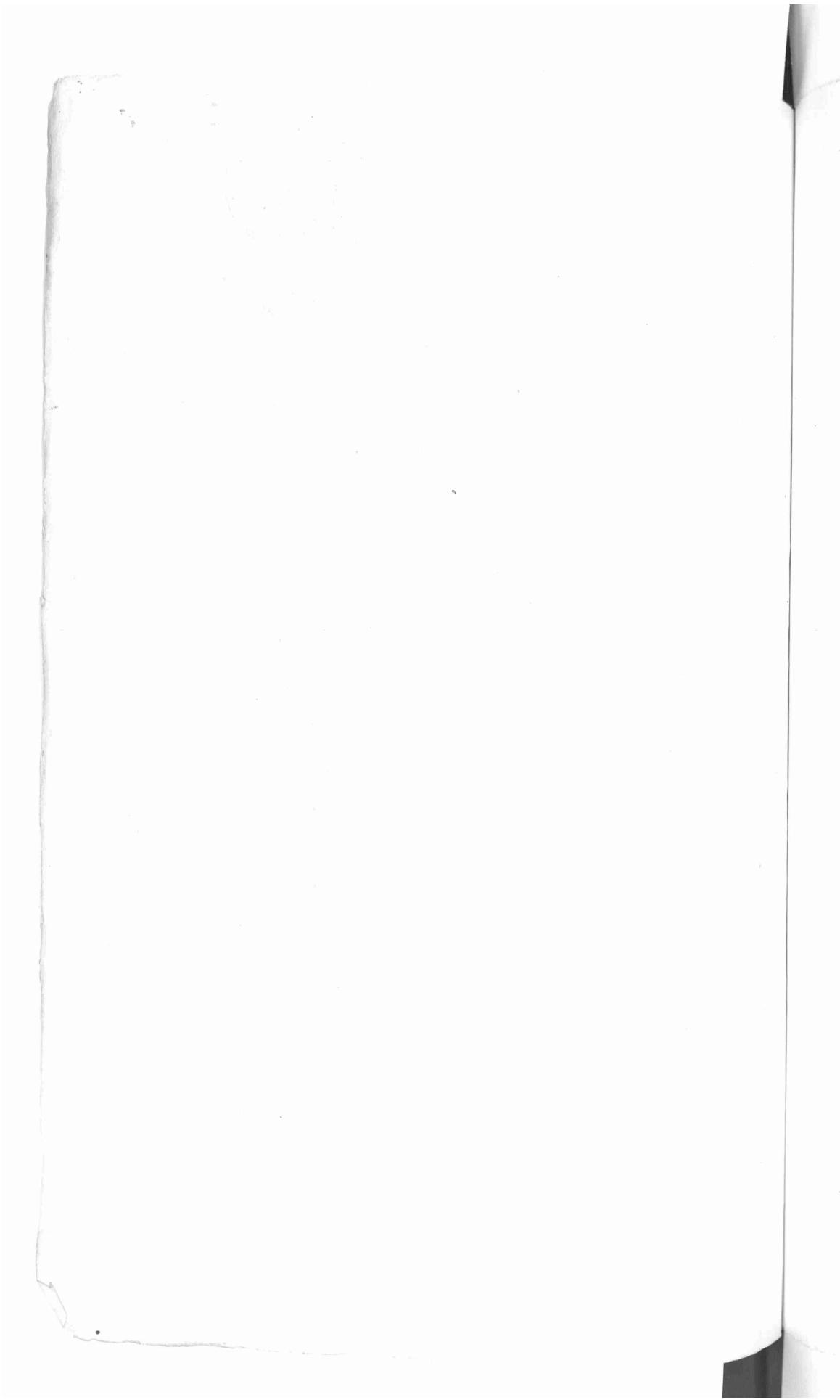
En remtegro ala 70.^{da} por
el papel de las sesiones ord
q no se han celebrado en
1888





269
79

En memoria de la ~~de~~ ^{la} celebración
el papel de las sesiones en
Madrid el 20 de Junio celebrada
do en 1858





270
116

En viernes a la 10.^{da} hora
el papel de las sesiones en el
Palacio se han celebrado
en 1858

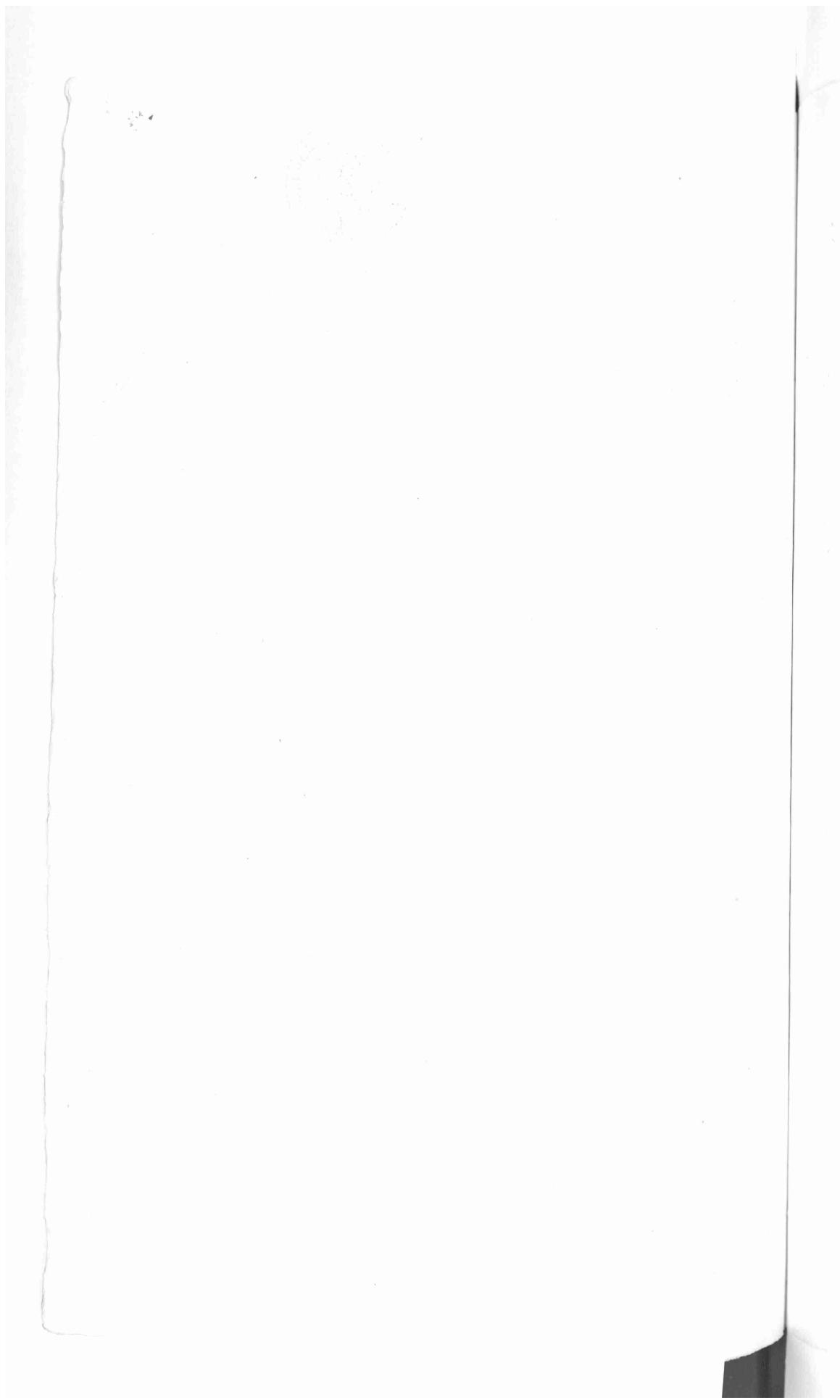




271
77

En memoria de la H. C. da por
el presidente de la sesione
que se han celebrado

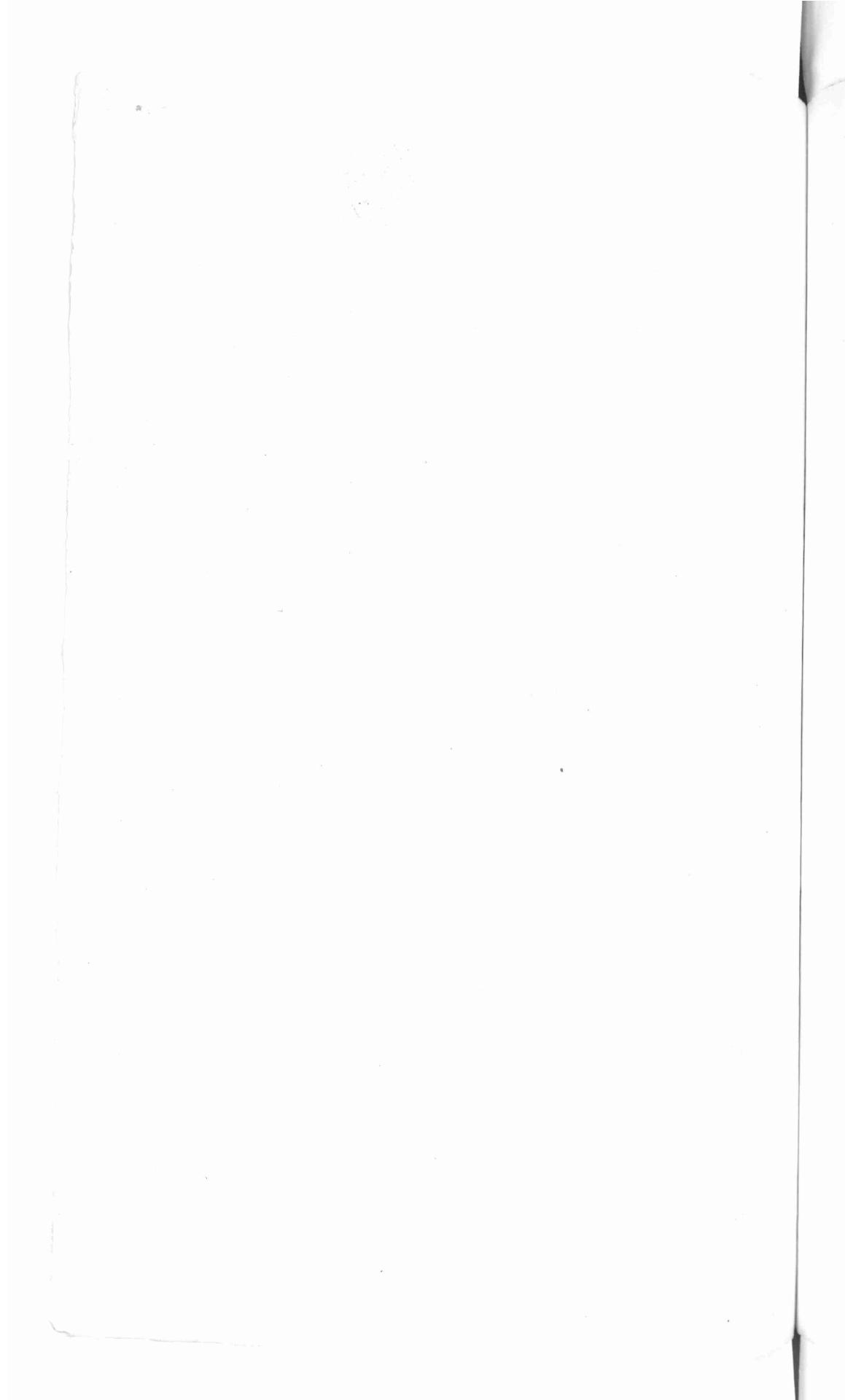
en 1858





272
78

En su integro a la H. de Japón
el papel de las sesiones ord.
que nos han celebrado
en 1858

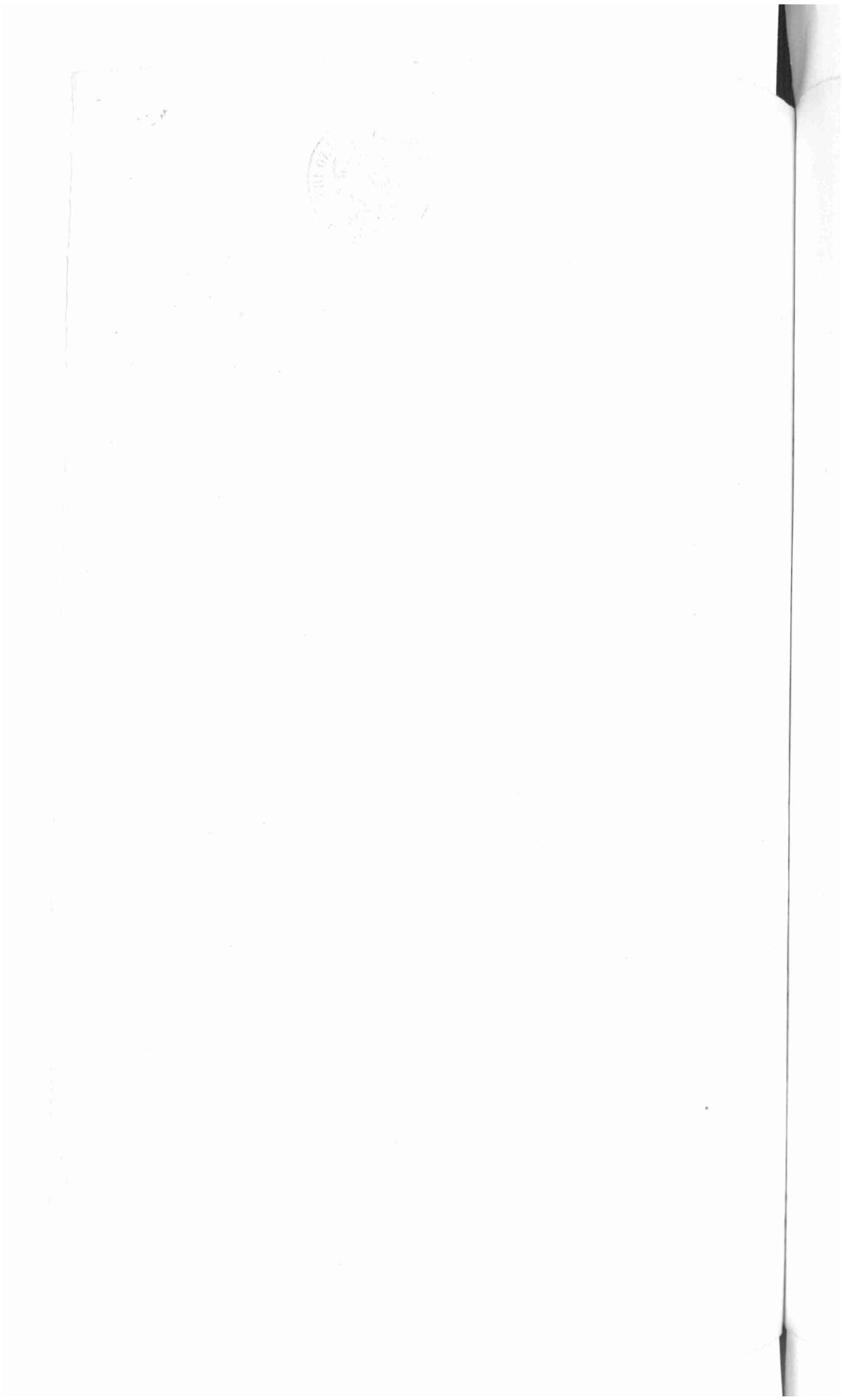




273
79

En reintegro á la H. C. por
el papel de las sesiones oye
que no se han celebrado en

1858





277
80

Servintegra á la H. da poner
papel de las sesiones ordinarias
que se han celebrado
en 1858

Ustro
Enro
Jura
de So
Monte
dos



275
f.p.p.

Estraord.º del 2º de
Enero, de recepcion de
juramento al Juez
de Paz D Juan Anto-
nio de Espinosa y sus
dos Suplentes

En la Villa de Arriaga
a primero de Enero de mil seiscientos
cincuenta y nueve, hallandose reunida
á las once de la mañana en el salón
de las Ocasas Consistoriales, convocada
en anterioridad en la forma de estila

el Ayuntamiento Constituido la misma, bajo la pre-
sencia del Dr. Alcalde D José Bengoij y Maseda,
convocaron, previo atento aviso del Dr. Presidente
con el objecto de tomar posesion de sus respectivas
Cargos, los Hrs D Juan Anto. Montero de Espinosa
Juez de paz, D Juan Domingo Garcia y Pern
Blanco como Suplente del mismo, nombrados
para esta villa en el año actual y siguiente
por el G. Regente de G.C. la Audiencia de
Vizcaya, con fecha 23 de Diciembre ultimo
previa la remisión del Dr. Presd. se dio lectura po
el informado Oficio a los respectivos nombra
mientos dictados, al Real decreto de 22 de Octu
bre, Real orden de 20 de Noviembre ultimo

y a la orden del Dr. Juan de la Hoz presidente
hijo de 27 de Diciembre ante proximo
y el Dr. Presidente en uso de la delegacion
que por ésta se le confiere y en conformidad
a lo que prescribe el art. 12º del Reglamento
ya citado, en nombre del Ayuntamiento
recibió á los referidos Hombres de paz y Sup
tos el siguiente juramento i fieren por
Dios y por los Santos Evangelios guardar
y hacer guardar la Constitucion y las leyes,
y ejercer bien y fielmente sus cargos
Y contestaron "Lo juramos" A que repuso
el Dr. Presd. te "Si así lo hicieras Dios os lo
premie y si no os lo demande" Los daban
ro en libre y pleno ejercicio para el desempeño
de las funciones que la ley les confiere en
sus respectivos cargos y en su total desape
lación que guarda y pacíficamente tomo
sin contradicción de persona alguna
les hizo entrega de los bastones de la
guardia destinados a su clase. En
lo cual y dejando de lado manifestó
el Dr. Juan epo. García que esto



276

2

d cargo de Suplente 1º del Oficio de Oficina
de Hacienda, si recordárate tener la oportunidad
relacionar al Sr. Gobernador esta Provincia
que desde luego lo considero sellado del
de Concejal que viene ejerciendo por no ha
verse establecido el nuevo Ayuntamiento
en este dia proclamadas las de todos
Conocidas, doy el Sr. Presidente poniéndome
ante este acto y firmando con los tres
Concejales y Tresores de Oficio posesiona
dos de todo lo cual yo elijo certifi
co —

José Mengíbar

y Macia

Miguel Carrizosa

Fran. Rodríguez

José Blasco

Román

José Jiménez

dela Rosa

Mateo Llamazares

Andrés Moncayo

Final de diligencias Juayalde

Manuel Merino Final de diligencias

Aguirre Rodríguez

José Gomez *Pranmontes*
Alfonso *Alfonsino*

man Nepo
Ganaway

Pedro Baracome

Levin & Ferme

Ord.^a del 18 de Enero en que se
da cuenta de la aprob.^r de los Imp.^{ta}.
de arriendo de la carnicería, de la
media de granos, de los díos de con-
sumos, del cupo de contrib.^r tráns y se
acuerda pedir autoriz.^r pa. cobrar
a fin de cuenta el 3er trimestre

En la villa de Xam
ya se dice y oír de su
no de mil ochocientos
cincuenta y nueve, res-
pus en sesión ordinaria
Casas Consistoriales
el Ayto Constituido

Misma bajo la presidencia del Dr. Alcalá
Díaz Benítez, cuando el acta anterior
fue aprobada, y entrandose al de
pechos oídos, se dio cuenta por el Dr.
Presidente y el Agmto. que quedó autorizada
y la dñra del Dr. Gobernador de esta
Prov. a favor de Díaz, al Dr. con la resol.



277

3

Y se sirvió de bollos aprobados el
Arrivedo de la Casa Camceria por
á estos propios, acordando que se lle
ve á efecto en los términos
que reglamente se halla adjudi
cado.

Igualmente quedó establecida la munici
palidad de la villa del R. Gob. de la Pro^a
fia de del actual con la que otra debollos
aprobados el Supo. de arrivedo de los
días de la medida de grano, se clama
actual y en su vía acuerdo: que se lle
ve á efecto el arrivedo en los
términos que se halla acordado.

Tambien lo quedó del decreto de
aprobación prestada con oficio dir
del actual por el R. Almox. de Ofic
cienda p^{re}ca de la prov. al Supo.
de arrivedo de los días de los expe
cios de consumo de esta villa

para el año actual, y en su correspondencia acuerdo: que se lleve a cumplimiento y debido efecto de los términos acordados en el mismo y conforme a lo que prescribe la legislación vigente del ramo.

En auto seguido se dio cuenta del repartimiento del cargo de la provincia practicado por la Asamblea de Igualdad en esta Provincia en el año actual y demás proposiciones hechas por la expresada dependencia ministerial, y entorando el Ayuntamiento, teniendo en consideración que por la tardanza con que se ha recibido el cargo respectivo de este distrito no pueden ultimarse los trabajos establecidos y repartimientos en el campo marcado por dicha Asamblea, manifestando se hallan por resolver las quejas de agravios presentadas contra el amillanamiento, y allí se han oportuna consideraciones de lo



278
L.

de considerar, querida: que por el Dr.
Presidente de Uruguay autorizó comunicáis
nos al Dr. Gobernador mayor presidente de la
Plaza de la Provincia en solicitud de que se
dijieren concretos de este Ayuntamiento autoriza-
ciones para reunir a buena cuenta los
los reportes del año ultimo el primer
trimestre de la contracción herini-
torial del presente año, a cuya efecto
se respondrá en aquellas las poder-
osas razones que ello asistirán
esta corporación: y que desde luego
se procederá a la resolución de las
reclamaciones de agrario contra
el amillanamiento pendientes y a la
conficción del amillanamiento
parto y demás con la mayor ac-
tividad y celo.

Quedando terminados los asuntos
pendientes se dio por terminada para

señor firmante del escudo
como testigo — — — — —
que certifico — — — — —

Rengifo y Mada (Plano Nuevo)

(AVR 2050) Ministro de la Marina

Gobernador General del Perú
Moncayo Brabon Rodriguez

Robles Gomez
General del Ejército
Merrino

Lamarrero

Ord. del 1º Febrero en q se da cuenta de la
orden conced. prorrogar de un año p terminar las
obras de la Charca a la comp^a de la resolucion
p q las Colmenas q tengan los brios en otros
terminos contribuyan en este Pueblo y de la R.
on instrucción sobre numeración de Casas N^o.

En la Villa de Arequipa a principios
de febrero de mil ochocientos treinta
y cuatro años, firmado en su
oficina en sus casas Comisario
los el Ayudante Contd. del
mismo, bajo la presidencia del



279

5

Por el acuerdo de la Alcaldía Dijo Blancco
que, siendo yprobada que fué el acta anterior, pedí carta
por mi el siguiente trámite y quedó rubricado el Ayuntamiento
de la orden del Srº Gobernador de esta Provincia en
el quale de suyo ultimo, por la cual Sra ha resuelto
confirmar el acuerdo de la Municipalidad y conceder la
concesión constitutoria del Molino ~~Hacienda~~ de Bayor
en la Chacra de esta villa, la prorroga de un año para
la terminación de las obras de dicho molino, que servía
solicitud su procuradurante Dº Rafael Hamodas.

Entiendo que fué acuerdo de la Asamblea del
Hrº Donor de Hacienda pública de esta Provincia de veinte
y cinco de Enero proximo pasado, ala consulta que se
venía punto del mismo mes, dirigida a dicha Provincia
para la Municipalidad; de conformidad con aquella
acuerda: Me se haga saber al Censoral Montalvo
Francisco Cavello, Dº Manuel de la Glera, Dº Romualdo
Ortiz, don José y don Alejandro Otero de esta ciudad,
que como fué segun hallégalo ~~la~~ la munici-
cipalidad por su comuna no terminaron sus

cionales de Marca y los pueblos que en el dho
mismo distrito estan y pertenecen, — de la villa
de este municipio, relacion presentada al Dr. Comisario
Mas que posean fuera del jurisdicción de esta villa,
comprobación de que en el caso que nos especia
la municipalidad, de que existe algún numero
de ellos suficiente para que se conviertan en local
de acuerdo de 23 de Mayo del 1815: Que se organiza
el arrillazamiento de la figura en aquellos
ticos y parroquias de esta villa que se establezca
número el municipio de Colmenar que aquello,
declaren que poseen, consignandole o su capaces
liberamente de figura, dirigidores señalado
de dicha resolución del Dr. Director de aquellos
arrillazos de los pueblos en cuya jurisdicción declaran
que radican, afín de que decidan la eliminación
de dicha figura en sus respectivos arrillazos
y públicamente que esta resolución
se publique por medio en la forma de convocatoria
para la debida inteligencia de este acuerdo
comprobación de que todos los vecinos que pertenezcan
Colmenar en jurisdicción presentados, recordando
aquellos relaciones presentadas de los que se han cumplido



280
6

unmo vicinico, dista de dependencia y bajo
las mismas sanciones.

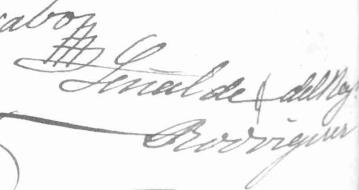
Salido en su viaje el cuerpo municipal
del Real orden de 21 de diciembre ultimo,
dela instrucion del rey de sucesos ultimo y dela
circular del Hon Gobernador dela Provincia
ultimo del mismo mes, acuerda: Que por el Gober-
nante se haga al Hon Gobernador dela Provincia
estensa comunicacion en que se procederan ase-
gurar la mayor dificultad, que estatessen-
miente y por consiguiente mayores gastos, que los
otros pueblos, ha de ofrecer en esta villa la fijacion
de monedas en las casas de las calles con las que se
hallan en el campo, y la reunion de los datos que
se reclaman en el estado numero primero de dicha
instrucion, ya porque una poblacion que dentro
de su caño no tiene mas que edificios, sea porque
en su numero exista con un considerable numero
de contingencias de la brasa y ya finalmente
porque estos se encuentren a distinas distancias

J. Pumichos ~~abogados~~, con radicado en su villa
dijo si la ejecución de sanciones tales como el de
población y despoblado se lleva de acuerdo a lo que
en que otra forma haya de practicar, y tanto en
cuyo caso en otro caso si los gastos que causaron han
sido abonados por los dueños de los edificios, o deben satisfacerse
del presupuesto municipal, y en este caso si
se digne autorizar a esta municipalidad para
sobrestarlos del cobranza que resulta en exceso de pre-
mios establecidos en diciembre ultimo, así como
que ocasiona la revisión de los datos presentados
en el artículo segundo de dicha instrucción.

Con lo cual pido pergeñada una resolución
mando dichos señores como constancia de que
certifico — con = ha = a = uno = de = los = que = establin-
ha = á = abonado = todo = vale = José Hinojosa

John Blaauw 
Nomis 

Mateo Llamazares

Andrés Moncayo Fran.º Braboy 
General del Regimiento 
Serrano 

284
7

Ord. del 8 de Febrero enq. se da
cuenta de la cta de autorización
p. recaudar ab. na cuenta por el rep.º
de la territorial del año pp.º el ter.
trim.º del actual y se nombra recau-
dador al Reg.º Francisco Brabó.

De la villa de Biarritz a
vís de febrero de mil ochos
cientos cincuenta y nueve,
recibido en sesión ord.º el
Ayuntamiento Comst. de la
misma bajo la presidencia

del P. Alcalde D. José Bengojo y Maeda, leída
el acta anterior fue aprobada; ~~luego~~ inmediata-
mente al despatcho de los negocios pendien-
tes de ejecución y concluyó que fué; se dio
cuenta p. el supuesto trío de la orden
del P. Alcalde p. el dí aya de la villa
de 2 del actual, p. la cual se sirvió autori-
zar a esta municipalidad, como lo leva
solicitud p. cobrar a buena cuenta p. p.
el reparto del año último el primer tri-
mestre de la Contribución Territorial del
presente, y después de disponerse por el P.
Ayuntamiento que el P. Presidente manifestase
esta dependencia en su cta y circunstancia

andri somos los padresos insuperables
motivos que el invierno — el barato
aprobacion de la misma — el reparto
mundo del año actual con el término
que en seguida prefijo, Atender que
en la menor demora se de principio a la
recaudacion de este impuesto y establecer
subsidio industrial, publicando en otro
fis el oportuno bando y al efecto se
nombra mandador de otras contribu-
ciones de todo el presente año al Re-
yedor Juan Brabo, quien se lefae
lizaran p' el efecto todos los procedimientos
necesarios y oportunamente se le precharan
cuantos auxilios demande de los pres-
entos en Extracciones vigentes, quindi
de su cuenta cargo y riesgo la condonación
y/o ingreso en las Cajas del Tesoro
público de los fondos que recaude en los
plazos y forma que se le proveygan
por esta municipalidad, así como el pa-
ro de dos mil d' por la confección de
arrillamientos, reparación y talones



292
8

el alcance del importe de estos, a los auxiliares,
que el Ayuntamiento sempre cientes trabajos
segun tiene de costumbre, y por ultimo
el pago de las dietas de las Comisiones
de expensas y por referido impuesto
puedan expedirse por la superioridad
contra esta Corporacion, con obligacion
ademas de rendir cuenta a la misma
al servirnos el año, y cuantas veces sea
necesaria; por cuyo servicio este Ayuntamiento
ende en favor del Brabo el Hotel im-
portante del premio de Cobranza quedo
repetidas contribuciones le corresponde.
Con cuyas condiciones y en los términos
expuestos manifestó el Brabo que ap-
taba y aceptó el cargo de recaudador
que se le ofreciere, y así también de este
impuesto de consumo pasandole la
municipalidad la gratificación de dos
cientos a Salario por su recaudación
del remanente conducción de acuerdo

y rango y nombre con el escudo que dice
premio de cobertura of pue. de la capital
municipio; a cuyo tanto — cumpli
mento y como garantía de su resul
tado obligó el Alcalde poder sus bienes
presentes y futuros. Así lo signaron
y firmaron otros tres del Ayuntamiento
el Alcalde en credito de todo, de igual modo
el otro certificado — entre los que
firmantes — como — Ma — ac — pod val

Rengifo y Mauda



P. Blanco Romo



José Hinojosa
de la Rosa



Moncayo

Braboz Sinal de (el) Reg.


Marrua

Izquierdo

Mateo Llamazares



Alfonso Lopez



283
9

Ord. del 15 de Febrero
en que se acuerda q se proce-
da a la fijacion de numeros
en las casas de la Poblacion
del campo y se nombra la
comision directora delos trabajos.

En la villa de Trujillo a quince
de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunido en sus
Casas Consistoriales el Ayuntamiento
Comiso. de lo mismo bajo la pres-
idencia del Hon. Alcalde Don

José Benito y Maeda, leida y aprobada el acta
anterior, se entro al despacho delos asuntos pre-
dientes y terminado, se dio cuenta por el informe
firmado orden del Hon. Gobernador de esta Provincia
de nuevo del actual gobernado el Ayuntamiento
Acuerdo: que desde luego se proceda a la fijacion
de numeros en todas las Casas de esta poblacion
y por separado en los edificios y caserios enclabados
en el término judicial de esta villa con
pletandose tambien la Titulacion de las Calles en
los terminos y forma que se resul en la real orden
de Febrero y uno de Diciembre ultimo, que
tambien dicha operacion del mando mas reci-
nlo y menor gabinete que queda proponerse

y al efecto nombra en comision a los señores Mi-
nistro, Merino, y Gto Presidente, para que ar-
rigen aquello, trabajos de ~~mejoramiento~~
de las dificultades q' puedan ofrecer q' obtien-
po del resultado de dicha operacion.

En seguida manifiesto el Gto presidente
que sin embargo de las defunciones sufrimen-
das por la municipalidad y por su autoridad
para evitar los daños que se iban causando por
este vecindario en el desbordado ~~de las~~ de las aguas
estos propios que se hallaron varadas para suben-
to, estos no pueden costarse puesto que se iban
los quaderas u la guardia civil de este puerto, q'
comprendiendo la municipalidad que esto si-
uniamente debido á que aquellas barcas
generase acuerdo q' por el Gto presidente
pediría a su comunicacion al Gto Gober-
nador de la Prov. participandole estos hechos
y reclamando de su autoridad los auxilios ne-
cesarios q' detruye una parte de la guardia
Civil, para reprimirlos

No habiendo mas asunto q' tratar
se dio por terminada esta sesion firmando
como a continuacion los titulos del acta



284
10

Aviso que certifico de que se da todo vale entre
Pengio y Maida Blanca Roma

Miguel Páizosa Mata llamase

José Mayora Andrés Moncayo

a la hora de

Señal del Reg. Señal del Reg.
Rodríguez Morón

Gómez

D
Firmado por mí

Acta recordada del 20 de Febrero
en q. se nombra una Comisión p.
q. pasea Llerena a proteger el re-
mate de varios terrenos de propios
señalado p.
de q. adolecen las tasaciones

En la villa de Trujillo a
veinte de Febrero de mil ochenta
y cuatro cincuenta y nueve e
señalado en la villa de Trujillo
nacio el 10 de octubre Comis
torial el Ayuntamiento

const. de la misma bajo — la presidencia
del Hon. Alcalde D. José — ~~Rey~~^{Rey}, ~~yo~~^{yo} ~~he~~^{he}
de leída y aprobada que fue el acta anterior,
se entra al despacho ~~el~~^{el} ~~anuncio~~^{anuncio} que sustraía este reunion
juntada de la comisión local al efecto en la
forma de costumbre, y ~~que~~^{que} ~~después~~^{después} de haber procedido
la oportuna discusion) ~~H~~abíase que el Hon. Goberna-
dor de esta Prov. no se ha recordado acordar la im-
pulsión de la subasta de brios herederos de estos
propios, o tralados para el dia veinte y dos del actual
publicitada por esta municipalidad en la ~~de~~^{de} lei del ~~de~~^{de}
reglamento lo comunicó en orden del quince, des-
pués de la oportuna discusion ~~unanimemente~~
~~acuerdado~~^{acuerdado} que una comision de ~~esta corporación~~^{esta corporación}
compuerta de los Hon. D. Juan Noldo y Hon.
Alcalde presidente que al efecto se nombran
se persone el expuesto dia en el local donde
seade ~~se celebre~~^{se celebre} la subasta en la Cauza
de este partido y proteste el remate de los
herederos pertenecientes a estos propios y a los
que no se han dibidido entero cuenta de todo
numero de famigas como son susceptibles, para
por que no se han tralado a ~~los~~^{los} ~~partidos~~^{partidos}



285

bres a que estan afectos, y finalmente por que
son de su soberanamiento comun con la sumedial
villa delc Granga desde su nro de Alquero licita
veniente por lo de setiembre de cada año, y que de este
momento se facilite adicto tenor la oportuna cer-
tificacion para que les sirva de credencial. Asi lo
dijeron y firmaron dichos tenores del Agustante
como acostumbran de que yo el dho certifico =
en el dho dcl resunto = las dhas dho dho
señal = correspondiente = despues de haber pre-
cedido la rigorosima verificacion = sin nade =

José Rodríguez

y Maida

José Sánchez

Romio

Mate Llamazares

Luis de del Reg.

Luis de del Reg.

Ant. Merino

Agustín Rodríg.

Juan Ballesteros

José Gómez

José Gómez

José Hinopra
de la Morea

José Gómez

Extraord. del 21 de Fe
brero en que toma poses
ión el nuevo Ayunta
miento, excepto el regidor
D. José Ant. Ortiz por
hallarse ausente ~

Sala de las Cajas Distritales de la
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José González y Márquez con los Con
sejales que cesan hoy en sus cargos
los Sres D. José Blasco, D. Tomás D. José Gó
mez, D. Pedro Moraygo, Juan Robles
y Samuel Marín, Consejales q
continúan formando parte del
Ayuntamiento y los Sres D. Cristó
bal Martínez D. José Palomero D.
Antonio Pérez de Cabo, Fernando Pulgar
y D. Fermín Delgado y Valero An
tonio Gómez, Horacio Antonio Opa
lero. Consejales elegidos y nombrados
para remplazar los cesantes que dejaron
el Ayuntamiento q. el señamiento y posesión
e inmediatamente del Ayuntamiento que

Sala de las Cajas Distritales de la
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José González y Márquez con los Con
sejales que cesan hoy en sus cargos
los Sres D. José Blasco, D. Tomás D. José Gó
mez, D. Pedro Moraygo, Juan Robles
y Samuel Marín, Consejales q
continúan formando parte del
Ayuntamiento y los Sres D. Cristó
bal Martínez D. José Palomero D.
Antonio Pérez de Cabo, Fernando Pulgar
y D. Fermín Delgado y Valero An
tonio Gómez, Horacio Antonio Opa
lero. Consejales elegidos y nombrados
para remplazar los cesantes que dejaron
el Ayuntamiento q. el señamiento y posesión
e inmediatamente del Ayuntamiento que



Hoy viene en el ejercicio de sus funciones
 con el efecto de orden del Sr. Presidente
 se dio lectura por el informante trío
 nla orden del Sr. Gobernador interi-
 mo de esta Provincia fija dentro de lo
 establecido en el mencionado el P.^o
 Arriaga, al cual resulta q' el cargo
 de Alcalde q' la Provincia y Hacienda q' la
 de Tucumán de primero d. Ant. Gó-
 mez Alvaro grande segundo Gómez
 de Juan Robledo y Calzada q' regi-
 dores los tres que quedan expresados
 y en calidad de lectura, toda vez que
 el Sr. Presidente ha sido elegido para
 el cargo de Alcalde y tiene prestado
 el juramento q' la ley ordena, de con-
 formidad con lo presrito en la art.
 4º del Reglamento de la ley organi-
 zativa q' los nuevos concejales
 el siguiente juramento q' fu-

Constituyentes y sufragantes. Cons. de la vecindad
bajo la presidencia del Sr. ^{Ayto.}
D. José Mengíbar presidente, pedia con brevedad
en la forma de Constitución con el objeto de
constituir definitivamente el Ayuntamiento, al
efecto de orden del Sr. presidente se dio lectura
por el informante Sr. el Dr. en los artículos 4º, 6º, 7º, 61.
de la Ley municipal vigente, y los 8º, 23º, 33º,
del reglamento vigente que tratase de los miem-
bros de la junta permanente en su composición y procede-
do al nombramiento de procurador sindico y no ha-
biendo habido conformidad ni beneficio por vota-
ción y resultado elegido para dicho cargo persona
junta absoluta de votos D. Juan Ponce de
León.

Practicado en seguida el sorteo de los señores
Regidores entre los que resultaron con los que consti-
tuirán el ordenamiento siguiente

- | | |
|-------------------------------------|----|
| D. José Blanco Pomo Regidor primero | 1º |
| D. José Mengíbar de la Rosa segundo | 2º |
| D. Pedro Moncayo tercero | 3º |
| D. Francisco Bravo cuarto | 4º |
| D. Manuel Moreno quinto | 5º |



288
14

D ^r José Gómez sexto	6°
D ^r Cisneros Moratalla septimo	7
D ^r Fernando Julgazin octavo	8
D ^r Justo Chávez noveno	9
D ^r José Salazar decimo	10
D ^r Francisco Delgado undecimo	11
D ^r José Justo Ortiz Romero duodecimo	12

Todo seguido el Hon presidente propuso
se para la celebracion de las sesiones ordinarias
los Maestros y Oficiales de cada mañana ala hora
delas ocho de la mañana en los meses de Abril
Mayo, Junio, Julio, Agosto, y Setiembre, y alas
diez dela mañana durante los meses de Octu-
bre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y
Marzo, y por unanimidad se acordó así.

Con eluidos los arriba objetos de esta
sesion la levanto el Hon Presidente, dispuso
viniendo el Ayuntamiento que se de parte al Hon
Gobernador de la Provincia del Tlalocamiento
de decir para la sesiones ordinarias y del

nombramiento del sindico — que bien
puedo como se dispone en la — Ley
var díchos señores como acuerdos de
que certifico — que — todo esto —
Rengifo y Maeda Albarran Botero
Pachano Jose Minogosa
Nomo de la Rosa
Mangano Sinalde del Negro
Brabot Merino
Gómez Montalbo
Pulgariño chavero
Palomar Delgado Ponce de Leon
Tirado y Torcas

289
15

Vista del 2 de Marzo enq.
nombran deposito del Pósito
ritos de villa y los demás
dependientes del Municipio
suspendiéndose el de depósito
de fondos municipales -

En la villa de Truago a cuatro
de Mayo de mil ochocientos cin-
uenta y nueve, reunido en sesión
ordinaria en sus Casas Consistoria-
les el Ayuntamiento Villa de la
mismo bajo la presidencia del

Yor Alcalde D. José Mengíbar y Alcada Leida, y quo-
bado al acta anterior, procedió al despacho de los
asuntos pendientes de resolución y concluido trami-
junto el Yor presidente que podía tratar del
nominamiento de los empleados del inmediato se-
rvicio de la corporación conforme al artículo ter-
cero y cuarto de la Ley vigente, y en su consecuencia
el Regidor D. José Blanco Nomo propuso para
ordenanzo o de portafolio del Ayuntamiento a Mr. Amel
García que actualmente tiene desempeñando este
cargo puesto que su nombramiento supedita del
Cuerpo municipal y que en una de sus primeras
acciones debe hacer como también los de los de-

seas declarado del cargo ————— suyo.
pal que estan por nombrarse ————— aya pro
poniendo ~~adisiones~~^{asignaciones} en ~~en~~ todo los Señores
Hinojosa, Moncayo, Bravo, Merino, Gómez,
Mortalvo, Salgarin, y Palomar, y juzgando que
se procedido a su nombramiento habiendo distinguido
los Señores Fernández Gómez y Robledo.

El Señor Presidente se opone a que en
esta sesión se nombre el matronato de
Propios, y no rediga que hay contradicción
con lo que aparece que se permitió por
el mismo Presidente el nombramiento de
los de pendientes pues si dio su permiso
~~no entendia con claridad~~, al preguntarle
el Secretario, que se comprendió también
este funcionario, y en la creencia de que
unicamente el nombramiento que se iba
a ejecutar era para Alguaciles y otros
de esta índole; que la razón que tiene
el que suscribe es que siendo este nombramiento
de algún interés por este medio
se le priva a D^r. José Ortiz Romero q^{ue}
de subito, pues dicho Señor por su
trabajo fuera no atomada posesión de
su cargo, como también que si en este



240
16

cion se hiciera el nombramiento de indicado funcionario resultaba electo a cargo por personas que no pueden ocupar el cargo que hoy tienen segun la Ley y ademas por que el Presidente tiene el derecho de proponer en la session las causas de que se deban poner a discusion En seguida se procedio al nombramiento de los dependientes de la exposicion y quedando lograda la division Habiendo quedado dividida por mayoria de votos fueron nombrados para el cargo de depositario del porito a Jose Maria Sanchez Montalvo que lo ocupa en la actualidad para el depositario devilla a Sebastian Messino y Diego Carrasco que lo obtienen deteniendo para el de catedrador a Pedro Aragones, para el encargado del Hotel a Moncion Alfonso, para el de agente de la corporacion en la Capital a Pedro del Rio, para el de Alquacil y su conyunto a Diego Saldana para el segundo Alquacil a Pedro Saldana.

que para el de Alguacil poseen a cargo
estar con los sueldos y comisiones que
que les otorgan sueldo en el pago de sueldo
y les correspondan por las leyes vigentes, disponi-
miento por la corporacion que se les hagan tales
los nombrados en sus respectivos nombrami-
entos para su aceptacion y lo que proceda. Hizo
dijeron y firman como acostumbran de la parte
de los Regidores de abajo suscritos, protestan
contra la determinacion del Dr. Presidente
y han y tienen por nombrado a don
Juan Garria para el cargo de depositario
de fondos nacionales.

Mengíbar y Mada Alvarez Robledo y y

Los Regidores de abajo suscritos, protestan
contra la determinacion del Dr. Presidente
y han y tienen por nombrado a don
Juan Garria para el cargo de depositario
de fondos nacionales.

Alonso Franco

Mengíbar y Mada

Moncayo

Sinalde del Río
Merino

Gómez

Montalbo Palencia



291
17

(Palomar)

D
Llamado el Pueblo
Oro

En la misma villa y dia cinco de diciembre
mes y año yo el Ytro notifíque y lei indegramente
el acuerdo anterior en la parte que lo comprende a
Diego y Pedro Saldana y enteclaro del cargo q.
les han conferido digeron que lo aceptaban prome-
tiendo sufiel desempeño y perman con el Yor. Alcal
de de que Castellano = Diego Saldana
y Benito Maedo

Andrés Saldana

José Montalvo
Llamado el Pueblo

En la misma villa y año seguido yo el Ytro noti-
fique y lei indegramente el acuerdo que precede a
Jone Manuel Montalvo y enteclaro del nombre
unido de depositario del Fondo Nacional que
le han sido conferido dijo: Que lo aceptaba prome-

trando su principal cumplimiento acogida
querida obligó todos sus bienes presentes
y futuros y firmó con su crédito con el Señor Alcalde
de que certifico —

Bengio y Maeda

Jose Manuel

Montalbán

Otra / En acto seguido yo el Señor notifíque el nombramiento de vecinos de Villa que en el anterior acuerdo han venido hecho a Sebastián Mirino y Diego Cuadrado y vecindados digieron que lo aceptaban y pusieron en manos del Señor Alcalde su fiel de cumplimiento y firmaron en mencionado condicione tenor de que certifico —

Sebastián Mirino

Otra / En acto seguido notifíque a vecinos a Juan Aragones y Ramon illegible los nombramientos que respectivamente les fueron hechas y enterados digieron que los aceptaban y aceptaron ofreciendo su fiel de cumplimiento y firmó el Alcalde con

l. M.
Mar
d. Re
meri
des



292
18

el Tor. Alcalde y su Jefe por el trago de que
certifico —

J. Mengíbar y Maza

Jefe por el trago que
Nombrado firmar
Firmo

Ramón Aljauz

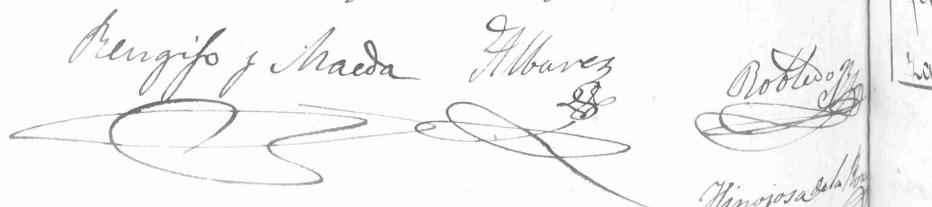
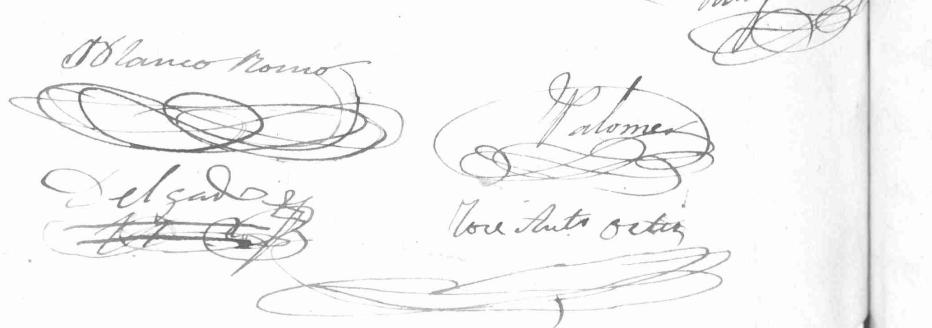
Premio de concurso

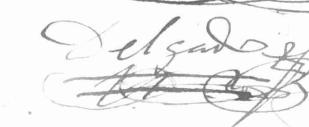
Extraordinaria del 7 de
Marzo en que toma posesión
al Regidor D. José A. Ortín Ro-
mero y se dirinan las dificulta-
des ofrecidas respt. del Cuarto.

En la villa de Arzaga
a veinte de Marzo de mil
ochenta y cuatro cincuenta y
siete, reunida en sesión
extraord. en sus casas con
distintos vecinos estuvieron en forma
el Ayuntamiento const. de la misma
bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José
Mengíbar y Maza, con el objeto
de tratar acerca de las dificultades
que se oponían a que el dicho alcalde el
convenio celebrado con el Dr. Medi-
cador, oficio de dirigir la palabra.

Y se oponían que el dicho alcalde el
convenio celebrado con el Dr. Medi-
cador, oficio de dirigir la palabra.

domingo a este instante — Habiéndome
en la proximidad Puerto Madero, con
el fin de dar posesión al Regidor
D. Jose António Francisco Romero
que nula ha tomado por intereses
ausente, habiendo este presentado
alejado, el dñ. Benito le recibió
el juramento de continente que
prestó conforme a la ley y dota
rá a don José Romero en posesión
de su cargo y en el pleno ejercicio
de sus dños. Con lo cual y despues
de haberse dado por válida el segun
o objeto de la sesión, se dirigió por con
cluida y firmada el acta como uno
símbolo de que constó —

Bengio y Maeda Alvarez 

Blanco Romo 

Delgado 

V. A. Octavio 




203

19

Hijo de monarca
Est Brabo

Gralde del Regt.

Mervis

Chavevot

Salgariu

40

D
Carmen Torcuato

Ordinaria del 3 de Mayo en q.
se da cuenta de la crn de aprob.º del
nombramiento de Alfrº intº de Dº stntº L. Cano
y se acuerda que se proceda a la
publicación de las vacantes de las pla-
cas de Medicos cirujanos titulares

En la villa de Arriaga
a año de Mayo de mil
ochocientos cincuenta
y nueve reunido en Sesia
ordinaria entre las Casas Con-
stitucionales el Ayuntamiento

Comité de la misma bajo la presidencia del
Hon. Alcalde D. José Angulo y Maestre
y aprobado que sea el anterior acta presentado
al despacho ordinario y terminado por el
infraescrito Hno se dio lectura y el Ayuntamiento
quedo satisfecho de la orden del Hon. Gobernador

dor de esta prov. fecha veinte y ocho de febrero ultimo en la que — participo que el Hon. Director de la Universidad se ha
sabido aprobar el nombramiento de este estro auxiliar interino para una de las
muelas publicas de este distrito hecho ayer
dijo el Hon. Director por la Junta de Funcion
publica de la Prov.

Tambien quedo votada la municipa
lidad impuesto de examinadas fundamentalmente
de las cuestiones de los gastos de util
y menaje del año ultimo presentadas
por el Alcalde D. Julian Obregon y lo
profesor D. Alvarado Ponce de Leon.

En seguida se manifestó por el Hon. presidente
que habiendo concluido en diciembre ult
mo la蚕tad de los diez cincuenta mil
varas de esta villa podia proceder al nombramiento
de los mismos. Abierta amplia y
seca discusion sobre este asunto y habiendo
sido debatida una gran cantidad de opiniones,
quedó la votacion nominal Mr.
Lemus, Blanco Nuevo, Giron, Ponce



294

20

Bravo, Montalvo, Sulgarin, Salomé, y Sance
de León, botaron que se publique la vacante de
dichas plazas en el Boletín Oficial del Pbro.
fijando el término de un mes ó tan breves
días para la presentación de dichas plazas tanto
con el objeto de que los nombramientos obtie-
gan todos los requisitos legales cuanto para in-
troducir en las condiciones dela contrata las
modificaciones que exigen las circunstancias
del dia de todos consideradas. Los señores Alba,
Robledo, Merino, Clavero, Delgado, Ortíz Ro-
mero, y Señor Presidente botaron que desde
luego se proceda al nombramiento de dichos
titulares puesto que pueden recaer en los re-
tales con lo que consideran satisfechos al
Decanario.

Deformada que por mayoría absoluta de
votos quedó acordado que se proceda a la publi-
cación de la vacante de dichas plazas en los
terminos expresados, y por unanimidad

que en las inmediatas se dio — sus hijos
el pliego de condiciones que han de observarse
en dichos contratos:

Con lo que quedó juzgar de haberse acordado
por el Ayuntamiento que por el Honorable Presidente se
obrante del Honorable Gobernador Gobernativo de este
priorato la oportuna comunicación la competente
licencia para que permaneta el Honorable Predicador
Cuaresmal que en los días y horas con el mismo
conveniencia dirija la palabra divina a este
pueblo Católico en la Iglesia Parroquial
y que así se le ordene al Caballero Capa Sanoc
radio por considerar de esta persona que firmaron
dichos términos como acomitentes de que yo
el Honorable Centrofico — entre garantías
de discusión — no exalte —

Rengifo y Mada

Abruzo Boddy

Hinojosa de la Rosa

Pilaro Romo

Moncayo

Braboz Senda del Rey

Montalbo

Mirino

D.
M.
des
bar
tra



295
21

Fulg ar ing

chancero

Paloma

ortu

Delgado

Ponce de León

D.
Luis Aguirre

Ordinaria del II de
Marzo ing. después del
despacho ord. n.º diecien-
tis tres condiciones sobre las con-
tratas de los Medicos cirujanos titul

En la villa de Arzaga a once
de Marzo de mil ochocientos cin-
uenta y siete resuvió en la
sion ordinaria en sus oficinas con-
sistoriales el Ayuntamiento con

funcional acto mismo bajo la presidencia del Hon
Teniente primero de Alcalde por ausencia del Hon
Alcalde, se leyó y aprobó el acta anterior y nomi-

^{señor}
el despacho ordinario le dirá — cuáles
serán las condiciones que ha de regir
para la contratación de los facultativos titulares
de Medicina y Cirugía de esta villa habien-
do acordado que en una de las proximas
sesiones se trajieren para la deliberación y apre-
bación della corporación, con lo cual se dio
por terminada esta sesión firmando el doctor
Mozos como acostumbra deg. certificado — En
trelineas — nado — vale —

Alberto Rincón de la Rosa Andrés Monroy

Fran.º Braboy

Sinal de del Reg.
Merino

Cristóbal Montalbo

Delgado

Antonio Chavero

~~Delgado~~

Ponce de León

José Palomo

~~Ponce de León~~

Emilio J. Soto



296

22

de Marzo en q. se acuerda la publicación de varios p.^c. que todos los ganados excepto los de labor desalogen las dichas sierras de estos propios

*En la villa de Brusaga á doce de
Mayo de mil ochocientos cincuenta
y nueve reunido en sesión extra-
ordinaria en las Edades Comunales de
el Ayuntamiento Courtil del muni-
cipio bajo la presidencia del tor-*

Asiento primero de el acta de este Jueves Alba
ser por acuerdo del propietario, leido y aprobada
el acta anterior dentro al despliego del asunto
que motivaba esta reunion, y consta de la cedula de ci-
udad procedida la oportuna dimision se acordó por
unanimidad que mediante a que ha terminado
el asiento de las fechas de la Declaracion en orden
del actual se publique el oportuno bando recibiendo
a los vecinos que entro el dia de mañana
tengan que todos sus ganados a excepcion los de la
vaca de catalogo los de la vaca de dicha Declaracion para
que unicamente permanezcan la cantidad establecida
que dan sus pastos hasta su nuevo asiento pa-
ra el disfrute y aprovechamiento de los ganados

de labor. con apesamiento de que en otro caso
se hagan acuerdos alas penas — ~~mascadas~~
en las leyes vigentes. Con lo cual se dio poster
ioridad a esta sesión que firmaron dichos seño
res como acostumbran de que yo el Señor sea
jefe =

Alvaro

Dolores Vizoso

Hinojosa de la Torre

Morales

Braboz

Sinal de ~~el Rey~~
Mervino

Gómez

Pulgarcero

Alomar

Chaverroga

Rome de Hoy

Delgado

Caffo

Ord. del 15 de Marzo enq. la acienda.
y publique la sub. de la condic. de cada
veres al concejo. se protege el 17 al remate
de varios terrenos de propios y q. se con
sulta sobre la otra del Ayuntamiento de Sevilla
al Señor Gobernador, en q. reclama reditos de su cargo.

En la villa de Jerez
y q. q. viene de Marzo
de mil ochenta y seis
cincuenta y siete
mil ochenta y seis
miles cincuenta y
seis



297
23

para la Caja de Crédito de la Población de Guadalupe del Municipio de la misma Provincia
y sueldo del Sr. Gobernador de Guadalupe D. An-
tonio Gómez Alvarado por delegación
del Sr. Alcalde, siendo y aprobada que
fue el visto anterior; entrase al despa-
cho ord. y previa la vista del Sr. Pre-
sidente se dio cuenta por el ministro
visto del Exped. de subasta del servi-
cio de la Conductación de Cañadones al
Quintenario de esta Población, del cual
resultó que vence el año en el mes del
próximo Abril, y teniendo otras horas
y con el objeto de que este servicio
no pueda ofrecer entorpecimientos y
dannos inmediatos. Que se exige
que el servicio a público subasta se
haga el día 20 de febrero y que se establezca
esta autorización en el presupues-
to corriente, para suyo único

permite al autor el visto bueno
uno del actual de este — se dice de
la mañana, bajo el pliego de
condiciones que este Ayuntamiento se
querha fijado en el respectivo Expediente
deportando que éste de formu-
lación se haga notoria al ciudadano
por medio y visto en la forma
de Carta abierta.

En seguida se dio cuenta de la orden
del Sr. Almoy presidente de Propiedad y fincas
del Estado de la Provincia de Sevilla, fechada
cuatro del actual, en la cual previa
que por ésta municipalidad se solven
los en la Subdelegación de Carretera de la
Provincia los derechos del concesionario
sobre los bienes de estos propios a favor
de la propia de D. Nicanor Toledo y
que siendo administrada la Herencia
de la villa de Guardalcámaras en el término
de veinte días y que en otro caso superar
se el plazo establecido, y enterado
el Cuerpo municipal y consideran-



298
27

de que el Presidente Corrientes no
está autorizado el credito suscrito
p.º solvendar las deudas vencidas y
que por otro lado se estén exagerando
los gastos de propios a los de la
Ley de desamortización y dentro
de pocos meses se habrá exagerado
a todos los fines y en su condicione
ciudadana por desmedro de prudencia
los ingresos calculados en el presupuesto
y atender a todos los gastos municipales,
que por del Agustino recordai
son que se ponga aquella reclama-
cion en conocimiento del Sr. Gobernador
de esta Provincia y supliendo otra se
digne resolver en vista de tan abun-
dable razon que del valor de
cualesquiera de las deudas directas pro-
picias ya sometidas se remueve el
Estado de aquella final de ciento y

vidos periodo, previa la aproba-
ra liquidacion y de su de-
terminacion se comunigue al d.
ministrador siguiente encargando
le que suspenda los procedimien-
tos, para la resolucion del d. Com-
ite la Prova.

En seguida y á propuesta del Dr.
y dñs. Gutiérrez se acordó por el Asunto
que, una Comisión de su dono compues-
ta de los tres Pobletos Blanquillo Barro
y d. Alcalde ofal efecto se designaran
se personas en el local donde ha de
estar lugar la subasta de varios
terrenos de estos propios el dia 10
y noche del actual y en nombre
de la corporación municipal pa-
rante el remate de los mismos
que son de aprovechamiento com-
un con la inmediata villa de la Gu-
ajira desde el mes de Marzo hasta
el 28 de Septiembre de cada año
y por las demás razones y que son



299
25.

Dan en su nombre el de Agustín de
Ro de Jero ult.º, disponiendo que
se facilite otra Comisión certificante
de este suyo p.º y acreditante su
personalidad. Con lo cual se dispone
terminada esta sesión y firmadas otras
tres como asistencia de que se
el trío certifica =

Alvarez

Braboz

Blanco Nomo

Unijosa de la Rosa

Andurriencano

Fran.º Braboz

Sinal de + del Reg.º

Merino

Montalbo

Chaveron

Pulgarno

Ortiz

Fonce a tempo

Lamina y Trono

Ordinaria del 22 en que da
cuenta de dos órds. una del Dñ. Yo
bimader sobre el censo q. reclama la
Hda., otra sobre la pronta remesa
de los reportos territoriales y finalmente
se acuerda q. se reclamen las antec.
sobre coráles abribaderos Yo

En la villa de su
y q. se acuerde q. dos de
barro de mil och
cientos cincuenta y mu
sevinte mil setecientos ocho
en las Casas Comun
riales el sptiembre

Consel de la misma bajo la presidencia
del Alcalde Dñ. Benigno, bida y apro
bada q. fue el acta anterior se entro
al despacho ord. y enterado q. fue
el Cuerpo municipal de la villa del Dr.
Admón de Yo dñ. para de ésta Prov. de
16 del actual, acuerdo q. sin libar las ma
no se proceda á la formacion del pue
blito q. en ella se encarga q. que
inmediatamente se denuncie á esta dependencia

Enterado igualm. todo la villa del
Gobernador de ésta Prov. de 16 del q.
rige, acuerdo; q. se encargue q. de dirijir
el Dr. Presidente al Dr. Gobernador de ésta
Prov. y Dr. Admón de propried. y dñ.
del Estado de la de Sevilla, en unión



309

26

revertir en solvencia de que se digieren anden
á lo supuesto á otras superioridades en
el finme del actual

Siguió se manifiesto p'varas
p'los Corrales que con motivo de permis
tirse la entrada de toda clase de ganados
en los terrenos infestados del caminito de
Langosta de la dichosa Hacienda estos
Propios p' obtener su extincion, se causan
grandes perjuicios al Hacienda de Labor
p' el cual esta resarcida desde el
mismo del actual y con mayor moti
vo por presentarse una primaveria
tan estéril por lo qual procede que
se prohíba la entrada de referidos
ganados a cincion del ultimo, y
así se acorde por la municipalidad
sin perjuicio de lo que se establece por
el P. Gob de esta Provincia q'uien se
consultara sobre este particular

informándose que esta — determina
que se publique por una sala
forma de Costumbre

Indignada como la palabra el comisario
D. Cristóbal Montalbo y manifestó que
que existan males de granude trascendencia
Comprendia de absoluta necesidad que
se reclame á la presidencia de Gobernación del
P. y que los encuestadores fuesen autorizados a lo
que se les ordenase y abrchara de suyo
que al no riesgo el término de establecida
la p.º que oportunamente se reclame á las
autoridades competentes que se ultimen
y responzan, y por unanimidad se acuer
do así por el cuerpo municipal

En lo cual se dio por terminada esta
sesión permaneciendo otros tres en su sentum
bran de que yo el otro certifico —

Kengis y Maeda Khang Roberto
Vitales Roma Vinjosa de la Rosa
Moncayo Braboz Genaldez de la Rosa
Gomez



301

Montalbo

Palgarin

Chaveroff

Palome

otro

Ponca de la

Román Torreño

Extraordinaria del

26 de Marzo en que se nombran los jefes repartidores q. corresponden al Ayuntamiento y se proponen las ternas de los q. ha de elegir la superioridad.

En la villa de Fraga acordó el Ayuntamiento de Fraga de su ocasión de ciuveras y nuevas, reunido en sesión extraordinaria el dia veintiuno de Marzo de la misma año en sus comisiones bajo

la presidencia del Señor Alcalde D. José Ruiz, lo dada y aprobada que para el año anterior, dentro del despacho del asunto objeto de esta sesión

que consta de la Cedula de convoca-
toria, dando cuenta por el suyo —— este No.
Ala Real orden de dar del anterior, circular de
la Hacienda pública de la Provincia
Catorce del actual y al artículo diez del Real
Decreto de veinte y tres de Mayo ^{de 1845}, y teniendo sus
mercedes de dichas disposiciones, se procedió al
nombramiento de los alcaldes suplentes cuya
elección corresponde a la municipalidad, que recayó
en los señores D^r. Francisco Igual y Lobo, D^r. Manuel
Hernández, Francisco Moreno Merino, Manuel
Ramón Robledo, Francisco Iglesias, José Guiso,
y Juan Gómez Albarrán, vecinos de esta villa
y D^r. Francisco Jimón vecino de Almadenes. Igual
miente se eligieron como suplentes de los nombrados
los señores Manuel González, Pedro Morón,
Pedro Redondo y Francisco González de esta veci-
dad.

Y seguido se acordó proponer a votación la oportu-
edad que debe elegir la superioridad y se procede
a la formación ~~de la forma siguiente,~~ Primera
Terna, Miguel Cañizares, José Carrasco, y José Ca-
rrojínez; Segunda Terna, Fausto Pérez, Pedro



309

28

Marcos y Francisco Gómez; Vicente Díaz Pedro
oñor, Díaz Pedro Duarte Ceballos, y Díaz Manuel
Martínez; cuarto Señor, Díaz Yosue Carrasco, Ma-
rcos Ruiz y Díaz Pedro Mellado; Quinto Señor,
Fernando Jiménez, Antonio Mandrián y Ma-
rcos del Pabla; Sexto Señor, Pedro Moreno
Morillo y Antonio Morillo y Juan Leon Romo.
Todos vecinos de esta villa; Septimo Señor
Vecino de Malcorriado, Benito Ruiz, y Díaz Juan
Yosue vecino de Valverde, Octava Señor Juan
Aguirre Ilustre vecino de Malcorriado, Díaz Jose
Barragán y Fernando (Peregrina Escrivón), Díaz Luis
Zapata vecino de Berlanga.

Y igualmente se proponen para suplentes de estos
los siguientes: Primero, Joaquín Martínez
Fernando, tenor del Rey y Liberto del Castillo;
Segundo, Juan Calderón, Juan Centeno, y todo
nro Centeno; Tercero Pedro, Miguel Duarte
Francisco Cavello y Antonio Martínez, cuarto Se-
ñor, Manuel Pedro Zapata, Francisco Moreno

Bonial y Pedro y Juancho Martí - Todos decimos
de esta villa y terminado el objeto de esta
sesión, se dio por concluida disponiéndose por
la corporación que se reunira al la proximidad
la propuesta en los resultados probados por
intención y que á su tiempo se haga saber al
legido sus respectivos nombramientos y sea
manos de los señores del Ayuntamiento convoca-
tambien de que certifico - su mandado - Calde-

ron - vale - mm - anterior - actual - en el año 1822 -
todo vale

Mengíz y Maeda



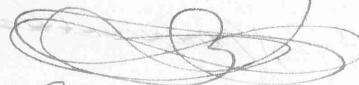
Híarez



Dolce y



Blanco Romo



Moncayo



Fernández del Río

Gómez



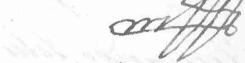
Brabón Merino



Pulgariño



Chaverro



Palomar



Delgado



Fonce de Leon



Orta



Monroy





303

29

ordinaria del 29 de Marzo
según se da cuenta de la orden del
Sr. Gobernador restando de concretar
a D. Cristóbal Montalvo ~

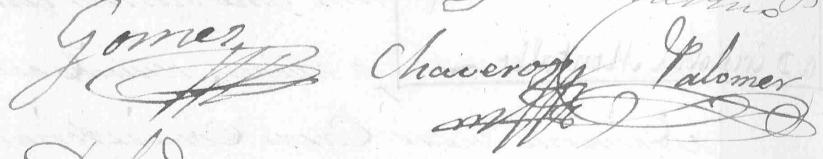
en la villa de Azuaga a veinti
de y nueve de Marzo de
seis ochenta y ocho concuerda
y mune, reunido en sesión

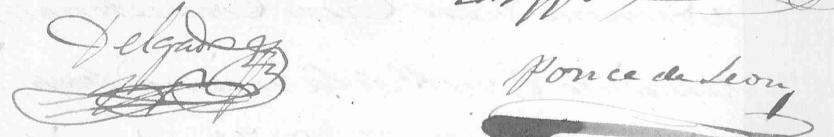
ordinaria en sus Casas Consistoriales el díjimo
diciembre de 1858 en la misma traje la pre
sencia del Dr. Alcalde D. José Benítez y Mac
da, leída y aprobada que fue el dictámen
anterior, se entró al despatcho ordinario dan
doce cuenta por el Dr. Presid. de los orden
del Sr. Gobernador de esta Prov. de su
ley uno del actual por la cual otra vez
señal á bien celebrar a D. Cristóbal
Montalvo del Cargio de concejal con
forme lo señala soñadura, tal la enal
quedó enterado el Cuerpo municipal.
Con lo qual y terminado el despatcho
de los asuntos pendientes de reso
lucion se dio por terminada este
acto que firmaron otros tres del

Ayuntamiento de Cuenca - Comisiones
de que yo el trío constó fijo -

Perez y Mado  Harez Otamendi

Moncayo Braboz  Sivalde del Pozo


Gomez Chaveroy Palomer 

Delgado  Ponce de Leon

Salgariño  Vinojosa de la Rosa


Munoz Moreno

Ordinaria del 1º de Abril
en que se da cuenta de la
circular relativa al modo
de hacer el pago por los Maes-
tros de la enseñanza ~

En la villa de Anna
el 1º de Abril de 1881
se mandó pagar
a los maestros
que se nombraron
en las sesiones

en las Obras Comisionadas el Ayunta-
miento de la misma bajo la presid.



30 304

dicto. Herald de la Provincia y Nacida
lida y aprobada qd. que el dñdo. ministro
de culto al despacho ord. dandese
cuenta por el Sr. Presid. de la Circular
del Sr. Gobernador de esta Prov. de 19 de febre
ro ultimo y considerado el cuerpo munici
pal, acuerdo su mas exacto cumplim.
yalejido qd. por el Sr. Presid. se remitase
a la depositaria de esta Prov. a los fondos
reservados al pago de las dotaciones
de los Maestros de instrucción prima
ria, al material de las escuelas y resti
tuciones con sujeción a la nota qd.
acompañó a esta circular, correspondiente
al primer trimestre del año actual, y que
oportunamente se hagan las remesas de
otros fondos p. a los propietarios sucesivos,
reservándose ponerse de acuerdo con los
Maestros p. la clasificación de los
mismos correspondiente a las retribuciones

med. Con lo qual y despues de ser
minado el despacho de los asun-
tos pendientes se dio por terminada
esta session firmando sus actas co-
mo asistieron de certificado

Rengifo y Maza



Gibarriz



Hottedopp

Minojosa de la Rosa



Monroy



Limón del Reg.



Braboz



Merino



Palgarin



Chaveropp



Palomar



Ortiz



Ponce de Leon



Urimo Toruno



Ordinaria del 1º de Abril en q. se da cuenta de varias ordenes del Señor Gobernador de la Prov.

En la villa de Arequipa a doce de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve firmado en su nombre





305

31.

pa en sus casas Consistoriales el Ayuntamiento
Conseil de la misma bajo la presidencia del
Yor Alcalde D. José Mengíbar y Maeda Landa y
aprobada el acto anterior y entrando al des-
pacho ordinario se dio cuenta del Ayuntamiento
quedo votado delas ordenes del Yor Goberna-
do de la Provo de cinco y siete del actual que
bando por la primera el contrato hecho por este
Ayuntamiento del servicio de conducción de cada
vez al Consistorio, y publicando en la segunda
que se suspenda el acto de declaracion de solda
dos hasta que se ordene aquella en el Boletin Oficial
de la Provo.

Igualmente quedo votada la municipia-
lidad de la orden de S. Fr. de Asuncion de Manta
ultimo en que participo que con la Mancienda en
la Asuncion del cargo que contra estor proprio ha
bita afabos de las obras pias de Toledo y Morales
y que el cobro de sus deudas correspondiente a la Her-
mandad Religiosa de Guadalupe y Santa

ita como las dos actuaciones quedaron acordó
el Cuerpo municipal — que se quie-
ren y cumplen en todos — suspenso
con lo cual y despues de concluirse ^{el despacho de} los asuntos
pendientes, se dio por terminada esta sesión de Gia-
man díblos señores como acordaron de que
certifico = ~~entrelin~~ = el despacho de vale.

Mengíp y Maeda

Albarr

Dobedo

Alonso Romeo

Moncayo

Braboz

Sulgariñ

Alcalde del Mq.
Merino

Delgado

Chaveroga

Alomar

D. Domingo Orrego

Ord. del 29 de Abril en que
se da cuenta de la aprob. del rep.º
de la contrib. trienal y del acta de acog.
imiento de los facultativos titulares

En la villa de Aragón
a veinte y nueve de Abril
de mil ochocientos cincuenta
y seis, reunido el



308
32

Sesion ordinaria el Ayuntamiento Comiso de la
mismo en sus Casas Consistoriales bajo la pres-
idencia del Hon. Alcalde D. José Benítez y
Maeda, leída y aprobada que fue el acta ante-
rior, se dio cuenta q el Ayuntamiento quedó ente-
rado del decreto de aprobacion puestado por
la superioridad en 13 del actual al represen-
tante de la constitucion Territorial del con-
cilio de este año, su como q el Hon. presidente se
había dirigido al Hon. principal de Hacienda
pública de la Provincia en reclamacion
de q que por la misma se rectifique el numero
actual de redaccion q el mismo contiene sin
duda por equivocacion, puesto q no dice q lo
bran mil quinientos seis y cincuenta y ninte
cens, cuando son mas q ciento cincuenta
y seis y cincuenta y ninte cens los respectivos
declar en dicho antecedente.

Igualmente quedó votada la munici-
palidad del decreto de aprobacion puestado por

tor Gobernador dela prov. en virtute del
que rige, así como dela orden — de S.S. de
de igual fecha, al acta de — acogi-
mientos ~~los~~ facultativos Titulares de esta
Villa. con lo cual y teniendo el desgacho de
los asuntos pendientes, pidió por concluida esta
sesión que pidió a dichos señores como acortu-
bran de que certificado — ~~se~~ — ^{de} — ~~se~~ — ^{de} — ~~val~~

Ramírez y Maeda Albarrán



D. Juan Romo



Moncayo



Braboz Antonio Chaverro

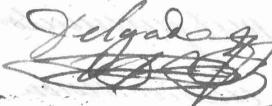


Señal del del Regidor



Palomec

Mesino



Delgado

Pomelto



Camino y Gómez



307

38

Ord. del 6 de Mayo en virtud el dho.
de la const. del Adm. pral de H. da sobre q. 10
bon 16 de éste los repartidos mas p. Tránsito
y toman varias medid. sobre extinción de la gta.

En la villa de La Laguna
á scir de Mayo de mil
setecientos cincuenta
y siete, reunidos en la
sala consistorial de

la villa de La Laguna, bajista
presidida del Dr. D. José Blanco Romeo Rego,
juez y Alcalde int. leída y aprobada el
acta anterior y terminada y firme el dho.
paseo de los asuntos pendientes y des-
pues de enterado el Ayunt. de la
villa la voz del H. Adm. pral de H. da
cicada p. de la villa, en 27 de Abril
dho. un manifiesta que en el reparti-
miento de la contribución final del pre-
sente año solo resultan cincuenta
y seis y 47 centavos repartidos de mayor
preferencia los Regidores Gómez y Olga-
rin, nombrados en la dirección de los tra-
bajos p. la extinción de la largosta de

la debesa erruca de estos jorobas,
que consideran indecente sable sus
penden los trabajos por medio de la
resultados apresados por hallazgo
sumamente discriminado el sueldo en
pequeños manejos y entendiend
que su pronto exterminio tendra
el ganado de cerca de la sierra del
cuerpo dirigida por tres ó cuatro hom
bres inteligentes y tomada en una
deracion y el cuerpo municipal la un
terior proposicion acordó que se proceda
a otra operacion en los terminos indi
cados, quedando encargada en su di
rección los mismos corregidores nomi
nados, los cuales darán oportunam
ento conocimiento de los resultados que
se obtengano.

Igualmente acordó la munici
pialidad de reconocer que inmediatamente
pasen los jefes de villa a recorrer
las debesas vieja de estos pueblos
de Tarija y la serrana de este ter



308

24

miso en la que se dice que existe la
gusta y con el alta de su dueña nación
se protegerá. Así lo digeron y firmaron
los tres del Ayuntamiento de Quesada
en su nombre el doctor entre parentesis
no vale =

Blanco Romo

Braboz Lina de Merino

Garcia

Pulgarin Moncayo

Díaz

Chaveraga

Ponceletor

Lorenzo

Ordenado el 10 de Mayo en q.
se da cuenta de la Ley llamando
1000 hombres del sorteo de este año
y dela orden del Sd. Gobernador sobre q.
se cumplira el 1º del p. siguiente al may. de S. G.

En la villa de Trujillo
el diez de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y una
ve, firmado en la forma odi-
naria en sus casas con
el sello en sus casas con

toriales el Ayuntamiento conste de la mi
ura bajo la presidencia de D^r Juan
Nobledo Huamán legado de Alcalde
de legado al efecto por el dho Alcalde, hecha
y aprobada el acta anterior, guardando el
despacho ordinario se dio cuenta por mi el
dho de la Ley y Real orden de primero del
actual, por las que se mandan treinta y cinco
mil hombres al servicio de las armas para
el mamparo del Ejército activo, del alista
miento y batallón del año actual, guardando el
caspo municipal acuerdo que se cumplea
con toda exactitud aquellas disposiciones,

Igualmente se dio cuenta y letrada por
mi el dho, atado en el dho Gobernador de la
Provincia fecha cinco del actual en que probé
al dho Alcalde de esta villa cumplía su di-
lación con lo mandado por Sra en orden de
otro del mes ultimo sobre el nombramiento
de mayordomo de florios y demás incidentes
ocurridos con tal motivo en esta villa, la qual
acordó la Municipalidad que se cumplea



309

35

intodas sus partes, con lo qual se dio por terminada esta sesión y firmaron los miembros del Congreso sus respectivas acuerdos de que consta.

Robles J. y

Blanco Ramo)

Morcuero

Vicente de la Rosa

Senal de + del Rey

Merino

Paloméz

Fulgarino

Delgado

Ponce de Leon

D

Carmona

Pro

Cédula del 20 de Mayo en q. se acuerda q. el Guardia Martin Otero
no pase a custodiar las dehesas del Herre
Zoril Gamillas y Casa Vieja de Propios

En la villa de
Penagos á veinte
de Mayo de mil
ochocientos cinc

Quintay nace, reunido en sesión
ordinaria en sus casas los consis-
toriales el Ayuntamiento Consell de
la misma bajo la presidencia
del Dr. Alcalde D. José Rengifo,
terminado q' fui el despacho ordi-
nario, se presentó el Guarda de
Montes Martin Romero q'man-
ifestó q' deseaba saber la debida
é modo q' debía custodiar q'mu-
so q' que la del la raya q' estaba
a su cargo se halla enajenada
con arreglo á la ley de desamoni-
zacion y de ella han tomado po-
ssession sus dueños, y entronq' el
Ayuntamiento, los her. Blanes Romo
Hinojosa, Monroy ^{Brabo}, Marino Gil
garín, Palomos y Ponce de Leon
manifestaron q' teniendo en con-
sideración q' en los terrenos de los
señores del Goril, Gavilas, Mo-
rro y Casa Vieja de estos propios



310

36

Solo estan a su cuidad los Guardas,
Considerando que hoy se hace mas
necesaria la vigilancia de estos
Montes porque las tres primarias
se hallan desbarradas con arreglo
a la ley de desamortización
por cuya circunstancia se temen
mas daños en su entoldado y,
Considerando que en breve se
espera la aprobación de la
basta de mencionadas deudas
y en ese dia quedarán vacantes
las plazas de tres Guardas y,
acuerdan del referido Martin
Romero pase desde luego a sus
sobrinos los referidos Montes en
auxilio de los Guardas que la custo-
dian, con el mismo sueldo
prometido, sin mada se grabe
el presupuesto y sin perjuicio

de la resolucion del los Goberna-
dores de la provincia a cuya au-
toridad se comunicará esta de-
terminacion p' la aprobacion,
de cuya opinion disintieron los
Sr. Chabero q' manifestó que esa
ba conforme con ella si merecia
la aprobacion superior, y en otro
caso q' no quedaba responsable
el ministro de los efectos de dho
Acuerdo, y los Sres Bottete y Sr.
Prestid. q' teniendo custodia
por los Guardas las mencionadas
detenciones no creen necesario el au-
silio del Martin Romero y no
están conformes con dho propone-
r con misivas no merecia la
aprobacion del los Gobernadores
De forma q' por mayoria de
votos quedó acordado q' se cont-
rase el Martin Romero en la
custodia de aquella moneda



112. 34
37.

en los expresados terminos,
Con lo qual se dio por terminada
la este acta firmada por
los como acostumbran de
que certifico entrelin: Brabo - ma-

Rengifo y Maeda

Holcedo. *He*

Blanco Nono

Vinjosa de la Rosa

Moncayo

Palomar

Fernal de del Río.
Merino

Fulgariño

Chaveron

~~Brabo~~ *Brabo* ~~Ponce de Leon~~

Camino Perea

orden del 24 de Mayo en
que se pide la cesación de las
dehesas Nueva y Carrascal y ca
la irrisión de la enajenación
p.º el ganado de labor.

En la villa de Almagro
ciudad y villa año de Mayo
de mil ochenta y cinco
y nueve, reunido en sesiones
ordinaria en las Casas Consi-

derales, el Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del Dr. Melchor Díaz de
Gijo y Macía, terminado que fue el despa-
cho de los asuntos pendientes, por el Dr. Presidente
se dio cuenta de la Circular del Sr. Goberna-
dor de esta Provincia de 17 del actual, y enten-
do el Cuerpo municipal de su contenido
así como del de la anterior de día de 25
de Abril próximo pasado yultimo de
la ley e instrucción sobre el amortiza-
ción del 11 de Julio de 1856, y correspondiente
al distrito como Oficio de licencia de comuni-
cación destinadas al pasto
del ganado de labor, se encuentra en el
caso de tener de acogérse a la Real pr-
rogaria que le concede el artículo 1º
de la Ley del 11 de Julio ya citada.

Considerando pues al efecto lo sucedido
y los artículos de este acuerdo, y apropiadas



312
D8

los innumerables delitos de estos
propriet que han quedado sin enajenar, encuen-
tramos que la señada Sociedad en su carnet, con
por la presente topografía de suya ya por la
Corte distritiva a que se encuentra su mero
por la buena calidad de sus postos, en muy
muy poco disfrutandose desde tiempo inme-
morial y siempre con la carga del gran
de labo, es a no dudar llamada a ser el
ceptuado de la enajenacion.

Circunstancias no menos atendibles
concurren p'ro su enajenacion en la señada Señal-
tada. Otra cosa, ya por que se encuentran
recluida de otros delitos q' han pertenecido
a propiet que diares de su enajenacion se han
llan destinadas al labor q' ya porq' sus mimo
dianas nadian otros muchos terrenos q'
se cultivo, ya tambien por q' extendiendo
se el término jurisdiccional de Alcalá de
este o proximamente mas de cuatro leguas q'

desparrando los límites desde ultimo punto.
Cambiando la dehesa Nueva — ~~señorío~~ — ^{señorío} —
hay que proporcionar igual amparo a
los ganaderos de labor que se emplean en el
ultimo de los terrenos expropiados y premiar
más a la de Casa Vieja que presenta
se encuentra situada en el centro de los
dos y en los confines del distrito, ya en
fin porque sus pastos son de los mejores
entre nosotros,

Para que, obtenciese pueda su cumplimiento
este ~~Acuerdo~~ ^{decreto} ~~acuerdo~~ ^{decreto} ~~señorío~~ ^{decreto} el resul-
tado expedite constancia de la solicitud y informe
me al lo propuesto en las disposiciones pro-
cedidas y al efecto disponer que con copia
de este acuerdo se remitirán al Sr. Goberna-
dor de la Provincia certificaciones de los an-
tecedentes que obtuvieron en otras, en que se
hagan constar los particulares presentes
en las instrucciones anexas, a fin de que
por el Gobierno de L.M.C.D.G. se declaran
exceptuadas de la acuerda las dehesas
llamadas Nueva y Casa Vieja ^{y la}



318

39

numeradas, conservándose para el aproche
el momento de su pasto, por los ejercicios
de labor de estos señores, que lo siguen so-
licitado en la Comisión, y seguros del
merito de su peculiar producción, se recomienda-
ron al criado muñ.º de Aguirre de la Junta
de aquella clase en la Provincia, a su
muy honrado servicio, a su condición de ser
apreciada como la mejor de la Prov.º, para
que su excelente desarrollo pueda, con el
beneficio amparo, elevarla á la altura
de los Pueblos mas numerosos de Extremo-
dura y abundante en cereales.

Así lo dijeron y firmaron los tres del
Agrupamiento de que Certificó — ~~estimé~~
se nro = enm.º — honr.º — ~~enm.º~~ —
Boletín

Rengifo Madr

Morcuero

Blanco Rom

G. Marez

Ponce Antonio

Brizoz

D. Delgado

Alcalde

Alcalde

Fiscal del Rezº

Meirón



Salomé
S. G. G.

Ordinaria del 22 de Marzo la villa de Trujillo año
yo en que se da cuenta de la orden juntas quinto de Mayo de mil
dada del Dr. Gobernador de aprebia ochocientos cincuenta y nueve
lions del decurso del 20, y se sumido en misas ordinarias
dispuso q. se consulte a M. se en sus casas constituyentes el
bre las recusiones dela dicha villa Agustín Gómez Contralor de la
misma bajo la presidencia del Dr. Alcalde D.
José Mengíbar y Maeda extrayendo al despacho
ordinario pedio cuenta por mi el Dr. de la villa
del Dr. Gobernador de la Provincia fechada veinte y un
del actual, por la que S. M. se resibe aprobar
la de terminacion que este Ayuntamiento tomó en
veinte del actual disponiendo que el Guardia
Martín Moreno pasara custodiar los Deberes
del Pueblo y Familias, Moraz y Caua enya de
estos propios en auxilio de los demás y guardados
terminado que sea el despacho de los arquitos por
ante manifestó el Dr. Presidente que n.º 1116



314

40

en el caso de adoptar una medida similar para ob
tener el cobro del importe de las Yerbas de la Dihesa
viña de estos pueblos que fueron repartidas para
su disfrute en la ultima subdivision de los vecinos
granceros, puesto que estos se niegan a pagarlas
con motivo de no haberlas podido aprobedear
por haberla roturado y sembrado en sus mayos por
dejando el cuerpo municipal. Alver
da que por dicho tor presidente su comunicacion
a Feita y cuestionada le de conocimiento al
Tor Gobernador de esto Prova afinde que S.tra
porbia de equidad y plena obrar a los de fin
zadores en la roturación de dichos terrenos
las personas a qui han hecho acciones sedigne
resolver que se les exija el importe de dichas
yerbas en proporción al terreno que cada uno
tuvie roturado trascendente hasta la mayos por
cidad responsables a los de sus individuos que
en mas castidad pongan fin a las roturas

aciones del total valor de aquellas, sin que fu-
rio de prestártelas el año — lo bastan-
te para su inmigración de — los demás
de autorizadas, esto lo digieron y firmaron los señores
del Ayuntamiento como a continuación de que testifico —

Rengifo y Maeda

Blanco Ramo

Audres Moncayo

Luis Valdés del Riego
Merino

Sulgarín

Alomar

Delgado

Fonce de León

D. Tomás Torriente

Ord. del 3 de Junio eng. se da
cuenta de la orden del Sr. Gobernador
concediendo el terreno p. los hor-
nos de D. Pedro Ceballos y otros y
se acuerda que se solicite de H. M.
q. amplie el plazo p. formar el
Presupuesto hasta agosto —

En la villa de Trujillo a 30
de Junio de mil ochocientos
cincuenta y nueve, reunida
sesión ordinaria del Ayun-
tamiento Constituido
en sus Causas Constituidas
bajo la presidencia del



39

24

Por Alcalde D^r Jon Ruiz y Mendo, villa de
don al despacho ordinario pedio cuenta por el in-
franqueo que dala orden del Tor Gobernador dela
Prov^a fechada dia 17 de Mayo ultimo por la
que se le dio concesion a D^r Pedro Duran Cava-
llor, Teresa Viruete, Lucas Guzman y Fernando
Pulgarcin de esta Villa una cuartilla de Tierra
no contigua a los Hacienda de cada uno y enterando
el Ayuntamiento acordó que por los jefes de villa
con asistencia del Regidor Sindico y del Teniente
de Alcalde Albares comisionados que al efecto se
nombraran, se beneficiase el mencionado de dicho Tierra
no contigua a los Hacienda de dichos lugares.

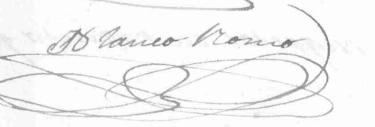
El acto seguido hideo cuenta dela circular
del Gov. Gobernador de esta Provincia en el año de 1888
yo ultimo y entiendo la Municipalidad ten-
iendo en cuenta que son irreparables por hoy las
dificultades que ofrece la formacion y division
del presupuesto municipal del presente año que
no reconoce los ingresos en ration a que la

mayor parte de las fincas — de este pagina
se hallan subastadas con — anexo a la Ley
de desamortización sin haberse caído su ejecu-
ción, y otras adjudicadas para subasta, acuer-
do que el Honorable presidente en comunicacion aten-
ta y expusiba así lo practicase al Honorable Gobernador
de esta Provincia rogando a S. M. se digne con-
ceder a este Ayuntamiento el jíbaro, que para la po-
micion de dicho presupuesto municipal que
titula el artículo 107 del reglamento para la
ejecución de la Ley Municipal vigente en cuya
época ya han concordas dela municipalidad
las cifras en que hayan sido adjudicadas aque-
llas fincas y por consiguiente los ingresos y la
mayor facilidad y celeridad podrán acuerda-
rse propuestas de medios para cubrir el déficit
que pueda resultar. Terminado que fuere el
recoleto de los arriendos pendientes se dio por terminada
este sesión y firmaron los titulares del Ayuntamiento con
acostumbrado de que consta — *entre parentesis*

Benito Maeda



H. Lameiro Bromo



H. Martínez



Hinojosa y su Mora

Rodríguez





316

42

General del ejército de
Merino Pulgarní

Chavero y Palomar
Delgado y Poncello hoy

J. Llamas Fernández
Hijo

Ord. del 21 de Junio en q. se da
cuenta de las órdenes del S.º M.º
de la Pro.º de 15, 16 y 18 del
actual de las que se entiende el
Ayuntamiento y ademas acuerdo
q. se avenga quienes tienen dem
brados en la dicha villa de Sestu

En la villa de Fruiaga
áviente junio de Junio de
mil ochocientos cincuenta
y nueve reunido en sesión
ordinaria en sus casas con
sintomas el Ayuntamiento
const. de la misma bajo
la presidencia del S.º Alcalde D. José Mengo
y Maudo entrando al despacho ordinario
se dio cuenta por mi el Yro y el Ayuntamiento

quedo suscrito dela Orden — del Señor
benrador dela Hno. de San — gozo del
actual en que Ntra señora apresoban la
basta dela rastreogosa delos Valdios de esta
Villa.

En seguida hdi cuenta dela Orden de
Ntra de gracia del actual en que prebim
que en el término de gracia dias partitiqu
este Ayuntamiento constitulos de pertenencia
el dueño que le halla asistido para haber
buido en posesion delos Terrenos en la mis
ma comprendidos, y vistiendo el Ayuntamiento
Acordó que por el sror presidente se conteste
a Ntra sobre dicho estremo con vista de los
documentos que existen en el archivo, y de
las noticias que puedan adquirirse delas personas
mas estudiadas y antiguas dela poblacion, sin
perjuicio de que prebamente se de cuenta a esta
municipalidad para esponer lo que se pue
por comburiante.

Acto seguido acordó que una comision
de esta municipalidad compuesta delos señores
Gomez, y elvarez y asistido delos perito



317

43

Villa pasea inmediatamente ala Delicia
y de villa de Molinel
Siesta de estos propios, en abnegacion de los sa-
getos que tienen subvencion ó han tenido en la
misma en el presente año, haciendo por di-
chos peajes la cantidad de Peso que cada
uno tiene ocupada, demando al efecto cuan-
tas noticias e informes crea convenientes, y con
lo que resulte pediria cuenta para la de Hacienda
que corresponda.

Ultimamente pedio cuenta de la orden
del Gov Gobernador de la Provincia de dirigir sus
del actual y entiendo la municipalidad
acordó en su cumplimiento que se redoble
el celo y vigilancia para obitar los daños en
el arbolado de los Paseos de estos propios que
en la misma seña, y que si comisionacion
de ningún género se castigue segun la Ley
los culpados.

Con lo cual terminando los asuntos
pendientes pedio por con clauda esta sesion

y firmar dichos términos del Ayuntamiento como a constumbre degüela
túpico Entabliarse y dar villa de Matadevil - vale

Rengifo y Maza

Abarca

Rodríguez

Moriconzo

Braboz

Gómez

Salgan

Chaveron

Palomera

Otaño

Ponce de Leon

Domínguez

Ord. del 24 de Junio en q. no se acepta el encabezamiento de consumos p. 1860 al 62 en 18600 r. prop. por la Admón de Ma. y se acuerda que se ofrezcan licencias en cada uno de otros años

Villa de Brusagó a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos veintidós
Mucho ratiñado en su nombre
P. J. A. en sus casas Consistoriales
el Ayuntamiento Cons. de
mismo con acuerdo del



318
Act

Sinores que suscriben, mayores, medianos y menores contribuyentes de la misma bajo la presidencia del Hon. Alcalde D^r Jon Bergijo y Maeda entablandose al desgrado que sustraen esta cantidad, se dio cuenta por el suscripto Gobernador de la Gobernación principal de Madrid y se le dirigió el escrito al Hon. presidente con fecha treinta junio de Mayo ultimo, en que la Asamblea de la villa d^e este Ayuntamiento del cargo de comisiones para el año proximo consideró, y su que le ruego dispone el incautamiento para el mill ochocientos veinte y dos mil pesos en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos para el Gobernador, y asimismo para la villa de los Comunes que deben hacer en esta villa en el año inmediato de la que resultan cuarenta y tres mil doceientos y por todos conceptos que así para adicional comunicación y finalmente dio lectura a la circular de dicha Asamblea de diez y siete de este mes de Mayo, y al artículo 183 de la constitución vigente, que

notarios unos y otros ticos. — de dichos
antecedentes, y precedido en suya y de
esta discusion, y teniendo en consideracion
que el muy escusaba la cantidad que apetecia la
Nomor por cargo unanimemente acordaron
dichos señores no ha optar como su agencia el
aprendizaje en carromiento en los 18,000 P , y sin
embargo de que el publico y considerado de todos
en esta villa el perjuicio que experimento el
actual rematante de los derechos apetecida de esta
le adjudicados en 11,000 P , con el objeto de ob-
tacela Nomor principal quiebra marquese
todo perjuicio al servicio por que es innudable
que con la Nomor de su cuenta no habia de
obtener el ingreso del cargo hoy vigente, por
mayoria absoluta de votos se acordó que se paga
la Adictiva de pendencia la cantidad de una
renta mil P . por el en carromiento para cada
uno de los años de 1860, 61, y 62 para el Mtro ,
disponiendo que así se comunique por el Mtro
presidente adictivo por Nomor. Mtro lo digan
y firmen unos y otros ticos como a 187



319

45

Tambien de que yo el Yro certifico —

Franjizo y Maiza

Alvaro S. Blasius Roma

Morcillo

Señal de + del Reg.

José Gomez Merino

Antonio Chaverro

Palomar

Salgarin

señal

Delgado

Octavio

Ponce de Leon

Juan Montes

el pinche

H. Iglesias
el solo

Joaquin Martin

Señal del portabandera

Luis Gutiérrez

Ponferrada
y la m

Antonio Gómez

Re

Antonio Bustamante

Fernando Fernández de Rivas

Manuel Robles ~~1005 PPD O MDO~~

Juan Rincon ~~7~~ Juan ^{co} Guineo

Juan ^{co} Gómez

José Carrizosa José Monreal

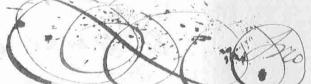
Man. Gavira ~~7~~ Martínez

Senial de + del contr. Agencia

Man. Fern. ~~7~~ Senial de + del contr. Agencia

Fern. de Marques

Alfonso Pérez



Ord. del 23 de Junio en q. se nombran
sean comisionados p. conferenciaren
la Admón de Hacienda sobre consumo de
nombra supradicta de la Junta Pericial
se da cuenta del resto q. acredita la
licita en caja de los 11 soldados y una
quieja sobre un albañal dela casa de D. G. Robles.

En la villa de Triana se
visite y oficio de Junio de mil
ochocientos cincuenta y nueve
sumido en sus ovas comis
tadurales en sesión ordinaria
Ayuntamiento Comtl. dela villa
una bajo la presidencia de
Yor Alcalde D. José Brugido y Alauda, estando
el despachito ordinario notio escrivano por el supuesto



320

46

Ytro de la declaracion prestada por los plenarios de
esta villa en el mes de junio del actual en que manifiestan
que se halla completamente asegurada la san-
gosta en las diligencias hechas, peticionadas a estos
señores, en lo concerniente a la Hacienda con
~~de~~ la municipalidad que por el Yor presi-
dente se le ha trasmitido al Yor Gobernador de la Pro-
vincia al pequeno Principio que, en la votacion de la
manifestada en la diligencia anterior se han hecho
gastos de consideracion tales que se remitira una
carta justificada en la respectiva de los mismos.

Dada asegurada cuenta por el Yor presidente
de la orden del Yor. Director de Hacienda y presidente de
la Seva de Junio del actual en que declinada a
este Ayuntamiento del cargo que actualmente tiene
fase esta villa por la contribucion de consumo
y tributo de la municipalidad procedida al nom-
bramiento de los comisionados para que pasen
a confirmar con su juramento. Dicho destino de la
provincia permanecio dias del proximo mes de Julio

y interesado el cuerpo munícipal y su jefe y ministro en consideración las circunstancias q.

concurrieron los señores concejales, Dr. Pedro González

Bauer y Andrés Morcayo por unanimidad fueron nombrados comisionados para el desempeño de dicha comisión para la cual se les confirió plena facultad q para que como tales han reconocido y reputados se les facilitase certificación de su acuerdo q le serviría de credencial.

Un acto seguido se manifestó por el señor presidente q ue se trataba en el caso de nombrar el cargo q ue ha de desempeñar el cargo de vice presidente de la junta provincial, conforme al dictamen q ual orden de día y visita difiereceo ultimo de que ya tiene conocimiento la corporación municipal y por mayoría de votos recayó el nombramiento en D. José Palomera q ue stando permite lo q ue to.

Y igualmente todo cuenta q el Ayuntamiento quedó enterado del recibo expedido en favor del actual por el comandante della Capa de esta Prov. q ue acordita haberle hecho entrega de la misma de los catros soldados correspondiente



324

S. J.

a este pueblo para el reemplazo del ejercito
del año actual.

En seguida tomó la palabra que le fue con-
cedida el Alcalde Judiccial D^r. Juan de Leon
y manifestó que la casa que posee en la calle Clara
D^r. Fructuosa Hobledo está obrando en ella y acor-
deencia de haber visto los vecinos de estas aban-
do una causa por medio de ella para hacer las
bentijas oportunitas del Albañil que tiene en la
Casa hacia la calle lo que constituye una bar-
dada recibiendo en ella lo han producido
al que habla todos los vecinos inmediatos la
competente que se y el sindico en cumplimien-
to de su deber (X) hace presente este hecho al
municipalidad para que adopte las medidas
que sea convenientes para informar del
hecho y abriguado su vecino (Adoz) obra en
el cumplido de sus atribuciones y conforme alo
que recibe la Ley en esto. Dijo. Interrogado el
Ayuntamiento acordó que los Albañiles, Pedro Abrido
y Manuel Bermejo que vayan depositos lesson

beam al efecto para inmediatamente a recono
cer la falso en la cosa dela ————— Robledo,
y manifestar su constituye otra una nueva
rebidimbre con lo demás que exigea conducent
en el particular de su efecto a la cosa rebajada
esta intencionada para que permita la practica de
dicha operacion y con lo que resulta se prohiban

Y terminado el despliego delos asunto
pendientes se dio por terminada esta sesion y fu
ran dichos señores del estamento como acor
tunbran de que certifico — Tachado — lo —
novale — mm. — do — ei — vale —

Pungo y Mada

H. Alvarez

Robledo

Blanco Romeo

Kingosa de la Rosa

Braboz

Murciano

Ponce de hoy

Palomar

Ord. del P. de Julio enq. se contesta sobre los ti
los de pertenencia delos Prop. y valdios y se acuer
da solicitar autor. p. delindar la deh. Nueva

En la villa de

Aruaga a proximo



328

48

de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve,
reunido en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento Consill. de la villa bajo
la presidencia del Hon. Alcalde D^r José Gonzalo
y Maedo, entendiédo el despacho ordinario
se manifestó por el Hon. presidente que se estaba
en el caso de dar cumplimiento a la orden del Hon.
Gobernador del Pbro. de quince de Junio ultimo,
y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó que por
el Hon. presidente en alta comunicación manifestar
a Ntra. que este pueblo sea bautizado en honor
de los señores titulados el Gobernador, el Jefe
la Cráva, la Cura, el Socorral, Casa Blanca, Morro,
Gamilla, Horil, y Túnel de Solillo, acuerdo de
la compra que delos señores hizo este pueblo al
rey D^r Felipe II, según se acuerda del Real
privilegio que le otorgó en el año de mil setecien-
tos cincuenta y cuatro que se conserva en el Ar-
chivo Municipal. En las Declaraciones llamadas
Nuevo, con su Comunal y Carrada, Blanca con ca-

riada y concejal y Delanilla — de Matadul,
las han puesto la municipalidad — dada desde
los tiempos mas remotos poseen — en las que
fueras originarias de propios, como lo comprue-
ba que sobre las mismas grabitan considerable
de cesos reconocidos hasta en la suaguracion
que asistio dela Ley de desamortizacion acaba
de hacerse delas dos ultimas, aunque degrado-
damente no contien los titulos de pertenencia
por que de todos es sabido y antes se tiene dicho,
que han desaparecido o comunicacion delas mu-
chas bensitades que ha sufrido el archivo mu-
nicipal ya en la epoca dela imbanion han
ceia ya composterioridad por otros degradada
bles contratiempos: Que igualmente habuio
el Ayuntamiento o el pueblo en opinion de su
pro insuscripcion delos demas terrenos condonados
en dicha orden sibin tiene duda respecto de
algunos que sus nombres son desconocidos slo
municipalidad y de los cuales tambien no con-
tribuan en el archivo los titulos de pertenencia
por las razones antes manifestadas y tanto
mismos como en otros terrenos han sido suscrito



325

49

por todos la unico interrumpido poniendo en que
de los numeros hñbuidos este pueblo sus lodizaciones
seanamente ciertos señores, habiendo ademas
manifestado los Regidores, Albarr, Moncayo, Me
jino, Fulgarin, Chavano, Delgado, oster Naranjo
Nobledo y por presidente, que de los apresados se
vieron Valdios contenidos en suyo da redia, basico
les consta que estan encarcelados, otros que los estan
spongando que algunos particulares y final
mente otros que los difundio el comun de estos
Vecinos y tambienamente acordacion los señores
Nobledo y oster Naranjo que muchos Valdios que di
funden los Vecinos en particulares se dice de publico
que los tienen encarcelados.

Continuando la sesion se manifesto por el
Yor Teniente de Alcalde segundo D^r Juan Nobledo
que se estaba en el caso de proceder al aprezo y des
linde de la Dehesa e Sierra y su caminito pertene
ciante a estos propios pueblos que de publico se sabe
que los Vecinos que poseen tierras contiguas ala

mismas tienen compradas por — ciones
correspondientes ademas de la — pide
que el Ayuntamiento solisticte al efecto la conge-
tante autorizacion al Hon Gobernador de la Provin-

— El sindico de la municipalidad radica en un todo a la proporcional perteneciente por el
territorio de Alcalá segundo peso habiendo he-
cho tener la experiencia las inspecciones que han
rido los medios gubernativosamente empleados
para combatir las usurpaciones, o intromisiones que
se dice de publico haber en las tierras pertenecien-
tes a los propios de esta villa y con el objeto
de que ésta se adquiera lo que se dice se le sea
dejado, pide a la corporacion que en el caso
de que ésta acuerde se haga el apago y derribo
mencionado, se solisticte autorizacion del Hon
Gobernador de la Provincia para que dicho apago
y derribo se haga judicialmente autoriza-
ndo tambien a ésta corporacion para que de
los fondos municipales se hagan los gastos de
los servicios al efecto y para las consecuencias
que de él se deducan; y el Ayuntamiento
acordó que se solisticte de su parte la autorizacion



324

propuesta por el Sindico para llevar a cabo
el deslinde de la villa de Nuevo y su caserío
y terminado los asuntos pendientes se dio punto
finalada esta sesión permaneciendo todos reunidos
como a costumbre de que yo el Jefe estafico =

Y quedando puer del entablim capital por parte

Pengijo y Maeda Albarrán Nobledo

Olano Romo Morango

Sinal de del Reg. en
Serrano

Palgarin Chaveron

Palomer Delgado Oter

Roma Antonio

Juan Gómez Bra

Ord. del 25 de Julio en q. se da
cuenta de las crns del Sr. M. D. y
Admnr de Hda. de la Prov. sobre rem
atejo al Frnco. delegado de 6369 03 enos
y 12283 d 22 enos a Juan Garcia Gruero
y se acuerda la formacion del alis
tamiento para la Milicias Prov.

En la villa de Segovia
fue en el mes de Julio en
mil ochenta cincos años
y se acuerda, resuelto en
sesión ordinaria sus casas
consumatoriales el siguiente
asunto. Comienzo el ayunta
miento Segovia del año
que leyo la misid.º del Dr. Alcalde d. José
Peregrino, lida y aprobada el acta anu
aria y entrandose al despacho mdo. se
dio cuenta y el Ayunt. quedó enterado
acordando su cumplimiento, de la orden
del Consejo de esta Prov. Oficio 3 de Junio
en q. prevene se debulsa a D. Francisco del
gado Alcalde q. fue en 1833 los 636 100 enos
q. se pagaron en este año a los guardias de
campo establecidos para combatir los incendios
y q. aquel reincidente al fondo de Briviesca
a d. d. de superior orden.

Enterado q. fue en el mismo año la mu
nicipalidad de la R. Com. de 28 de Junio
ultimo acuerdo; conforme a lo dispuesto
en su disposición 2.º se forme el alis
tamiento de Moror p. a la quinta de



325

51

Silicias Provinciales del año actual el
domingo veinticuatro de la actual año
yir de su mañana á myo efecto se li-
braran los oportunos oficios alos tres
Caballeros Parrocos de esta villa y del
anexo de la Cardenehosa p^a q^a de concuerden
con los respectivos libros de sus parroquias
p^a visitar las aldeas q^a puedan ofrecer
respiro de la edad de los mozos, y que
esta determinacion se haga oportunamente
notoria á este vecindario por medio
de band.

Dada cuenta igualmente de la orden del
S. Admón de Hacienda pública de ésta Provin-
cia del actual q^a previene q^a conforma
lo resuelto por el S. Gobernador de la mis-
ma se reintegre a Juan Garcia Grueso
recaudor q^a fue de contribuciones en 1850
los 12283100 pesos q^a indidamto debellis
á los contribuyentes en éste año, por q^a
estubieron este beneficio p^a por el librete

en que consta lo que cada uno toma
y entienda la municipalidad
considerando que el librito que viene
comprende en suento la cantidad de una
ley año mil trescientos sesenta y doce,
dicho más que como sobrantes se de
solucion por la contribucion terri-
torial, lo cual ofrece insuperables di-
ficultades q.º practicarse por el mismo
aquel reintegro, acuerda q.º se consulte
a este Ayuntamiento que este Ayuntamiento en
tiende q.º obtenerse el expresado reint
egro de la manera mas equitativa
y legítima debe practicarse un nuevo
reparto al efecto se aporte la rigurosa
imposición de cada uno de los contribuyentes
q.º figuraren en dicho librito y en cuilla
separada la cantidad q.º en suento para
que les corresponda debolter, demostran-
do el tanto por ciento con q.º aquella
se mire ajustada, y en este caso q.º
avitar á los contribuyentes el pago de
gastos q.º son ajenos y debida ésta a la
inicia émbocacion padeuda por el



326

52

Garcia Grado, que sean de cuenta de este el pago de los que se causen en la comision de otro reparto, y los de su recaudacion de este la verifique. Terminad el des-
pacho de los asuntos pendientes se dio por ter-
minada esta sesion que formaran como
mostumbran dias pas del Ayuntamiento
de que certifico =

Premijs *Robles*
Moncayo *Braboy* *Gómez*
Debyos *Palomo* *Ponce de León*
Blanco Romeo *Lumia Gómez*

Vida del 22 de Julio en que se
hizca autor. por el destino de este ter-
reno con Maguilla Berlanga y Balb. En la villa de Almazá
a veinte y dos de Julio de
mil ochocientos cincuenta

y suces, reunido en sesión ordinaria sus
los Concejales de la villa Santo Con-
cepcion de la misma, bajo la presidencia
del Sr. de ~~Ante~~ Imre Alvaro Tenorio
de Alcalde, por delegación de éste, termina
lo que fue el despacho del asunto pen-
diente se manifestó por el regidor don
duo y otros Concejales que con motivo
hallarse desacordada y confusa con el trae-
curso de los tiempos la mojonera q divide
el término jurisdiccional de este distrito de los de
las inmediatas villas de Maguilla y
Berlanga y Balverde, ademas de otros pen-
sinos se irrogan á este Pueblo los conve-
nientes de no venir a contradicirlo los te-
rritorios q poseen los otros de otros
Pueblos en esta villa, y considerando la
solida necesidad que se presenta al com-
pendio de acuerdo entre este Ayuntamiento y los
de otros distritos, cuya proposicion
formada en consideracion y q a jalle
se acabo acuerdo la municipalidad
que por el Dr. Presidente se solicite la
oportuna autorizacion del Dr. Gober-



327

53

Máder de esta Prova. q. a) procede al menor
monado declinde, cito curia q. se suprayan
los gastos q. en el se causaron del sobrante
q. resultó en casa de Oropio, en fin del
año ultimo, remitiéndose á otra á otra
objeto copia del acta de aquella respetiva
Así lo digeron y firmaron los tres del
Ayuntamiento q. certifico — *Luis de Alba*

Alvarez *Hobles* *Blanco Romeo*
Monjosa de la Rosa *Moncayo* *Braboz*
Delgado *Fonce de Leon*
Luis de Alba

Utrarrada del 25 de Julio eng. en
May. contrib. se acuerda el reparto p. a
reintegrar a Juan Garcia Munoz
los 12.282 v. 21 mrs q. se le adeuda
En la villa de Aragón
aviente y cinco de Julio de
mil ochocientos cincuenta
y nueve muviendo en la silla

extraordinaria en sus casas
en el Ayuntamiento Corte de
Moción de los mayores contribuyentes
que se inscriben bajo la jurisdicción del Gobernante
primer de Alcalde por delegación del proprie-
tario, extrayendo al despacho del asunto obje-
to de esta reunión y suspendido en la convocatoria
se dio cuenta por el inscrito Gobernante y leída
a la orden del Gobernante de Hacienda
publica dela Prov. de Vizcaya el acto
el y enterados unos y otros tienen y procedida
la oportunísima dimisión combinada en que el
medio mas equitativo y que menor ocasione
puede ofrecer de reclamaciones, en el que con
anterioridad se halle propuesto por el Ayun-
tamiento, de acuerdo entre los contribuyentes
que obtubieren el abono los 12,283 f. 24 mrs
que se tienen que reintegren a Juan Ignacio
Gómez, y al efecto inmediatamente acuerdado que
se proceda a la formación de dicho reembolso
consignandole por la cantidad que con-
ta abonada cada contribuyente en el pro-
yecto por el Ayuntamiento en virtud de



338

54

Diciembre de 1845 delos 28362 d-8 m^r que
se le debolivieron por concepto de Rentorial, y se
viniendo se dala cum plimiento alo demas q.
hubiere dicta orden, no que en el se aumente
cantidad alguna para premio de recaudacion
sabido que el Juan Garcia Guero que n halla
permite se compromete asatis faculta q^{ue} se
se encargue de su cobro asⁱ como un frago
de su cuenta los gastos q^{ue} n ofrezcan para la
confeccion de dicho reparto. Al lo digeron
y firmaron uno y otros tenores de q^{ue} yo el

Ymo certifico-

Hernandez *[Signature]* Blasco *[Signature]* Blasco *[Signature]*

Hernandez *[Signature]*

Morcuo *[Signature]* Braboy *[Signature]*

Chaveroff *[Signature]*

Palomo *[Signature]* Gomez *[Signature]*

Delgado *[Signature]*

Pilly avino *[Signature]*

Senal del del Big.
Merino *[Signature]*

Mayores Contribuyentes

J. M. Almude

Mateo Llamazares

Auto. Fer.²

Cristóbal Montalbo

de Cordova

José Antón

Juan Alvarez

Dela Tabla

José Guemes

Juan García

Alo. Huete

Juan Antonio
Barragan

Fiscal del del condado Antonia Huerga

Pedro Mandelion

José Gómez

Ord. del 29 de Julio

en que se da cuenta de la
orden del Dr. Gobernador en
que participa q. ha encar-
gado al ingeniero de Mon-
tes practique el topo y des-
linda de la dehesa Nueva

En la villa de Trujaga a vim
te y cuarenta de Julio de mil ochenta
y cuatro cincuenta y nueve, un
señor en señora q. posee una
casa en las Casas Consistoriales
del Ayuntamiento Comité del
mismo bajo la presidencia



339

55

del Hon. Alcalde D^r José Rengifo y Maza
entendiendo el despacho ordinario, se dio cuenta
por mi el siguiente Oficio y el Ayuntamiento
quedo informado de la orden del Hon. Gobernador
de la Provincia de Viante p^r del actual en que
se leve manifestar que con igual fidelidad da
do orden al Ingeniero de Minas de la misma
pase que practiquen el cierre y deslinde de la
Dehesa el Hacienda y Caserío de estos propios terrenos
estando por la Municipalidad, y comunicados los
alcaides que dividieren cada uno con su
opinión los terrenos del Ayuntamiento como se
contumbran de que certificado ~~del~~ ultra-movale

Rengifo y Maza *[Signature]* Robledo *[Signature]*
[Signature]
Blanco Nomo *[Signature]* Jimenoza de la Rosa *[Signature]*
Delgado *[Signature]* Moncada *[Signature]*
Ponce de Leon *[Signature]* Palomino *[Signature]*

Sinal de del Reg.º
M. Herino

D.
Luis Gómez
D.

Acta Ord.º del 21 de Julio en
q. con el asocio de mayores contribuy-
entes se acuerda solicitar del Dñ. Gobern.
autorización p. arrendaren subta
p. ca las tierras de la dena. Nueva
y valdios y carneril de la villa

En la villa de Somag
a treinta y uno de julio
de mil ocho ciento diez
cuenta y una veintidós
en sesión extraordinaria
en las casas consistoriales

el Ayuntamiento const. de la misma asociado
de los titulares mayores contra; representante q. se sus-
criben bajo la presidencia del Dñ. Alcalde
D. José Benítez y Maeda, extrayéndose al des-
cubrir q. motivaba esta reunión. A manifes-
to por el Dñ. presidente q. se estaba en el
caso de q. adoptase de proponer a la Supremi-
dad los medios conducentes q. satisfacían q.
se impusiera autorización del Dñ. Gobernador de
la prov. para q. se admitiese p. ca el appo
desarrollamiento de zonas tanto la dehesa q.
ca de otros propios, reportando la carga
del ganado de Labor para cuya destino
se halla exceptuada dela exoneración d. m. t.



339

56

los Valdios de Tomiados Merilla, Carrasco,
Fr. Pedro Menéndez, Aguda capa y cance
sil del la Dihesa Viga unico vecino de
vitos propios que hasta el dia quedan sin
magistras, y procedida una ampliacion de
esta dicha division en que tomase posteriora
mente tenor Concejal y contribuyentes, y decla
rada que fue suficientemente dividida la
ección y no habiendo obtenido votos
nisi unaidad de opiniones, se procedio una
minal votacion, y por mayoria considera
ble de votos se acordó que con copia de este
Acuerdo se to diese la competente autorizacion
al Soc. Gobernador de la Prove, Tanto pa
ra que se proceda al dividimiento de las
yertas de la Dihesa el año, para su divisible
desde el veinte primero de setiembre hasta
el año de Mano proximo, con la indipen
tible cargo del ganado de labor de vitos
vecinos, en publica licitacion con la condicion

de los vecindarios de los distritos en
esta comarca de los tres villa de
esta villa que quisieran establecerse en ella,
y de que han de ser aprobadas previa
mente por su jefe la más pequeña
de los mismos, cuanto para asentarse también
en su barrio y sin ninguna carga y por igual
tiempo y las mismas condiciones las personas
de los valdios de Merilla, Carrascal, Mengibar,
San Pedro, y Aguada bajo finalmente pa-
ra asentarse también en su barrio público u
elvisivamente entre los vecinos de este distrito
el Caserío de la villa con destino a la
labor por una concha, pues que dandole esta a
petición a dichos vecinos, no quiera visto que
del anidamiento de la vaca se lleva por
dicha época puede irrogarse alguna perju-
cio al ganado de labores, este señalará excep-
tiva siquiera, ya suraran aquella en el
periodo del anidamiento. Habiéndose el dueño
de la vaca a la difunta de sus gastos pa-
principalmente por que en lo menor supue-
sta necesita de este amparo el vecino



334

57

diffusa sus gubas, se obtendran á nodudas
nuevos acero bastantes para hacer frente a las
cargas municipales, sin tener que recurrir
a arbitrios más gravosos para el servicio,
alo que indudablemente habrá de apelarse
en este caso si oportunamente no invesigan
en cada municipalidad las causidaderas conser-
pondientes á este pueblo de los bienes de sus
pueblos enajenados avistada la Ley de de
amortización; de cuya opinión disintieron los
señores, Blasco Nomo, Poncedelén conaya
Ley y los señores mayores contribuyentes, Mon-
salvo, Fernández de Córdoba, Aguirre y Llera
manifestando que en su justicia debe reservar
se la dilata a fin de verificarse plenamente para
el aprovechamiento del ganado de Labor
objeto para el cual está destinado por la
Ley de amortización, que largos años de
los mencionadosvalores debieron ser
tidas las yunqueas conforme a la legión

lado izquierdo y contumaz en baterada
y finalmente que estan _____ conformes
con la mayoria en que se _____ solicita la
autorizacion para el asesinato elaborado
debera ser. Si lo digo no affirmar mas y
otros tutores como a contumaz de que yo el

Yo certifico — entrelas del carnaval del año
la — com — silen — Of gods vale — Rosedog
P. J. L. H. — *Handwritten signature*

Bengis y Maeda Alvarez

S. S. C.

Plano Roma

Minijosadita Rose

Moncayo

~~Braboz~~ ~~Talgarvin~~ ~~Lindelæderbryg~~
~~Merins~~

Palomino

Delgado *some a boy*

Mesmer Contreter

Hervey Endo

Hanover

Juan Sánchez

Bawagan

Mosander wrote,
see Esquiroz

Antw. o. Fer.?

de londoraff

J. J. Tyula
of Hobo

~~Cristóbal Montalbán~~

~~11~~ 60

Antonio Scicopra

of C. Reed



332

58

*Jose Ortiz
de la Tablaza*

Yore Lopez

J. Canoff

John G. Green

Ordal del 7 de Agosto en
q: se señala plazo pa la pre-
sentación de relaciones y se
acuerda hacer consulta sobre q:
quier un Guia en Casarriñan Toril

En la villa de Trujillo a dos
de agosto de mil ochocientos
cincuenta y nueve vivido en
piso ordinaria en las casas
Comisiones del Ayuntamiento Cuen-

titucional clara misma bajo la presidencia del
Hon. Alcalde, D. José Mengíbar y Maido, terminado
que fué el despacho de asuntos pendientes, se ma-
nifestó por el Hon. presidente que se estaba en el
caso de revisar el Recurso para que los contribu-
yentes presentaran las relaciones de todos los bienes
que poseen sujetos a la contribución Predial de
este Municipio, y dada lectura por miel Hon.

(Pliegar) al articulo 24 del Real decreto
de 25 de Mayo de 1845 ————— y considerado
el Ayuntamiento acordó ————— señalar como
señala el plazo de veinte días para que los con-
cejales presenten por su pleno y conforme
a los modelos establecidos en la instrucción las res-
puestas de los vecinos que posean en este Distrito
mujeres de la contribución Pastoral, disponiendo
que al efecto se haga saber a todos los vecinos
por vendo y edicto en la forma de convocatoria, que
asimismo se visiten los ejercicios de los edictos alcá-
deros alcalde de los Pueblos del dominio de los
Vecindarios en este distrito para que allegue
a conocimiento de ellos, y amayor abundamiento
el respectivo informe al Hon. Gobernador Ci-
vil de la Provincia para su inserción en el Boletín
oficial de la misma comprensión de que los
colectivos que no lo permitan en dicho
Pensamiento insertarán en las perras que marcan
el mencionado articulo 24 del Real decreto citado,
y procurando la municipalidad adoptar en
tre los moros adeunas las medidas para que
le faculte el articulo 8º de la instrucción de 15
de Diciembre de 1845. Así lo dispone y firme

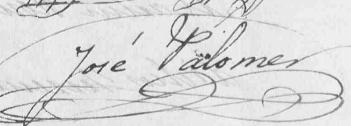
J. J.
2 de
Ago



Mas díchos señores del Ayuntamiento como acor
tumbraza de que yo el año anterior interpusieron
y leyo la novela
Bengio y Maeda J. Alvarez Bolano Romo

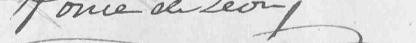
  

Moncayo Braboz Chaveroff

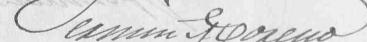
Delgado  Jose' Palomar 









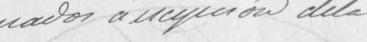


























1 de Agosto Continuando en su ordinario de dicho dia

los de Agosto el Ayuntamiento, y constando entre

oficialmente que todos los señores de jefes con

el resto han sido informados a inspección de la de

Hacienda que lo esta plazo el jefe de Gabos

y la superior de Caja Vieja y una parte otorgo de

la del Fondo, y considerando el Ayuntamiento

que para la custodia de estas dos últimas

será bastante un Guardia en lugar
de los dos que hoy las custodia, — con el
objeto de obtener en los gastos municipales,
las economías que las circunstancias acarrean
Alquedase que el Guarda José Carrizosa se
encargue de la custodia de la Defensa de cada
Vigía y del Paseo de la Alameda por consigna-
miento que en su dicho destino el Guarda
Martín Romero que como auxiliar custodia
dichos Paseos, y para que este determinación
se lleve a efecto que se convalle al Hon. Goberna-
dor de la Provincia que se le pague con la
resolución ejecutiva de este. At. lo digo
con la plena concordia del Ayuntamiento
como a constancia de que certifico —

Rengifo y Maeda

Alvarez

Blanco Romo

Montejo

Braboy

Chaveron

Alomar

Delgado

Ortiz

Ponce de Leon

D. Juan Romo
Pro



334

60

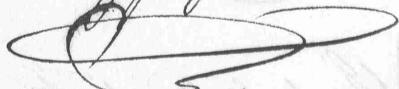
Ord. del 12 de Agosto en
que dada cuenta de las órdenes del Hon.
M.º relando del cargo de con-
sejal ad José Palomar y medidas
acordadas contra los q. faltan a de-
sion

Para la villa de Almazán a once
de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y nueve, resuelto en
sesión ordinaria en sus casas con
votación el Ayuntamiento Consejo
dela misma bajo la presidencia del Hon. Alcalde.

D. José Ruiz y Alba, intendente al despacho
ordinario todo escrito y lectura por mi el Ytro.
ala orden del Hon. Gobernador Civil dela Prov.
de Guadalajara en que Sra se ha resuelto re-
levar ad José Palomar del cargo de Regidor de
este Ayuntamiento a instancia del mismo. Igual
mente todo lectura y quedo votado el Ayun-
tamiento dela orden de Sra de veinte y tres de
Julio ultimo en que se resolvieron tomar las
medidas que debia adoptarse por el Hon. pre-
sidente contra los concejales q. faltan a los
dias señalados de sesion, y terminado q. pue
el despacho de los asuntos pendientes todo por
terminado esta sesión q. permaneció abierta de

moles como acostumbran degüejo el
Yoro extranjero —

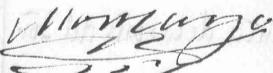
Pengijo y Maeda



Blanco Romo

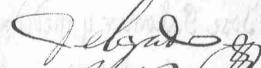


Ninojosa de la Rosa

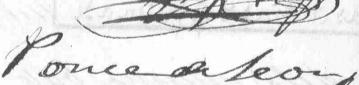


Senal de del Regt.

Morales



Chavez



Ord^a. del 16 de Agosto en q. se
licita autorización p.^r reparar el reloj
de villa y se da cuenta del asunto
del Yor Gob^r de 11 del actual
meseant^e de la del 20 de Julio

En la villa de Arriaga
a dir y su de Tanto de mil
ochocientos cincuenta y uno
reunido en sesion ordinaria
en sus Casas Consistoriales el

Ayuntamiento consta de la misma bajo lo
presidencia del Soc. Alcalde D^r Jose Pengijo
y Maeda y ante el despacho ordinario de
dose cuenta por el suscripto Yoro solo el
dia del Soc. Gobernador de la Pro. Pedro



335

61

once del actual, y ordenado el Ayuntamiento
en su cumplimiento se nombró a D. Pedro
de la Hera agente de este Ayuntamiento en Ba-
cayor, para que si las sueltas conformes acy-
te las liquidaciones de que la misma Rata o
quien se comunicase este nombramiento.

Entendido igualmente el cargo munici-
pal de la otra de Pta de Pece del actual
Acuerdo de conformidad con lo probado en la
misma que por medio del oportuno dando
se haga saber que en el Recurso de ocho días
presentado ^{los compone} en la Tora de la Municipalidad
para que en la misma se tome nota las
tareas de compra de los bienes que han quedado
señalados propios y sido enajenados escritura
de la Ley de Desamortización

Todo seguido se manifestó por el Hon
presidente que ya consta de la Municipalidad
que el informe de la comisión de sueldo que ha
examinado el Ptos de Villa situado en la Tora
de la Parroquia, el mal estado en que este es-

la ejecución y la impresión necesaria
que exige de proceder a su ejecu-^{ción}
ción, y toda vez que ya consta también al
Ayuntamiento que examinando y reconociendo de
tenidamente por el Maestro Melchorio Díaz
tomo la gracia manifiesta este en la noticia
que se puso formado en virtud del actual
que para quedar aquél completamente entre
parado habrá necesidad de hacerse un gue-
sto de dos mil quinientos pesos y como quiso
que en el presupuesto corriente no haya
cuadro autorizado al efecto intrénde que la
Municipalidad ita en el caso de solicitar
del Hon. Gobernador la competencia auto-
rización, de cuya proposición votando el Poder
Legislativo y dando la ejecución de que se trata
de reconocida utilidad pública reclamada
por este Municipio, Acuerdo; que con copia
de este acuerdo se avise al Hon. Gobernador
de la Provincia autorización para sufragar el
costo de dicha obra con el sobrante que quedó
en otras de proprio enfoz del año ultimo



336
62

a cuyo efecto se han remitido a S. M. el proyecto
y informe del presupuesto para ejecutarlo.

Ultimamente por los plazos del 10 y
11 de Julio ultimos se reunieron en la
casa de don José María Gómez, presidente
de la Junta de Gobierno, los señores
concejales que no asistieron a la ultima
sesion, para tratar de la situación
del país y las medidas que debían adoptarse
en el caso de que se declarase la guerra
entre España y Francia.

Y terminado el despacho delos asuntos per
elinter se dio por concluida esta sesion que fue
muy distinguida como a costumbre de que yo
el Ymo certifico — Subsistema — los comprendidos
enumerados — ~~se~~ Todo vale —

Renjifo y Maeda *Alvarez* *Dobles* *Moncayo*
Blanco Romo *Hinojosa de la Rosa*

chaveroff
ortiz



Delgado

ortiz

Ponce de León

D
Carmen Pérez
Gómez

Ordinaria del 23 de A.
gosto enq. se nombran representan-
tes pa la reunion q. ha de celebrar
se el 28 en Llerena p. tratarse
sobre promover los obstaculos p.
llevar a efecto la linea ferrea de D.

En la villa de Almazán a
Veinte y tres de Agosto de mil
ochocientos diecinueve y nuevo
hecho en sesion ordinaria
en las Casas Comunitarias el

Haciimiento Conde de la Maza con dis-
tincia de los señores mayores conde burguete que
presidió bajo la presidencia del hon. Señor
primero de Alcalde D. José Ignacio Albarrán
sustituyendo al desaparecido del asunto que moti-
ba esta reunion pedio lectura y lectura por mi
el articulo orden del honor Alcalde de la Caja
de este partido de Llerena fijada el dia 28
del actual, y votados mas y otros más



357
63

el Ayuntamiento se hubo elegido a los señores
mayores contrafuyentes D. Fernando Montes
de Eguinor, D. Cristóbal Mondalvo, y D.
Antonio Barragán, para que representaran
este distrito en la reunión que había celebrado
se el viernes y sábado del corriente en la Ciudad
de León con el objeto que la misma se pue-
sa. Así lo dijeron y firmaron suyo y otros suyos
que concurrieron de que consta.

Martínez Subíedo y y Alfonso Romo
Jose Mojosa Morciano Brabón
de la Rosa
Senal de del Reg. Jose Gomez
Menino Chaveron
Delgadillo Diaz
Garcia
Gamazo
Guzman

Fran^{co} Inguruell

Social del concejo
Gobernación

Manuel Henestrosa

Luisa Gorriti

pro

Ord. del 20 de Agosto eng.
se da cuenta de los oficios del Gr.
Ayder relativos a la liquidación de la
ya p. t. corresp. de los b. n. eng.
y sobre Guardias de Montes

En la villa de Truago
distrito de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y nueve
trunido en sesión ordinaria
en sus casas consistoriales

el Ayuntamiento Constit. de la misma bajo
la presidencia del Hon Alcalde D. José Neu-
grifo y Maeda, se entó al despacho ordinario
dandole cuenta della orden dela Conta-
duria de Hacienda pública dela Prov. fecha
vinte y seis del octubre en que participa que
ha ingresado en la Caja de Depósito y para
de adenda Tesorería adyutorio della mun-
icipalidad por la Hacienda parte del im-
posto liquido de los cobros realizados hasta
fin de Julio ultimo de las sientas de tribu-
nes de estos plazos ejecutadas desde el año



338

64

de octubre ultimo la Cantidad de cinco mil
veinti y dos reales y veinte y siete centavos de lo
qual quedo autorizado el Ayuntamiento y dispuso
que por el Tor Presidente se adopten las conde
centas medidas para obtener el correspondiente
Cobro.

Dada cuenta igualmente della orden del
Tor Gobernador de la Provincia veinte y siete
del corriente yesterday de su contenido el Ayun
tamiento acordó que por el Tor presidente
se comunicase a Sra que el Guardia de Moneda
José Martín Romero cesó en dicho cargo por
muerte que del mismo año como ya se les ha
participado, y que continua en el desempeño
de dicho destino el otro Guarda José Carrasco
con lo qual se dio por terminada esta sesión que
fueron dichos señores como acostumbran de

que certifico =

Rengifo y Maest

Ninojor de la Rosa

Fto. Gómez Alvarado

Blanco Romo

Moraga

José Gómez

Delegado
~~de la~~

Chaveroy
~~de la~~

otro

Ponce de León

D.
José Gómez

Ord. del 6 de Febrero en q. se nombra
al Agente D. Pedro de la Hera p. q.-
periba lo corresp. por los terrenos ena
genados a suspender las subastas
de las yerbas y la del carnet alabor

En la villa de Trujillo año
de sumbre de mil ochocientos
cincuenta y nueve se hizo su
sesion ordinaria el Ayuntamiento
Constituido en su casa

Comisionadas bajo la presidencia del Hon. Hdad.
D. José Ruiz y Maída presidente del delegado mili-
tarico, dándose cuenta y lectura por mi el Uno
de circular del Hon. Gobernador de la Provincia
181, dela qual sostenido el Ayuntamiento, se vio
nombrar como nombre ad. fijo de la Hdad. pro-
tectora del vecino de Badajoz, y elegante de la
municipalidad de Badajoz, para que penibra



339
65

delas tracas del Perro o los fondos que corresponden
a esta corporación por los bienes incautados de estos
proprios hasta el de octubre ultimo correspondien-
tes altamente veniendo en suyo precio sumo grande
así como también delas esquagadas con portadas
cuyos capitales son conocidos segun la orden dela Con-
siderencia de Hacienda publica dela Hno. Festia
Veinte y seis del ultimo Septiembre, dela cual yadieron
conocimiento la municipalidad

Acto continuo hñio cuenta del Sto. Oficio
señor del Sto. Oficio de Hn. del actual en que el Sto.
señor ya habia dictado la publicacion delos Edie-
tos sobre la subasta de Yeras dela Dehesa el Huva y
Valdios y dacion a Fabra del Comisil dela Dehesa
Lija, y precipitadas que se reunio copia certificada
dela orden que entienda al efecto a la municipali-
dad, dela qual viniendo el Sto. Oficio y dada
vista que la yspresada de terminacion procede del
Acuerdo celebrado en 21 de Febrero ultimo con el
oficio de mayores contribuyentes y acomunicacion

ella orden del Hon. Jefe de Fomento - dela
Prov. fechada 11 de Agosto ultimo - que
embargo de que en los pliegos de condiciones de
dichos Expedientes se fijan las suministradas de
que no causaran efecto los acuerdo no obteni-
dos prebiamente la autorizacion su peticion, que
que ni premisimo pueda questa municipalidad
deja de acoger y sujetase con el respeto
debido las ordenes de S. M. Acuerda: Que con
el fin oficio y sumiso de esta de Suministro
se permitan por el Hon. Presidente original de
S. M. los Expedientes instaurados para las tubas
que se refieren, suspendiendo los suministros au-
ciados respectivamente para los dias 28 y 29 de Junio
del actual hasta la votacion de S. M. rogando
que se le haga en vista de los acuerdo referidos delos
pliegos de condiciones y del resultado delos pri-
meros suministros de Suministro que contiene la
Subasta fijar el dia para el difuntivo voto;
y que esta suspencion se haga retroceder a 11 de Agosto
en la forma de cumbre
Entendido asi mismo el Cuerpo municipal de
aprobacion prestada por la legislacion dada en 30 de

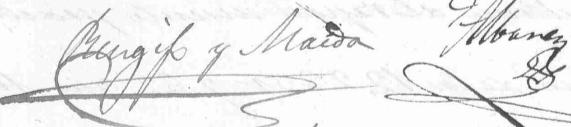
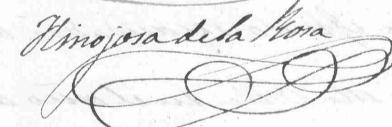
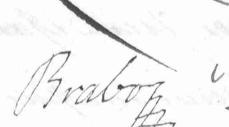
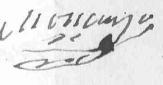
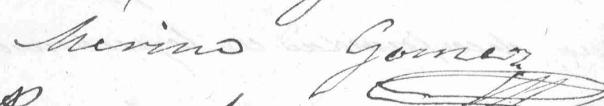
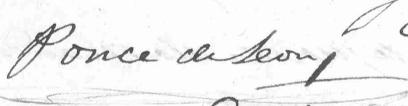
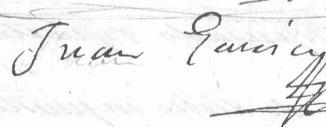
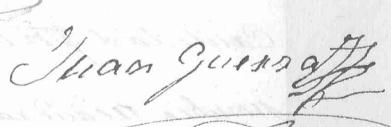


340

66

Agosto ultimo al repartimiento practicado por
el mismo de los 12,283 v. y 62 con suscrito
por Juan Garcia Iquino recaudador de contribu-
ciones que fue en esta villa en el año de 1845, pa-
ra que pueda serle reintegrado de dicha cu-
mida, de conformidad con lo establecido en la misma
Acuerdo que se proceda a la recaudación de dicha
Cantidad por el suscrito Iquino y al efecto
nombra recaudador de dicho impuesto a Juan Garcia
Iquino de esta vecindad propuesto por el sus-
crito Juan Garcia Iquino tenido constituyendo
suficiente, y quedando a su cargo la gratificación.
Fengo por conveniente por dicho servicio 100 reales
que pone en este acto, así lo digieren aceptando
el primero dicho cargo y obligandose a cumplir de
temporada y cumplir la cuenta del recaudado en
esta municipalidad, y mandar veces a la corja
y en su conveniencia lo dispuesto por la municipalidad
que se haga sobre esta documentación al ve-
cindario por medio del oportunuo Oficio y Firmar

diblos tenores del Ayuntamiento con su
do Iglesia y Oficio segun yo el ^{trío}
Certifcio = Distrito Segundo = Encuentro =
suspen = Todo vale =

Mengíq y Maiza  Moraz  Nolledo 
Hinojosa de la Rosa  Braboz  Villegas 
Firma del Reg.
Merino Gomez 
Ponce de Leon 
Juan Quiriz  Juan Gomez 


Ord. del 9 de Febrero qd.
se acuerda la contestacion
á la Admón de Hda. ppea,
obre las causas q. motivan la
declaracion de fallidos del T. ^{1º}
En la villa de Arriaga á suces
de treinta y seis ochocientos veint
cuenta pueblos reducido en total
ordenaria el suscitos Comisarios
el Ayuntamiento Comtl. de la villa
con asistencia de los individuos dela junta mun
cial q. suscibieron bajo la presidencia del T. ^{1º}

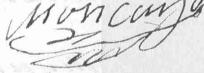


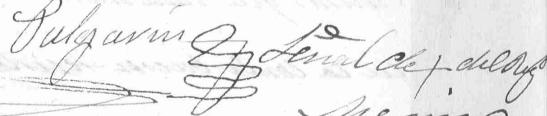
341

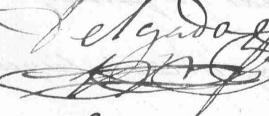
57

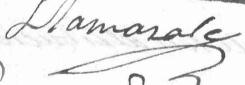
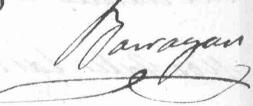
Presente primero de Alcalá D. Juan Gómez de
bauer por acuerdo del propietario, entiendo de
al despacho ordinario y al del correo que ocasio
ra la revisión de lo junta parcial todo cuenta
y lectura por el inscrito. Esto es la orden del
Yor Ilustror Principal de Hacienda pypa de la
Prova fechla veinte y seis de Agosto ultimo, de
cuyo contenido binotados uno y otro número
Acuerda que por el Yor presidente en oficio co
municacion se contente adicho tenor Ilustror, que los
causas que han motivado tanto gasto fallida
en la contribución territorial del primer semestre
del año actual son debidas ya principalmente
a que el Ayuntamiento y sus vecinos contribuyentes dentro
del circuito de sus otras barriadas considerio y declaró
por tales las cuotas de aquellas casas bajas que
no son dueños mas que de maquinaria y peque
ñas casas donde albergan sus familias ante que
descubran su agresión y que se tragan y rebajan
de esta unico asilo ya también porque algunos

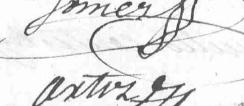
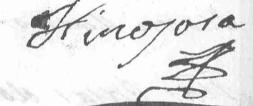
algun que muy pocas proceden de aquella
de los contribuyentes porque —————— nipes
ano presente vi los anteriores ha podido obtener
a la presentacion de relaciones juzgadas por
los contribuyentes, y ya nifiu porque aquello pa
que nos contribuyentes son asumidos digo de in
dulguicia en el año actual en que la intenden
cia de cecas ha tenido a su magisterio en la
mayor indigencia. Los lodigieron y pusieron
nuevos otros títulos como acostumbra de que
Certifico =

Alvarez Blanco Romo  Moncayo 

Braboz  Sulgari  General del díezgo
 Mervis

Delgado  Ponce de Leon 

Gamarate  Navayan 

Gómez  Roldan  Hinoposa 

Duran  Lepain  Romero 



342
68

Continuando el Ayuntamiento en sesion del dia
sobre dia Nuevo con autoridad del Hon^r D^r Valeriano
Fijo como Párroco de esta villa yerbamente conde-
cado, renunciando por el Hon^r presidente que resta-
ba en el caso de proceder al nombramiento de mayordomo
de la Iglesia Parroquial de
este distrito en reemplazo del Pbro D^r Pedro
Alvar Cervello que lleva desempeñando dicho
cargo, cuya renuncia le esta admisida por la
municipalidad, precedida la oportunidad
y consideracion lanza
ilustradas que concurren en el querido Pbro
Parroco para que con mas asiento encargado
tidad y cargo pueda llevar mas cumpli-
damente las funciones de la mayordomia, el
Ayuntamiento en sesion de la proximativa que
le esta concedida desde tiempo inmemorial, pro-
mulgando el nuevo nombre al rycto del
D^r Valeriano Fijo para el mencionado car-
go de mayordomo de fabrica, cuyo nombramiento
digno aceptan dando gracias al municipio

lidad por la defensión que acaba
de dispensarle tan honroso cargo que
nunca dejaria de adorarla cuando tan franca
mente se le otorga. Ati lo digo con gran
como acostumbran dichos señores del Ayuntamiento

con esperado honor sacro degüe certifico en
que lo que de Señor vale

Márez ~~Alvarez~~ Blanca Romo

Ninguna de la otra ~~firmas~~ ~~firmas~~

Braboz ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

Sinal de ~~del Reg~~ ~~Reg~~ ~~Reg~~
Merino Delgado

Ponce de Leon

Domingo ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

Ord. del 53 de Señor en q. le acuerda
darse consulta la aplicación q. haya de
darse al sobrante de consumos q. se
pida autorización pa. liquidar
con los compradores
de los terrenos de Propios.

En la villa de Trujillo a
que de acuerdo de su
oficio cierto q. ha
de ser resuelto en su ordinaria
y en la Caja Común
del Ayuntamiento

343

69



Constitucional del 1834 bajo la presidencia del Honorable presidente de Alcalde D. Antonio Gómez Álvarez. Por anuncio del presidente, terminado que fue el desplazamiento ordinario dichos títulos del Ayuntamiento Alguacil. Que habiendo obtenido en la subasta del año pasado la cantidad de mil 4. sobre el cargo señalado a esta villa, de lo que han ingresado los respectivos al Ayuntamiento en arcas municipales conforme a la Constitución y a la condición sujeta del acuerdo, y dando el acuerdo en la obligación de todos hacer según la condición sujeta del remate el día siguiente para recargos provinciales dentro de un año que acuerde adscritor v. Alquiler que por el Honorable presidente se consulte al Honorable del Poder Si tambien esta suma ingresa en arcas de propios en donde las personas cesionarias de dicha fijación, y en este tiempo

to que se digue autorizar esta munici-
cipalidad para interesar los mil
dorientos y obtendos de estos por uno y otro
concepto (de suro) en la reparacion de empe-
drados de calle y pavimentacion de algunas
que demanda esta impulsion reforma por su
parte con competencia en cesazadas de
Algunas rutas en el estado de Coahuila que
perjudicial es a la salud publica

Este mismo se acordó que en el servicio que
se hallan enquadrados con arreglo a la Ley de esa
Municipacion la mayor parte de los mismos que
pertenezcan al propietario de esta villa, de lo que
los unos se hallan asimilados y todo lo que
la contribucion municipal corriente que pone el
Yor presidente electo del Yor Gobernador
de la Provo la autorizacion bastante para
obligar a los compradores de los mismos que
practiquen con esta municipalidad la oportuna
liquidacion, y satisfagan la parte de
Contribucion que les corresponda por lo que
fueron adquiridos dentro del proprio tiempo
que para satisfacer a los dueños de los mismos
dados la parte ultima de la renta en que
se hallan adjudicados y fiscalmente q.



344

70

para constar dada sedigne manifestar si el
dia de plazida para las liquidaciones hechas
tomase del que quedan otorgadas las propi-
tias a los compradores ó desde aquell que han
tomado posesion de los bienes. Si lo dignos pue-
ran dictos tenores del instrumento como conste
que consta en su mismo vale

~~G. Moro~~ ~~P. Blanca Romo~~ ~~Hinojosa de la Rosa~~

~~M. Longaray~~ ~~Braboz~~ ~~Chaveron~~

~~Pulgarm~~ ~~Senal de / del Neg.~~ ~~Delgad~~
~~Mervin~~

D.
Carmen Moreno
pro

Oficio del 23 Oct. en q. se acuerda
sobre el deslinde del term. q. se reda
con la supresion del Portacabe

En la villa de Arriaga aviv-
to y mas de setenta de mil

ochocientos cincuenta y nueve ————— viii
do en sesión ordinaria en los Casas ————— Comis.
sociales el Agustínante Contd. de la misma lo q.
la prudencia del tor. levante primero de Mayo
de Diccionario Ignacio Albares por acuerdo del
propietario custodio al deposito ordinario
pedí cuenta por el instante toro de la ~~orden~~
del Tor. Gobernador de la Provincia de Málaga
y que el cuerpo municipal acuerda
que por el Tor. presidente se participe al Hno. q.
con el objeto de que proceda llevase a cabo el des-
linde que viene solicitado, sedigne prevenir a los
Ayuntamientos de Maguilla, Bustariga y
Valverde coningsun en el presupuesto munici-
cipal del año proximo como lo ha hecho
este Ayuntamiento puesto que para celebrarlo
en este año se ofrecen sobre los inconvenientes
de la estación en que bancos a entrar lo q. que
alegarian acaer los Ayuntamientos de dichos mu-
chos por causas de recursos

Alquida se manifiesto que el Tor.
presidente q. ha llegado a saber q. un
autorización del Abierto subalterno de



345
91

de derechos y plusvalias del Estado de este Pás
trado se está cobrando notoriamente el derecho
de portargo de esta Villa desde hace mucho
tiempo segun se acuerda dela orden de dicha
dependencia fechada veinte y nueve de Diciem
bre ultimo cuya copia presento, queriendo la
municipalidad Alvara que por el Hon
Presidente en oficina y plenaria comunicacion
se solicite al Hon Gobernador de la Prov.
adopte cuantas medidas esten en su asubicio
necesaria que se suprima la extencion de dicho
derecho ya porque se exige bajo el nombre
de un portargo que en virtud dela corporacion
no existe ya tambien por que procediendo dela
regalias que por la Encomienda difunto
el Excmo Srº D Carlos, y habiendo caducado
esta con mayoria de razon debe cesar dicho
impuesto cuando ninguna mejora se ha hecho
ni se hace en los Caminos que cura el De
partamento de este distrito alas que debieran ser optica
do como sucede contodos los impuestos

de portafolio. Si lo quisieren ofir — mas
dichos señores del Ayuntamiento —

y el año certifico — en 20 de septiembre —

Alvarez Morcuera Brabot

Gómez

Chaverot

Delgado

Pulgarni

Poncelet

D.
Monroy
Yáñez

Ord. del 7 de Octubre en
que se nombran representan-
tes p. q. concurren a las
nuevas conferencias sobre
el encabezamiento de consumo

En la villa de Triunfo a los
de octubre de mil ochocientos
cincuenta y nueve, reunido en
sesión este ordinaria en sus
cajas comunitarias el Ayun-
tamiento conste de la misma bajo la pa-
reditura del Hon. Alcalde D. José Mengíbar J.

Maseda en trámite al despacho ^{del asunto} que la mu-
tiva pedía cuenta por el supuesto año
de la orden del Hon. Gobernador del P. 1800
de 27 de diciembre último, y enterado el vecino



346
92

Municipal en su cumplimiento se habia
nombra por mayoría absoluta de votos a los co-
cejales D. Juan Vinojosa, y D. Antonio Pava de
León para que en comisión y en representación
de esta municipalidad convocaran la Capital
de este Reino el dia ^{11 del} actual celebrase la
nueva conferencia con la Alcaldía de Madrid
pública de lo Provo para el ajuste del ex-
cavazamiento de consumos para el año próximo,
y al efecto dispone que se le facienda constatación
de este acuerdo para que les sirva de credencial
para lo digieren y firmen dichos señores como acu-
tubran de que consta - Justicia mayor del diente -

dels Robles vall -

Perijá y Mada

Marcos

Robles 1854

J. Flanco Romo

Vinojosa

Moncayo

Bribon

Pulgarino Gomez

Delgado

Maveroy

Orta

Gómez de la Torre

Lemus Torreano

Ord. del 1.º díl. ing. se nombran
Com. p/ las nuevas conferencias de comu-
nes, se da cuenta dela ór. del Dr. Gob.
precipitaba qd. ingren en areas de
Prop. los sobr. de consumos y dela ór.
del Gob. d. p. q. d. d. d. d. d. d. d.

En la villa de Trujaga a diez
de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y nueve reunido en su
sua ordinaria de sus Ctas con
situadas el Ayuntamiento Comt
dela misma bajo la presidencia

del Hon Alcalde D. José Benítez y Maldonado, se dictó
al desgrado ordinario dandole cuenta y leto
ra por el infraescrito Yoro ala orden del topo
benrador dela Prova de 27 de setiembre ultimo,
de cuyo contenido constado el cuerpo munici-
pal Alcada en su exacto cumplimiento qd
se ingrese por qd. qd. correspondida en areas mu-
nicipales los fondos sobrantes de consumo qd.



347
73

la misma y la convulsa de esto municipalidad que lo ha motivado a regresos.

Yeguidamente puestado el cuerpo municipal de la Orden del Sto Gobernador de la Provincia de Veinte y siete de setiembre ultimo, en su cumplimiento nombró a los Encargados D-
jon Huopoma, y Anduez Moncayo para que en
representación de esta municipalidad y en comi-
sión de la misma pasen a la Capital de esta Pro-
vincia a celebrar con Sra las nuevas conferen-
cias para el apunte del encarramiento de
costumbres para el año proximo, acuy efecto se
les confieren amplias facultades y para que co-
mo tales sea reconocidos se les facultará certifi-
cación de este acuerdo.

Dicha cuenta de la Orden del Sto Pm de
primera Justo de este partido fechada del
actual y teniendo el cuerpo municipal del
año de Sra de primero del que rige en la mis-
ma noche. Acuerdo que sin dilación se cumpla

cuanto el mismo precisa y se haga
expresa la reclamacion aquella el mis-
mo se refiere. Atis lodigeros pismos si obre
ticos del Ayuntamiento como acostumbran de que
certifico

José Gregorio y Maeda

Alvaro Martínez
Blasino Romeo

Miguel Angel Roma

Moncayo

Braboz Tore Gomez

Delgado

Julian Gomez

Ord. del 11 de Octubre en q. se
acuerda la pronta reunión de la
nueva relación de Propios, y que se
expidan comisionados contra los
contribuyentes q. aun no han pres.
las relaciones de bienes

En la villa de Aragón a
once de octubre de mil ochocientos
cincuenta y nueve se ha
sido en su ordinaria en
sus Cajas Consistoriales el
Ayuntamiento constado

susma bajo la presidencia del Tor. Alcal
de D. José Gregorio y Maeda entrando al
desgrado ordinario se manifestó por el Tor.



348

74

Presidente que segun las noticias que le ha pro-
sado la Sra faltan algunos contos muy entre
 tanto en esta Villa como en la de la Grajeda y
 Berlanga, que presentase la relacion de los bie-
 nes sin embargo del tiempo transcurrido des-
 de que se les pueblara su presentacion y en su
 consecuencia se establece el caso de adoptar
 las convenientes medidas para obtener la re-
 sion de dichos antecedentes que indispensable-
 mente han de acompañar al amillaramiento
 segun se halla prevenido por la Dñion de Ha-
 cienda publica dela Prova en circular de Vincen-
 te y Reis de Mayo ultimo y teniendo el cargo
 Municipal en uso de las facultades que le con-
 cede el articulo 8º de la Constitucion de los de-
 ciembre del Año Corriente que por el Hon presiden-
 te respondan comisionados con las correspondien-
 tes distas contra los contribuyentes que el Hon
 en descuberto hasta conseguia la presentacion de
 sus relaciones unico medio oficiar que pongo el

Ayuntamiento.

Decreto que fue ~~dela circulan~~
del Hon. Gobernador Civil dela Provincia de don
del actual, Acuerdo que en el mismo que
la misma pieza se remite a S. M. la resolu-
cion de los bienes de pueblos y de apropiacione
to comun que administrara este municipio. He
remiado que fue el despacho de los avisos que
dientes pedio por conclusa esta sesion que se
man dictos tenor como acostumbra de q.
Certifico - Firmado - que se halle - Vale -

Rengifo Madra Alvarez Polanco

Braboy Chaverry Delgado

otro

Leyalde del Reg. on

Ponce de Leon Merrin

Casimiro Rosendo pro

349
75



Acta del 25 de Oct. en q. se da cuenta
de la aprobación prestada por el Sr. Ho.
de bernardo al lpt. de subasta de yurberas
de carne y p. labor, al presup. p. Itlo
y la subta de la obra del reloj

En la villa de Truaga a veinte
y cinco de octubre de mil ochenta
y siete inuenta y nueve, reunido
en su sesión ordinaria en su casa
el Ayuntamiento Cons-

titucional dela misma bajo la presidencia del
Hr Alcalde Dr. José Mengíbar Gallardo, e informando al
dejado ordinario sobre cuenta por el infraescri-
to Hr. y quedo informado el cuerpo municipal
de los dictos de aprobacion prestada en veinte y
seis de setiembre ultimo por el Hr. Gobernador de
la Prov. de los Ejecutivos de acuerdo con subasta
dela plaza de los Jueces de juzgados para su disfrute
en la plazuela subvencionada y del Cuartel dela Dehe-
ra Vieja para labra por una condición dela orden
de Hr. de once del actual en que se concede
los sueldos de licencia para establecerse en el extranjero
Cofrad Dr. José Mengíbar: Del dicto punto sin perjuicio
del actual por el que lo Hr. se ha habido acuerdo

por el presupuesto municipal de este distrito
para el año proximo de mil ochocientos se
senta con la modifica ____ con que en el año
no se determina; Pela orden de Yma facha
Veintepuno del corriente con la que se ha ten
bido tambien aprobar el siguiente y remate de la
obra de reparacion del Molo de ferro de esta poblacion
Terminado que fué el desguache de los elementos
principales pedio por concluida esta feria que
fueran dichos elementos como acostumbran de
que certifico =

Rengio y Mada Alvarez Blanco Rivas

Hinojosa de la Rosa

Morcujo Braboz

Sinal del del Regz. Pone de Seoy
Merino

Domin Moreno

Crd. del 23 Octubre en q.d.
nombra vicario del dñm
ta parcial a D. José D. Roche

En la villa de Fraga a veinte
y uno de Octubre de mil och
cientos cincuenta y nueve ve



350
76

Mido en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de la villa de Madrid bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. José Mengíbar y Márquez. Recorriendo el desgaste de los asuntos pendientes se manifestó por el Hon. Presidente que habiendo cesado en el cargo de concejal D. José Salmerón que se hallaba nombrado para Vicepresidente de la Junta provincial se estaba en el caso de nombrar un concejal en su reemplazo, y por mayoría de votos fue nombrado D. José Blanco Romo.

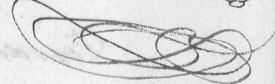
Alegada la acordó que la solicitud del Hon. Gobernador autorización para satisfacer del librante de propios asfín del año ultimo (para este) los gastos que se ocasionen por el representante que nombre en Madrid asfín de que con oportunidad peticiones y obtenga las licencias que le correspondan a ésta municipalidad por el efecto por cierto que le corresponde por los bienes enajenados.

Con lo cual pidió por terminada esta sesión

como acostumbran de grec

Certifico = Estimado = ten = para
lati = novale =

Rengis y Mada Alvarez Blasco Romo


Hinojosa y la Torre

Jeronimo Fulgarino total del
Negro de Mariano

Antonio Chavero

L. elgada Ponce de Leon

D.
Jesús Gómez

Ord del 4 de Nbre enq. En la villa de Almaga
se da cuenta de la órden del Sñr Gobernador de noviembre de
nada q. aplazaria el deslinde del ter
mine, de la aprobacion del acuer
do de propios de 1853 y reanuar
da el reparto de trigo en su
tento en el Punto Nacional
la presidencia del Sñr Alcalde D. José Ben-

to de octubre cincuenta
y uno), reunida en sesión
ord. y sus Casas Consis
toriales el Ayuntamiento
Constituido la misma bajo
la presidencia del Sñr Alcalde D. José Ben-



358

97

gijo, abierta la sesion se entro al dispensario ordinario dando cuenta por el infraescrito
fr. de la orden del Fr. Gob. de la Provin. de
23 de octubre ultimo en que esta redaccion
alo solicitado por la municipalidad, se ha des-
tido explazar qº la primavera proxima
el destino del termino de este distrito en los
de Arguilla, Berlanga y Galve de
mas el cuerpo municipal acuerda: Se cumple
en todas sus partes.

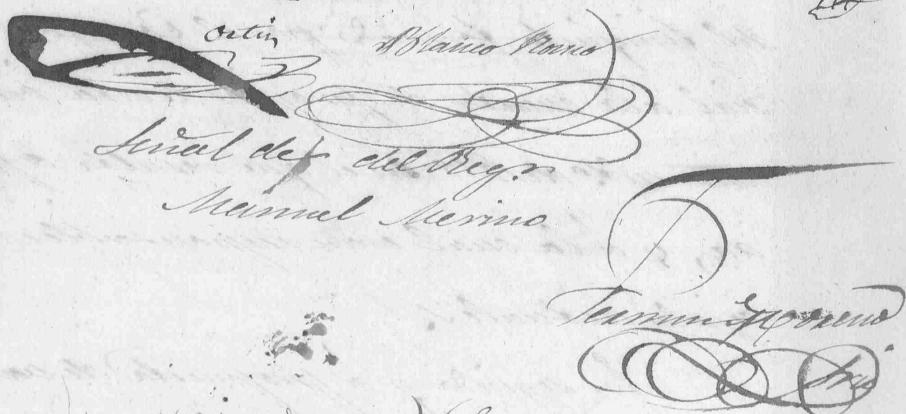
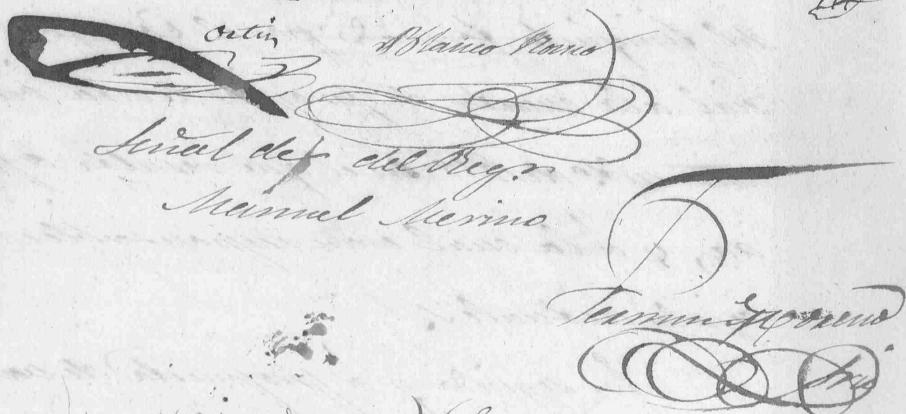
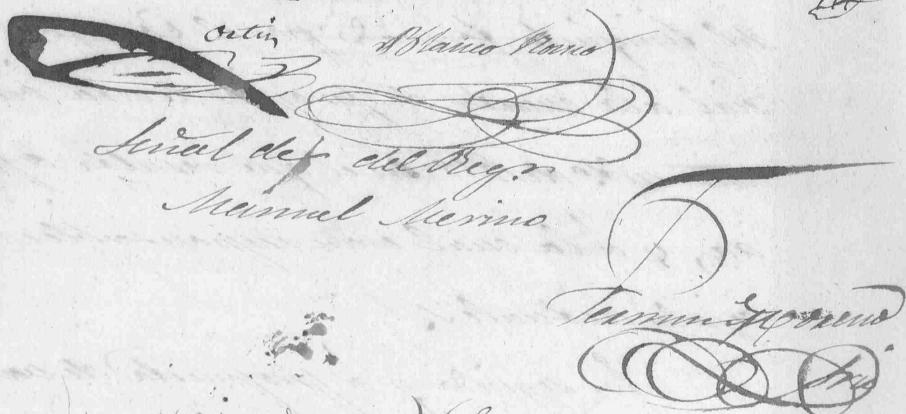
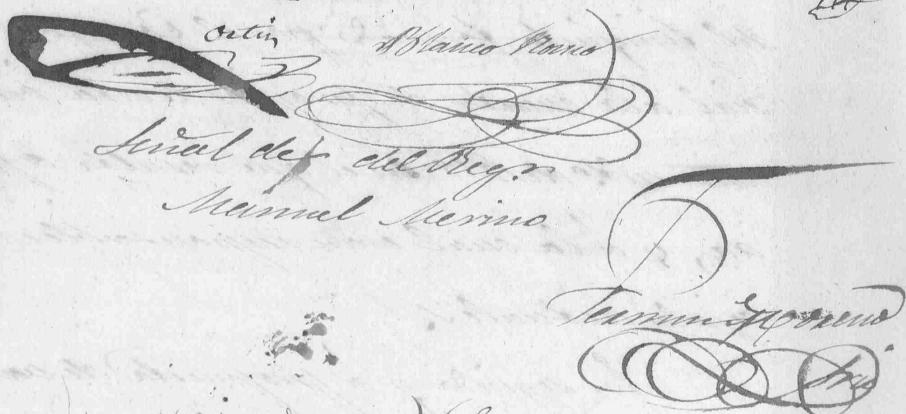
E igualmente fue enterado con satisfaccion
del finiquito formado por el Consejo Provin-
cial a la cuenta de propria cuenta villa del
ano ult. de 1858 en el que resulta expresa-
da, qº a la cual van responsables las com-
ejales actuales.

En seguida qº a propuesta de varios
regidores, se acordó: que hallandose en la
epoca de sombrío se proceda al reparti-
miento de las setenas y otros fumegos en ce-
lencia y los cuartilllos de trigo existentes

en el Pueblo desde dentro, a suyo efecto
que se publicase tenido se — que consum-
bre, p^ro^r de los labradores pequijeros y galan-
tines que nacieron trigo de este Sotobosque
se presenten en trío sus relaciones y memo-
riales en el término de ocho días, y que a
su tiempo se de cuenta p^ro^r acordar lo de-
mas que corresponda.

Así lo digeron y firmaron los tres como
acostumbran de que certificie —

Rengifo y Maestre Alvarez 
 Montaño  Pulgariño  Braboz 

 Ortiz  Blasino Merino
Sinal def del Regn.
Mamal Merino   Tercero

Utracord^e del 6. Nbris in q^r. se acuer-
da no aceptar el cuto de consumo
en los litros p^ro^r propuesto por
la Direccion general del ramo.

En la villa de Araya
el 11 de noviembre de mil
ochenta e cinco asistente
y mas, reunido en



352
48

versión de record. En las Obras Municipales
previa citación conforme el Ayuntamiento
General de la misma y tres mayores contri-
buyentes quedaron bien la medida del
Sr Alcalde D. José Bengojo, abierta la licencia
y entrando al desplazamiento de la fundición
de la molibda, se dio cuenta y licencia por
el informante trío alla orden de Cto. D. Juan
de Horcada p'ra de la Brana p'ra 2 del
actual y entiendo unos y otros tres
de su contenido, acuerdo; que por el
Sr Presidente participó alla señora que
de ninguna manera se acepta el cupo
de consumo p'ra el año próximo en
los 40.000 d' proporción p'ra la direc-
ción general del ramo, ni en mas
cantidad que los cuarenta milas
ya oficiadas. Se lo digeron y
firmaron como acordaron
nos y otros d'tos de que ya

Suio certifico

Rengifo y Madra

Alvarez

Robles

Umbría de la Rosa

Moncayo

Praboz

Ponce de Leon

Mayores contrib. tas

Juan Antonio

Barragan

protoº facº
de cordovazo

Cristoval Montalbo

Antonio Umbría

José Astur

dela Tabla

Juan Gomez

Manuel Henestrosa

Alvarez

Miguel Gómez

Fernan Garrozo

Orde. del 12 de Abril en q. se da cuenta de la
aprob. de la sub. de la bellota del Morro, de la
dela Admira de H. sobre la fallida se nombra la
comision del Punto y las de np: de calles y empiezo.

En la villa de Sama
ya dirigido de no
miembre de mil ocho



353

99

en los días 21 y 22 de junio, reunido en sesión solemne
en las salas Consistoriales el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, abierta la puerta se entró
al despacho orden, quedando cuenta del dictáculo
de aprobación presentada con fecha 8 del actual
por el Sr. Gobernador de la Provincia y presidente de
subasta del armario de los yacentes y bellos
taf de la 8^a fuerza de la Dehesa del Moro,
y enterado el Ayuntamiento acordó: Se participó
a éste que no es posible obtener el armario
de la bellota de casa vieja ya por su poca
importancia ó redondo valor ya que su manejo
es difícil y costosoísimo aprobéchamto por
lo disminuido que se encuentra el carbolado.
En seguida se dio cuenta y quedó en
terrado el dictáculo de la ón del Dr. Adm.
de Hacienda y de la Provincia previene
que las Cantidades de partidas faltadas de 1858
y del actual se repararán en 1860.—
Igualmente lo quedó ulta orden

del p. Contador de 100^{ta} p. cda de la Pro^{va}
en q participa la cantiad q por
el dgo de interes de los bienes ma-
yorados desde q se sube alto han ingresado
a la Caja de depositos

La segunday vencida la cuestión
de hacer manifestación el p. Presidente
q se estaba en el caso de nombrar
la Comisión del Posito q había ven-
tillaz a la actual, se nombró por
unanimidad al Sr. Alcalde, al regidor
José Gómez Mata y al síndico de An-
tiguo Porm de León.

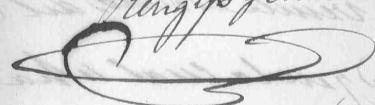
A propuesta del S. Presid.^{te} se
nombraron a los Concejales de Ant. Go-
mez Alvaro y Adán Moncayo en la
misión p. a q dirija la reparación de
empedrados de la Población y al otro
Alvaro Brabo y Gómez q uela de reparación
de Caminos vecinales y del comun
terio

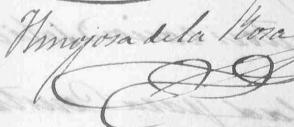
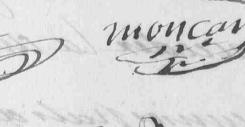
Asistieron y firmaron como
aventurarios otros tres del Ayunta-



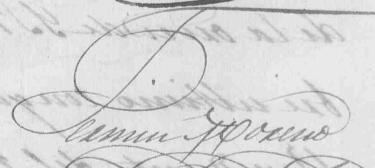
354
80

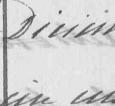
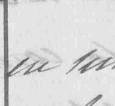
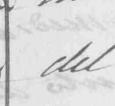
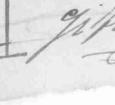
Miento como acostumbran digo el otro
Certificado en este año Moroz nace

Rengifo y Maestre 
 Moroz 

Hinjosa de la Rosa 
 moncayo 

Braboz 
 Delgado 
 Ponce de Leon 


Munoz 

Dir. del 6 de Dicr en feda  En la villa de Aruaga a seis de
cuenta de la aprobacion de  Diciembre de mil ochocientos
la subasta de Nuevos de  un cuarto genio, reunido
la de la media de granos  en las casas Consistoriales el
se acuerda el recuento de  Ayuntamiento Comit. de los
ganados bajo la presidencia
de don Alvaro D. Jose de
Rengifo y Maestre  y Maestres de ganados.

al despacho ordinario todo mundo
por el infrasigiente Prox del Ayuntamiento
quedo enterado dela orden — del Exr
Gobernador de la Provincia de Vizcaya y Gres de
Sorribes ultimo con que debulles apro-
bado el Expediente de subasta dela obra
de construccion de veinte esterios del Ceme-
nto de esta villa que la cual se ha teni-
do conceder la autorizacion solicitada por
la municipalidad para construccion
de estos mas preparar las grandes del
Cementerio del obrante de los dos mil
reales autorizado al efecto, y al mismo
de la orden de Y. Fr. de Vizcaya de Sorri-
bes ultimo con que debulles aprobado el
Expediente del sumate de los derechos de
pesos y medidas de granos para el año
proximo acordando que se cumplira man-
to en ello se pudiese.

En seguida se dio cuenta por el Sr
Presidente dela comunicacion del Exr
Presidente de la Junta provincial que
tenido de su considero el Ayuntamiento
acordó que inmediatamente se practi-
que con razonable delas claves de ganado



355

81

Lemar, Cabio, de Ceda y Brumos y en
los peritos de Villa con jurebucion dictos
de que si mandada operacion faltare ala es-
taditud, se beneficiara de nuevo una costa
ademas de imponerles la correspondiente
multa, y al efecto se les hara saber asi com-
o los dueños de ganaderia lanar que lo tie-
nen en su pose oportando en demandas
estancos que dan conocimiento por medio
de papelotto autorizada que presentaran
en la Oficina del numero de dicho ganado
que tengan poniendo fuera del premio
con jurebucion q. rifallan a la ciudad
se giesen un reuento esta costa ademas
que das responsables las penas de incum-
plimiento; que los gastos que ocasionen el re-
uento de los ganados ejerciendo se cargo
a sus dueños en punto presentes al nu-
mero que multa se den que el con-
venido en sus respectivas relaciones

sin perjuicio de que lo juzga
en su facultad sobre aquella informa-
ción y finalmente que se — y an-
tala misma el resultado del encuentro
para que ultime el asentamiento. Hicieron
lo dicho y firmaron como a continuación
dichos señores del Ayuntamiento de que
certifico —

Rengifo y Maza Alvaro Moro

Hinojosa de la Mora Moncayo

Braboz Sinalde del Neg.
Herrera

Gómez Chaveron

Dílgado Rome Calvo

Concejo Provincial

Acta redactada del 12 de Diciembre
q. se nombran los asociados p. la
rectificación de listas de electores
p. la Diputación a Cortes

En la villa de Segura el dia
de Diciembre de mil ochenta
y seis y siete años, reunido
en sesión extraordinaria en sus



356

82

Asas Constituyentes el Ayuntamiento Constituyente de la misma previa citacion en forma soys la presid. del Dr. Alcalde d Jose Blan-
quito y Maza, abierta la sesion y entrando
desde el despacho de las actas of la mision
se dio lectura por el informe de trío á
la Circular del Dr. Gobernador de Chile
actual, y enterrada la municipalidad en
su cumplimiento acordó nombrar propon-
er al asesores al Dr. Alcalde p. Cuanto se
previene en la misma a los tres conve-
ciones d Jose Blanco Bonao y d Juan
Delgado. Y quedando terminadas elas un-
tas de esta sesion se dio por concluida y
firman los tres delegados como actua-
lmente de que certifico -

Rengifo y Maza Alvarez Blanco Bonao
Moncayo Brabon Gomez

Chavero y Velasco

Honor a don

B
Juan Torcuato

Ord. del 16 Dic.^r enq. se mandan
pasar al archiv. del Ayunt. de Idalmes
que se tengan en su corriente del de la dicha yct.

En la villa de Arriaga a diez
y seis de Diciembre de mil ochenta y cuatro, en
cuenta y audiencia, reunidos en sesión ordinaria sus
Quas Convocatoriales el Ayuntamiento Constituido
la misma, bajo la presid. del Dr. Alcalde
D. José Domingo y Macia, entrandose al
discurso ord. se dio cuenta y lectura por
el informante trío a la orden del Dr. Gobernador
de la Provincia o del actual, y ante
toda la Municipalidad, acuerda: Que por
el Dr. Presidente se manifieste a otra que el
27 de Octubre del año ult. se contestó la
orden qd se cita en aquella villa termi-
naron acordados por el qd en el dia 26 d^r
dho mes y a mayor abundamiento qd se
remita inmediatamente a otra autoridad de
dho acuerdo, rogando al Dr. Gobernador



357

83

se sigue mandar a cuando la organacion
tome solitudad en el particular.

Alegada manifestó el Presidente qd
en el archivo della trá se custodi un consi-
derable num. de leyes, libros y papeles,
qd ya por su antiguedad, ya por no estar
en practica aqnd de la normativa de legisla-
cion, es innecesario en dha opinon, qd
embaraza el mejor curso de los negocios qd
en su consequencia se acordó por el Ayun-
tamiento, qd de todos los expuestos docu-
mentos que se aten en uso corriente de
haga entrega por el presente trío, los cuales
se depositaran en el archivo della munici-
cipalidad qd se halla establecida en el piso
segundo de estas Casas Consistoriales, fa-
cilitandose al infranqueado trío poder res-
guardar, el oportuno inventario de
la entrega de referidos documentos que
autorizaran el Presidente y el Oficial de

bra de Romualdo Ferri en clase de
fijo niderius.

Segundo de los acuerdos acordados
por el infrafirmado al la M. orden de
I del actual y circular del dho. Gobernador
Prov. del 1o, de los que entiendo el
Ayuntamiento que se cumplen entre
los suyos partes de cuyo fin se hanan
las citaciones a los Notarios en los dias
que se prefijan, y que se consulte al dho. Go-
bernador si con los quinientos se remiten
como en años anteriores las respecti-
vas plazas. Asilo digeron y fir-
man como nos sumbran otros tres del
Ayuntamiento que certifico =

Ramón y Alada Albarrán Montaño

Brabos Pulgarín ^{Linal de la Reg.}
Merino

Chaverro Ponce de Leon

Monjorrio



358

84

Mitradel del 13 de
Obre en q. se da cun-
ta de la carta del Dr. Gob.
dell q. se abre la suscripción de
donativos p. la guerra de África.

En la villa de Aguascalientes
y resto de Diciembre de mil
ochenta y nueve y medio
señor en las casas Consul-
toriales de la misma provin-

ción convocatoria en forma el Ayuntamiento mun-
icipal y tres contribuyentes que des-
criben bajo la presid. del Dr. Alcalde de Gove-
rnación y Hacienda, abierta la sesión por
el Dr. Presidente y entrando al despacho p. el
asunto de la noticia, de su oíón se dio cuenta
y lectura por el informante trío á la aten-
ción Carta Circular del Dr. Gobernador de esta
Prov. d'fecha 14 del presente y constando, unos y
otros de su contenido acordaron
que se haga la suscripción de donati-
vos p. la guerra de África, que se den-
gan abierta en la otra municipal, tenien-
dose noticia al vecind. en la forma de
Cortumbre poniendo y edictos y q

Ademas se cumplia intoda su par-
te la omi de Dr. S. Se lo dije
ron y firmaron uno y otros tres
como avocados en la sejencia
de =

Rengifo y Mada H. Baray Alvaro Monroy

Hinojosa de la Rosa Montcayo

Pulgarni Gomez

Chaves Ponce de Leon

Fernando Monteverde

Juan Antonio

Espinosa Branagan

Man. de la Sierra

José Estor

Delattabla

Cordova

Gamaq

Vizcarra R. R. Juan Morinaga

Eguia

Penestrosa



359

Juan Rincon Montero
el Pino

Mateo Llaman

Antonio de los
Puentz Alonso Peros

Jose Manuel
Montalbán Pedro Duran
Ceballos Fr. Mendoza

Otero de la Haba

Bravo

Darán y Hernandez

Antonio Hinojosa Hu. Muriel

Rosario Goyenechea

Jas. P. Pedrozo

D. Juan Gómez

Ord^a del 27 de Dñe en la
cuenta dela o^r de aprobacion del
Decreto de la carnicaria y de
la del ingeniero de Montes q. re
clama antecedentes p. el destino
de la dicha Nueva

Gula villa de Arzaga
a 7 de Mayo de 1811
En desvío se ha visto en
cuenta y mire, resuelto en
su nombre en su casa con
el Ayuntamiento de la misma

Seg^o la presid.^a del Dr. Alcalde d^r José Bengi
fo, entendiendose al despacho q. se dio en
d^r y el Ayunt. q. que estando de la o^r
de aprobacion del acuerdo de la Casa
Carnicaria adjuidado en subasta a José
Antonio Robles d^r del Gob^r de la Prova
fha 9 del actual

Entendido igualmente de la o^r del Dr.
Ingeniero de Montes de la Prova fha 11
al que rige acuerda la municipalidad q.
una Comisión de su Sen^r compuesta de los
Drs. Alejandro Brabo y Chacón sin haber
término haga un correspondiente registro
en el Archivo municipal y presente una
fotografía de su demanda o sea
si acuerda en aquél y con su visto



360

36

de considerarla cosa en lo terminada mas
completada.

A su largorono y fermancosmo
avastumbran otros tres de que

certifiquen =

Rengifo, Madero

Alvarez

Marcos (Ramos)

Hinojosa la Roma

Braboz

ortiz

Chaverroff

Ponce Astur

Amunátegui

Acta corresp del 22 Abril concuerda de duplo n.º de con
tribuy. eng. n.º adopta el medio de admision municipal p. la
que efective el cupo de consumo para 1860.

En la villa de
Guayaquil provincie
y anno de Dicim

bre de suel dicto escrito ~~conocida~~^{de su} en
a sus Casas Consistoriales el Agun
tamiento ~~Comunal~~^{estimamente} de la ~~misma~~^{comun}
atento de un numero grande de individuos
de que se compone en que se hallan represen
tadas todas las clases del pueblo, puebla la
oportuna convocatoria bajo la presidencia
del Hon Alcalde D^r José Ruiz y Maeda con
el objeto de escuchar los medios para hacer
efectivo el cargo de concienciar concurrido
por este Ayuntamiento con la Dirección de
Hacienda publica de la Prov. en la Ciu
dad de Cuernavaca mil y quinientos y
seismo benidero segun mucha de la orden
de dicha dependencia de veinte y dos del
actual año radio lectura) dada igual
mente a los artículos 121, y 192 de la Pro
tección del ramo Vigente por el inspe
ctor fin, de que manifestaron quedan
entendidos unos y otros términos, se declaró por
el Hon presidente abierto la discusión
en la que formaron y causó de la plata
bien bonos términos Concejales y Concejales



361

87

los y no habiendo obtenido opiniones unani-
micas por el informe del Dror presidente se proce-
dió a obtener una viva del que resultó q.
por veinte y cuatro votos contra diez se acon-
dó que se haga efectivo el acuerdo cuyo de-
creto por el Dror por cuenta del Ayun-
tamiento ya en comisión dación q. que en otros
casos podrían causar gran perjuicio
a los q. pudieran acceder a los por las desfa-
ciliaciones q. indudablemente se (cográ)
trataran con motivo de empieza mañana
la ejecución de los decretos y a también por
evitar el conflicto q. quedaría con renuncia q.
pudieran sobrevenir si la situación allíbase
desfavorable para el caso no se procedieran
a las citadas causas de rebatir las desfa-
ciliaciones q. se oponen al repartimiento
vecinal q. es ademas lucrativo el medio mas
perjudicial al vecindario q. menor q.
fatuvo q. tuvo de los q. q. solicitan los señores

los presidente, Robledo, De Juan
Ducan, Jose Robledo, Juan Aguirre
de Leon, Huerta, Venero, Martin,
Ayala, y Centeno; de los cuales los ultimos
señores fueron de opinion que se accionaran
los derechos en su basta fuerza que caso
de obtenerse viesen sobre el cargo, este ingre-
sario en propios y reflexos por trato en
beneficio del Triunfante, y lors de su ultimo
opinion por el repartimiento Unival
y en que lo vieron el mas beneficioso para la
clase protestaria, habiendo añadido el Señor
Centeno Robledo que los señores que vota-
ron al omitir su voto tuvieron principal-
mente da de constarle y visto en este acto los
señores Juan Duran y Gómez representante de
los otros derechos en el año actual y a su honor
Mano Jose Alvaro que viene reclamando
a la Hacienda se les adjudique los derechos
en cuantos y seis mil d. cincuenta y quatro
años, que al efecto viene llevado el depo-
sto del doz porciento en la Demanda del
partido de Gómez, y ademas que en este
mismo punto en el acto. De forma



362
88

que por mayoría absoluta de votos quedo
acordada la Atencion que cuesta de la mun
icipalidad y en su concurrencia se diri
gió que se adopten las convenientes me
didas para que esta ente en posesión de
dicha Atencion desde el dia de mañana
con arreglo a intencion qm de este acta
se remita copia a la Atencion de Hacienda
publica del Procurador designado uno y
otro teniente ^{figurar} como acomodadas de que

Certifico — ^{atencion qm de la Atencion de Hacienda} — ^{y firmado} —

Hengis y Mada

Alvaro

Sobrino

Blanco Varno

Vicente Alfonso

Moncayo

Braboz

Salvador Gomez

Poncelet

Chaverot

Guarrido

Por contribuyentes

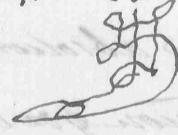
el primero

Juan Np. Gaudioso

Dose Antonio Robles

Miguel Carrizosa

Antonio de la Huente



Joaquin Martinez

Juan, Equivocally Cristobal Montalbo

Diego del Campillo

Jose Astor
Delattab

Juan Duran

M.F. 8/11/29

Juan Coguibel Manuel Henestrosa

Antonio Jimenez
Final de la constituyente

Pedro Redondo

José R. Pdo. M. de la Huente Juan Morato
Figueroa Duran

Dose Eustaquio Sance
de Leon

Maria Josefa

Continuando el Ayuntamiento en sesión



363
89

extraordinaria de este dia treinta y uno de
diciembre anno del sello de conformidad con
lo que (hubiere) bien acordado y para que
esta municipalidad pueda entrar en la
noticia de los derechos de consumo del año
próximo visto lo que ordena los artículos
145 y 146, dela Constitución del ramo vigente
Acuerdo que se establecerá el filato interior
para el reconocimiento y recaudación de los
derechos de las especies que se introducen en la
población en el Piquero de la Casa llamada
de la Puebla o villa en la calle de Monjas
de esta villa Mo. 35 y que á dicho filato se con-
ducán las especies por la misma calle, si-
gún para la introducción en el presente año
disponiendo que ésta de terminación se haga
notoria por medio del oportuno aviso con
prevención de q. permita las especies se
ganar al consumo al qual quiera de los Con-
cejales que se en cuenta continuidad adi-

ello filialto acordando ademas que en
el desempeño de dicha Atencion se observa
ben por lo encargados las correspondencias
de instrucion y que se continene exigiendo
los mismos despachos que en el dia sin per-
juicio de que en vista de los recargos se practi-
casse la oportunua liquidacion. Asi lo
disieren y firmano dichos tenores del aten-
dimiento como a continuacion de que consta.

Fijo — vice permanente — proximo — no vale —

Pinglo y Maeda

Alvarez

Robledo y M.

Mario Romo

Alvarez de la Rosa

Moncayo Braboz

Chaverano

Bulgari

Gomez

Ponce de Leon

Carrasco y proximo

Bravo



364
90

En reintegro a la Hdad por el
papel que ha dejado de usar
firse en las sesiones q no se
se han celebrad en el pre
seño año de 1859

144
D



Mr. and Mrs. H. S. C. opinion is
that Dr. Price is very useful
as an historian and a
useful member of the
House of Commons and
ought to be elected.



365

91

En reintegro á la H. C. de los señores
sesiones ordinarias de sus sehan

celebradas



Санкт-Петербург
П.С.
1860



366
92

La reintegro á la Caja de Pensiones
las sesiones ordinarias
se han celebrado



1890



367
93

In remate a la H. por
las sesiones de monseñor
celebrad



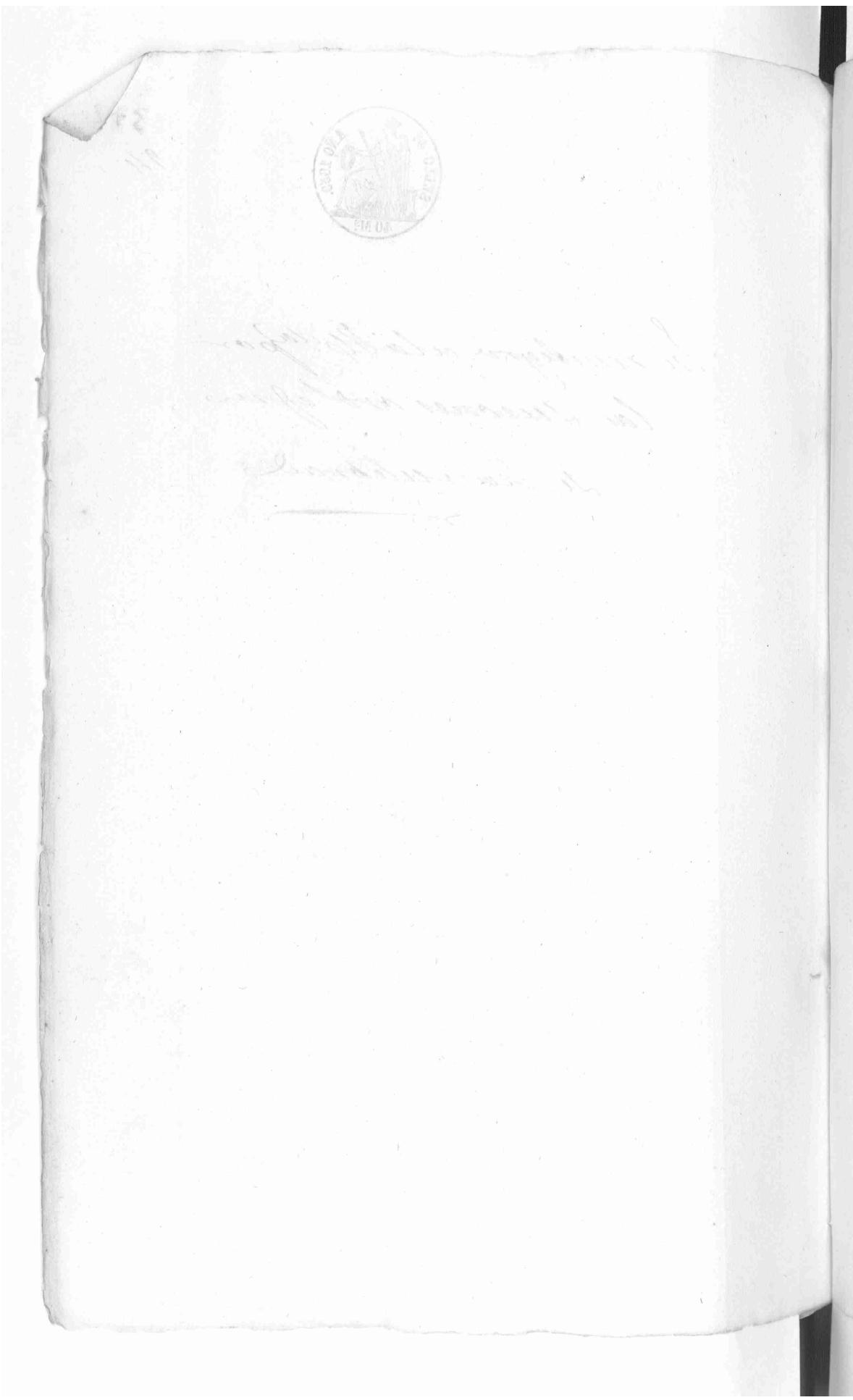
1000 lire
Postage paid

Specchio



368
94

In remembranza de
las sesiones ordiales
se han celebrad





369
95

En remate ala M. da
por las sesiones que se
han celebrad



Postkarte aus
Wien
Böhmen und
Schlesien



370
96.

In remembra ala H. da por la
sesiones owo de glosas han
celebrado



Wm. H. Malin, author of
"The American Slave," etc.
Lent him



321
97

En rematego á la M. da
por las sesiones ord.
que no se han celebrado



Carrie
Williamson
University of
Toronto



372
98

En remtegra ala H. M. por
los leciones ord. of mose
van celebrad



in der Wissenschaft und
der Freiheit umher, und
durchaus und



373
99

In memory of the author
and lessons of wisdom

librae



1700
FONDO LIBRARIO



374

100

En memoria de la ^{II} Exposición
el papel de las personas
que se han celebrado

&

— — — — —

102

En reintegro al Hda. de Al.
al acta de toma de posesión
suscrita en el anterior libro
de Anaga respectivo.

Serie C. N. 50,050





Aruaya

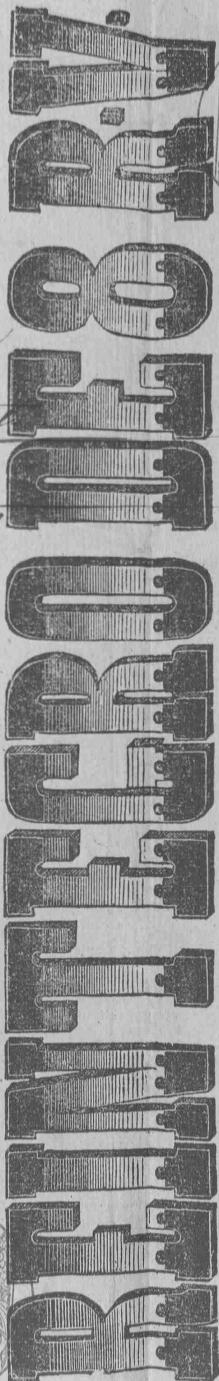
por el papel conmemorante
de los pueblos de por que ayer
se acuerda del Ayuntamiento
el año de 1859

Serie C. N.
50050.

XII

In integró el
papel correspondiente
novo Ayuntamiento
1859 de ante
del mismo.

Série C. N.º 0038





Aruaya

la Hacienda en el paraje
al norte de provincia del
verificado en 24 de Mayo de
cada en el libro de cuentas

N.º art.º de año de 1859

Série C.

50,038



